

ETHEL PAZOS JIMÉNEZ

**TÉCNICAS DE
COMUNICACIÓN
PARA EL DERECHO:**

ORAL Y ESCRITA



340

P348t Pazos Jiménez, Ethel

"Técnicas de comunicación para Derecho: oral y escrita" / Ethel Pazos Jiménez – 1ª. ed. – San José, C.R.: Autora, 2016.

203 p.: 27 cm x 215 cm.

Nota general: Libros universitarios

ISBN 978-9968-9665-4-2

1. Lingüística. 2. Comunicación oral. 3. Redacción.
4. Comunicación escrita. 5. Técnicas de comunicación en Derecho. I. Título.

San José, Costa Rica
(3ª. Ed. 2017)

Ethel Pazos Jiménez
EPC

ADVERTENCIA

La Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos prohíbe la reproducción, transmisión, grabación, filmación total o parcial del contenido de esta publicación mediante la aplicación de cualquier sistema de reproducción, incluido el fotocopiado. La violación de esta Ley por parte de cualquier persona física o jurídica es sancionada penalmente.

EPC

jenpazos@hotmail.com

Tel: 8833- 9573

Fax: (506) 2250-3624

TABLA DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN	7
I PARTE. EL LENGUAJE EN EL DERECHO	9
1. La lengua literaria del derecho	11
2. La oratoria y la retórica	13
3. Diferencia entre retórica y subjetividad	17
4. El lenguaje corporal	20
5. Técnicas escénicas de actuación	22
II PARTE. LÓGICA JURÍDICA Y ARGUMENTACIÓN	25
TEMA I. LA LÓGICA	27
1. La lógica formal	27
2. La lógica jurídica: argumentación y alegato	31
III. PARTE. EL PROCESO ORAL	35
IV. PARTE. EXPOSICIÓN ORAL ACADÉMICA Y GRUPAL	43
1. Pasos obligados para estructurar una exposición	43
2. Aspectos extralingüísticos para la expresión oral	44
3. Signos externos y vestimenta	45
4. Estrategias para vencer el temor de hablar en público	46
5. La disertación	48
6. El discurso	48
7. Técnicas de expresión grupal: el debate, la mesa redonda, la disertación	50
V PARTE. USO CORRECTO DE LA LENGUA ESPAÑOLA	53
TEMA I. BARBARISMOS	55
1. La lengua y el habla	55
1. 2. Barbarismos por alteración en las palabras	57
2. Latinismos	64
3. El género de los sustantivos	67
TEMA II. SOLECISMOS	73
1. Solecismos por construcción	75
2. Solecismos por concordancia	78
TEMA III. FORMAS NO PERSONALES DEL VERBO	81
1. El participio irregular	83
2. El gerundio	86
TEMA IV. VICIOS DE ESTILO: MONOTONÍA Y POBREZA DEL LENGUAJE	93
1. Redundancia	95

2. Tautología	97
3. Queísmo	98
4. Dequeísmo	102
VI. PARTE. COMUNICACIÓN ESCRITA	103
TEMA I. NORMAS PARA EL ESTILO SEGÚN EL MODO DE COMUNICACIÓN	105
Los modos de comunicación	107
1.El modo narrativo del manifestante	108
2.El modo descriptivo de los hechos y objetos	110
3. El modo expositivo del marco jurídico y las explicaciones	114
TEMA II. NORMAS PARA LA REDACCIÓN	123
1. La redacción	125
A. La cohesión de las oraciones	126
1.1. Orden morfológico	126
1. 2. Orden sintáctico	134
B. La coherencia de la redacción	143
2. La composición	151
TEMA III. REDACCIÓN DEL ARTÍCULO Y EL ENSAYO	155
Documentos expositivos	157
1. El artículo	157
2. El ensayo	161
IV. REDACCIÓN DE LA SENTENCIA, LA RESOLUCIÓN Y LA DEMANDA	167
1. El estilo de los documentos en derecho	169
2. La redacción de la sentencia	169
3. La redacción de la resolución administrativa	173
4. La redacción de demanda civil en Costa Rica	174
5. La redacción de contestación de la demanda	178
6. La redacción del dictamen	179
V. REDACCIÓN DE OFICIOS EN EL ÁMBITO JURÍDICO	181
1. Estructura	183
2. Modelo de formato occidental	184
3.Tipos de cartas trámite ordinario en el derecho	185
4.Curriculum Vitae	187
TEMA IV. REDACCIÓN DE TESINA, TESIS, INFORME ACADÉMICO	189
1. Redacción del informe académico, tesina, tesis	191
2. Primera parte del proyecto de investigación	191
3. Segunda parte del proceso de investigación	200
4.El análisis de datos	201
4. La redacción del documento de investigación	203
BIBLIOGRAFÍA	208

SOBRE LA AUTORA

Filóloga, lingüista y psicopedagoga, es una educadora que ha dedicado toda su carrera, por más de treinta años, a la investigación acerca del uso de la lengua, tanto en la comunicación escrita como en la expresión oral, la lógica para la comunicación en las diferentes disciplinas y carreras; así como los métodos de enseñanza y aprendizaje, para lograr la efectividad. Se ha especializado en la educación para adultos, particularmente en la capacitación a profesionales.

Es pionera en la capacitación en redacción técnica en el país, desde la década del 80, con seminarios a profesionales, tanto a nivel nacional como internacional, de diferentes especialidades, como varios grupos de abogados, en instituciones como: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Planificación, Ministerio de Economía, Tribunal Administrativo del MOPT, Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección Jurídica Banco Nacional, Letrados de la Sala Constitucional y otros; asimismo, a auditores, ingenieros y otros.

Ha sido asesora de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), de la Presidencia de la República así como capacitadora de oficiales; crea y dirige un Programa de Redacción de Informes Policiales, para los 10.000 policías, que conformaban la Fuerza Pública en el periodo 2002-2006, lo cual la lleva a ocupar el cargo de Viceministra de Seguridad Pública, obteniendo el reconocimiento por parte de la Fiscalía General de la República, como un logro en la lucha contra la delincuencia, por medio del documento escrito.

Es la primera directora de la *Cátedra de Lengua y Literatura*, así como de *Castellano Básico*, *Castellano Correctivo*, *Expresión Oral y Escrita*, *Gramática*, en la UNED. Su larga trayectoria en la educación superior inicia en la UNED y UCR; luego, incursiona en varias universidades privadas: ULacit, Ulatina, UIA,UH,ULa Salle. Además, es la creadora del Colegio Nacional de Educación a Distancia y de la carrera de Ciencias Policiales, ambos en la UNED.

Ha publicado 25 textos didácticos especializados, con los cuales se han formado miles de costarricenses, en diversos centros de educación superior. Sus primeros libros didácticos universitarios datan de la década del 80: ***Frecuentes errores en el uso del español, La Comunicación Escrita: redacción de artículos, ensayos y tesis. Elaboración y redacción de Informes Técnicos, Acentuación, Ortografía y Puntuación, Metodología par la correspondencia formal, Técnicas de Comunicación Oral y Escrita, Manual para Métodos de Investigación, Preguntas y respuestas para Informes de Auditoría, Redacción de Informes Policiales;*** también, ***Redacción de Informes de Investigación Judicial e Inteligencia, Redacción de Sentencias y Redacción de Informes de Auditoría.***

Además, ha publicado textos del área psicopedagógica, como: ***La verdad sobre el Déficit Atencional y Veinte formas de ayudar al estudiante con DA,*** y muchos artículos en la Revista Umbral del Colegio de Licenciados y Profesores. Incursiona en el campo de los procesos de investigación y publica el ***Know How del tutor y el lector.***

PREFACIO

El desempeño del abogado sea litigante, fiscal o juez, le exige varias habilidades, por una parte, el dominio de la LÓGICA JURÍDICA para poder elaborar argumentaciones, o bien, distinguir las inconsistencias o incoherencias. También requiere habilidad en la EXPRESIÓN ORAL para hablar con elocuencia y elegancia, y usar la RETÓRICA en tanto técnica persuasiva y de uso literario del lenguaje sea para distraer o para persuadir; además, una dosis de actuación para lograr el DOMINIO ESCÉNICO e impactar las emociones del auditorio con el lenguaje corporal.

Por otra parte, requiere la habilidad de REDACTAR, en tanto dominio GRAMATICAL, para que sus documentos sean claros y de fácil comprensión sin riesgo de que sus ideas sean confundidas o entendidas de otra forma; no basta, ajustarse a los “machotes” tradicionales.

Los currículos de la generalidad de las universidades (en CR) han dejado por fuera tanto la expresión oral como la escrita, específica para el Derecho, asumiendo que el aprendizaje del Derecho lleva implícita las habilidades y no es necesario desarrollarlas durante la carrera porque son innatas al profesional. Se asume que conocimientos memorizados son sinónimo de formación, sin considerar que la comunicación oral y escrita constituyen una herramienta cotidiana para el desempeño del abogado.

Esto ha sido una preocupación compartida por profesionales que desempeñan diferentes roles, como jueces, fiscales, magistrados y otros involucrados en el ámbito. Por eso, este texto aborda el tema con la finalidad de ofrecer al estudiante de Derecho, la oportunidad de desarrollarse eficientemente. Sin embargo, este solo dará buenos resultados, si se aplica de manera práctica ya sea en el tema oral como en el escrito, pues la tradición de impartir lecciones teóricas haciendo gala de largas explicaciones y, luego, realizar exámenes memorísticos, no conllevan el verdadero aprendizaje.

Ethel Pazos Jiménez

PRESENTACIÓN

Tengo el gran gusto de presentar el libro **TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN PARA EL DERECHO: ORAL Y ESCRITA**, realizado de manera cuidadosa por **Ethel Pazos Jiménez**, mujer de gran trayectoria, en los temas de comunicación a nivel nacional, asesora de instituciones, empresas y juristas en estos temas; docente universitaria de vasta experiencia, no solamente para estudiantes de derecho sino de otras disciplinas.

Diseña doña Ethel, este libro de manera especial para los estudiantes de derecho, sin embargo, el texto perfectamente es de relevancia para los abogados y abogadas. Inicia poniendo especial atención en la lógica jurídica y en la argumentación, instituciones que sobresalen en el ámbito de la práctica del derecho porque implican habilidades, conocimientos, actitudes que el profesional en esta disciplina debe de adquirir durante su formación y su eventual práctica, aunado a esto, adquiere todavía mayor relevancia por las reformas procesales que se han venido implementando en las últimas décadas en el ordenamiento jurídico costarricense. Expone algunas teorías de la argumentación, analiza su relación con la lógica jurídica y la retórica diferenciando esta última con la subjetividad, revalorando el papel fundamental que el profesional en derecho debe tener sobre todo en el tema de la oralidad, las cuales definitivamente plantean nuevas exigencias a la hora de formar a las nuevas generaciones de abogados y abogadas.

Enseña el libro sobre la oralidad en el proceso jurídico, poniendo especial atención en el lenguaje no verbal corporal, comentando diferentes técnicas de actuación desde el punto de vista de diferentes cineastas y dramaturgos mostrando las *“...formas vivenciales y vehemenciales, que llevan a quien se lo proponga, a sentir, experimentar y convencerse a sí mismo, para luego convencer a los demás, de “una verdad”*. Al lado del lenguaje corporal, es importante por supuesto el verbal, por lo tanto la autora nos enseña a perfeccionarlo, a afinarlo tratando de corregir vocablos que solemos alterar los hispanohablantes en la pronunciación, entonación o significado, identificando extranjerismos, latinismos, verbos que utilizamos incorrectamente, barbarismos.

La oralidad, la oratoria, las técnicas de la exposición oral académica, la disertación son indispensables, sin embargo la autora hace un esfuerzo para que el lector, el estudiante, el jurista mejore su redacción escrita, enseñándonos de solecismos, sujeto, verbo, predicado, el orden de ideas en la expresión escrita; se inserta en el ensayo, el artículo académico, en la redacción de una sentencia, de una resolución administrativa, de una demanda y la contestación a la demanda civil, redacción de documentos importantes estratégicos del ejercicio y de la operatividad de la profesión y finalmente nos guía en la redacción una tesis, de una tesina. Sin duda alguna, con este libro nos proporciona valiosas lecciones, las cuales servirán tanto para la vida personal como profesional; pone a disposición importantes herramientas que todo jurista líder debe tener, que le ayudarán a superar las barreras de lo convencional, buscando alianzas, comprendiendo al otro, poniéndose en su lugar cuando proceda, dándole la facilidad para el debate, la exploración de ambos lados de un problema, comunicándose tanto de manera oral como escrita con eficiencia, asertividad, empatía, con claridad y, de ser posible, con elocuencia.

El estudiante de derecho, el jurista que domine estas lecciones lo diferenciará significativamente como persona y como profesional, lo ayudará a salir de lo rutinario y convencional para explorar lo extraordinario y lo sublime. En Costa Rica, no conozco un esfuerzo tan completo y cuidadosamente tratado como el que la autora realiza en esta primera edición de su libro. Por esa razón, no tengo duda que será de consulta y referencia obligatoria, conscientes, por supuesto, de que por la dinámica de los temas tratados, por lo cambiante que será la temática en estos años, esta obra estará en una continua construcción.

¡Felicitaciones doña Ethel, por este liderazgo rupturista!

Lic. Jorge León Vargas
Director Carrera Derecho ULatina

“Un abogado que nunca pisa los tribunales nunca sabrá cómo entregar un buen servicio a sus clientes. El mayor cumplido que un abogado puede recibir es: “El es un buen abogado litigante”.



Ese es un pensamiento en la carta relativa a “Cómo tener éxito como abogado” escrita a su hijo, por Roland Boyd (Mr. Boyd, a 1933 graduate of Southern Methodist University Law School, is a member of the McKinney law firm of Boyd, Veigel & Gay).

El abogado litigante es el profesional en Derecho, que ejerce la defensa jurídica de una de las partes, en un juicio, ante los juzgados y tribunales, en procesos judiciales, administrativos y arbitrajes. La labor fundamental del abogado litigante es la defensa del cliente, por lo que su desempeño en el foro es básico, ya que el acto del juicio es el momento cumbre para la defensa del caso, con una buena argumentación y desplegando todas las habilidades, frente al adversario.

La defensa del asunto requiere el dominio de la doctrina, leyes y jurisprudencia aplicable al caso, así como el conocimiento absoluto y con detalle de los aspectos que rodean la situación, planteada por el cliente, para aconsejarlo, representarlo y defenderlo, por medio de la argumentación coherente y la organización de una estrategia. Sin embargo, el razonamiento lógico es el elemento básico para poder organizar todos los aspectos teóricos y hechos reales, de modo que permitan llegar a una conclusión.

El razonamiento lógico constituye el diseño básico sobre el cual se estructura la argumentación, que se presenta en juicio para defender una posición y plantear su petición, en forma oral con gran habilidad, puesto que el abogado pusilánime (falta de ánimo y valor para tomar decisiones o afrontar situaciones comprometidas) debilita la fuerza persuasiva de su argumentación, así como la consideración y el respeto del tribunal y las partes, según señala Vicente Gella. (<http://www.legaltoday.com/blogs>).

Esto implica que el litigante debe tener:

- a) Dominio de la doctrina, leyes y jurisprudencia, todo lo cual va adquiriendo a lo largo de la carrera.
- b) Excelente capacidad de razonamiento lógico, para elaborar la argumentación, que solo se puede desarrollar con la práctica cotidiana en situaciones simples, a efecto de adquirir la costumbre de aplicar la lógica más allá de la memoria.
- c) Excelentes habilidades en oratoria y retórica, las cuales son innatas en un segmento muy pequeño, por lo cual todos los demás deben recibir cursos adicionales, que les ayuden a desarrollarlas.

I PARTE



OBJETIVOS

El estudiante logrará:

- Identificar el ámbito del desempeño laboral, que demandan determinado tipo de expresión oral: con énfasis en la retórica o en el razonamiento.
- Identificar las situaciones que ameritan un manejo objetivo o subjetivo.
- Explicar la relación entre el estilo literario y el Derecho.
- Explicar la relación entre la retórica y el desempeño del abogado.
- Explicar la diferencia entre oratoria y retórica.
- Explicar la diferencia entre retórica y subjetividad.
- Explicar las técnicas aplicables en el litigio.



La lengua literaria del derecho

Las lenguas indoeuropeas se ubican alrededor de 5000 ac., el latín surge alrededor del año 1000 a. C. en la región llamada Latium (Lacio), en el centro de Italia, como una lengua arcaica de campesinos; hasta que se expande desde el siglo III a.c. al siglo I D.C.



El griego, por su parte, cuando llega la expansión del Imperio Romano, en el S. I d.c, ya se caracteriza por su sonoridad y calidad musical, pues lleva 3400 años de desarrollo y desde el S. V a.c, ya es un griego clásico. Su estilo literario se evidencia en las obras más reconocidas de la tradición cultural: Esquilo, Sófocles, Eurípides, Aristófanes, Safo, Anacreonte, Píndaro, Menandro, Platón, Aristóteles, Demóstenes, Heródoto, Tucídides y Jenofonte.

Por el contrario, el latín que hablan los romanos es una lengua tosca, aunque luchan por desarrollarlo hasta que da como resultado el latín culto escrito, usado exclusivamente por los estratos sociales más altos. Este se convierte en una de las grandes lenguas literarias de la antigüedad, que reproduce todo el legado cultural romano: **derecho, ciencia, lingüística, filosofía, etc. se transmite en latín clásico, que utilizan los romanos para todo lo formal, pues era el que hablaban los ilustres y gente de poder.**

Los romanos llegan a implantar el latín vulgar utilizado por los soldados romanos, los navegantes, los mercaderes y la gente del pueblo, en una España influenciada por varios dialectos de los pueblos que la han ocupado. No obstante, el latín culto es empleado por los literatos y gente de mayor formación intelectual y es considerado como un estilo literario, por ser estético, musical, rebuscado, caracterizado por el juego de vocablos y estructura inversa.



Alfonso X el Sabio plasma sus obras en castellano antiguo oficializando la **lengua literaria**; luego, poetas reafirman su evolución y depuración idiomática, hacia finales de siglo XV. Este rey eleva el prestigio del castellano escrito dentro su corte, **inicia la traducción de textos jurídicos al castellano** y la normalización la ortográfica, bajo la labor de eruditos y escribas eclesiásticos, sobre una base literaria, aunque su contenido sea sobre disciplinas científicas.

EJERCICIO N. 1

1. ¿De qué manera se relaciona el latín clásico con el estilo de los textos jurídicos?

2. ¿Cuál es la razón por la cual los textos jurídicos se escriben en estilo literario desde los inicios de la disciplina?

1. Origen del estilo literario en el derecho

Los griegos, a finales del siglo VI a.c., experimentan la transición de los gobiernos basados en la tiranía, a la democracia; el derrocamiento de las tiranías implica el despojo de propiedades a ciudadanos quienes, pretendiendo recuperarlas, se ven obligados a enfrentar pleitos legales y orales ellos mismos, pues la democracia radical establece que todo ciudadano ateniense mayor de edad y varón puede plantear sus puntos de vista, sobre los asuntos de la polis en la Asamblea.

Esto conduce a grandes litigios por tierras, los cuales se debían dirimir en el ámbito de la justicia, particularmente en las colonias griegas de Sicilia (donde nació la retórica). Allí no existen abogados, por lo cual los propios interesados deben defenderse ante tribunales populares y se convierten en litigantes, evidenciando que quienes mejor saben expresarse logran convencer al auditorio y ganar sus querellas. Como consecuencia, inicia en el ámbito judicial y estrechamente relacionado con lo político ateniense, el uso de la retórica, que se basa en lenguaje literario.

Los sofistas, maestros que se desplazan de ciudad en ciudad enseñando a ser buenos ciudadanos, triunfar en la política y el arte del bien hablar, crean una escuela para enseñar ese arte, junto con recursos y trucos; ellos son los primeros pensadores que cobran dinero por sus enseñanzas, especializándose en la retórica y el lenguaje literario.

Los romanos crean, en el siglo III a.c., las primeras escuelas estructuradas en latín clásico, para las personas cultas, donde la enseñanza de la retórica es fundamental. La Edad Media continúa con el énfasis en la retórica, especialmente entre la gente culta, tal como los clérigos, que controlan las enseñanzas y dominan las artificiosidades del latín clásico; asimismo, grandes juristas se desarrollan en esta época y plasman su conocimiento en latín clásico propio de los cultos.

El Renacimiento retoma ciertos elementos de la cultura clásica, se centra en el desarrollo de las artes en general y la consolidación de la literatura, como expresión de la nueva lengua castellana, a través de la primera obra escrita, que convierte la obra de Miguel de Cervantes, en la representación de la máxima expresión de la lengua moderna dejando atrás la belleza del Mío Cid, aún en castellano antiguo. Este movimiento involucra *un renacimiento jurídico*, con la obra jurídica de Alfonso X el Sabio, quien utiliza, en su magna obra jurídica del siglo XIII, la lengua literaria castellana, redactada en un romance elegante por su forma y estilo. De este modo, la influencia del estilo en la Edad Media y el Renacimiento fortalecen la oratoria y la retórica, como instrumento esencial para el litigio. Ejemplo de lenguaje literario:

“Es pues, de saber que este sobredicho hidalgo, los ratos que estaba ocioso, que eran los más del año, se daba a leer libros con tanta afición y gusto, que olvidó casi de todo punto el ejercicio de la caza, y aun la administración de su hacienda. Y llegó a tanto su curiosidad y desatino en esto, que vendió muchas hanegas de tierra de sembradura para comprar libros y así llevó a su casa todos cuantos pudo haber de ellos ...” (Cervantes, Don Quijote de la Mancha).

Ejemplo de lenguaje no literario:

De manera que este hidalgo era aficionado a la lectura, pues la mayoría del tiempo estaba ocioso, hasta dejó de cazar e inclusive descuidó la administración de su hacienda y vendió muchas hanegas de tierra para comprar todos libros que pudo llevar a su casa ...

2. La oratoria y la retórica

La oratoria

Consiste en la habilidad para **expresarse oralmente con claridad, desenvoltura, facilidad y confianza, ante un público numeroso y variado, en procura de mantener su atención y aceptación, sobre algo de interés.** Implica la habilidad, de usar figuras literarias y adornos, para hacer más amena o fácil de entender la entrega del mensaje. Se utiliza en el discurso, la disertación, el sermón, el panegírico, la conferencia, la charla o las exposiciones, entre otras.

Es poco común hablar largamente pero, en tales casos, la atención del auditorio depende de la habilidad del orador. Hay una sustancial diferencia entre el simple expositor y el orador que se expresa con gran elocuencia para usar las palabras, los gestos o ademanes y cualquier otra acción capaz de dar a entender algo con viveza. Las señales y la postura del auditorio evidencian el éxito o fracaso del hablante. Por ejemplo, un público donde hay muchas personas recostadas excesivamente en sus sillas indica aburrimiento.

Demóstenes, un gran orador ateniense nacido casi cuatrocientos años antes de Cristo, tenía un serio defecto en el habla, al principio de su carrera: no podía pronunciar la “erre” y el público muchas veces se reía, cuando él hablaba. Sin embargo, vivía convencido de que su mensaje era preciso y sentía la necesidad de serle útil a Atenas con su oratoria, de modo que ejercitó la voz para vencer su obstáculo físico y practicó sin descanso hasta que perfeccionó su dicción; venció el problema y se convirtió en un orador tan efectivo que el poderoso Filipo II de Macedonia, enemigo acérrimo de Atenas, admitió: **“Temo más a Demóstenes en la tribuna que a un ejército formado en batalla”.**



La Retórica de Pieter Isaacs

La retórica

Consiste en una técnica del artificio, que implica un predominio de la elaboración artística sobre la naturalidad, con el fin de manipular al escucha, pues conlleva una doble intención, disimulo y cautela o, más allá de la elocuencia de la oratoria y de la verdad sobre la que se habla. Se utiliza para lograr cualquiera de tres efectos emotivos:

- a. **Persuadir:** producir un efecto inquietante, que induzca al receptor a creer o hacer algo.
- b. **Conmover:** alterar la percepción de los hechos para mover fuertemente las emociones del receptor, hacia lo que se quiere para conveniencia del caso
- c. **Distraer:** provocar tal placer en el receptor que éste distraiga su atención del verdadero fondo del asunto.

a. Persuadir: la RAE indica que “manipular” significa “*Intervenir con medios hábiles y, a veces, arteros, en la política, en el mercado, en la información, etc., con distorsión de la verdad o la justicia, y al servicio de intereses particulares*”. (El subrayado es de la autora).

La manipulación del lenguaje implica provocar una alteración intensa, sea agradable o penosa, con medios hábiles y, a veces, mañosos o astutos, que **conducen a la distorsión de la verdad o la justicia, en función de los intereses particulares**.

Córax de Siracusa, hacia el siglo V, elabora un sistema de “comunicación oral persuasiva”, para defender sus argumentos ante la asamblea política o ante los tribunales, el cual se puede considerar como el primer tratado de retórica. Los filósofos Protágoras de Abdera y Gorgias, los más conocidos sofistas, consideran que **no existe una única verdad sino que el lenguaje permite expresar cosas verosímiles**. De modo ese pensamiento de Protágoras, de que *la verdad depende del sujeto, de la interpretación y visión de cada persona. El bien y el mal, lo verdadero y lo falso, dependen de la perspectiva personal con la que se valora algún hecho o situación* es lo que conduce a la retórica.

Protágoras se vuelve experto en convertir los argumentos más débiles en sólidos y fuertes; enseña que **el arte de la persuasión no está al servicio de la verdad sino de los intereses del que habla y es necesario adquirir el dominio de razonamientos engañosos**; por eso, Platón afirma que los sofistas **no se interesan por la verdad, sino solamente por la manera de convencer**.

b. Conmover: este propósito conlleva el juego de palabras para crear discursos sujetos a interpretación y a la plurisignificación, **para inducir a la interpretación**; el emisor logra, por medio de palabras seleccionadas con especial cuidado e interés, que el receptor asuma la posición que se propone, sin hacer cuestionamientos racionales. Por ejemplo, el uso de vocablos como “*la pobre...*”, “*el despiadado ...*”, “*desgraciadamente*”, “*dichosamente*”, golpean la sensibilidad de la persona, produciendo un efecto de enojo o de pena.

El abogado en litigio es movido por el propósito de ganar el caso, para lo cual **echa mano, más allá del análisis y las pruebas, de todos los recursos de arte a su alcance**, sean emotivos o lingüísticos, ante lo cual cobra relevancia el poder de la palabra, para efectos de conmover al escucha, en cuanto a lo que le conviene que él comprenda o acepte. Por tanto, el lenguaje constituye un instrumento para impactar los sentimientos y emociones de los escuchas, de modo que reaccionen de manera determinada, hasta **lograr la respuesta deseada, a pesar de la veracidad de los hechos**.

Ejemplo:

Explicación simple:

El joven, que concluía su jornada laboral y lecciones universitarias, conducía por la Calle X, cuando un hombre cruzó la calle y lo impactó, cayendo sobre el parabrisas.

La percepción emotiva del escucha varía, si se explica:

*El **cansado y desvelado** joven, después de una **ardua y pesada** jornada laboral y universitaria, conducía por la **oscura e incómoda** Calle X, cuando **–de repente– lo sorprende una oscura imagen** que **–desgraciadamente– impacta contra su parabrisas.***

Esto se evidencia con las distintas reacciones de varios jueces, en relación con un mismo asunto, puesto que la valoración de cada uno es hecha con base en varios elementos. Tales aspectos van desde el conocimiento de las personas, del entorno o casos semejantes; experiencia personal, creencias religiosas, ideología, estado emocional e inclusive sexo, etc. Por consiguiente, el abogado litigante puede sacar provecho de los valores que conozca del interlocutor, para manipular su criterio (aun cuando la teoría del derecho establezca que no debe intervenir la subjetividad).

De esta manera, el abogado litigante se puede valer de figuras literarias, con la intencionalidad de impactar los sentimientos del escucha haciendo alusión, por ejemplo: a la tragedia que vive una persona, quien es agredida; o bien, al sufrimiento de un padre ante la muerte violenta de un hijo. De modo que se provoca una respuesta, según su propósito.

Ejemplos:

- Una persona que haya sido víctima de violencia intrafamiliar tiene una tendencia a reaccionar, de manera diferente, que quien no ha vivido esa experiencia.
- Una persona que haya perdido un hijo, a manos de un asaltante, tiene una tendencia a reaccionar, de manera diferente, que quien no ha vivido esa experiencia.
- Una persona, cuya hija haya sido víctima de violación, por parte de un asaltante, tiene una tendencia a reaccionar, de manera diferente, que quien no ha vivido esa experiencia.

Este impacto emotivo se logra por medio de las figuras literarias, sin embargo, el dominio del idioma despierta credibilidad y confiabilidad, por lo que el conocimiento y uso del idioma es de vital importancia, pues **la intención del discurso del derecho consiste en demostrar una verdad.**

c. Distraer: la musicalidad constituye un arista medular de la retórica, pues se juega con la colocación de las palabras, frases y oraciones en función de los sonidos y el ritmo; de igual forma, se juega con las figuras retóricas, tanto como con la colocación de las ideas interrumpidas, repetidas y hasta omitidas, elaboradas para distraer. En consecuencia, la retórica constituye una técnica muy eficiente, por su belleza y musicalidad, cuando interesa que el receptor no tenga una idea clara del asunto, sino que se intenta confundirlo con los juegos del idioma, por medio de figuras literarias, que muevan los sentidos, así como el uso premeditado de determinados vocablos ambiguos, los cuales den pie a la interpretación por parte de cada uno, con el fin de **evitar que el receptor se centre en el significado literal.**

Aristóteles sistematiza la mayor parte de estos conocimientos sobre el arte de hablar y argumentar, en su obra *Retórica*, la cual incluye reflexiones teóricas sobre el lenguaje persuasivo. Posteriormente, la palabra escrita se desarrolla en el régimen imperial de Roma, como una transcripción del discurso oral y la retórica pasa directamente al escrito, perfeccionándose por medio de estudio de hombres de letras como Cicerón, quien hace de la retórica el eje de sus preocupaciones. La culminación de los estudios sobre la retórica en el mundo romano se da con los doce libros de *Instituciones Oratorias*, de Marco Fabio Quintiliano.

Más tarde, la militarización del imperio hace innecesarios los conocimientos de la retórica, por lo que ésta es trasladada paulatinamente a la literatura, la cual se “retoriza” perdiendo su inspiración original y su frescura, como lo muestra Ernest Robert Curtius, en su *Literatura europea y Edad Media latina*, traducido al castellano en 1955.

La retórica se desarrolla desde la Edad Antigua, se posiciona en la Época Medieval y es crucial durante el Renacimiento, en todas las disciplinas humanísticas. Finalmente, ha experimentado un renacimiento en la segunda mitad del siglo XX con el surgir de varias corrientes de pensamiento, como refleja Heinrich Lausberg con su obra *Elementos de retórica literaria*, en 1975, y su *Manual de retórica literaria*, entre 1966 y 1970.

EJERCICIO N. 2

Explique sin copiar el texto

1. ¿En qué consiste la oratoria?

2. ¿En qué consisten la retórica y cuál es su propósito?

3. ¿Cómo y en qué ámbito se inicia y desarrolla la retórica?

4. ¿Por qué la retórica pasa a la literatura?

5. ¿Cuál técnica oral es la que facilita el litigio oral?

6. Explique las siguientes frases, en el contexto del derecho y relaciónelas con la retórica.

a. *“No existe una única verdad sino que el lenguaje permite expresar cosas verosímiles”.*

b. *“La verdad depende del sujeto, de la interpretación y visión de cada persona”.*

7. Elabore 1 ejemplo relativo a aspectos del derecho, que ilustre cada una de esas frases.

a. _____

b. _____

3. Diferencia entre retórica y subjetividad

Un abogado puede utilizar la comunicación en un sinnúmero de funciones, sin embargo, todas ellas se pueden aglutinar en dos ámbitos:

a. El desempeño institucional, tanto para resolver situaciones, como para asesorar, lo cual demanda el desarrollo de la habilidad del razonamiento lógico así como la de la comunicación, para el manejo del discurso escrito; pero debe **privar el enfoque objetivo, con estilo objetivo.**

b. El ejercicio libre de la profesión, para lo cual se ve en la necesidad de desarrollar varias habilidades, entre las que figura el razonamiento lógico así como la habilidad para el manejo del discurso oral y, para la comunicación escrita; pero debe **privar el enfoque objetivo aunque se echa mano del estilo subjetivo.**

Este profesional se desenvuelve, en sus orígenes, básicamente, con el lenguaje oral y gozaba de la libertad de jugar con el auditorio, porque su interés se hallaba **centrado en que le dieran la razón, no en que le comprendieran.** Sin embargo, el abogado del siglo XX comienza a moverse en una ambivalencia comunicativa, producto de una dicotomía: sujeto-objeto, independientemente de gnoseología ni de las corrientes filosóficas.

La época contemporánea lo coloca en un nuevo ámbito de acción al insertarlo en las instituciones, donde se ve precisado a comunicarse con profesionales de otras disciplinas, quienes por sus cargos, básicamente, deben **comprender, para avalar sus análisis.** Tal es el caso de jefaturas, a las cuales van dirigidos, para su aprobación, los documentos escritos, elaborados por un abogado por su de carácter jurídico, situaciones en las cuales esas autoridades no solo no son abogados sino que conforman directivas o directorios heterogéneos. El abogado es precedido por la fama de que sus escritos no se comprenden, pues son confusos sea por formación o por decisión, lo que ha generado el prejuicio de algunos lectores frente al texto del derecho.

De modo que el documento jurídico puede ser elaborado **de forma objetiva, mostrando una realidad producto de la argumentación lógica, los fundamentos y los hechos válidos per se.**

La subjetividad: la Real Academia Española (RAE) indica que es una cualidad **relativa al sujeto,** (a su modo particular o personal) *de pensar o de sentir considerado en oposición al mundo externo (o real) y no al objeto en sí mismo.* La definición evidencia la oposición sujeto-objeto, en el entendido de que el sujeto expresa las ideas con un estilo que refleja su propia perspectiva del mundo, ajena a la realidad de acuerdo con su conveniencia, su visión del entorno, sus creencias, sus sentimientos y sus conocimientos, entre otros aspectos, lo cual hace que el discurso oral o escrito sea débil y carezca de autoridad lógica y objetiva, perdiendo el valor probatorio.

Ejemplos:

- *En nuestro criterio...*
- *En nuestra consideración....*
- *Nos parece....*
- *Este Despacho considera...*
- *Es criterio de este Despacho....*

Esas frases evidencian que la base del asunto se halla en el sujeto que las pronuncia, convencido de su autoridad, su investidura, su creencia, su hegemonía (jefatura) o supremacía por la superioridad jerárquica, etc y no, porque los hechos sean reales sean ajustados o probados en el mundo real.

La subjetividad constituyen un estilo de expresión, que utiliza el abogado, sea acusador o defensor, en la creencia de que puede convencer a otros porque él considera que las cosas son como él las plantea. Esto no es lo mismo que la manipulación de los hechos, las circunstancias, las palabras y demás aspectos, a partir de la retórica, para impactar la emotividad del juez u otros involucrados, en función de reflejar su “verdad” (que es la de su defendido), como se hace por medio del juego literario del lenguaje; pero sobre una argumentación

Todo esto es resultado de la perspectiva de que el sujeto busca saber o conocer el objeto de conocimiento a través de los sentidos, luego, procesa mentalmente las percepciones y se forma imágenes que son abstracciones subjetivas de la realidad.

Objetividad: la RAE indica que objetivo es *relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir*. Agrega que se refiere a un objeto que *existe en la realidad fuera del sujeto que lo conoce*; también, que es *desinteresado, desapasionado*.

Esto implica que el objeto corresponde con **una verdad que existe en la realidad**, independientemente de las personas involucradas, sus niveles jerárquicos, sus posiciones sociales, laborales ni políticas; pues la realidad se ve falseada por la perspectiva del sujeto, de acuerdo con su visión del entorno, sus creencias, sentimientos.

La transparencia del objeto real, por medio de la palabra expresada con un estilo que refleje el orden gramatical (orden morfológico y sintáctico), para la elaboración de ideas, de modo que el fondo se evidencie en oraciones ordenadas, simples y sencillas, de fácil comprensión para cualquiera.

Por consiguiente,

la aplicación de la retórica no procede, en el discurso escrito, como técnica para la manipulación de los hechos o circunstancias; pues este debe ser lógico, argumentativo y exacto.

EJERCICIO N. 3

A. Tache la palabra o frase subjetiva

1. *“Al respecto creemos que, si bien es cierto, la declaración inculpativa del coimputado no debe ser considerada de igual forma que la rendida por un testigo común... tampoco se debe incluir como medio de prueba dentro del proceso por el simple hecho del rol que desempeña”*. (Campos y Cortés, El valor probatorio de las declaraciones inculpativas de coimputados en el Proceso Penal, 2007, p. 64).
2. *“A nuestro juicio, la opción más adecuada que se escoja para resolver esta polémica debe velar primordialmente por los derechos e intereses de la persona que va a rendir la declaración”*. (Op., Cit. p. 67).
3. *“Estimamos que nuestra jurisprudencia no ha tomado posición ideológica respecto a la legitimidad de la forma en que estas versiones fueron obtenidas, mediante la concesión de medidas cautelares menos gravosas...”*. (Op. Cit., p. 73).

4. *“Pero, desde ya sostenemos que la única forma de que el juzgador pueda valorar esos elementos intrínsecos subjetivos positivos, es mediante la oralidad, recibiendo la declaración del coimputado directamente...”*. (Op. Cit. p. 83)
5. *“Pensamos entonces que se requiere para que la declaración del coimputado pueda existir de sustento a una prisión preventiva, que existan además de elementos intrínsecos que den credibilidad interna o subjetiva...”*. (Op. Cit. p. 93).
6. *“Concluyendo, estimamos que conforme a las reglas de la experiencia, a nivel de probabilidad, la declaración del coimputado para dar fundamento a la prisión preventiva sí es a prueba pero requiere elementos intrínsecos que la avalen...”*. (Op. Cit. pág. 95).
7. *“Desde luego, no es posible establecer cuántos elementos extrínsecos o de que magnitud son necesarios para corroborar la declaración, dado que ello nos conduciría a ingresar en un sistema de prueba tasada”*. (Op. Cit. p. 95).
8. *“Por el contrario, optamos por considerarla como una prueba que es valorable y por la situación procesal de quien se origina, sí consideramos que esta debe ser objeto de corroboración posterior con otros medios de prueba...”*. (Op. Cit. p. 98).
9. *“Resulta inimaginable que en un sistema de corte marcadamente acusatorio –como el vigente en nuestro país- el imputado tenga vedadas las posibilidades de confrontar el juicio la prueba existente en su contra, por medio de las preguntas del interrogatorio”*. (Op. Cit. p. 120).
10. *Los latinoamericanos consideramos que es un absurdo el enfoque del señor Donald Trump, pues es una idea loca y ridícula esa de sacar los inmigrantes de los EEUU, además es poco viable que haga un muro en la frontera y se la cobre a México.*

B. Explique:

1. ¿Cuáles son los dos ámbitos en que se desenvuelve el abogado, cuál enfoque priva en cada uno y por qué?

2. ¿Cómo se logra hacer un análisis de modo objetivo?

3. El lenguaje corporal



El cuerpo es tan expresivo que comunica mucho más que las palabras, por eso se dice que es “el espejo de las emociones”. Los lingüistas estiman que **el 65%** de la comunicación se produce por medio del lenguaje corporal, solo el 35 % se transmite por medio de las palabras. Por ello, los movimientos de las manos, brazos, piernas y cuerpo, en general, influyen más que las mismas palabras, pues estas pueden llegar a engañar, pero los movimientos corporales no. Por eso, Julio García Ramírez, abogado de larga data, experto en la enseñanza de la oratoria, y profesor en diversos estudios de formación universitaria, posgrado y cursos de especialización, y en capacitación indica que todo abogado tenga presentes los siguientes elementos, en cada juicio:

La simpatía procesal: hay una “simpatía procesal”, por ende, también antipatía procesal, según la primera impresión, que ocurre en cuanto los jueces miran a los abogados desde su llegada, la cual los puede indisponer. Esta puede ser gracias a factores propios de los abogados, como su forma de caminar al entrar, su tipo de vestimenta y hasta su forma de saludar. Es importante ganarse la simpatía procesal, desde el inicio, entrando con aplomo al caminar para dar seguridad, pero con un gesto amable, pues un gesto extremadamente serio, genera anticuerpos.

La postura corporal: los gestos y los ademanes deben ser como una sombra, que acompañen el discurso de forma sutil y lenta, al mismo ritmo, sin aspavientos que mareen ni sin estos, que den la impresión de indiferencia por la inexpresividad. El cuerpo, máxime cuando se está sentado, como ocurre en las salas costarricenses, se inclina un poco hacia adelante, cuando se expresa algo con énfasis y sentimiento; de igual forma existe la tendencia de echarlo hacia atrás, cuando se dice algo sin interés, pero más importante aún es que el cuerpo y la cabeza se deben girar hacia los jueces, cuando se pretende que algo que se va a decir les resulte interesante.

Las manos: jugar con las manos, frotándose las como si se enjabonara, jugando con el anillo, aunque este no exista, juntarlas y entrelazar los dedos es un acto que delata el nerviosismo e inseguridad. Las manos vueltas hacia arriba son un signo de invitación al acuerdo. El dedo índice hacia el público es un signo de amenaza, pero hacia arriba indica autoridad divina. De igual forma jugar con un bolígrafo distrae a los jueces y al final les quedan vacíos y dudas, de modo que este se puede usar para enfatizar alguna parte del mensaje.

La mirada: no es prudente mirar a los jueces a los ojos todo el tiempo, pues se les transmite la tensión propia, sino que se les debe mirar al entrecejo, en el momento de expresar lo más importante, luego de una pausa que haya despertado interés; tampoco es convincente, hacer un alegato mirando las notas, pues refleja falta de preparación.

Forma de expresarse: el abogado suele centrar la preparación del alegato en torno a QUÉ se va decir a los jueces, sin embargo, debe considerar que el escucha suele considerar, atiende el CÓMO, en una proporción de 80% del mensaje ubicando el contenido en un 20% de su atención, pues un alegato con convicción y sentimiento puede llegar a ser más convincente. Es un hecho que a una buena prueba documental ni el mejor discurso podría refutarla, en tal caso, señala García, la proporción de importancia para los jueces estaría en un 50% para cada aspecto. De igual forma, hay cuatro factores relativos a la voz, que influyen positiva o negativamente en la recepción de la argumentación.

Entonación: esta es clave, pues se entiende que la voz se eleva, cuando se trata de algo más importante que el resto de lo que se afirma.

Ritmo: también se puede enfatizar el aspecto más importante exponiendo más despacio, para dar la idea de seguridad, así como para dar tiempo a los jueces a que asimilen cada palabra; o bien, para generar un poco de suspenso. Por el contrario, se habla a un ritmo más rápido cuando lo que se expresa se hace con disgusto o malestar. También, se aumenta el ritmo cuando se quieren expresar en un solo periodo, tres o cuatro ideas muy relacionadas entre sí, de modo que los jueces no pierdan la secuencia.

Pausas: este es uno de los mejores recursos para llamar la atención de los jueces, pues generan expectación provocando que el mensaje llegue mejor dirigido. Además, sirven para reforzar el argumento y dan tiempo para que los jueces lo asimilen.

Claridad en el lenguaje: los jueces suelen tener peritos que les expliquen los tecnicismos, cuando se hallan frente a un expediente; pero no durante el alegato. Por eso, el abogado tiene la responsabilidad de explicar en ese momento, en lenguaje sencillo, lo que significa un vocablo técnico, de manera que los jueces puedan comprender lo que se plantea. Se pueden inclusive dar ejemplos, hacer analogías o usar audiovisuales.

Muchos abogados, particularmente jueces, estudian los indicadores que sirven para determinar el valor de lo que están diciendo los ofendidos, ofensores y testigos. Por ejemplo:

Existen algunos signos y señales indicadores de que el hablante es confiable:

- El contacto directo a los ojos del interlocutor, mostrando una cara liviana, sonriente cuando amerite.
- La postura de pie con los hombros hacia atrás.
- Los gestos, las manos y los brazos se mueven al ritmo de las palabras.
- El discurso es lento y claro, y el tono de voz moderado.

También existen algunos signos y señales indicadores de que el hablante se halla a la defensiva:

- Los ojos de mantienen poco contacto o están abatidos.
- Apenas muestra expresiones faciales.
- Los gestos y el movimiento de manos y brazos son pequeños.
- Los brazos se colocan cruzados delante del cuerpo.

Otros signos y señales indicadores de que el hablante no sabe muy bien de lo que habla:

- Poco o ningún contacto con los ojos del interlocutor; incluso puede haber movimientos rápidos de estos.
- Mano o dedos colocados enfrente de la boca al hablar.
- Respiración acelerada.
- Cambios del color del cutis, como cara o cuello enrojecidos.

- Aumento de la transpiración.
- Cambios en la voz como tartamudear y carraspear.

Estos signos del lenguaje ayudan a “leer” a los otros, pero no se puede perder de vista que, a la vez, los otros nos están leyendo a nosotros.

Técnicas escénicas de actuación



El abogado, que se halla en un juicio oral representando a una persona, **se debe constituir en un actor, el cual representa un papel para convencer al tribunal**, moviéndose en un escenario jurídico, con un propósito por lograr, a lo largo de su representación. Eso lo lleva a implementar técnicas de actuación.

Estas técnicas consisten en destacar los movimientos, ejecutándolos con deliberación para hacer patentes los estados de ánimo, por medio de gestos simbólicos, puesto que el peso del mensaje recae en el lenguaje corporal como en la actuación o desempeño, en el caso de abogado en juicio, cuando pretende convencer a otro, juez u otros abogados, acerca de una situación verosímil.

Por eso, el abogado requiere desarrollar las **habilidades de actuación**, como una herramienta más y muy fuerte, para hacer llegar su mensaje y persuadir con éxito acerca de su perspectiva de la situación o posición sustentada. Estas le ayudan a empoderarse del auditorio, a través de la voz y el cuerpo; así como signos extralingüísticos, como complemento de su argumentación jurídica. Por esta razón, los abogados y jueces enfrentan la necesidad de inscribirse en breves cursos libres de actuación, ofrecidos usualmente por los teatros, para aprender a empoderarse del “escenario” legal.

La voz es emitida de diferente manera, en cuanto a la **pronunciación y entonación**, cuando se está frente a un público; o bien, ante una situación especial, como un juicio. De forma similar se puede establecer otra relación: no es lo mismo recitar que declamar. Por una parte, recitar consiste en *decir de memoria y en voz alta discursos, versos, etc.*; por otra, declamar consiste en *hablar con demasiado calor y vehemencia*.

De este mismo modo, existe gran diferencia entre el manejo del cuerpo, manos e inclusive gestos, cuando se está en una situación como un juicio, donde se impone el énfasis de los signos extralingüísticos, a efecto de impactar al escucha, juez u otros abogados o personas. Por ello, el estudiante de Derecho, requiere desarrollar varios aspectos, que influyen en el impacto emocional del escucha, un juez, otros abogados u otras personas.

Tales como:

- Uso marcado de los brazos y las manos, dibujando escenas a las que se refiere la persona, o bien, reforzando el mensaje.
- Uso del cuerpo en posiciones que enfatizen las palabras.
- Uso marcado de los gestos enfatizando las palabras.

Este manejo de la voz como del cuerpo demandan el desarrollo de habilidades y particulares, que se logran por medio de técnicas de actuación, las cuales han sido desarrolladas con base en teorías psicoanalíticas y han dado origen a los métodos de los de grandes directores de teatro como Stanislavski, Grotowski y Artaud.

Sistema de Stanislavski



Konstantín Stanislavski desarrolló un método por medio del cual un actor que busque la verdad, esculque en su interior las emociones, **sienta** el personaje que interpreta; en este caso, **se ponga en los zapatos del defendido** al que representa, tratando de vivir emocionalmente la situación por la que este ha pasado y está pasando.

El señala que la verdad en la actuación no es lo mismo que simplemente recrear la vida cotidiana. La actuación veraz en el escenario tiene que ser convincente para el tribunal o el público, en este caso y, como tal, raramente corresponde con el comportamiento común en la vida cotidiana. Propone un sistema a través del cual el actor debe buscar y encontrar las causas internas que originarían un resultado u otro (en el juez o auditorio). Propone que el actor, abogado en este caso, **viva el momento como si fuera real, buscando en su archivo personal la emotividad de experiencias vividas, con las que se pueda identificar, a fin de intensificar sus sentimientos**; puede ser a través de los olores, los sonidos o las imágenes que desencadenan una conexión emocional; por ende, su expresión vívida.

El modelo de Jerzy Grotowski

Jerzy Grotowski sostiene que el actor, en este caso el abogado que representa un caso, debe construir desde su interior el personaje, es decir, a su defendido. El arte de la actuación consiste en liberarse, con el fin de conocerse a uno mismo, mostrando el mundo interior. Por lo tanto, el teatro para Grotowski es un instrumento de liberación, pues sostiene que **el ser humano posee todas las vivencias en su interior puede hallarlas a través de un acto de introspección.**



El modelo de Antonin Artaud



Artaud define el teatro como un acto ritual, en el que se experimenta un **"tratamiento de choque"**, con el cual es posible hacer que el espectador, en este caso el juez, se aleje de sus pensamientos lógicos y racionales, para ser absorbido por el mundo de las emociones, aunque sea por lo menos unos instantes. www.gcfilms.net -**técnicas-de-actuación** (26 junio 2015).

Estos tres sistemas muestran las formas vivenciales y vehemenciales, que llevan a quien se lo proponga, a sentir, experimentar y convencerse a sí mismo, para luego convencer a los demás, de "una verdad".

EJERCICIO N. 4

Se asigna a cada estudiante un papel de alguien que narra hechos, haciendo la mímica, gestos y movimientos de cuerpo, que magnifiquen los hechos, en relación con una situación cotidiana, en un término máximo de 5 minutos, en el supuesto de que el auditorio está en la posición contraria y debe convencerlo. Tal como una persona que le narra a un juez.

1. Lo sucedido en un accidente de tránsito
2. Lo relativo a una balacera en su vecindario
3. La agresión por parte de su pareja.
4. La agresión de que fue víctima otra persona por parte de un dependiente en una tienda.
5. El asalto de que ha sido víctima.
6. El ataque que ha sufrido un periodista por parte de una multitud.
7. La situación entre los pasajeros por causa de un desperfecto en un avión, en vuelo.
8. El maltrato al hijo de otra persona.
9. La falsificación de la firma por parte del cónyuge para quitarle una propiedad.
10. La sorpresa de halla a su pareja con otra persona, en su propia casa.

(Se inventan situaciones diferentes para cada alumno).

EJERCICIO PRÁCTICO SEMANAL

Se organiza la participación semanal de todos los alumnos, en forma individual, en un lapso de 10 a 15 minutos, de manera que se escuchen 2 argumentaciones por sesión. Se pone énfasis en **el cómo** así como en el orden lógico y conclusión probada, de modo que se emule o corrijan defectos de desempeño; pero no se entre en discusión del tema.

Los estudiantes escogen temas de su interés, relacionados con leyes específicas (premisa general) y la consecuencia o forma como se ven afectadas algunas personas, instituciones u otros, por la obsolescencia, los vacíos, el mal manejo o el incumplimiento (premisa particular). Finalmente, se establece la relación directa entre lo que ocurre y el marco jurídico que lo hace posible.

Por ejemplo:

- I. **Marco jurídico:** La ley que corresponde según el hecho.
- II. **Situaciones:** Las situaciones o hechos particulares (cómo se dieron y por qué); además, se señalan los elementos que los prueban de manera objetiva.
- III. **Conclusión:** La posición o tesis que se defiende.

Se observará el desempeño, en forma de actuación, durante las argumentaciones, de modo que logre impactar emocionalmente al grupo hasta “venderles su idea”, de forma que el estudiante cumpla con:

- Diferentes entonaciones de acuerdo con el impacto emocional que se pretenda.
- Movimiento de manos y gestos para dar énfasis a los puntos agudos.
- Gesticulación para persuadir de que tiene razón en su enfoque o posición.
- Uso de figuras retóricas para apelar al sentimiento de los oyentes.

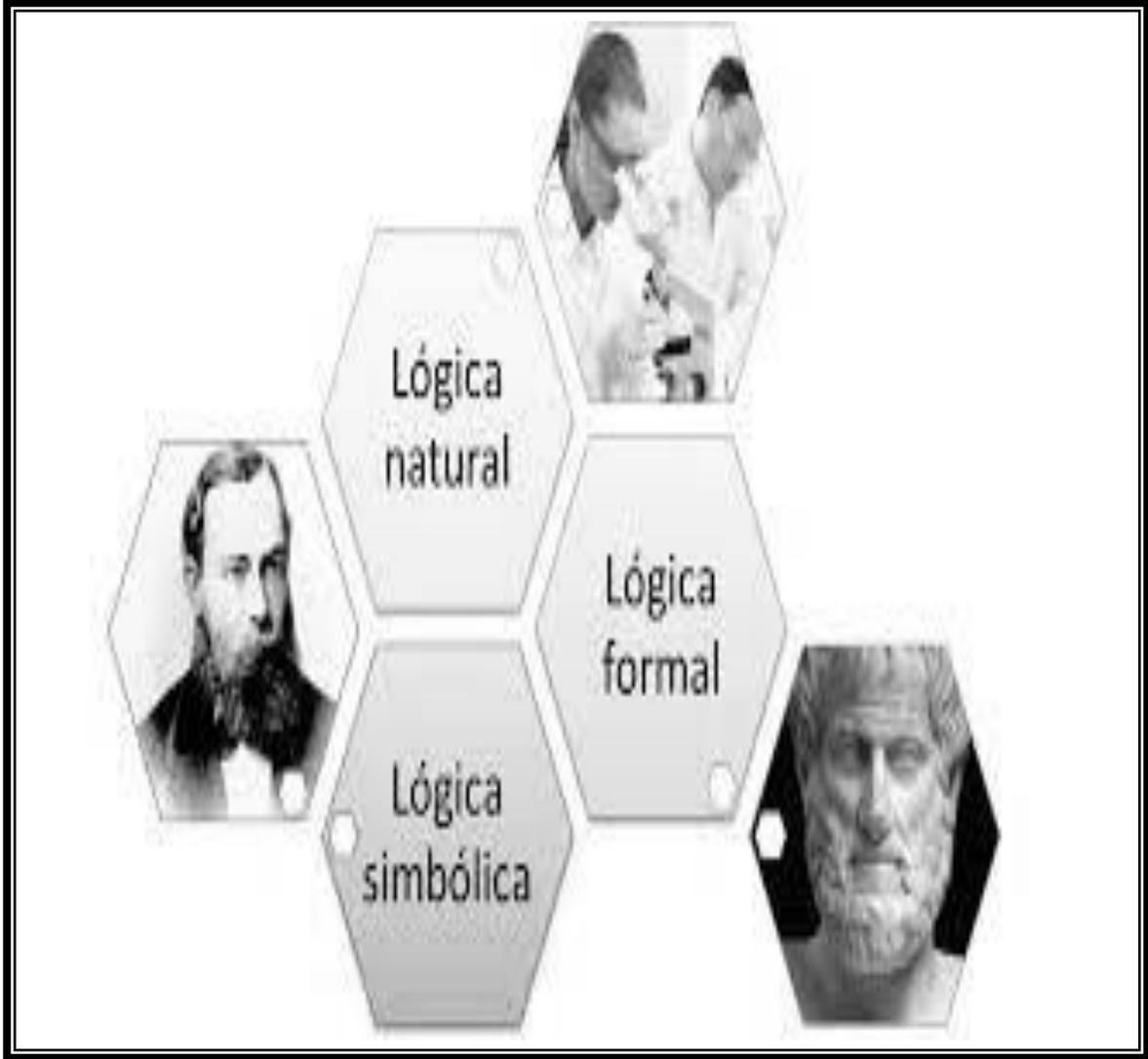
II PARTE

LÓGICA JURÍDICA Y ARGUMENTACIÓN

OBJETIVOS

El estudiante será capaz de:

- Elaborar razonamientos lógicos válidos
- Distinguir el razonamiento válido del no válido
- Identificar las falacias
- Elaborar falacias sobre aspectos del Derecho
- Aplicar los distintos tipos de razonamientos a situaciones y acciones ilícitas
- Hacer análisis de situaciones con base en los componentes de la argumentación
- Elaborar argumentaciones con base en los distintos tipos de discursos persuasivos.
- Establecer la diferencia entre alegato y argumentación.
- Elaborar un alegato.



LA LÓGICA FORMAL



La lógica consiste un método o razonamiento, por medio del cual las ideas o la sucesión de los hechos se manifiestan o se desarrollan de **forma coherente** y sin contradicciones. Es un modo particular de razonar, que conduce a demostrar lo verdadero de manera coherente.

Es imprescindible en el desempeño del profesional en derecho, en su pretensión de probar hechos o demostrar situaciones, en la argumentación, que hace en juicio; pues el derecho se rige, al igual que el método científico, por el principio:

SOLO ES VERDAD LO QUE SE PUEDE PROBAR.

De igual forma, la lógica funciona para efectos de la elaboración de artículos y documentos jurídicos, como sentencias, resoluciones y otros, y hasta para las cartas de trámite; asimismo, para sus exposiciones orales sea en calidad de estudiante o de experto.

El abogado requiere la aplicación de la lógica, en primer lugar, para estructurar sus argumentaciones sean expresadas en forma oral o escrita; pues de nada sirven las formas elegantes e impresionantes en el habla o en el documento, si no hay argumentos coherentes, apoyados en razonamientos válidos.

La lógica consiste en un razonamiento de enunciados, los cuales consisten en tres proposiciones, dos son denominados premisas y una que constituyen la conclusión. Este razonamiento constituye la base para estructurar una argumentación sobre el caso que se presenta en los tribunales, donde la premisa general la componen todos los elementos informativos; la particular está compuesta por los hechos y pruebas, y la deducción general es el cierre del caso con un apetitoria concreta.

El razonamiento puede ser **deductivo**, cuando parte de una norma general o una ley que engloba cierto tipo de acciones delictivas, la cual servirá como fundamento para llegar a una conclusión sobre un caso particular, como resultado de la premisa particular, la cual está conformada por los argumentos. De modo que la argumentación se estructura con base en el razonamiento deductivo.

También, puede ser inductivo, cuando parte de varias situaciones individuales, en la premisa particular, para llegar a establecer una generalidad en la conclusión; tal como un nuevo tipo de delito.

Las proposiciones expresada en el razonamiento se caracterizan por ser verdadera o falsas empíricamente, sin ambigüedades; tal como las oraciones aseverativas, las leyes científicas, las fórmulas matemáticas, las fórmulas o esquemas lógicos, los enunciados cerrados o claramente definidos. Las opiniones y suposiciones no son verdaderas; tampoco los enunciados abiertos o relativos ni las oraciones interrogativas, exclamativas, imperativas, desiderativas y dubitativas; las interjecciones en general ni las operaciones aritméticas.

El esquema básico de un razonamiento constituye la base de un argumento:

- I. **Premisa general:** involucra conceptos universales, normas e inclusive parámetros.
- II. **Premisa particular:** se refiere a aspectos de casos o situaciones específicas o individuales.
- III. **Deducción lógica:** constituye el resultado o conclusión, como consecuencia lógica de la relación de las premisas.

Las tres proposiciones están conformadas por un sujeto y un predicado, y solo en ese orden se redactan. Eso implica que ninguna puede iniciar con una preposición, conjunción, adverbio, adjetivo, verbo ni ningún otro elemento gramatical.

Ejemplo de esquema:

- I. **Premisa general:** [*La Ley 7600*] [*establece que todo edificio para enseñanza debe cumplir con rampas para discapacitados sino se hace acreedor de una multa*].
Suj. Pred
- II. **Premisa particular:** [*El edificio de la UEAV*] [*es una casa de enseñanza pero no cumple con la Ley 7600*].
Suj. Pred.
- III. **Deducción general:** [*El edificio de la UEAV*] [*se hace acreedor de una multa*].
Suj. Pred.

Ejemplo de razonamiento:

La Ley 7600 establece que todo edificio para enseñanza debe cumplir con rampas para discapacitados sino se hace acreedor a una multa, [pero] el edificio de la UEAV no cumple, [por consiguiente], se hace acreedor a una multa.

La premisa particular, en el caso de la argumentación, constituye la causa de la situación que se cuestiona o defiende y la deducción lógica constituye el resultado o posición que se defiende.

Ejemplo:

- I. *La Ley 7600 establece que todo edificio destinado a la enseñanza debe tener rampas para los discapacitados y el no cumplimiento amerita una multa.*
- II. *El edificio de la UEAV es una casa de enseñanza y no cumple con rampas. → [causa]*
- III. **[Por consiguiente]** *El edificio de la UEAV amerita una multa. → [consecuencia]*

El abogado debe analizar las premisas para determinar si son verdaderas pues, caso contrario, puede estructurar un argumento sobre una base falsa, en un razonamiento inválido, que lleva a una conclusión falsa, perdiéndose ya sea una defensa o acusación.

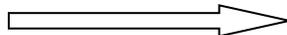
Validez de un razonamiento: todo razonamiento, reflexión o análisis puede ser válido o inválido y eso depende de la verdad o falsedad de alguna de las proposiciones.

El razonamiento válido: se da cuando las dos premisas –general y particular- **son verdaderas**, pues conducen a una deducción verdadera. En el caso de un razonamiento para estructurar una argumentación, la premisa particular se convierte en verdadera, cuando se cuenta con las pruebas de que los hechos son o sucedieron, como se afirma.

Ejemplo:

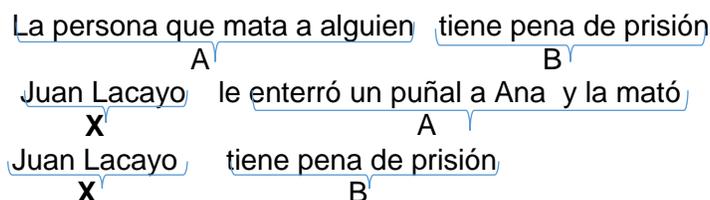
- I. *La persona que mata a alguien tiene pena de prisión. (V)*
- II. *Juan Lacayo le enterró un puñal a Ana Marín y la mató. (V)*
- III. *Juan Lacayo tiene pena de prisión. (V)*

El silogismo constituye una forma práctica para determinar si el razonamiento es válido, sin embargo, se le colocan letras a las proposiciones, para hacer la diferencia de contenido, porque las tres se hallan conformadas por sujeto y predicado. Por consiguiente, se aplica la siguiente fórmula:



Si A es igual que B
Y (X) es igual que A
Entonces (X) es igual que B

Ejemplo:



El razonamiento inválido: se da cuando la premisa particular incluye datos erróneos, ambiguos o de posible interpretación, lo cual la convierte en falsa; por ende, conduce a una deducción falsa.

Ejemplos:

- I. Las personas nacidas en CR únicamente pueden ser candidatos a diputados. (V)
- II. Marco Vinicio Turcios es nacionalizado costarricense. (F)
- III. Marco Vinicio Turcios puede ser candidato a diputado. (F)

También puede ser invalidado, cuando la premisa general contiene información que no es cierta.

- I. Las personas extranjeras no son protegidas por las leyes costarricenses (F)
- II. Un hombre dominicano es una persona extranjera (V)
- III. Un hombre dominicano no es protegido por las leyes costarricenses (F)

Ambas situaciones se dan de igual forma sea en un razonamiento oral, en discusión, o escrito académico; en una sentencia, resolución, demanda; o bien, en un artículo, informe o tesis, entre otros.

Falacias

El abogado no puede dejarse llevar por una falacia, pues estas son razonamientos, con una estructura donde las premisas general y particular se presentan como verdaderas, por ende, la conclusión es verdadera. Por eso, dan la imagen de un razonamiento válido. Sin embargo, la premisa general encierra un principio manipulado, para que parezca verdadero; aunque no lo es. Estas suelen ser utilizadas normalmente en temas referentes a la religión, la psicología, la política.

Ejemplo:

- I. Todos los abogados son honestos. (V)
- II. Henry Valerio Montes es abogado (prueba de eso). (V)
- III. Henry Valerio Montes es honesto. (V)

Parte de un supuesto subjetivo, no un principio universal.

Ejemplo:

- I. Los políticos de los países del Oriente Medio son corruptos. (V)
- II. El Partido Demócrata Especial es de Oriente Medio (prueba, país). (V)
- III. El Partido Demócrata Especial son corruptos. (V)

Es una forma de ver, pero no implica que todos se incluyan en esa característica.

Enlaces externos

La conclusión consiste en la deducción a la que se llega, como consecuencia de las pruebas, por eso, debe ser enlazada con el argumento (en premisa particular), por medio de frases, denominadas marcadores de consecuencia, las cuales evidencien la lógica del análisis. Estos se colocan al inicio de la deducción lógica. Algunas frases que indican consecuencia son:

por lo tanto, por ende, en consecuencia, por consiguiente, de ahí que, por eso, de modo que, de tal manera, debido a, por eso.

Ejemplo:

- I. Las sociedades se organizan por medio de leyes.*
- II. La comunidad costarricense constituye una sociedad (pruebas de eso).*
- III. **Por lo tanto**, la comunidad costarricense se organiza por medio de leyes.*

EJERCICIO N. 5

A. Complete el esquema con proposiciones que den como resultado razonamientos válidos y use marcadores de consecuencia.

1. I. Los conductores temerarios deben ser sancionados por la ley.
II. _____
III. El señor Pablo Pérez Gaviria _____
2. I. Todo el que comete un delito contra la propiedad _____
II. Juan Ramón Méndez _____
III. _____
3. I. Aquel que agrede a su pareja se hace acreedor a una orden de alejamiento.
II. _____
III. _____

B. Complete el esquema de manera que construya falacias y use marcadores de consecuencia.

1. I. Todos los descendientes del fundador del Partido Nuevo de América son liberales.
II. _____
III. En consecuencia, _____
2. I. Los sacerdotes de la religión católica son personas honestas que no delinquen.
II. Juan Rubio González _____
III. Por lo tanto, _____
3. I. Las mujeres son personas fieles y leales incapaces de llevar a cabo una traición.
II. _____
III. Por ende, las ticas somos fieles y leales incapaces de llevar a cabo una traición.

C. Complete el esquema con proposiciones que den como resultado un razonamiento inválido y use marcadores de consecuencia.

1. I. Todos los costarricenses están protegidos por las mismas leyes.

II. _____

III. _____

1. I. _____

II. La Primera Dama realiza acciones con el pueblo por placer y satisfacción.

III. _____

2. I. _____

II. _____

III. Por ende, los diputados solo representan en la Asamblea Legislativa de su Partido.

1. La lógica jurídica

“La lógica jurídica es la parte de la lógica que examina, desde el punto de vista formal, las operaciones intelectuales del jurista, así como los productos mentales de esas operaciones”.

La lógica jurídica es la lógica formal aplicada al discurso legal, pues tiene la función de mostrar la **aceptabilidad de las premisas** y se presenta como **una argumentación**, que depende de la idea, que tengan los jueces o legisladores, de cómo se aplica el derecho.

Por consiguiente, la finalidad de la lógica jurídica es el estudio y sistematización de las argumentaciones, aun cuando la lógica misma constituye una teoría de la argumentación.

Los razonamientos

La estructura lógica sirve para hacer un razonamiento, sin embargo, este se puede hacer desde varios enfoques o perspectivas, tales como: retórica, epistémica y lógica, las cuales son fundamentales para efectos de la argumentación, en el caso del Derecho.

a. Retórica: el énfasis de la retórica gira entorno a la persuasión y el impacto emocional de un razonamiento, para lo cual se contemplan **desde valores morales, familiaridad del tribunal con la temática y contenido de la conclusión**. Esto implica que un razonamiento es independiente de la verdad o falsedad de las premisas y la conclusión; pues no conlleva una fuerza absoluta en sí mismo, sino que varía según el contexto situacional.

b. Lógica: se enfoca en determinar si la conclusión es una **consecuencia lógica** de las premisas.

c. Epistémica: se enfoca en determinar **el valor de verdad, credibilidad o aceptabilidad** de las premisas y la conclusión. (Freund, M., 2007, p.28).

Ejemplos:

1. Razonamiento retórico

- I. *Aquel que mate a una persona es castigado con una pena de hasta 25 años.*
- II. *Juan Pérez mató de manera impulsiva a un hombre, que se disponía a violar a su hija de 10 años (descripción de hechos y pruebas).*
- III. *Juan Pérez actuó como un padre desesperado defendiendo a su indefensa niña, de modo que no merece 25 años.*

2. Razonamiento lógico

- I. *Aquel que mate a una persona es sancionado con una pena de hasta 25 años.*
- II. *Juan Pérez mató a un hombre (descripción de hechos y pruebas) .*
- III. *Juan Pérez merece 25 años.*

3. Razonamiento epistémico

- I. *Aquel que mate a una persona es castigado con una pena de **hasta** 25 años.*
- II. *Juan Pérez mató a un hombre, que pretendía violar a su hija de 10 años; sin embargo, ya había matado a otro que había intentado abusar de su esposa e hirió de muerte a otro que había asaltado a su hermana. (hechos y pruebas).*
- III. *Juan Pérez, según su historial, ha matado reiteradamente defendiendo a sus familiares, de modo que merece 25 años.*

La argumentación

La argumentación consiste en un razonamiento, para **probar y o refutar la validez de ciertas evidencias**, expuestas en los juicios, en función de convencer a los jueces en relación con una posición que se defiende. Está conformada por los distintos argumentos o razones, que se utilizan para justificar algo como verdadero o falso; su cualidad fundamental es la consistencia y coherencia, de modo que el discurso adquiera significación y un sentido lógico para el interlocutor. Incluye **el debate y la negociación**, los cuales están dirigidos a alcanzar **conclusiones aceptables por mutuo acuerdo**, apoyada en razones y defendida mediante argumentos.



Es la forma que conduce a obtener conclusiones, a través de la lógica; pero también incluye el **diálogo erístico** (que abusa del procedimiento dialéctico, hasta el punto de convertirlo en vana disputa), con la finalidad de imponer su victoria sobre el oponente. Además, **incluye el arte y la ciencia del debate civil, el diálogo, la conversación y la persuasión.**

Por eso, la argumentación ha sido objeto de interés, desde la antigüedad, en todas las áreas, en las cuales se practica el arte de hablar y de escribir de manera persuasiva. En síntesis, la argumentación constituye el instrumento básico y fundamental para el desempeño en el ámbito del derecho, ya sea en litigio oral o escrito; pues ambos tienen el mismo propósito: lograr vender una idea como verdadera y ganar.

Ejemplo de esquema para elaborar una argumentación:

- I. El Artículo 28 del Reglamento Docente de la Universidad estipula que se suspende por un año al docente que dé mal trato a un estudiante y la señora Juana León Jiménez, carné 201621 fue ultrajada por el Lic. Pedro Muñoz, en el curso Teoría de la Investigación, durante el primer cuatrimestre del 2016, provocándole lesiones psicológicas. Por eso, pretendemos que suspendan por un año al docente.

II. Hechos:

1. El Lic. Muñoz le ha dicho que es una inútil, buena para nada, inepta, que no sirve para estudiar Derecho, durante las lecciones de los 4 lunes del mes de abril; según testimonio de Laura Alpizar, Luis Ramos, Heydi Orozco y Jean Dumas.
2. El Lic. Muñoz, le calificó como incorrectas las preguntas N. 1,5,9 del primer examen y le puso de manera arbitraria una nota de 45, mientras que a otros tres alumnos se las calificó como buenas y les puso notas superiores, según demuestran los exámenes de Hans Garcí, Lucy Mora y Jorge Mena, así como el libro de texto donde se halla el contenido evaluado entre págs. 20 y 129.
3. El Lic. Muñoz no le permitió hacer su exposición el día 22 de abril aduciendo que ya se había terminado el tiempo de la lección y le puso un cero como nota, según testimonio de An Luz Méndez, Ronald Seco y Luisa Lara.
4. El Lic. Muñoz no le devolvió el trabajo de campo aduciendo que nunca lo había recibido y le puso un cero como calificación; pero ella sí lo entregó el 30 de abril, según consta en el listado de firmas de entrega.

III. Las frases insultantes, la calificación subjetiva y arbitraria, el impedimento de que la estudiante hiciera su exposición y la supuesta no recepción del trabajo de investigación dejan demostrado que el Lic. Muñoz ha ultrajado a la estudiante Juana León. De manera que amerita ser suspendido por un año.

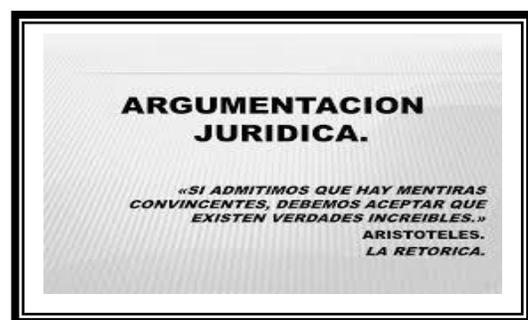
Componentes de la argumentación

Una argumentación tiene las siguientes características:

1. **La carga de la prueba** es elemental para determinar el responsable de proveer las evidencias por las que su posición o tesis merece ser aceptada.
2. El ordenamiento de **las evidencias para su posición**, con el propósito de convencer o forzar la aceptación del oponente, por medio de argumentos válidos, atinados y convincentes y no atacables, criticables o impugnables.
3. **La identificación de fallos en el razonamiento o argumento del oponente** para atacar sus razones o premisas y proveer contraejemplos; o bien, para identificar falacias que desvirtúen una conclusión válida del oponente.

Contexto de la argumentación

Un abogado desarrolla una argumentación para convencer a un juez u otro de que su tesis es la correcta; pero lo hace dentro de un determinado contexto, que **abarca las creencias, las costumbres, las ideas de la comunidad en la que se hallan insertos, así como el valor semántico de las palabras empleadas**, de modo que estas no resulten molestas o agraviantes para los demás.



La exposición de la argumentación

Una vez desarrollada la habilidad de manejar situaciones con lógica jurídica, el abogado se debe preocupar por desarrollar su habilidad en la expresión oral incluyendo el dominio del idioma. La mente humana no retiene más allá de un 20 % o 30% de lo que escucha, por lo que tiende a discriminar lo más importante y desechar el resto, señala García R.

Esto obliga al abogado a ordenar los argumentos estratégicamente, de manera que coloque unos importantes al inicio para despertar el interés de los jueces; lo menos relevantes, en el medio y los de mayor peso al final, con el propósito de que estén próximos a la conclusión.

De modo que lo correcto es que la argumentación no sea basada en la improvisación ni se lleve a cabo en el desorden, que lleva a repetir constantemente y enredar las ideas como en espiral, pues eso indispone a los jueces.

Todos los argumentos deben ir acompañados por la prueba, o bien, se señala la prueba propuesta o pendiente de practicar, para que no le queden dudas a los jueces; pues las opiniones subjetivas no son relevantes y los argumentos carecen de soporte. El experto Julio García señala que es trascendente ayudar a los jueces a determinar los hechos que están suficientemente acreditados, guiándolos con frases como: *“Ha quedado probado el hecho... por la prueba testifical”* *“Ha quedado probado el hecho... por la prueba documental aportada”*.

La conclusión: esta es la parte donde el abogado deja perfectamente claro qué pretende con el alegato. Sin embargo, repetir todo lo que quedó dicho en la argumentación en la fase conclusiones, da rodeos o retomar temas y redundar, suele exasperar a los jueces, porque el abogado “no aterriza”, demora más tiempo de la cuenta, aburre y cansa, obstaculizando la valoración de la prueba, pero sí se señala el argumento base del alegato, o bien, se engloban las partes sustanciales de cada argumento, para que a los jueces no les queda duda de lo que se pretende. También es contraproducente utilizar frase como “para terminar” pero seguir dándole vueltas a los argumentos.

Lo correcto es iniciarla, de acuerdo con el tipo de proceso, con frases como: *“Ha quedado probado que...”*, *“en resumen”*, *“como conclusión”*, *“en definitiva”*.

El alegato

Raymundo Fonseca Herrero lo define como: *“razonamiento del letrado en el que defiende la postura mantenida en el proceso, exponiendo los fundamentos en que se basa y las pruebas que la acreditan, impugnando a su vez los razonamientos de la parte contraria”* (García R. Estrategia de Oratoria práctica para abogados p. 59).

De modo que es una alocución, que se pronuncia ante los tribunales, en audiencia, en contra o en favor de una persona o de algo, que incluye las pretensiones y los argumentos de las partes. Se ha dicho que, al igual que un discurso, está formado por tres partes: inicio, cuerpo y conclusión; sin embargo, el experto García Ramírez, insiste en que hay que considerar cinco: **1. Preparación de la exposición 2. Inicio 3. Argumentos 4. Prueba de cada argumento 5. Conclusión.** (Op. Cit, p.60).

Por otra parte, se debe considerar que es muy diferente la forma para preparar un alegato en un procedimiento civil, laboral o penal; además, los jueces tienen hábitos diferentes y tratan a los abogados de distinta manera.

El alegato no debe ser memorizado palabra por palabra, en primer lugar porque aburre a los jueces, lo que conlleva distracción y desinterés, y en segundo lugar, porque se corre el riesgo de enfrentar una situación enojosa si se olvida alguna o se “queda en blanco”, por causa de un factor emocional. Lo que se debe memorizar son las ideas, por eso, la fase de preparación de alegato tiene tanta importancia, pues obliga al abogado a tomarse el tiempo suficiente para madurar las ideas, “ensamblarlas y estructurarlas” dice García, reflexionar acerca de lo más relevante, así como hacer un análisis de los aspectos en los que se podría basar la argumentación del oponente, y prepararse para debatirlos.

Sin embargo, es contraproducente ponerse a la defensiva, como si se tratara de un asunto personal y llegar a un enfrentamiento con el oponente, pues genera un mal efecto en los jueces, es preferible ser prudente para no perder la empatía.

EJERCICIO N. 6

Elabore el esquema de un alegato sobre un caso inventado en el cual el refleje el orden de la argumentación compuesta por 5 argumentos, para ser expuesto en clase.

III PARTE

EL PROCESO ORAL

OBJETIVOS

El estudiante debe ser capaz de:

1. Explicar los principios de inmediatez, contradictorio y publicidad.
2. Establecer las formas como el abogado litigante se debe desenvolver, según cada principio del proceso oral.
3. Explicar las ventajas del proceso oral.
4. Explicar los antecedentes del proceso oral en CR y la importancia de este.
5. Explicar las razones fundamentales para que América Latina pasara del proceso escrito al proceso oral.

VENTAJAS DEL PROCESO ORAL

1. *Permite la inmediación y el contacto directo entre las partes, el tribunal, los declarantes y toda la prueba.*
2. *Permite mayor celeridad, pues las gestiones se formulan y se resuelven en audiencias. Da menor margen a maniobras dilatorias.*
3. *Resulta más confiable, porque las partes pueden controlar la prueba y las resoluciones del tribunal en el curso de las audiencias. Además, cuando son públicas garantizan el control popular.*
4. *Minimiza los riesgos de mensajes mal comprendidos, pues los interrogatorios directos y en presencia de quien resuelve, permiten aclarar ideas.*
5. *Impide que el juez delegue sus funciones en actuarios o auxiliares.*
6. *La gente manifiesta que se siente escuchada. Tiene en las partes un efecto de desahogo por el enfrentamiento directo con su contrincante, poniendo fin al conflicto al menos de manera relativa. Las personas experimentan un sentimiento de inclusión social.*
7. *Permite obtener mayor legitimación de los poderes públicos y, en especial, del Poder Judicial y del Ministerio Público, puesto que se administra justicia de manera transparente, mediante un proceso accesible a todos y todas.*

(Quirós Jenny, Manual de oralidad para jueces y juezas durante las fases previas al debate, 2006, p.49).



1. El proceso oral

El juicio oral es un espacio público donde confluyen un fiscal que acusa y un defensor que defiende y un juez administra la justicia; cada parte actúa respaldada por la teoría del caso, la cual orienta las estrategias por seguir en el desarrollo del proceso, según indica el especialista Christian Salas B. Constituye un vía ágil para resolver, no obstante, jueces, fiscales y abogados litigantes se encuentran inmersos en una transición del proceso escrito hacia la oralidad que se impone.

El antecedente del proceso oral se halla en el área penal, como explica la jueza Dra. Jenny Quirós (2006), cuando indica que la oralidad en Costa Rica se inició en la materia penal, en 1973 y se fortaleció a partir de 1998, cuando entró a regir un nuevo Código Procesal Penal que se ajusta a los principios del Movimiento de Reforma Procesal en América Latina, fortaleciendo la aplicación y práctica de los principios procesales ya instaurados. (Manual de oralidad para jueces y juezas durante las fases previas al debate, p.29).

Sin embargo, el proceso oral se ha extendido a todas las demás áreas, como civil y laboral, pues se está promoviendo, con mayor fuerza, porque ofrece mayor celeridad en la solución del caso; pero principalmente, porque implica la participación activa de jueces, fiscales y abogados litigantes, en un ejercicio de controles cruzados, en relación con su accionar. La reforma conlleva el declive del antiguo sistema escrito, que ha regido a lo largo de los siglos XIX y XX, de documentos que han sido engorrosos y lentos, con un alto costo económico y una cuestionada calidad, por frecuente manipulación de documentos. Esto evidencia que desarrollar la habilidad de la oratoria y la retórica ya no es una opción, sino una necesidad urgente.

El proceso oral se fundamenta en tres principios, para garantizar la transparencia del sistema: la **inmediatez y el contradictorio y la publicidad**. Asimismo, permite la desconcentración de funciones, pues cada partícipe del proceso tiene un rol muy definido que cumplir (investigador, fiscal, juez); ya que, en el sistema escrito, el juez concentraba las funciones de investigar, acusar y sancionar.

a. La intermediación del proceso oral

El juicio oral cabalga sobre el dominio de la palabra hablada y la habilidad del abogado para estructurar la teoría del caso, que lo lleve a una buena argumentación. Es muy práctico porque el juez es enterado de los hechos en el momento y no debe “escarbar” entre cientos de folios para ir construyendo los hechos; además, la posibilidad de escuchar directamente a los abogados le brinda la posibilidad de aclarar ideas, durante los interrogatorios, de modo que se evitan los malos entendidos; finalmente, la gente se siente escuchada, pues tiene el enfrentamiento directo con su contrincante.

Los actores de la justicia tienen el deber de ser objetivos, no obstante, no pueden evitar reacciones humanas, las cuales podrían generar una indisposición por parte del juez, con respecto a ese abogado que no muestra habilidad para expresarse correctamente en juicio, con coherencia y buen manejo de la lengua. La relación directa e inmediata entre el juez y las personas partícipes, en el juicio, permite que este pueda “leer” a las personas involucradas en un juicio, tanto abogados como ajusticiados y testigos, cuando es experimentado y con el conocimiento de que el lenguaje corporal es más exacto y transparente que las palabras.

La intermediación tiene la ventaja de que le permite al juez percibir, por sí mismo, las actitudes y reacciones de los intervinientes, así como sus gestos, ademanes y lenguaje corporal, los cuales constituyen instrumentos adicionales, para valorar las pruebas. Muchos signos no verbales pueden influir negativamente en la credibilidad de lo que se plantea, o bien, aumentar la desconfianza que lleva a un análisis más agudo, en busca de la verdad, extrayendo conclusiones que refuercen o refuten lo dicho y le faciliten la toma de una decisión.

La oralidad es importante para el recibimiento de pruebas, alegaciones y el fallo permite suprimir incidentes, que se resuelven, en su mayoría, en una misma audiencia y, por eso, hay menos recursos.

b. El principio de contradicción

Consiste en una discusión dialéctica o debate oral, el cual permite que surja la verdad entre hipótesis opuestas, se supere la duda y se resuelva el problema, en el cual las partes presentan las pruebas durante la audiencia, por medio de los testigos y se hacen interrogatorios, como señala Christina Salas B.

Esto le permite al juez recolectar información, directamente de los involucrados, que se sienten escuchados, de modo que está en mejores condiciones para analizar los alegatos, en la práctica de las pruebas y no requiere mucho tiempo para dictar la sentencia y facilita que la causa llegue a término en un par de audiencias, de modo que el proceso es ágil e inmediato. Por eso, un requisito elemental es que el abogado litigante prepare de previo a su defendido y testigos, de modo que tengan clara la importancia de su participación en cuanto al análisis y decisión final del juez, en ese momento. Se dice que “la batalla se gana o pierde en sala”, no hay un después. Esta situación también pone en jaque a los abogados en el proceso, pues los errores, defectos o debilidades de expresión o en sus planteamientos no se pueden revertir ni corregir, sino que pueden traer serias consecuencias a corto plazo.

Esto significa que pueden influir en la credibilidad, por parte del juez quien, al final es quien toma la decisión que lleva a una sentencia, aspectos como la carencia de habilidad para hablar en público, con una expresión oral pobre y descuidada, torpe y sin técnicas de oralidad del abogado; el tono de voz monótono, que dificulta la comprensión de lo que dice; la utilización de un lenguaje ambiguo o inadecuado, que obstaculiza la interpretación; o bien, el mal manejo del lenguaje corporal o gestual.

De igual manera, el desorden de ideas y de información influye en que el tiempo asignado no sea suficiente, refleja que la teoría del caso no fue estructurada previamente, además, dificulta la comprensión y obliga al juez a “acomodar” las ideas, para poder tomar su decisión. El litigante tiene la oportunidad única, dentro del proceso, de estar en contacto directo con la prueba y lograr de ella todo cuanto pretenda, para hacer valer el derecho de defensa o de acusación, sin más límite que la razonabilidad en las preguntas o repreguntas. Por consiguiente, la intervención puede ser exitosa o no, en ese momento, dependiendo, en gran parte de la coherencia que tenga la argumentación.

c. El principio de publicidad

La audiencia pública le permite a la sociedad controlar la participación de los involucrados en el proceso. Esto obliga a los abogados, jueces y fiscales, a comunicarse, en juicio, con un lenguaje sencillo, el cual permita que todos, quienes conforman la audiencia, logren comprender todo cuanto se pretende transmitir; más aún porque entre el ajusticiado, los testigos y el público se pueden hallar, en el juicio, personas de diferentes niveles académicos. De modo que los vocablos técnicos relativos a las diferentes disciplinas ameritan su definición o explicación básica, que permita la comprensión de lo que se explica. Por otra parte, no se puede esperar que el juez, experto en Derecho, tenga dominio del lenguaje específico de las demás disciplinas.

Por consiguiente, las palabras técnicas, se pueden convertir en un obstáculo para la comprensión de lo que el abogado afirma y una participación oral deficiente puede llevar a errores de interpretación, que conduzcan a decisiones judiciales incorrectas, que, luego, den pie a denuncias. (2006, p 7). Además, el abogado litigante, en este caso, está obligado a mantener una concordancia entre lo que se dice y la forma como se dice, tanto en términos de pronunciación; entonación para los énfasis y manejo de los gestos, como en cuanto a la posición de su cuerpo y las manos, cuando se hallan sentados, en el caso costarricense.

2. La oralidad

Esta hace al abogado más sagaz, más rápido y exige seguridad en sí mismo, dominio del idioma, capacidad persuasiva, manejo de la voz, capacidad de argumentar y sintetizar. (Chiovenda, 2002, p. 257). Además, le demanda la utilización de un lenguaje común y palabras sencillas; oraciones cortas y explicación de los términos complejos; asimismo, el uso de analogías y anécdotas, sobre todo, en la fase conclusiva. Por esta razón, los abogados en sala, deben comunicar con eficacia y aspirar a perfeccionarse en técnicas de oratoria y retórica, igualmente desarrollar las habilidades escénicas.

Todo proceso oral obliga a preparar previamente la teoría del caso, la cual incluye:

- la presentación del caso
- la pretensión
- la argumentación
- las pruebas
- la solicitud

La Teoría del Caso, señala Christian Salas B, autor de “Trascendencia de las técnicas de litigación oral en el proceso penal” y, “Curso de Lógica Jurídica: Razonamiento y Argumentación Jurídica” entre otros, es el planteamiento que la acusación o la defensa hace sobre los hechos penalmente relevantes, las pruebas que los sustentan y los fundamentos jurídicos que lo apoyan. Es la versión, que ofrece cada sujeto procesal (fiscal, defensor) sobre la que cada uno toma una posición frente a los hechos, la evaluación de las pruebas y la calificación jurídica de la conducta. Finalmente, es lo que se pretende que el juez crea.

La no preparación de estos aspectos lleva al abogado a hacer un planteamiento desorganizado, que dificulta la comprensión por parte del juez, así como su participación, lo cual puede derivar en retrasos y hasta en indisposición de él. Por eso, “el abogado cuando va a intervenir en un juicio oral debe poseer habilidades narrativas, demostrativas o probatorias, argumentativas, refutativas, hermenéuticas y dialógicas”, indica Salas.

El proceso oral facilita el acercamiento de las situaciones al juez, así como llevar a cabo una defensa fluida y capaz de probar una tesis, dependiendo, de la habilidad que tengan los litigantes para desenvolverse y su razonamiento lógico. (Chiovenda, 2002).

El proceso oral presenta las siguientes ventajas: menor formalidad, mayor rapidez, propicia la sencillez, aumenta la publicidad del proceso, permite profundizar en cualquier aspecto que suscite duda, debido a la relación directa del tribunal y las partes; el juez se convierte en un verdadero protagonista dentro del proceso y se le facilita captar a quién le asiste la razón en el debate.

EJERCICIO N. 7

Explique los siguientes cuestionamientos:

1. ¿Cuáles son las ventajas de la oralidad en el proceso y por qué?

2. ¿En qué consiste el principio del contradictorio y cómo se relaciona con la habilidad del abogado litigante?

3. ¿En qué consiste el principio de inmediatez y cómo se relaciona con la habilidad del abogado litigante?

4. ¿En qué consiste el principio de publicidad y cómo se relaciona con la habilidad del abogado litigante?

5. ¿En qué se diferencia el proceso oral de la defensa escrita?

6. ¿Por qué el abogado requiere el dominio de la argumentación en el proceso oral, como medio específico para resolver situaciones, actualmente?

7. ¿Qué elementos incluye la teoría del caso?

8. ¿En qué época se instaura la oralidad en el proceso penal?

9. ¿Por qué se da cierta resistencia por parte de algunos profesionales del Derecho para pasar del proceso escrito al oral?

10. ¿Qué rasgos debe presentar el abogado litigante en el proceso oral?

IV PARTE



OBJETIVOS

El estudiante logrará:

- Aplicar las técnicas para reducir el nivel de nerviosismo, durante las exposiciones.
- Aplicar las normas establecidas socialmente, relativas a la indumentaria y los accesorios para actividades formales.
- Establecer las diferencias entre el habla y la lengua.
- Reconocer el uso de la lengua como la forma de comunicación formal.



EXPOSICION ORAL EN EL ÁMBITO ACADÉMICO

El habla refleja los niveles de conocimiento y la visión del mundo de la persona más aún que la apariencia física, y eso influye en las relaciones interpersonales o las actividades. El éxito de la comunicación depende de la forma como se transmita el mensaje, pues implica una relación entre el hablante y el auditorio, por medio de las palabras.



Sin embargo, este acto puede causar pánico, generado especialmente, **por la inseguridad que nace en la memorización, a falta de dominio del tema**; o bien, por falta de convicción en lo que se está explicando. Por consiguiente, la persona se debe DOCUMENTAR, PREGUNTAR, ENTENDER, COMPRENDER Y APREHENDER el tema, previo a hacer una exposición.

1. Pasos para estructurar una exposición

El expositor que inicia usando frases como “*a mí me toca el tema X*”, y de inmediato recita un cúmulo de teoría, extraída de algún texto, aburre y distrae al auditorio, llevando al fracaso la exposición académica. Por eso, se impone la necesidad de empoderarse del tema, de modo que se hable sobre lo que se conoce, se domina y se cree, para generar credibilidad. Esto obliga a que la preparación de la exposición se realice siguiendo los siguientes pasos:

1. Acumular ideas

Este es el primer paso, se obtiene información de documentos (libros, internet, revistas, etc); pero NO se debe memorizar tal cual está escrita.

2. Asimilar las ideas

Luego, se debe procesar la información de la siguiente manera:

- A. Se marcan las ideas básicas.
- B. Se reelabora el texto, en forma de síntesis.
- C. Se busca el significado de las palabras desconocidas.
- D. pregunta a otra persona lo que no se entiende del texto.
- E. Se hace una explicación propia a sí mismo.
- F. Se explica, también a sí mismo, la utilidad del tema.
- G. Se comprende la exposición.

3. Se incluyen experiencia de la vida

Una vez que se comprendido el tema, se incluyen ejemplos vivenciales, relativos a otros o a sí mismo, para dar fuerza y credibilidad a lo que se está explicando, (aunque se inventen).

4. Se establece la relación entre el tema y la realidad

Finalmente, se busca la forma de conectar el tema que se explica con la realidad en la vida cotidiana, para que el escucha le encuentre sentido y lo asimile.

2. Aspectos extralingüísticos para la exposición oral

El éxito de la comunicación depende de varios aspectos que reflejan el dominio del asunto, así como la seguridad del hablante, pues lo que es importante para el auditorio es **cómo habla** y no es tanto lo que se le dice y eso lo determina por medio de **la postura, la mirada y la dicción** del hablante. Por eso, la preparación de la exposición comienza con la atención a estos detalles.

- a. **La postura:** la imagen comienza a proyectarse desde el momento de la llegada, por lo cual la persona debe caminar erguida y **con aplomo**. Los varones, que se dirigen a un público de pie deben iniciar con las piernas entreabiertas, como si fueran dos columnas firmes y los pies ligeramente separados, ensanchando la base de sustentación; sin embargo, las mujeres deben tener la postura derecha, erguida con los pies juntos. Se pueden desplazar lentamente para canalizar los nervios y romper la monotonía, y volver al sitio. La persona que hace su exposición sentada debe asumir una postura ejecutiva, con la columna vertebral recta y la porción inferior del tronco recargada contra el respaldo de la silla.
- b. **La mirada:** debe ser serena, amistosa y debe recorrer a todo el grupo deteniéndose en cada persona a su alcance, para dar la sensación de que se habla con cada una; se puede dirigir la mirada al centro de la frente de los oyentes, si le es difícil mirarlos a los ojos. Además, el hablante debe acercarse lo más posible a los oyentes, para crear un ambiente más familiar y mirarlos más de cerca.
- c. **La dicción:** la pronunciación es primordial para la comprensión, por eso se deben considerar: **la respiración, la articulación y la resonancia**. Se debe **proyectar** la voz, hablando fuerte, pero sin gritar. Finalmente, se deben evitar las muletillas o caer en tics, para no distraer el auditorio.

Tips para la exposición oral

Una exposición **suele iniciar con el pánico escénico**, característico de todo enfrentamiento con el público que, en el caso de los expertos, puede durar unos segundos mientras toman el control de la situación. Es indispensable que el dominio del tema quede establecido desde el inicio, pues la inseguridad le resta calidad y credibilidad.

a. Dominio del tema

El efecto del dominio del tema se logra a partir de que el expositor maneja la situación adecuadamente y con naturalidad, para lo cual debe considerar lo siguiente:

- Iniciar con el saludo, la presentación de la persona y del tema, señalando el propósito, porque eso orienta al público y lo induce a prestar atención.
- Dar las pautas acerca de preguntas simultáneas o al final de la exposición y otros lineamientos, si es del caso, porque de lo contrario se corre el riesgo de generar interrupciones o frustración.
- Introducir el tema con una reflexión o pregunta que conduzca a abordarlo, porque eso permite ganar confianza.
- Explicar el asunto y **no dar el discurso o tema de memoria, porque aburre y cansa, e induce al escucha a quitarle la atención**; tampoco tener una hoja de los contenidos en la mano porque refleja que no domina la materia.
- Utilizar las filminas como guía y para despertar interés, pero **no leerlas** porque provoca desinterés en el escucha.
- Responder cada pregunta dirigiéndose a todo el público, aunque la haga una sola persona, porque puede estar ampliando o aclarando a otros que guardaron silencio; no establecer diálogo.

- Explicar el significado de los términos técnicos o muy especializados para que el escucha comprenda y no se distraiga.
- Aceptar que no se ha incursionado en un tema que surja por una pregunta fuera del contexto planificado, porque da la certeza de que conoce bien lo que expone.
- Utilizar **un promedio de 5 filminas** para una exposición de 30 minutos, solo con palabras clave de apoyo, de **40 a 42 pts.**, letra arial.

b. Dominio del escenario

El cuerpo, la posición, el movimiento, los gestos y los ademanes se deben manejar dentro de la normalidad de una situación cotidiana. Esto implica lo siguiente:

- No permanecer estático en un solo lugar, porque refleja nerviosismo.
- No recostarse a la pared, pizarra o puerta, porque da sensación de inseguridad.
- No jugar con bolígrafos u objetos porque refleja nerviosismo y distrae al otro.
- No meterse las manos en los bolsillos, no tocarse el pelo ni jugar con las manos.
- No mirar para el suelo o el cielorraso evadiendo la mirada de los oyentes, porque refleja pánico, sino buscar la frente de cada participante en caso de no querer mirarlo a los ojos.
- No utilizar audiovisuales muy llamativos, porque desvían la atención del escucha y disminuyen la imagen del expositor.
- No masticar chicle o morder el bolígrafo porque da mala imagen y se pierde el interés del público.
- No utilizar carteles, filminas o láminas con letra menor que 40 pts., pues los participantes de atrás podrían no alcanzar a leer; ni utilizar figuras de fondo o música que no guarden relación con la temática porque da un efecto de armonía y credibilidad.
- No desaprovechar la pizarra o pantalla, pues el escucha comprende mejor por asociación cuando se le escribe o dibuja simultáneamente y el expositor asume el control de la situación más fácilmente.
- No mirar en busca del teléfono celular que suena o de la persona que hace ruido, porque se distrae y corre el riesgo de desubicarse.
- No llamar la atención o regañar a alguien, porque indispone al público; más bien, decir lo necesario en forma positiva.
- No hacer exposiciones sentado o semisentado sobre un escritorio, porque da la idea de pereza.
- No pararse con las piernas en posición flexible, pues proyecta desinterés; debe hacerlo con ambas rectas.
- No distribuir material de apoyo mientras hace la exposición, porque provoca distracción.
- No usar accesorios llamativos porque distrae al escucha.

3. Signos externos y vestimenta

La comunicación se lleva a cabo por medio de varios tipos de lenguaje dentro de los cuales se halla el verbal, en primera instancia en forma oral. Sin embargo, el **lenguaje gestual y corporal dicen más que las palabras**, aunque las refuerzan; de igual manera, los signos extralingüísticos dicen mucho de las personas.

El tipo de vestuario, peinado, accesorios, maquillaje y otros elementos, así como la combinación de camisas, pantalones, corbatas y tipos de zapatos constituyen aspectos de una comunicación no lingüística; así como los piercings, tatuajes, alhajas y otros detalles reflejan un estilo de vida y una forma de pensar. Por eso, se debe estar seguro de que el público capte la imagen que se pretende dar.

El escogimiento de la ropa adecuada, para cada situación y lugar, refleja dominio del entorno y adaptación a este, lo cual parece garantizar su mesura; asimismo, el uso de accesorios acordes con la indumentaria proyecta una imagen de equilibrio, que garantiza la excelencia.

Por ejemplo, en el caso de los hombres:



La ropa formal incluye traje entero, en colores oscuros como negro, azul, café, puede llevar chaleco; camisa de manga larga con botones con corbata lisa y con zapatos de cordones. Se usa en ceremonias o actividades muy formales.

La ropa semiformal incluye camisa cerrada de manga larga y pantalón **de vestir**, con saco pero sin corbata; los colores son oscuros, zapatos de cordones con calcetines; puede usarse para entrevistas.

La ropa informal incluye camisa de cuello, manga corta, lisa o con estampada, sin saco, zapatos mocasines, puede ser sin calcetines; no rige para entrevistas

Sin embargo, camisa de manga larga con botones y pantalón “*de vestir*”, pero sin calcetines o con zapatos deportivos, da una imagen de descuido, más bien contraproducentes, para efectos formales.

De igual manera, ocurre en el caso de las mujeres:

La ropa formal, que incluye vestido, saco, falda a la altura de la rodilla con medias panty; o pantalón recto, no acepta blusas escotadas o de tirantes ni telas transparentes; lleva accesorios discretos, zapatos cerrados y *panty hose*.

La ropa informal incluye tela de mezclilla, minifalda, blusas veraniegas, sandalias, accesorios grandes y largos o coloridos.

La ropa de fiesta lleva accesorios sobresalientes y colores llamativos como rojo, naranja.

El maquillaje de tonos suaves remite al día y a un ámbito laboral o estudiantil.

El maquillaje de tonos fuertes remite a la noche y actividades sociales.



4. Estrategias para vencer el temor de hablar en público

Lo importante, muchas veces, **no es solo lo que se dice sino la forma como se dice**; saber llegar a la audiencia; no es solo decir, sino impactar; no es solo dar un mensaje, sino tener credibilidad; no es solo estar presente, sino lograr interesar a las personas que escuchan.

El miedo altera y perjudica la actitud positiva, pues se manifiesta por medio de síntomas paralizantes físicos, tales como: los músculos del rostro se ponen rígidos, los movimientos de cuerpo, brazos y piernas se vuelven torpes; se traba la lengua, la articulación y la voz; se seca la garganta y se produce transpiración. También se da la sensación de vacío cerebral, lo que dificulta recordar la información, razonar o coordinar las ideas, por los paralizantes mentales.

Esto lleva a establecer estrategias para contrarrestar el miedo como:

- **Mecanismos de movimiento:** la tensión se canaliza dándole movimiento al cuerpo, ya sea acomodando papeles en el escritorio, manipulando un libro o fichas, moviendo el cuerpo hacia adelante al apoyarse en el escritorio; cambiando de postura o desplazándose despacio, respirando profundamente en cada interrupción sin evidenciarlo.
- **Abordar rápidamente:** el miedo ocurre previo a la exposición, por lo que iniciar cuanto antes ayuda a ir disminuyendo la tensión conforme se va avanzando en la exposición.
- **Actitudes de sostén:** el miedo es contrarrestado agilizando el inicio y abordaje del asunto para establecer rápidamente el nexo con el auditorio. La **convicción** de lo que se expone permite actuar con elocuencia y ayuda a la serenidad. Finalmente, la **imagen** que se tenga de sí mismo ayuda a combatir el temor, cuando se actúa con confianza en sí mismo.

EJERCICIO N. 8

A. El estudiante debe preparar con antelación un asunto acerca del cual se va a referir en su grupo. El día de la exposición no debe entrar al aula con ellos, se queda afuera y pasa, justo en el momento que todo está ya ordenado y en espera de él. Puede tratar cualquier tema que le resulte de interés, para lo cual podría valerle de artículos, noticias o problemas del grupo. Debe cumplir un lapso de 7 a 10 minutos, aproximadamente. El profesor y los compañeros deben observar los siguientes aspectos, para luego ser comentados, como retroalimentación:

1. Forma de caminar cuando llega (erguido, encorvado, etc.), (despacio, rápido).
2. Forma de desplazarse durante la exposición.
3. Forma de enfocar la mirada (individualmente, globalmente o evasión al público).
4. Forma de respirar (despacio, acelerado).
5. Intensidad de la voz uniforme, altibajo, alto, bajo, temblorosa, segura).
6. Forma de usar las manos (torpemente, como refuerzo).
7. Gestos (para dar más interés, uniforme, inexpresivo).
8. Muletillas, pronunciación, articulación, tics).
9. Forma de estructurar la exposición. Determinar si estaba conformada por introducción, desarrollo y conclusión; o qué parte enfatizó y cuál omitió)
10. Determinar si llegó a transmitir el mensaje que se había propuesto o se salió del tema.
11. Determinar si la exposición fue de memoria, monótona y no despertó interés o le puso emoción y credibilidad.

Se recomienda que el profesor junto con los alumnos, organicen distintos tipos de exposiciones, frente al resto del grupo de clase, con la finalidad de que los demás estudiantes evalúen. Por otra parte, se seleccionan estudiantes quienes evalúen a los expositores. Uno o dos por cada participante. La calificación se debe hacer con base en las características que debe tener toda expresión oral.

5. La disertación



Consiste en la presentación oral sobre un tema específico, mediante una estructura lógico-argumentativa de ideas, con la intención de analizar a fondo un aspecto, exponer un punto de vista e invitar a nuevas reflexiones.

Se encuentra apoyada por medios gráficos, visuales y auditivos, con el propósito de clarificar aún más el tópico abordado; pero son muy importantes el manejo de la voz y la expresión corporal, así como establecer un adecuado vínculo con los receptores.

No debe leerse sino presentarse con una estructura fluida, comentada y plantea reflexiones e interrogantes, más que información o conclusiones de manera concreta. Constituye una herramienta común, en la formación académica, pues el profesor asigna un tema específico sobre el que se debe hacer una exhaustiva investigación y disertar ante una asamblea, auditorio o frente a su clase académica. Las partes de una disertación son los siguientes:

Entrada: se trata de la presentación del tema (debe despertar curiosidad y empatía).

Exposición: se presenta a la audiencia la perspectiva o enfoque de la reflexión que se hará sobre el tema.

Desarrollo: se elabora una secuencia lógica de ideas y ejemplos para ir guiando hacia la línea de reflexión. (Se pueden plantear preguntas a la audiencia).

Aspectos centrales: se recalcan los principales aspectos, previo a terminar la disertación.

Conclusión final: se resume la idea central de la disertación.

6. El discurso

Un discurso es un pensamiento o razonamiento, en el cual entran en juego: el tema, el presentador y el auditorio. Es importante además la etapa previa del discurso o sea su elaboración correcta para lograr los fines deseados. Veamos un ejemplo de estudio previo de un discurso.



Funciones de un discurso: existen 3 tipos

a. **Informar:** consiste en explicar, definir, describir o exponer con el objetivo de lograr que los miembros del auditorio amplíen su conocimiento sobre un asunto importante para ellos; de modo que se caracteriza por la objetividad.

b. **Persuadir o convencer:** el objetivo es influir en los oyentes y ganar su aprobación, para que acepten como verdades claras e indiscutibles lo que se les transmite, lo cual demanda la credibilidad del auditorio en el emisor. Se argumenta y se hace uso de elementos cognitivos y racionales, presentándoles las ventajas y beneficios que pueden obtener, así como las desventajas al no llevar a cabo las acciones propuestas

c. **Entretener:** el objetivo es hacer olvidar la vida cotidiana con sus sucesos y sus apremios, usando el humor como estrategia; pretende una respuesta de agrado, diversión y complacencia, por lo que la apelación a las emociones es muy importante.

Se basa, principalmente, en el relato de experiencias vividas para lograr un tanto agradable. Este tipo de discurso recurre mucho a las imágenes hechas a través de los sentidos, de modo que los escuchas se imaginan y viven el relato, como si estuvieran en el lugar de los hechos.

El discurso improvisado

Este consiste en explicar una idea que conocemos bien, con las palabras no previstas ni preparadas. Practicar la improvisación sirve para salir airoso en situaciones difíciles y para adquirir fluidez. Lo importante es tener muy claras las ideas que van a exponer. A pesar de que se puede decir en cualquier momento y con un lenguaje sencillo, sin embargo, requiere mucha habilidad oral y práctica en la improvisación.

Es necesaria la agilidad mental por parte del expositor y el uso de los recursos a la mano; no se inventan las ideas ni los conceptos, se usa la gama de vocablos adquiridos habitualmente.

Pasos para la elaboración de un discurso

1. Determinar el objetivo o propósito del discurso.

Hay que tener en claro qué se pretende lograr en el auditorio con lo que se le dirá.

2. Identificar las palabras adecuadas que transmitirán de forma clara la temática.

Es necesario lograr el interés de los receptores, desde el inicio, porque han identificado el meollo del asunto.

3. Determinar la manera como se terminará el discurso.

Se requiere escoger una reflexión final importante para concluir la intervención.

4. Ordenar las ideas

Se deben ordenar los temas por orden de prioridad y llevarlo desde la problemática hasta la solución.

5. Elaborar la introducción

Se debe dar un contexto general para ubicar a los receptores, presentándoles los temas que serán tratados.

6. Seleccionar las primeras frases

Es imprescindible escoger las frases, que llamen la atención en el auditorio, para mantener su interés, sabiendo de antemano sus preocupaciones

7. Despedida

El orador decide si incluye una frase de despedida, dependiendo de la relación entre el discurso y el auditorio; pero debe ser claro y breve, para que no provoque un efecto adverso de monotonía.

EJERCICIO N. 9

- A. Se selecciona un estudiante que haga un discurso para la inauguración de una institución de orden jurídico, en un lapso máximo de 15 minutos.
- B. Se asigna un tema jurídico, que implique alto nivel de dificultad, a un estudiante para que él se documente y haga una disertación en un lapso máximo de 20 minutos, de modo que el grupo haga el análisis correspondiente.
- C. Se selecciona un estudiante que elabore una exposición, sobre un tema jurídico, siguiendo los pasos que se indican para estructurarla y explique al grupo la forma como la fue elaborando.

7. Técnicas de expresión grupal

Las técnicas grupales tienen la finalidad: de desarrollar el sentido colectivo, capacidades de cooperación, responsabilidad; además, vencer temores, inhibiciones, sentimientos de seguridad y crear una actitud positiva frente a los problemas. Entre ellas se hallan el debate y la mesa redonda; aunque también se hallan el foro, el simposio el Phillips 66.

El debate

Las personas se informan acerca de un tema, se crean su propio punto de vista y, luego, defienden su posición. Consiste en la discusión de un tema, por parte de dos grupos:



defensores y adversarios. Generalmente los debatientes son: tres a favor del tema y tres en contra. El objetivo es plantear, exponer y conocer diferentes posturas y argumentaciones sobre un tema, eventualmente alcanzando una conclusión

El grupo defensor debe estar convencido del lado positivo, y los atacantes deben estar convencidos del lado negativo. El primer representante del grupo defensor toma la palabra, enseguida el primer representante del grupo atacante le discute sus puntos de vista; luego, el segundo

integrante del grupo defensor, defiende las tesis planteadas por su compañero y discute los puntos de vista de su opositor y plantea su tesis, así sucesivamente.

El planteamiento, la defensa y el ataque se deben hacer con buenas bases de sustentación. El tiempo de duración es generalmente de **60 minutos**, pero a veces puede durar más de una sesión. Debe haber un coordinador que haga una presentación del tema al inicio, presente a los debatientes y explique la técnica que se va a seguir; además, que fije el tiempo de participación para cada uno y que calme los ánimos, cuando los integrantes estén exaltados, para que la discusión se desarrolle en un orden lógico y, no se aparten del objetivo y del tema. También, debe haber un secretario, quien lee las conclusiones o las ideas más importantes expuestas por cada grupo debatiente, al finalizar el debate o la controversia.

Los debates se clasifican en **formales**, los que tienen un formato preestablecido, así como el tópico específico por discutir y cuentan con un moderador; o bien, aquellos **informales**, que no es previamente acordado, no existe un moderador directo y prima la libertad de argumentación.

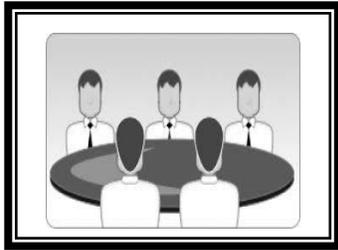
Reglas para el debate formal

1. Se debe tener una preparación previa acerca del tema para participar, de modo que su criterio sea confiable. Exige estudiar y saber bien de lo que se habla y no improvisar, partiendo de creencias, preferencias o ideas propias.
2. Se deben hacer argumentaciones y dar respuestas fundamentadas; no improvisadas ni basadas en juicios ni percepciones personales. No proceden frases como: "para mí", "a mí me parece", "yo considero".
3. Se debe mantener una voz modulada y ser respetuoso; caso contrario esas personas deben ser retiradas del debate.
4. Se debe confrontar el punto de vista del adversario, no la persona, manera contundente pero sin ofender.
5. Se debe incluir la fuente de donde se tomaron los datos bibliográficos o estadísticos (ya sea un enlace web o la mención al libro y autor de referencia en la cita en cuestión) con la mayor exactitud posible, de lo contrario esa referencia queda nula.
6. Los argumentos basados en mentiras comprobadas son eliminados de inmediato, se aplica la penalización correspondiente al autor según las circunstancias.

La mesa redonda

Esta actividad también consiste en una discusión, para analizar un asunto, donde se escuchan los puntos de vista de cada uno, hasta ponerse de acuerdo en algo positivo y se logran deducciones, acuerdos o recomendaciones.

Cuenta con un presidente, que es el relator y este nombra un moderador; además se nombra una comisión, la cual define el tiempo de la actividad. De este modo, juntos elaboran previamente una agenda y el procedimiento, que consiste en anotar las ideas sobre el tema en estudio y las organizan en un orden determinado; luego, las distribuyen entre todos. Se le llama **mesa redonda** porque en ella **no existen distinciones ni privilegios**, sino que todos los participantes están sujetos a las mismas reglas y ostentan los mismos derechos. Es una **dinámica usual en asuntos políticos o académicos**, donde la finalidad es **contrastar los diferentes puntos de vista**, para tener una visión más amplia sobre determinado tema.



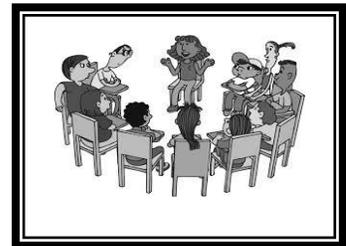
Orden para realizarla

El presidente, el relator y la comisión ordenan los asientos en forma circular, el presidente abre la discusión a la hora señalada, exponiendo el tema; además, distribuye en orden de la palabra; o la niega a quienes mucho hablan y la ofrece a los que no intervienen, o bien, cambia el punto si la discusión se está complicando. Los participantes exponen su punto de vista respetando a los otros. Finalmente, le pide al relator que lea los acuerdos y recomendaciones, y el cierra la actividad, agradeciendo la cooperación.

Varios aspectos relativos a la expresión oral entran en juego, tales como: **pronunciación, entonación, elocución, ritmo, pausas**. Además, se consideran la expresión del cuerpo y de los ojos; la posición del cuerpo, el movimiento de las manos. Asimismo, tanto la organización de ideas, la presentación de los hechos como la relación con el resto en cuanto a preguntas, prudencia y cordura, rectitud de los juicios y actitud hacia las repuestas.

El conversatorio

Un conversatorio es una herramienta que estimula el intercambio de experiencias en un ambiente informal y divertido. Los participantes requieren una preparación mínima; el diseño en círculo abierto y su naturaleza informal lo hace menos intimidante, que un panel de discusión, de modo que promueve una mayor participación.



Metodología

- **Preparación:** se proponen a los participantes algunas lecturas, que faciliten la contextualización de la temática y el conocimiento posible de algunas experiencias significativas.
- **Presentación de ponencias:** los expertos presentan sus ideas, con respecto a la temática y sustentan sus puntos de vista, en un máximo de 30 minutos y se podrán realizar hasta 4 ponencias por conversatorio.
- **Aclaraciones y preguntas:** los participantes pueden realizar preguntas o hacer comentarios a los ponentes en un espacio de 45 minutos, con la coordinación de un moderador.
- **Reflexión sobre la temática:** se invita a los participantes a intervenir en torno a preguntas problematizadoras, que ayuden a centrar la discusión y faciliten la construcción de puntos de vista sobre la temática.

- **Síntesis:** la producción intelectual del conversatorio (ponencias y aportes) se pone por escrito para que sirvan de insumos para las reflexiones posteriores.

EJERCICIO N. 10

Se seleccionan dos equipos de 4 alumnos cada uno y se les asigna una posición o tesis, que deberán defender sobre un tema de carácter legal, y el otro se opone con argumentos lógicos bien fundamentados, tal como: la aprobación de la eutanasia en pacientes con enfermedades terminales; el matrimonio entre personas del mismo sexo, la conveniencia de aprobar la adopción de niños, por parte de parejas del mismo sexo, la fecundación “in vitro” u otros de actualidad.

El tiempo de duración será entre 20 y 30 minutos y la finalidad es que hagan uso de la expresión oral, bien fundamentados, para probar que su punto de vista es el correcto. Además, se nombra un coordinador y un secretario. El profesor evalúa el desempeño oral, no el fondo en discusión.

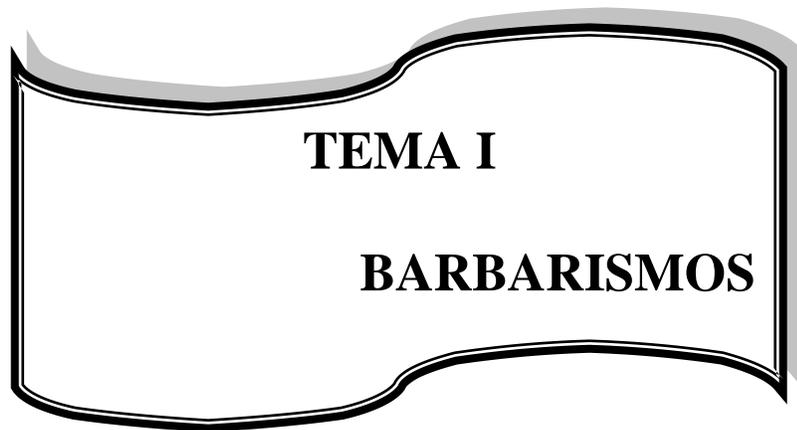
A. Se organizan grupos y se seleccionan temas de discusión (conjuntamente), para que realicen:

- un conversatorio (con 7 estudiantes)
- una mesa redonda (con 5 estudiantes)
- un debate (con 8 estudiantes)

B. Se escogen estudiantes al azar, para realizar ejercicios de proyección y modulación de la voz.

V PARTE

USO CORRECTO DE LA LENGUA ESPAÑOLA



OBJETIVOS

El estudiante logrará:

- Corregir los vocablos que suelen ser alterados por el hispanohablante en la pronunciación, entonación o significado.
- Identificar los significados equivalentes a los extranjerismos más utilizados en la vida cotidiana.
- Utilizar correctamente los latinismos para especificar significados que no son traducibles al español de manera idéntica.
- Utilizar los vocablos castellanizados en la forma correcta.
- Corregir los verbos irregulares utilizados con grafía incorrecta.

BARBARISMOS

SALVAJISMOS

palabras mal
escritas

expresiones
defectuosas

palabras mal
acentuadas

BARBARISMOS

1. La lengua y el habla

Las personas se comunican utilizando algún tipo de lenguaje y el verbal se utiliza en el 70% de las actividades cotidianas y profesionales. Este presenta dos manifestaciones: **el habla**, popular e informal y **la lengua**, académica y formal. El uso de estas puede influir en la credibilidad o respeto profesional, por parte del emisor; aunque muchos no lo vean así, lo cierto es que “*No se puede tapar el sol con un dedo*” y la forma usual de expresarse configura la imagen de la persona y despierta confianza o queda descalificado.

La lengua (Idioma)

Es la forma que utiliza la colectividad hispanohablante para comunicarse, consiste en un sistema de signos convencionales (alfabeto), sujeto a normas gramaticales, con la finalidad de que las personas se entiendan en cualquier ámbito geográfico, contexto o época. Se caracteriza por ser: social y sistemática.



a. Social

La comunidad hispanohablante ha establecido reglas gramaticales para el uso y conservación del idioma. Las personas con formación académica deben mostrar dominio de su lengua materna; por ende, tiene la responsabilidad de usarla correctamente. La fórmula social es “*¡Buenos días!*”; no es “buen día”. De igual forma, el nombre que se le da a un objeto se mantiene en cualquier parte del planeta, donde se hable español, por eso, se halla registrado oficialmente en el Diccionario de la Real Academia Española. (DRAE). Tal como “jurisdicción”.

b. Sistemática

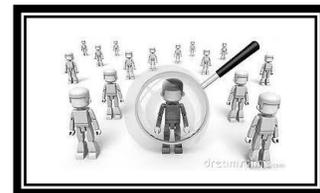
La lengua, por ser un sistema de signos convencionales, está regida por varias normas:

- Prosódicas (de pronunciación), ortográficas (de escritura).
- Gramaticales (de estructura).

Por ello, se debe tener dominio de las reglas gramaticales y demás, y hablar correctamente para llegar a dominar la lengua. Las variaciones que se hagan en los distintos aspectos pueden constituir barreras para la comunicación, pues el mensaje puede distorsionarse. Por eso, es importante utilizar correctamente el idioma, tanto en forma oral como escrita, pues los errores que se comenten en el habla se trasladan al escrito afectando la comunicación y además la imagen de la persona.

El habla

Esta constituye un medio de expresión oral de la persona, de un grupo o de un pueblo; de modo que incluye las jergas, dialectos y regionalismos. Esta tiene ciertas características, debido a la libertad para expresarse. Se caracteriza porque es individual y asistemática.



a. Individual

La persona tiene libertad de pronunciar y utilizar las estructuras gramaticales, como le parezca, si parte de que lo importante es expresarse. No obstante, el tipo de vocabulario, pronunciación, entonación, uso de los distintos elementos morfológicos y elaboración de estructuras gramaticales refleja el conocimiento de la lengua y remite a un estrato social, nivel académico, o bien, profesional; es aceptado o criticado.

Muchos afirman que el habla es **la tarjeta de presentación**, porque da una imagen personal; permite ubicar la procedencia geográfica del hablante, extracción social, nivel económico, tendencias políticas, afición por ciertos deportes y hasta su estado emocional en el momento. De igual manera el habla, por medio de las jergas, refleja la pertenencia a grupos específicos determinados por el tipo de actividad (mecánicos, deportistas, comerciantes, pachucos, estudiantes, etc.); asimismo, los regionalismos, remiten a países determinados. Un tico puede saludar de varias maneras: ¡*Quibo!*, ¡*Pura vida!*, ¡*Hola!* ¡*Tuanis!*, informalmente; porque lo formal es “Buenas Tardes”, “Buenos días”, “Buenas noches”.

d. Asistemática

La persona tiende a expresarse con formas, que obvian las normas de la lengua, eso se hace costumbre y se convierte en **vicios de dicción**. Luego, las violaciones a la gramática son trasladadas al escrito, donde lo que se usa es la lengua con la rigidez de las normas.

Estuve por horas llamándote . (Solecismo por construcción).
El 50% de la muestra dijeron que no. (Solecismo por concordancia).
Aquí hemos cinco amigos. (Mal uso de haber impersonal).
Hicieron una matazón en la prisión. (Barbarismo).

Todas estas formas individuales informales y hasta caprichosas de una persona o un grupo, muchas veces, llegan a ser incorporadas al texto escrito, como si fueran válidos. De esa manera, una persona -con determinado estatus académico o profesional- puede desmerecer su imagen por el uso de los vicios de dicción.

Más grave se vuelve el asunto, cuando la persona elabora un documento y este no es claro, debido a fallas en el dominio del idioma: es confuso, se presta a doble interpretación, da un mensaje, pero pretendía dar otro; ante tal situación, la comunicación se vuelve un fracaso, **el mensaje se desvirtúa y la imagen** de quien la produjo **se deteriora** notablemente. Por todo lo anterior, el hablante que goza de determinado nivel académico se debe preocupar por expresarse de acuerdo con las normas de la lengua, durante el mayor tiempo posible; pues hablar correctamente lleva a escribir correctamente. En consecuencia, se comete menor cantidad de errores si tiene claro que **los vicios de dicción influyen en la distorsión del mensaje convirtiéndose en una interferencia en el proceso de la comunicación**.

El habla da vida a varias formas de expresión particular, como las jergas de estudiantes o jergas de barriadas, que remiten a determinados estratos sociales y otros.

*Mop no me **trame**, porque sé que va para el **chante** de Luis. ¡Vieras qué **chiva!** Lo obtuvo de pura **chepa**, el único problema es que a la par vive una vieja muy **vina** que tiene un hijo **rabanazo**. El otro día lo llevó un **maje** en un **chuzo** que da miedo y como mi amigo se le quedó mirando casi le mete un **cañazo**. Yo, casi salgo **espotado** por **chupas**, pues me puse a jugar de **macho**, pero caí de **güicho** porque la **vara** era más bien con otro vecino que parece un **zoncho** y se había ido de pelón con ese **chavo**.*

Distorsión de los vocablos

La Real Academia de la Lengua Española (RAE) se encarga de regular la lingüística, mediante la promulgación de normas, con la finalidad de fomentar la unidad idiomática, tanto dentro de los diversos territorios hispanohablantes, como en la interrelación de estos.

El propósito es velar porque los cambios que experimente el español, en cada país, no rompan la **unidad esencial**, pues esta constituye la condición fundamental para lograr la comunicación entre las diversas personas, pueblos y naciones, en todo el ámbito hispánico; aun cuando haya matices diferentes entre el español de España y el español de Hispanoamérica. Por eso, existe una estrecha coordinación con las veintiuna academias correspondientes a esos países donde se habla español.

El idioma español tiene una base común para todos los hispanohablantes, tanto en lo relativo a la estructura gramatical, como al vocabulario, aun cuando esté conformado por vocablos de diferentes procedencias inicialmente, como latín, griego, etrusco, fenicio, etc.; o bien, muchos que, aunque son castellanizados, tienen su origen en diversas influencias como: arabismos, galicismos, italianismos, americanismos, etc.

Algunos vocablos, por las libertades del habla, se han ido distorsionando con el tiempo, pues van variando erróneamente su forma en pronunciación, entonación y hasta significados. Estos son denominados **barbarismos**.

Esa denominación se debe a que los pueblos invasores del Imperio Romano fueron denominados “bárbaros”, de modo que los vocablos, procedentes de otras lenguas, que han invadido el español, se consideran barbarismos.

Por otra parte, la distorsión procede del uso del habla (dicción), por lo que son clasificados como vicios de dicción y constituyen un defecto, que debe ser corregido. Estas anomalías lingüísticas se dan en diferentes formas, tal como se encuentran a continuación.



2. Barbarismos por alteración en las palabras



Las características del habla permiten que las personas jueguen con las palabras, alterando su forma o contenido y esto, como un vicio de dicción, ponen en riesgo la comunicación. El hablante tiende a distorsionarlas en la conformación, el contenido conceptual en las palabras, la entonación, la pronunciación, así como a usar vocablos extranjeros de manera inadecuada. Los casos más frecuentes de barbarismos son los siguientes:

Grafía alterada

Algunos vocablos han ido sufriendo variaciones en el habla, que no responden a la lengua, debido a la adición, inversión o cambio de algunas letras; o bien, por la alteración en el orden de las sílabas. Tal como:

aterrador - terrorizador
centelloso - centelleante
gemterío - gentío
moreteado - amorado
llaneta - llana
aorillado - orillado
chupalmejas - trafalmejas

CAMBIO DE LETRA

HABLA	LENGUA
arracache	arracacha
aturugarse	atarugarse
agrea	agria
bacenilla	bacinilla
birbiquí	berbiquí
buenísimo	bonísimo
careado	cariado
discriminar	discriminar
destornillarse	desternillarse
diabetis	diabetes
disvariar	desvariar
encubadora	incubadora
eruptar	eructar
esparcir	esparcer
financea	financia
fritiar	fritar
fotocopea	fotocopia
ideosincracia	ideosincrasia
línia	línea
neftalina	naftalina
nuevísimo	novísimo
dios repare	dios depare
sagradísimo	sacratísimo
verdurería	verdulería
vertir	verter



ADICIÓN DE LETRA

HABLA	LENGUA
apuñalió	apuñaló
arrecostarse	recostarse
arremedar	remedar
arreguntar	juntar
beneficiencia	beneficencia
calientito	calentito*
chichota	chichón
desaveniencia	desavenencia
diferencia	diferencia
desvostar	devastar
esquiniado	esquinado
lastreado	lastrado
nieblina	neblina
rumorea	rumora
trompezar	tropezar
pegoste	pegote
preveer	prever
vinistes	viniste

ALTERACIÓN EN EL ORDEN

HABLA	LENGUA
dentrífico	dentífrico
espadradapo	esparadrapo
femeinidad	femineidad
lúdrico	lúdico,
mallugado	magullado
metereológico	meteorológico
paderón	paredón
picsina	piscina
córrasen	córranse
lullido	ludido

NO APLICACIÓN DE LA REGLA

REGLA: los verbos cuyo infinitivo tiene O se diptongan en [ue] en el presente y los que tienen E en el infinitivo diptongan en [ie] en presente.

La irregularidad en las primeras tres personas del singular y en la tercera del plural mantienen la raíz.

UE → O

Fuerte	puerta	nuevo	bueno	grueso
fortaleza	portazo	novedad	bondad	grosor
fornido	portón	noticia	bonísimo	engrosar

IE → E

cielo	hielo	ciego	miel	hierba
celeste	helado	cegato	melero	herbario
celestial	heladería	ceguera	melaza	herbívoro

REGLA: una palabra primitiva que tiene un diptongo [ie] hace las derivadas sin este, porque pierde la vocal débil [i] y fortalece la [e]; asimismo, en [ue] la [u] se pierde y se fortalece la [o].

EJERCICIO N. 11

Localice las palabras usadas en el habla informal (coloquiales), y escriba la forma oficial de la lengua; algunas deben ser buscadas en el diccionario.

1. Un carro destripó el gato que se encontraba arrecostado al borde.

2. Ese hombre es guapo pero muy dientón.

3. La mujer murió porque él la apretó fuertísimo por el cuello.

4. En los medios judiciales se rumorea que no le dieron la excarcelación.

5. Es de mala educación eruptrar después de las comidas.

6. Debe darse prisa porque dejé el automóvil esquineado y me preocupa.

7. Ese niño, por aturugarse un trozo tan grande, casi se ahoga.

8. En las ferias suelen vender picadillo de arracache.

9. El chiste era tan bueno que Luis se destornilló de la risa.

10. Mi hijo que era prematuro, estuvo en la encubadora el doceavo día.

EJERCICIO N. 12

Encierre en un círculo las palabras distorsionadas en el habla, que no son aceptadas oficialmente: acucillado, lullido, chichota, develar, enrollar, moreteado, larguirucho, cosco, leñatazo, esquineado, anormalidad, narigudo, sugestión, pegoste.

Grafía parecida pero significado diferente

Existen algunas palabras que tienen grafía parecida, pero diferente significado y son usadas indistintamente, por confusión o desconocimiento en contextos, donde constituyen un error.

- **Computadorizar:** equipar, dotar de computadoras.
- **Computar:** calcular: operación conceptual.
- **Computarizar:** operación física en computadora.
- **Desternillar:** quitar tornillos. **Destornillador:** instrumento para sacar tornillos.
- **Encubar:** echar líquido en cubas. **Incubar:** empollar.
- **Intimar:** estrechar relaciones. **Intimidar:** amedrentar.
- **Malcreado:** mal formado. **Malcriado:** sin educación, grosero.
- **Patentar:** inscribir. **Patentizar:** hacer evidente.

EJERCICIO N. 13

Consulte sobre el significado de los vocablos y llene los espacios en blanco con el que corresponda.

1. Compré una nueva _____ para poner el vodka. (*licorera, licorería*)
2. Javier durante quince días tuvo que _____ los pollos. (*encubar, incubar*)
3. Jackeline, de tanto andar con el chofer, llegó a _____. (*intimidar, intimar*)
4. El Banco está totalmente _____. (*computarizado, computadorizado*)
5. El payaso se _____ de la risa. (*desternilló, destornilló*)
6. El científico _____ su invento. (*patentó, patentizó*)
7. Este niño es un _____. (*malcreado, malcriado*)

Nota: El sufijo -ería indica expendio; -era se refiere a oficio y a recipiente.

Entonación alterada

Existen algunas palabras a las que el hablante les ha dado indistintamente una entonación u otra, aunque la grafía siga siendo la misma.



HABLA	LENGUA
nóbel	nobel
financia	financia
régimenes	regímenes
expédito	expedito
centígramo	centígramo
oceáno	océano
méndigo	mendigo
vacea	vacía
rocea	rocía
alínea	alinea
radioscopia	radioscopia
cónyugue	cónyuge
creén	creen
telefonié	telefoneé
vinistes	viniste

Significado alterado

Hay una serie de palabras a las cuales el hablante les ha variado el contenido y se mantienen, inclusive con el cambio de generación. Esto provoca que se exprese una idea, pero se interpreta algo distinto.

Definiciones según la vigésima edición de la Real Academia Española de la Lengua.

Álgido: se usa por fuerte.

Anginas: se usa por glándulas.

Apercollar: se usa por abrazar.

Bocas: se usa por entremeses.

Bomba: se usa por globo

Calzar: se usa por obturar.

Consumir: se usa por sumergir.

Cono: se usa por barquillo.

Cretino: se usa por atrevido.

Chicha: se usa por enojo.

Desbocado: se usa por desenfrenado.

Errático: se usa por errado.

Fresco: se usa por refresco.

Goma: se usa por resaca .

Largo: se usa por lejos.

Leyenda: se usa por indicación

Matricidio: se usa por matrimonio

Incidir: se usa por influir

Obstinado: se usa por aburrido

Pedir disculpas: se usa por ofrecer disculpas.

Promoción: se usa por liquidación.

Reparar: se usa por deparar.

Sofisticado: se usa por moderno.

Salveque: se usa por mochila.

Tanate: se usa por pleito

Tráfico: se usa por inspector.

Vacilar: se usa por divertirse.

Nota:

Los regionalismos son válidos en el nivel oral, pero no en el registro escrito, por el carácter técnico o profesional.

EJERCICIO N. 14

Localice las palabras utilizadas en forma inadecuada y escriba la que corresponda; si la oración no tiene errores, anote *correcta*.

1. Las maestras pidieron bombas a los niños para decorar el aula.

2. El niño lloraba porque no le hicieron una bomba de jabón.

3. Laura va a renunciar porque dice que su jefe es un gran cretino.

4. Mi madre se levanta de chicha siempre que duerme durante el día.

5. Mi padre está errático si piensa que perdí el curso.

6. Luis tiene que viajar en bus porque vive muy largo del trabajo.

7. Los adolescentes solo saben vacilar en clase y fregar en casa.

8. María iba a modelar para que Jaime hiciera una pintura.

9. El tráfico que hizo el parte del accidente, se equivocó.

10. Los actores famosos prefieren pasar desapercibidos en el aeropuerto.

Errores de grafía por verbos irregulares

Hay hablantes que usan verbos irregulares con una conjugación incorrecta por falta de dominio de la lengua (idioma) y los escriben mal.

- I. Se conjugan como **volar** (vuelo, vuelas, vuela) los siguientes verbos: **soldar, forzar, cocer, colar, descollar, apercollar, degollar, desosar, renovar, demoler.**

COCER

Yo <i>cuezo</i>	Nosotros cocemos
Tú <i>cueces</i>	Vosotros cocéis
Él <i>cuece</i>	Ellos <i>cuecen</i>

- II. Se conjugan como ascender (asciendo, asciendes) los siguientes verbos: acrecentar, apretar, restregar; nevar solo tiene 3ª P. Sing.

ACRECENTAR

Yo <i>acreciento</i>	Nos. acrecentamos
Tú <i>acrecientas</i>	Vos. acrecentáis
Él <i>acrecienta</i>	Ellos <i>acrecientan</i>

- III. Se conjugan en pasado, cambiando la **c** por la **j** los siguientes verbos: conducir, producir, reproducir, inducir, deducir, traducir y todos los terminados en -ducir (produje).

INDUCIR (Pasado)

Yo <i>induje</i>	Nos. <i>indujimos</i>
Tú <i>indujiste</i>	Vos. <i>indujisteis</i>
Él <i>indujo</i>	Ellos <i>indujeron</i>

- IV. Se conjugan con el mismo paradigma de **hacer** en los tres tiempos el verbo **satisfacer** (hice: satisfice / haré: satisfaré).

SATISFACER

Pasado		Futuro	
Yo <i>satisfice</i>	<i>satisficimos</i>	<i>satisfaré</i>	<i>satisfaremos</i>
Tú <i>satisficiste</i>	<i>satisficisteis</i>	<i>satisfarás</i>	<i>satisfaréis</i>
Él <i>satisfizo</i>	<i>satisficieron</i>	<i>satisfará</i>	<i>satisfarán</i>

- V. Se conjugan con diptongo en el inicio de sílaba y se fortalece la “i”, que se fortalece en “y” en: errar, eruir, (yerro por ierro).

ERRAR		ERGUIR **	
Yo	<i>yerro</i> erramos	me	<i>yergo</i> erguimos
Tú	<i>yerras</i> erráis	te	<i>yergues</i> erguís
Él	<i>yerra</i> <i>yerran</i>	se	<i>yergue</i> <i>yerguen</i>

**REGLA DE ERRAR Y ERGUIR: el verbo irregular diptonga la e en [ie], sin embargo, la [i] latina en diptongo sólo puede ser utilizada con [h] en sílaba inicial, como hielo, hierro. Se fortalece convirtiéndose en [y] cuando inicia sin [h]. errar: yo “ierro” = yerro

HABER IMPERSONAL
No tiene plural en ningún tiempo, porque carece de sujeto: Hay 20 personas; error “habemos” (no existe en español) Hubo varios accidentes; el error sería “hubieron” Habrá muchos regalos; el error sería error “habrán” Había cientos de invitados; el error sería error “habían” Haya miles de obstáculos; el error sería error “hayan”.

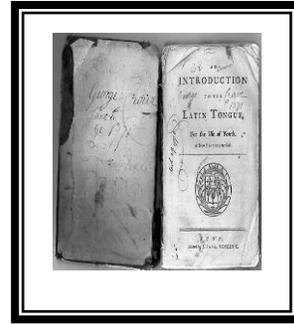
EJERCICIO N. 15

A. Anote el verbo conjugado en el espacio en blanco de acuerdo con el tiempo que se le indica.

- Los abogados _____ las expectativas de los clientes. (*satisfacer* - pretérito).
- Cuando escucho el himno, yo me _____. (*erguir* - presente).
- Algunos delincuentes _____ al joven a cometer delitos. (*inducir* - pretérito).
- Ustedes _____ el grupo de los interesados. (*engrosar* - presente).
- Los problemas del adolescente se _____ si el padre falta. (acrecentar - presente).
- No me _____ a decir lo que no quiero. (*forzar* - pres, 3ª p. pl).
- Usted no se _____ en la fila. (*colar* - presente).
- Los calcetines _____ al niño. (*apretar* - presente).
- El casero _____ el contrato cada año. (renovar - presente).
- Cuando los profesionales _____ deben retractarse. (*errar* - presente).
- Nosotros les _____ todas sus necesidades. (*satisfacer*-futuro).
- El hombre que _____ el portón debe protegerse. (*soldar* - presente).
- El libro que _____ ayer se perdió. (*traducir* - la 1ª p. plural, pretérito).
- Niños, _____ porque escucharemos la marcha. (*erguir* - imperativo).
- Hijos, no _____ por descuido, piensen y esperen. (errar - presente).
- En, CR _____ elecciones cada cuatro años. (habían, había).
- Aquí _____ muchos interesados en el tema. (habemos, hay).
- En la feria _____ comidas típicas. (habrán, habrá).
- Este invierno _____ demasiadas inundaciones. (hubieron, hubo).
- Aunque _____ inconvenientes, se tendrá éxito. (hayan, haya).

Extranjerismos

El español toma vocablos de otras lenguas, como el inglés o francés, cuando no cuenta con la palabra “exacta”, que el hablante pretende transmitir; además, la traducción de una palabra no tiene un significado exacto, sino que responde a un equivalente o a la interpretación del traductor. Por consiguiente, es válido utilizar los extranjerismos, pues enriquecen el idioma español; pero el requisito es que esté en cursiva o entrecomillada en el texto escrito, o bien, se ajuste al contexto en el discurso oral.



3. Latinismos

Algunos hablantes usan ciertas palabras o frases latinas y eso no constituye un error, pero deben escribirse entre comillas. Estas frases suelen reflejar un nivel académico elevado, además, una comunicación más exacta, porque el significado guarda estrecha relación con el uso que se dio en otro contexto histórico. También implican economía de espacio y tiempo, pues el español obliga a utilizar diez o doce palabras para dar una explicación, mientras en latín se puede hacer en dos o tres.

Ejemplo:

“Verba volant scripta manent”. (4 palabras)

Significado: *Las palabras que se dicen, se las lleva el viento; solo las palabras que se escriben, permanecen.* (17 palabras)

Los latinismos mantienen vigencia en algunas disciplinas como el Derecho porque contienen un significado, dentro de otro contexto, al que es necesario aludir para dar la idea exacta.

Ejemplo:

*“No tiene la misma consideración histórica un presidente **de facto** que uno **de jure**”.*

Hay que tomar en cuenta que los latinismos siempre se deben escribir entre comillas para resaltar que es una frase no castiza. Por otra parte, se debe respetar su forma, pero el hablante, a veces, les agrega una preposición del español; la frase que incluye preposición en latín se escribe idéntica; pero no se debe agregar en español. Tal como: “a grosso modo”.

Los latinismos usados más frecuentemente son los siguientes:

- .**Ad hoc:** el más apropiado, adecuado, al efecto.
- .**Ad hominem:** contra el hombre como género humano.
- .**Ad honorem:** sin retribución material, gratuitamente.
- .**Ad infinitum:** sin límite, sin medida.
- .**Ad interim:** provisionalmente; interinamente.
- .**Ad libitum:** a gusto.
- .**Ad litteram:** literalmente.
- .**Ad referendum:** sujeto a la aprobación de un superior.
- .**Ad valorem:** según el valor.
- .**Ad fortiori:** forzosamente; a la fuerza.
- .**Alias:** otro nombre.
- .**Alma Mater:** casa de enseñanza superior.
- .**Alter ego:** otro yo.

- .**A posteriori**: después.
- .**A priori**: antes.
- . **Bis**: dos veces, se repite una frase o verso.
- .**Calamo currente**: conforme se escribe.
- .**Curriculum vitae**: carrera de la vida; conjunto de antecedentes personales, con especial mención de los estudios y distintos trabajos realizados por una persona.
- .**De facto**: de hecho
- .**De jure**: de derecho (por derecho legal).
- .**Deficit**: carencia (de tipo económica).
- .**Delirium tremens**: delirio con agitación y temblor.
- .**Ex profeso**: de propósito.
- .**Ex abrupto**: frase o expresión violenta e inesperada, fuera de lugar.
- .**Erga Omnes**: frente a todos, respecto de todos, aplicable a todos
- .**Ex nunc**: desde ahora, referido al momento en que inician los efectos de un acto jurídico
- .**Ex tunc**: desde que tuvo su origen o desde siempre, se refiere a los efectos del acto jurídico
- .**Factotum**: el que lo hace todo.
- .**Grosso modo**: de manera general.
- .**Habeas corpus**: obligatoriedad de poner en libertad a alguien que fue arrestado arbitrariamente
- .**Idem (o ibidem)**: lo mismo que ya se escribió en este texto.
- .**In extenso**: por extenso.
- .**In fraganti**: en flagrancia, es decir en el mismo momento que se comete el delito.
- .**In vitro**: se aplica para los experimentos realizados en el laboratorio, en probeta.
- . **Indubio pro reo**: duda en favor del reo.
- .**Ipsa facto**: inmediatamente, en el acto.
- .**Iura novit curia**: el juez conoce el derecho, es un principio procesal que obliga al juez a resolver de acuerdo a la norma aplicable.
- . **Lapsus linguae**: error al hablar.
- .**Lapsus calami**: error en el momento de escribir.
- .**Mare magnum o mare magno**: abundancia, grandezas o confusión; muchedumbre confusa o confusión de asuntos.
- . **Mater Semper certa est, pater nunquam**: se refiere a la presunción en la maternidad pero no en la paternidad
- . **Modus facendi o modus operandi**: modo de obrar, de trabajar.
- . **Modus vivendi**: modo de vivir.
- . **Motu proprio**: por propia voluntad; espontáneamente.
- . **Non bis in ídem**: no se puede juzgar dos veces a alguien por el mismo hecho
- . **Non plus ultra o nec plus ultra**: el más..., lo máximo

- . **Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege**: no hay crimen ni pena sin que haya una ley previa
- . **Pacta sunt servanda**: el contrato es obligatorio para las partes contratantes
- .**Post scriptum**: después de (lo) escrito. (PS.).
- .**Post data o posdata**: después de la fecha; lo que se añade a una carta ya concluida o firmada. (PD.).
- .**Rara avis**: se usa para indicar personas fuera de serie.

- . **Rebus sic stantibus:** estando así las cosas, se utiliza para referirse a que las modificaciones de los hechos modifican el pacto
- . **Sine qua non:** (aplicado siempre con condición) indispensable; que no puede faltar.
- . **Urbi et orbi:** a la ciudad y al universo; a los cuatro vientos, por la ciudad y por el orbe.
- . **Verbi gratia:** por ejemplo.
- . **Via crucis:** se usa para indicar sacrificio.
- . **Viceversa:** al contrario; en sentido contrario; por lo contrario; dos cosas cambiadas recíprocamente; al revés.
- . **Sui generis:** muy particular, diferente.
- . **Sine actione agit:** falta de legitimación para actuar en un proceso

Ejemplos:

- . Se nombró una comisión **ad hoc** para investigar la deuda política.
- . La violación a la mujer es **ad hominem** sin duda.
- .. Mi nombramiento quedó **ad interim** por seis meses.
- . El refrán dice **ad litteram:** el que con lobos anda, a aullar aprende.
- . La beca para Paner está **ad referendum** en la decanatura.
- . Mi **alter ego** a veces me ayuda a tomar decisiones.
- . El problema se resolverá **a posteriori**.
- . No se deben emitir juicios **a priori** para no errar.
- . El chiquillo fue condenado **de facto**.
- . La comisión quedó constituida **de jure**.
- . Por la fiebre se padece **delirium tremens**.
- . El se presentó a la entrevista **ex profeso** para perjudicar.
- . El profesor tuvo un **ex abrupto** que ofendió al auditorio.
- . Por desconfiado es el **factotum** en esta empresa.
- . Voy a explicarle **grosso modo** el asunto.
- . El discurso fue escuchado **in extenso**.
- . A Jorge lo sorprendió el jefe **in fraganti**.
- . Debe corregir **ipso facto** a ese niño.
- . Tengo un **mare magnum** incontrolable en la clase.
- . Cada mujer tiene su **modus facendi** en su hogar.
- . Los pobres tienen un **modus facendi** deplorable.
- . El hombre se retiró de la contienda **motu proprio**.
- . Tener oído es condición **sine qua non** para bailar con ritmo.
- . El presidente dio su mensaje **urbi et orbi**.



La nueva Ortografía de la RAE (2010) indica que todas las locuciones españolas se deben escribir, como en cualquier otra lengua “...*en cursiva (o entre comillas) y sin acentos gráficos, ya que estos no existen en la escritura latina*”. Asimismo, la 23ª ed. del DRAE indica que los latinismos no se tildan; se exceptúan las formas que se han castellanizado.

EJERCICIO N. 16

A. Traslade al español las frases latinas que aparecen en las oraciones y haga los ajustes necesarios para que queden con sentido lógico.

1. Hernán es la persona **ad hoc** para sustituir al Director. _____
2. La contaminación ambiental es un fenómeno **ad hominem** que denota irresponsabilidad.

3. Hace quince años trabajé **ad honorem** en ese Colegio. _____
4. La madre verdadera ama a sus hijos **ad infinitum**. _____
5. La revista Acontecer dice **ad litteram**: “La educación es la preparación de la vida completa”, como lo dijo Spencer. _____
6. Los documentos aún no han sido devueltos pues se hallan **ad referendum** en la oficina del Ministro. _____
7. Juan lo golpeó **ex profeso** a Luis porque este tuvo un **ex abrupto**. _____
8. El ladrón fue sorprendido **in fraganti e ipso facto** fue detenido. _____
9. Los hippies tuvieron un **modus vivendi** distinto de la sociedad, pero se adaptaron paulatinamente a una función social **motu proprio**. _____
10. El Bachillerato en Segunda Enseñanza es condición **sine qua non** para ingresar a la universidad. _____

B. Indique el significado de los latinismos que contienen las siguientes frases y tradúzcalos haciendo la adaptación.

1. El juez debe resolver atendido al principio “**iura novit curia**”.

2. La sentencia ha sido absolutoria pues se alegó el “**indubio pro reo**”

3. El expediente se archivó debido a que se aplicó el principio “**non bis in idem**”

4. Se ha declarado con lugar la excepción “**sine actione agit**” interpuesta por el demandado.

4. El género de los sustantivos

El uso del género está regulado, desde el punto de vista académico y lingüístico, por la Academia de la Lengua, sin embargo, el movimiento sociológico de género abordó para política para llegar a la sociedad, a través de las instituciones gubernamentales. De este modo, ha promovido el desdoblamiento de sustantivos, en contra de lo que dicta la lengua y, por ende, la academia. Además, está incurriendo en graves errores gramaticales al promover el uso de “los y las...”, así como “todos y todas” y la deformación de participios.

El español siempre ha contado siempre con el género gramatical, el cual sirve para indicar el sexo, de modo que ha contado con formas femeninas, no obstante, no existe una sola regla para su formación, debido a que los vocablos proceden de diferentes lenguas y hasta dialectos, iniciando con el latín como base, con influencia del griego. Se le suman términos de los fenicios, etruscos, ligures, visigodos y otros pueblos, en una época de formación. Luego, llegan los arabismos y después se incorporan galicismos, italianismos, germanismos, americanismos; posteriormente, los tecnologismos, neologismos y otros.

Algunos casos cuentan con el masculino y femenino explícitos, como *hombre-mujer; niño-niña; juez-jueza; poeta-poetiza*, etc.; pero existe una gran cantidad de **sustantivos comunes** que se usan igual para masculino y femenino, y la determinación se resuelve con el artículo, tal como: *artista, estudiante, guardia, policía*, etc.; **pero no significa que el femenino se halle invisible o no exista.**

También cuenta con **el epiceno**, que se usa para ambos, tanto en personas como animales, y también se resuelve con el artículo, tal como: *víctima, persona, lechuza*, etc.

Más allá de estos casos, es de relevancia que el español cuenta con el **género marcado**, que excluye al otro, y ese es **el femenino**. Además, tiene **el no marcado**, el cual incluye abarca el conjunto (femenino y masculino), aunque tiene la misma forma que se usa para indicar el masculina; de modo que es innecesario mencionar el marcado: el femenino (Nueva Gramática de la Lengua Española, 2009, p. 84).

Por esto, la RAE indica:



“...el desdoblamiento se interpreta como señal de cortesía: señora y señores, acaso por la extensión de la fórmula damas y caballeros, que coordina los dos miembros de una oposición heteronímica. Exceptuados estos usos, el circunloquio es innecesario cuando el empleo del género no marcado es suficientemente explícito para abarcar a los individuos de uno y otro sexo, lo que sucede en gran número de ocasiones”. (Op. Cit, pág. 87).

Además, la RAE indica que se puede acudir al desdoblamiento en los casos de sustantivos plurales, en los cuales no queda claro que comprende a los dos sexos.

Tal como: *los policías y las policías tienen las mismas obligaciones.*

También señala:

“El desdoblamiento es necesario cuando la estructura sintáctica de la oración pone de manifiesto que se habla de dos grupos diferentes de individuos: existen diferencias de opinión entre los profesores y las profesoras”. (Nueva Gramática de la Lengua Española, 2009, p. 88).

Terminados en -al

El DRAE registra la palabra **generalá** usada de forma coloquial para referirse a la mujer del general. Sin embargo, explica que la palabra **fiscalá**, para designar la mujer que desempeña el rol profesional de fiscalizar, ha sido utilizada por muchos países desde hace tiempo, por lo que ha sido incorporada en la lengua, al igual que ha ocurrido en los demás oficios.

Terminados en -ente

Los sufijos **-ente -anta** corresponden al participio activo derivado de un verbo, el cual indica **“que ejecuta la acción”**, de modo que no puede tener masculino ni femenino porque no es un sustantivo ni adjetivo, aunque se refiere a una acción que realiza un hombre o una mujer, pero eso lo designa el artículo.

Tal como:

cantar: **el cantante la cantante**
el docente la docente
comerciar: **el comerciante la comerciante**

Las palabras que el hablante hace en **-enta** y en **-anta**, para indicar el femenino se consideran una distorsión del habla, no aceptada por la lengua española, como:

adolescenta
pacienta
estudiante.

No obstante, el habla de un sector hispanohablante ha dado un uso prolongado, en tiempo y espacio, a algunas palabras, promovido por los sectores políticos y feministas; por lo cual han sido incorporadas a la lengua convirtiendo en sustantivo a los participios *gerenta, asistenta, presidenta, clienta*.

El género en los artículos

Los artículos fueron trasladados al castellano en tres formas para la designación del género: **femenino y el masculino, y para el neutro** (el, la y lo; un, una y uno). El plural se hace LAS, UNAS para el femenino. El plural LOS y UNOS se usa tanto para el masculino, en el entendido de que el artículo neutro incluye masculino y femenino. El contexto determina si LOS está referido al masculino o a ambos y es correcto hacer la diferencia solamente cuando el contenido de la oración lo obliga a la aclaración.

Tal como el caso N. 2:

N. 1. **Los niños maduran más lentamente que las niñas.** (masc.)

N. 2. **Los niños son más frágiles que los adultos.** (genérico porque involucra ambos géneros -femenino y masculino).



La RAE se pronuncia constantemente en cuanto al error de usar “los y las”; el hablante que pretende referirse a los dos sexos, por medio de la unión de los dos artículos hace una distorsión de la lengua porque desvirtúa el artículo, en uniones como: **[Los y las asociadas]**, pues la conjunción Y, une sustantivos, adjetivos y verbo, pero no, artículos.

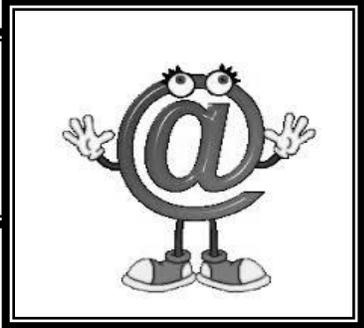
La distorsión se debe a que **“los”**, sin un sustantivo al lado pierde su carácter de artículo y esa ausencia no se considera una elipsis; en el entendido de que la elipsis consiste en la supresión de algún elemento lingüístico mencionado antes, sin contravenir las reglas gramaticales. (DREA, p. 591). Hacer la construcción **los asociados y las asociadas** constituye un **desdoblamiento**, válido solo en casos donde pudiera haber confusión. Por eso, es preferible referirse a **las personas asociadas**.

También señala que el género no marcado se da también en los pronombres y el uso de los adjetivos “todos y todas” es un gran error. (Op. Cit., p. 87).

Sin embargo, la conjunción “Y” tiene la función de unir verbos, sustantivos y adjetivos, pero no artículos, por eso, la construcción “los y las” niñas va en contra de la normativa gramatical. Además, la construcción los y las niñas solo se refiere al sustantivo femenino, pues el masculino no llega a tener existencia, porque no hay posibilidad de elipsis de un sustantivo no dicho. De modo que el desdoblamiento se acepta solo cuando se debe hacer la diferencia como: “los alumnos serán evaluados el jueves y las alumnas, el viernes”.

Igual sucede con la fórmula que incluye los adjetivos [**Todos y todas las asociadas**]. Por otra parte, la RAE, señala en cuanto al uso de la @ para referirse a ambos sexos: La arroba es el símbolo del peso equivalente a la cuarta parte de un quintal. Era la medida tradicional de los agricultores, pero no se usa desde que se impuso el sistema métrico decimal. Actualmente se usa como **símbolo** de las direcciones electrónicas, pero No equivale a una letra.

Debe tenerse en cuenta que la @no es un signo ligüístico (sino un símbolo usado con números), por lo que su uso (como letra) no es aceptable, como en el Día del niñ@. (Nueva Gram., p 2423).



EJERCICIO N. 17

Corrija las siguientes oraciones.

1. Los costarricenses y las costarricenses deben preocuparse por sus hijos e hijas en temas de educación, salud y seguridad, juntos con los profesores y profesoras, los médicos y médicas, los policías y las policías, para tratar de que lleguen a ser ciudadanos y ciudadanas de bien.

2. El Colegio de Licenciad@s y Profesor@s acoge a algunos profesionales, que laboran en la educación, pero no cuentan con un colegio particular, que defienda y proteja sus intereses, en su accionar con alumnos y alumnas tanto como con padres y madres.

3. Cada país debe contar con una defensoría de los habitantes y las habitantes de modo que haya una instancia a la que puedan recurrir tanto los profesionales como las profesionales y quienes tienen un oficio al igual que las amas de casa.

4. El Día del Niñ@ se reparten juguetes, alimentos y se discute el tema de la salud y de la educación, con muy buenas intenciones, las cuales descansan hasta el año próximo, pues es un tema más político que social o humanitario.

5. Todos y todas las personas, que tienen una filosofía propia conformada a partir del conocimiento que dejaron los antiguos, se convierten en un ser diferente.

6. El Colegio de Médicos y Médicas hace la incorporación de los nuevos graduados dos veces por año y eso es más importante, para esos profesionales y esas profesionales que el mismo título universitario.

7. Los y las trabajadoras del Ay A acordaron apoyar a su jefe inmediato, a pesar de que habían recibido sugerencias de lo contrario, en la Defensoría de los y las costarricenses.

8. La Presidenta de la Asociación consideraba que todos y todas eran trabajadores y trabajadoras en igualdad de condiciones para participar como candidatos.

SOLECISMOS



NO DIGA:

Me se cayó
Habemos muchos
El grupo vinieron

DIGA:

Se me cayó
Somos muchos
El grupo vino



TEMA II

SOLECISMOS

OBJETIVOS

El estudiante logrará:

- Reconocer y modificar las alteraciones sintácticas que suelen afectar el escrito.
- Reconocer y modificar las alteraciones morfológicas que suele generar redacción defectuosa.

ERRORES DE GRAMÁTICA

Solecismo

Violación de las normas
Sintácticas

- ✓ Falta de Concordancia
- ✓ Orden erróneo de las palabras
- ✓ Mal empleo de preposiciones
- ✓ Uso del posesivo por un complemento
- ✓ Abuso del Gerundio



1. Solecismos por construcción: alteración sintáctica

Los párrafos de los documentos jurídicos son muy engorrosos, con bastante frecuencia, debido a que incluyen varias alteraciones sintácticas, las cuales los hacen incomprensibles y hasta confusos. Esas alteraciones se dan en el habla porque se va improvisando, pero no deben ocurrir en la redacción, pues esta es para ser sometida a los ojos de otros. De modo que el abogado debe poner especial atención a la redacción libre de solecismos por construcción.

Los principales solecismos que se dan en la redacción jurídica son: interrupción del verbo compuesto e interrupción del complemento directo.

a. Separar el verbo compuesto

El verbo compuesto es un todo gramatical y no se le deben intercalar palabras, pues la interrupción de este puede llevar a la confusión, o bien, a la interpretación o absurdos.

Ejemplo:

*Derrame de mercurio **deja**, una docente **embarazada** y a 25 estudiantes afectados.*
(prensa libre.cr 19 junio 2015)

Corrección:

*Derrame de mercurio **deja afectados** a una docente embarazada y a 25 estudiantes.*
V.C

Ejemplos incorrectos:

1. *El matrimonio **podrá** [por medio de apoderado con poder especialísimo constante en escritura pública] **celebrarse...** pero siempre **habrá** el otro contrayente **de concurrir...***
2. ***Deberán** [los contrayentes] **iniciar** los nombres de los hijos procreados por ellos antes del enlace, si los hubiere. (Código de Familia, 1999, p.16)*

Corrección:

1. El matrimonio **podrá celebrarse** por medio de apoderado con poder especialísimo constante en escritura pública... pero siempre **ha de concurrir** el otro contrayente...
2. Los contrayentes **deberán iniciar** los nombres de los hijos procreados por ellos antes del enlace, si los hubiere.

b. Separar el complemento directo

El complemento directo también es un todo gramatical y no sólo se incurre en un error, cuando se separa sino que puede llegar a absurdos.

Ejemplo:

*Se le pidió al policía que le proporcionara **esposas** [al reo] **a prueba de trucos**,*
C D

Corrección:

*Se le pidió al policía que le proporcionara al reo **esposas a prueba de trucos**,*
CD

c. Larga separación entre el sujeto y el verbo

El sujeto y el verbo siempre deben ir juntos y los complementos después del verbo; o bien, las características del sujeto se hacen después a manera de aclaración. Las frases intercaladas entre sujeto y verbo dificultan la comprensión del texto.

Un médico, [por ninguna razón ni en caso de enfermedad grave],
Suj.
debe operar a un familiar de primer grado.

Corrección:

Un médico no debe operar [por ninguna razón ni en caso de enfermedad grave],
Suj. V.
a un familiar de primer grado.

d. Hacer una interrogación afirmativa o negativa

La oración afirmativa inicia con el sujeto y luego el verbo, pero la interrogativa invierte el orden: inicia con el verbo y luego el sujeto.

Ejemplo incorrecto:

¿El juez le indicó una nueva fecha? (oración afirmativa)
suj. v.
¿No le indicó el juez una nueva fecha? (oración negativa)

Corrección:

¿Le indicó, el juez una nueva fecha?
v. suj

e. Alterar el lugar de la preposición

El orden básico de una oración es **Suj-verbo-CD** y **no se acepta una preposición entre el verbo y el complemento directo**; salvo que sea la preposición “a”, referente a una persona.

Ejemplo incorrecto:

Quiero ponerme [de] perfume que me regaló Andrés.
V.C. CD

Corrección

Quiero ponerme perfume del que me regaló Andrés.
V.C. CD

La pregunta que uno se hace, para verificar, es:

¿Qué cosa quiero ponerme? Quiero ponerme **perfume** [del que me regalaste]= CD

EJERCICIO N. 18

A. Identifique los verbos compuestos separados y escriba las oraciones en forma correcta

1. Si siguen sucediendo tales irregularidades deberán en la vía judicial respectiva denunciar la razón de esta situación y esto se debe a que podrían evidentemente a través de la información brindada de primera mano y, en forma directa, por el propio imputado obtenerse.

2. El juez podrá excepto en casos de peligro inminente trasladar los términos de la denuncia a la persona supuesta agresora.

3. Esta Sala ha venido en casos como el expuesto revocando la reinstalación de los funcionarios por la defensa de falta de derecho y ha dispuesto la demanda no acoger.

4. La víctima ha permanecido durante muchos días sin sentido y no podrá atestiguar, por causa del feroz ataque que sufrió y no hay para mejor decidir más pruebas por ahora.

B. Corrija los solecismos por interrupción del complemento directo.

5. Se tuvo por inválida una situación semejante, tal como en años anteriores, interruptora de los derechos del ciudadano y en las mismas condiciones, la cual se puede constituir en un problema en un futuro cercano del que nos podemos arrepentir.

6. Se deniega la defensa, como siempre se hace en casos similares de falta de derecho, se acoge la demanda, debido a que es nula la sentencia dictada por el Tribunal del Servicio Civil, N. 1111, al igual que el acuerdo dictado por el Poder Ejecutivo.

C. Corrija los solecismos por preposición en lugar incorrecto

7. El oficial de tránsito se retrasó en el desempeño de sus labores, porque no tenía de los formularios que se utilizan en casos como el que atendía, pero el compañero no entendía por la razón que actuaba tan extraño.

8. Los invitados a la conferencia deseaban que se les dieran de los folletos que contenían la información junto con el tema desarrollado; pero los organizadores no sabían por la situación que debían atravesar.

2. Solecismos por concordancia

Solecismos significa *hablar defectuoso* y el solecismo consiste en una alteración gramatical, porque el hablante rompe la concordancia, pues coloca los elementos en una forma que no les corresponde.

El sustantivo y el adjetivo

La norma gramatical de la lengua española indica que el adjetivo es la palabra que califica o modifica al sustantivo, por eso, asume el género de ese. De manera que los sustantivos masculinos demandan un adjetivo masculino; los femeninos demandan un adjetivo femenino. Tal como: **Las juezas no son blandas** **Algunos jueces son blandos**

EJERCICIO N. 19

Corrija los adjetivos que no concuerdan con los sustantivos en número o género; también el verbo si es afectado.

1. El grueso de la encuesta, que se aplicó para determinar la popularidad de ciertos precandidatos, está mal redactada y muy extensa. _____
 2. Se están dando varias corrientes de masas de aire frías que se extienden desde México hasta las orillas del istmo centroamericanas. _____
 3. El rótulo que indica Inés R. *Abogado y Notario* se cayó y le rompió la pierna a la médico que se hallaba cerca. El trabajador dijo que lo colocó una mujer ingeniero.
-

El pronombre

El pronombre posee los rasgos de número y género correspondientes al sustantivo al que se refiere, al igual que el adjetivo. El solecismo consiste en dar al pronombre el número distinto del que le corresponde porque confunde el sustantivo al que sustituye.

Ejemplos incorrectos:

La gramática les ayuda a los profesores a enseñarle a los alumnos.

Quienquiera que sean ellos no entrarán

Algunos pronombres son: este, ese, aquel, le, les, cualquiera, cualesquiera; quienquiera, quienesquiera. Algunos usan “el mismo” como pronombre; pero en español, es un error.

Los pronombre personales enclíticos:

Estos se añaden al verbo.

Tal como:

Lláme**ME**, (a mí); avíse**LE** (a él); cuida**LA** (a ella); explíque**NOS** (a nosotros);
córran**LOS**, (a ellos)

Han sido muy usados en los textos jurídicos tradicionales, el defecto se da cuando un “se impersonal”, cuya ubicación debe ser antes del verbo, se coloca añadido al verbo; tal como en las oraciones mandativas.

Ejemplos incorrectos:

Derógase la Ley 2323 en aras de mejorar el procedimiento.

Pagarasen los montos establecidos por el juez.

Corrección:

Se deroga la Ley 2323 en aras de mejorar el procedimiento.

Se pagarán ...

Mismismo:

El uso de “el mismo” o “la misma” como pronombre es incorrecto; en su lugar se debe usar “este” o “esta”.

EJERCICIO N. 20

Corrija los pronombres que no concuerdan con los sustantivos; si el pronombre influyó en el número del verbo en forma incorrecta, corrija el verbo también.

1. Los estudiantes suelen llamar por aparte, a cada uno de los profesores y decirles que el otro le indicó lo contrario en cuanto a una práctica, lo cual suele generar problemas.

2. Debe enviarse a los profesores la documentación para el congreso universitario pues la misma es referente a los temas, el cual informa previamente acerca de actividades y demás.

3. El personal nuevo a quienes no se les advierta, no entregarán a tiempo los folletos; en consecuencia, provocarán trastornos y atrasos. Por eso, un comité organizador se deberá encargar de que a cada participante, aunque sean muchos, se les haga llegar lo necesario.

El sujeto colectivo y el verbo

El verbo posee los rasgos de número y persona del sujeto al que se refiere. Sin embargo, se establecen diferentes relaciones, según el tipo de sujeto. El sujeto conformado por un grupo nominal construido por sustantivos colectivos, tales como grupo, conjunto, montón, serie, aluvión, puñado, sinfín, etc, que constituyen el núcleo de la oración, admite el verbo en singular; aunque involucran varios elementos.

Ejemplos:

Un grupo de niños se mece en la hamaca.

Un conjunto de instrumentos se compró para el colegio.

Un montón de pájaros volaba rumbo al sur.

Una serie de personas opina que no está bien.

Un puñado de hombres se dirige a Ochoyogo.

Ejemplos:

La **gente** venía cansada de caminar tanto.
suj. sing v síng.

Una muchedumbre enfurecida **pedía** la cabeza del dictador.
suj. sing v sing



La oración adjetiva, introducida por la conjunción “QUE”, se hace con verbo en plural, cuando califica a los elementos aglutinados por el núcleo, sin coma que los separe.



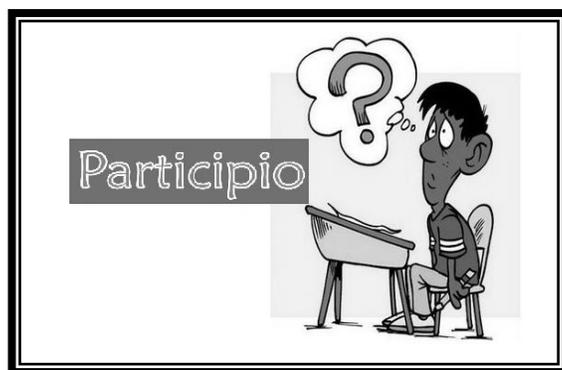
TEMA III FORMAS NO PERSONALES DEL VERBO

OBJETIVOS

El estudiante logrará:

- Reconocer y corregir los participios irregulares.
- Reconocer y corregir los gerundios en la forma adjetiva, como indicador de acción posterior y como acción anterior, pero sucediendo al verbo.





REGULARES - IRREGULARES			REGULARES IRREGULARES		
CONFESAR:	confesado	- confeso	LIMPIAR:	limpiado	- limpio
CONFUNDIR:	confundido	- confuso	MALDECIR:	maldecido	- maldito
CONVENCER:	convencido	- convicto	MALQUERER:	malquerido	- malquisto
CORREGIR:	corregido	- correcto	MANIFESTAR:	manifestado-	manifiesto
CORROMPER:	corrompido	- corrupto	NACER:	nacido	- nato
CULTIVAR:	cultivado	- culto	OMITIR:	omitido	- omiso
DESPERTAR:	despertado	- despierto	OPRIMIR:	oprimido	- opreso
DESPROVEER:	desproveído	- desprovisto	OCULTAR:	ocultado	- oculto
DIFUNDIR:	difundido	- difuso	PAGAR:	pagado	- pago
DIVIDIR:	dividido	- diviso	POSEER:	poseído	- poseso
ELEGIR:	elegido	- electo	PRENDER:	prendido	- preso
ENJUGAR:	enjugado	- enjuto	PRESUMIR:	presumido	- presunto
EXCLUIR:	excluido	- excluso	PRETENDER:	pretendido	- pretenso
EXIMIR:	eximido	- exento	PROPENDER:	propendido	- propenso
EXPELER:	expelido	- expulso	PROVEER:	proveído	- provisto
EXPRESAR:	expresado	- expreso	RECLUIR:	recluido	- recluso
EXTENDER:	extendido	- extenso	RETORCER:	retorcido	- retuerto
EXTINGUIR:	extinguido	- extinto	ROMPER:	rompido	- roto
FIJAR:	fijado	- fijo	SALVAR:	salvado	- salvo
FREÍR:	freído	- frito	SEPULTAR:	sepultado	- sepulto
HARTAR:	hartado	- harto	SOFREÍR:	sofreído	- sofrito
IMPRIMIR:	imprimido	- impreso	SOLTAR:	soltado	- suelto
INCLUIR:	incluido	- incluso	SUJETAR:	sujetado	- sujeto
INCURRIR:	incurrido	- incurso	SUPRIMIR:	suprimido	- supreso
INFECCIONAR:	infeccionado	- infectado	SUSPENDER:	suspendido	- suspensio
INFUNDIR:	infundido	- infuso	SUSTITUIR:	sustituido	- sustituto
INGERIR:	ingerido	- ingerto	TEÑIR:	teñido	- tinto
INJERTAR:	injertado	- injerto	TORCER:	torcido	- tuerto
INVERTIR:	invertido	- inverso			
JUNTAR	juntado	- junto			

FRECUENTES ERRORES

alumnos eximidos / exentos
viven juntadas / juntas
recibos pagados / pagos
pene circuncidado / circunciso
hombre confesado / confeso
persona cultivada / culta
mujer corrompida / corrupta
niño salvado / salvo
palabras manifestadas / manifiestas
fuego extinguido / extinto
sentimiento expresado / expreso

medalla bendecida / bendita
persona compelida / compulsada
prueba corregida / correcta
miedo infundido / infuso
pueblo oprimido / opreso
vidrio rompido / roto
persona sepultada / sepulta
perro soltado / suelto
pelo teñido / tinto

lágrimas enjugadas / enjutas
personas confundidas / confusas
carnes freídas / fritas
textos imprimidos / impresos
candidatos elegidos / electos
piso limpiado / limpio
norma omitida / omisa
seres ocultados / ocultos
canasta proveída / provista

EJERCICIO N. 22

Corrija los participios adjetivos que tienen una forma irregular.

1. Desde hace varios días hablé con el hombre confesado.

2. El niño encontrado en el templo es el hijo de León, el oprimido hombre del circo.

3. El naranjo injertado había sido sembrado en el patio proveído de tierra fértil.

4. El portón teñido de rojo se despintó porque el perro amarrado lo dañó.

5. Prefiero que modifiques el traje porque el cuerpo está comprimido.

6. El bolígrafo quedó tirado ocultado en la alcantarilla.

7. La enfermera sumamente afligida hubo permanecido sentada, junto al enfermo, hasta el amanecer.

8. El enfermo yace a la diestra de los soldados heridos y los médicos confundidos.

9. Los niños tienen el compromiso de continuar, por un deseo ocultado de sus progenitores.

10. Estas tardes parecen pintadas por algún famoso artista y un dios abstraído.

11. El humo expelido es peligroso, pues proviene de sustancias muy fuertes.

2. El gerundio



El uso del gerundio en el derecho amerita mucho cuidado y conocimiento, pues la posición donde es colocado puede provocar ambigüedad, que induce a una doble interpretación, de la cual depende que una acción sea considerada delito o no. Conlleva un mayor nivel de dificultad porque obliga a hacer un análisis lógico de la situación, para estar seguro de que la oración construida remite al significado pretendido y exacto.

Ejemplo:

Agripina vio a Nerón muriendo.

¿Quién estaba muriendo? ¿Agripina? o ¿Nerón?

También puede que se dé otro significado que no sea el pretendido.

Ejemplo:

La mujer fue arrojada del 5to piso muriendo de un infarto en la acera.

La mujer, muriendo de un infarto en el 5to piso, fue arrojada a la acera.

El que arrojó la mujer ¿incurrió en un delito o no?

1. La primera oración indica que la mujer murió después de caer; como consecuencia de la caída.
2. La segunda oración significa que ya estaba muerta y lo que se arrojó fue el cadáver.

El gerundio, como forma no personal del verbo (raíz+ -ando, -endo-iendo) básicamente sirve para formar verbos compuestos junto con un auxiliar: *está caminando, viene caminando*. Sin embargo, la dificultad del uso de este elemento radica en que puede desempeñar varias funciones gramaticales, además, exige una relación directa entre la posición gramatical y la ubicación temporal de la acción.

Por esto, se puede ubicar como: anterior a la acción que indica el verbo o simultáneo a la acción del verbo; no obstante, el uso incorrecto lleva a colocarlo como acción posterior al verbo. Por otra parte, en español tiene una función de adverbio indicando la forma como se lleva a cabo la acción, sin embargo, algunos le dan incorrectamente la función de adjetivo creando un espacio para la confusión.

Las funciones correctas del gerundio

- a. Auxiliar en un verbo compuesto
- b. Adverbio
- c. Indicador de una acción simultánea
- d. Indicador de una acción anterior

a. Auxiliar en un verbo compuesto

Se usa para indicar duración o continuidad. Se construye con un auxiliar, que indica los accidentes gramaticales del verbo y un gerundio que da el contenido de una acción.

Ejemplo:

La niña [está estudiando] porque tiene examen.

El avión se [estaba aproximando] a la ciudad.

b. Adverbio

Se usa para indicar el modo o manera como se realiza una acción. Se coloca a la derecha del verbo.

Ejemplo:

Yo escribo [usando] una computadora en lugar de una pluma.
V adv.

La acción es escribir y la manera como lo hago es usando una computadora.



Uso la computadora [colocando] los dedos en el teclado.

Escribo en la computadora [oprimiendo] las teclas.

c. Acción simultánea

Indicar una acción secundaria que el mismo sujeto lleva a cabo, en forma simultánea a la que indica el verbo de la oración (sin diferencia de segundos), por lo que se coloca a la derecha de este; de modo que el sujeto realiza dos acciones a la vez.

Ejemplos:

Jean come, viendo televisión.

Jean ve televisión comiendo.



d. Indicador de una acción anterior

Se utiliza para referirse a una acción que quedó terminada, antes de ejecutar la que indica el verbo.

Este uso se deriva de la traducción manteniendo el estilo del latín clásico y ha sido de uso literario, pues puede generar confusión, pero eso no es importante en un texto estético, aunque sí le resta claridad a un texto de análisis lógico.

La colocación gramatical anterior al verbo, se puede dar de dos maneras, como:

- **Conjunto o concertado**

Constituye la denominada frase de gerundio y, se da cuando este y el verbo comparten el mismo sujeto. Puede ir al inicio de la oración separado del resto de la oración por medio de comas, o bien, de comas antes y después, si se intercala entre el sujeto y el verbo principal.

***Estando tan gordo**, el alcalde no cabe en un asiento individual de avión.*

*El alcalde, **estando tan gordo**, no cabe en un asiento individual de avión.*

- **Absoluto o no concertado**

También constituye una frase de gerundio, pero este tiene un sujeto que no corresponde con el del sujeto y también va separado por comas.

Llegando la policía, los delincuentes huyeron.
 Los delincuentes, **llegando** la policía, huyeron.

Mayor claridad y sobriedad se logra si se escribe:
 Los delincuentes huyeron, en el momento que llegó la policía.

La forma anterior más clara es sin interrumpir el sujeto
 Ejemplos:

Tomando en cuenta su actitud, procederé a negarle la petición.
 ger V

Habiendo concluido la tesis, la defendió para graduarse.
 ger V

Existe el gerundio referente a un tiempo, o bien, a una razón por la cual se lleva a cabo una acción.

Ejemplo:

SIENDO: este se observa mucho en documentos de orden jurídico, como un equivalente a: *cuando, debido a, porque.*

Ejemplos:

- **Siendo** que el niño no quiere vivir con su madre y el padre no es localizable, el PANI se hará cargo de él.

El PANI se hará cargo de niño **debido a que** no quiere vivir con su madre y el padre no es localizable.

- **Siendo** un niño de 5 años, este joven fue abandonado por sus padres.

Este joven fue abandonado por sus padres, **cuando** era un niño de 5 años.

- **Siendo** que al policía se le demostró abuso de autoridad, este fue suspendido.

El policía fue suspendido **porque** se le demostró abuso de autoridad.

Funciones incorrectas del gerundio

a. Adjetivo

Se usa para calificar al sustantivo o darle una cualidad provocando ambigüedad en la idea. Tal como:

Vi una mujer llegando a mi casa.
 sust. adj

¿Llegando yo? o ¿Llegando ella? Esa forma requiere la estructura con una oración adjetiva como: una mujer **que llegaba**.

Veo caballos corriendo por la sabana para hacer ejercicio por la mañana.
 sust. adj.

¿Corriendo yo? ¿Corriendo los caballos?

Pronombre enclítico: los gerundios en función adjetiva pueden llevar también un pronombre adicional, que es incorrecto.

*Se aprobó la Ley **refiriéndose** a las agresiones.*

Corrección: Se aprobó la Ley [**que se refería**] a las agresiones.

*Se emitió un decreto **derogándose** 4 años después.*

Toda regla tiene excepciones que la confirman y en este caso son:

b. Acción posterior

El gerundio, colocado a la derecha del verbo, no tiene la potestad de indicar una acción una acción realizada posterior a la que indica el verbo, sea realizada por el mismo sujeto ni menos a otra realizada por otro sujeto. Tampoco, se puede usar en una oración con verbo copulativo que indica estado; pues constituye una oración independiente.

Ejemplo:

*El chofer se **estrelló** anoche siendo trasladado al hospital*
verbo ger

La oración anterior se refiere a que, primero se llevó a cabo la acción de *estrellarse* y, posteriormente, se hizo la otra que indica el gerundio *ser trasladado*. Por lo tanto, se requieren dos verbos: **estrelló y fue trasladado** (perífrasis verbal).

Ejemplo:

La joven fue elegida miss CR el sábado trasladándose a Tailandia, para el certamen.
VC ger

Primero ocurrió que la joven **fue elegida**, luego, **se trasladó**. Esto implica que son dos oraciones y se requieren dos verbos.

Los pronombres enclíticos también son incorrectos en gerundios de acción posterior, aunque muy corrientes:

*Se casaron **divorciándose** al poco tiempo.*
Se casaron y se divorciaron al poco tiempo.

Indicador de otro verbo

Hay oraciones juntas donde la primera tiene un verbo copulativo (el cual no indica acción) y a esta se le une otra que tiene un gerundio para referirse a la acción. En consecuencia ese gerundio ocupa el lugar de un verbo.

Ejemplos:

El trabajo que desempeño es por objetivos haciéndose así.
V ger

La oración anterior tiene un verbo copulativo (**es**), que no indica acción, sino nexo entre sujeto y atributo (sustantivo y adjetivo). Por lo tanto, **haciéndose** no puede ser acción posterior de un verbo que no es acción, de modo que es una acción independiente.

Corrección

El trabajo que desempeño **es** por objetivos y [se hace] así.

Ejemplo 2:

Yo **soy** morena **usando** pelo corto. Yo **soy** morena y **uso** el pelo corto.
V ger

b. Oración ilógica o absurda

Este error se da cuando se tiene la intención de hacer referencia a una acción concluida, antes que la ejecutada por el verbo (acción anterior); pero el gerundio se coloca a la derecha del verbo y resulta una idea incoherente.

Ejemplo:

Cuando llego a casa, me pongo las pantuflas, [quitándome los zapatos con gran placer].

Resulta absurdo que me ponga las pantuflas sin haberme quitado los zapatos; primero me quité los zapatos y, luego, me puse las pantuflas.

Esto implica que la construcción debe ser:

[Quitándome los zapatos con gran placerme pongo las pantuflas].
ger V

Ejemplo:

*Se **multará** a quienes, [dando a los locales nombres en inglés **atenten** contra el español].*
ger V

Corrección:

*Se **multará** a quienes **atenten** contra el español **dando** a los locales nombres en inglés.*
V ger

Dando es un gerundio en función de **adverbio**, puesto que especifica la manera como se lleva a cabo la acción de **atentar**.

Sin embargo, por la forma como está colocado, está significando que: *se multará a quienes primero den nombres en inglés a los locales* y, luego, *atenten* contra el español. En consecuencia, la oración resulta absurda y eso ocurre porque el gerundio, en función de adverbio se escribe después del verbo.

Ejemplos:

*Me **acosté** **comiéndome** una sopa caliente.*
V ger

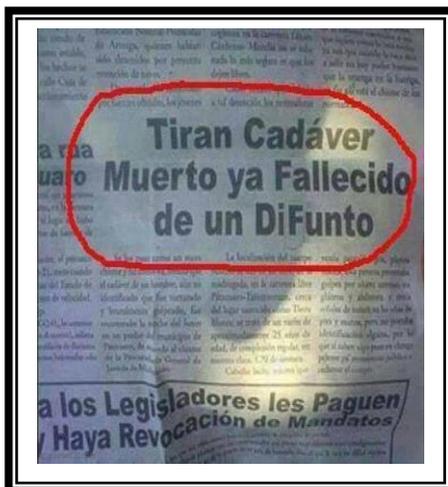
Corrección

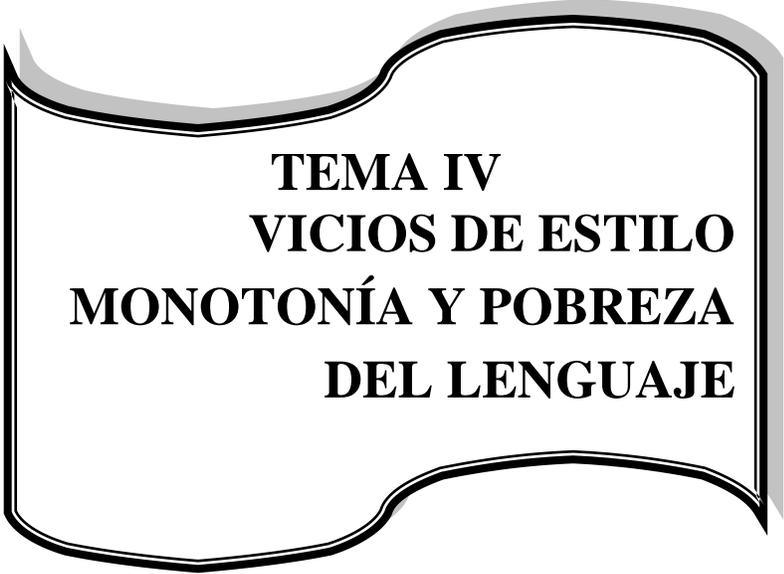
***Comiéndome** una sopa caliente me **acosté**.*
ger V

EJERCICIO N. 23

Los siguientes párrafos fueron extraídos de sentencias. Identifique los gerundios utilizados incorrectamente y haga la corrección que corresponda, encima de la palabra.

1. El hombre solicita que se declare con lugar el recurso, disponiéndose que se archive el procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria, a que hace referencia este amparo.
2. Se le previene al recurrente que indique el hecho concreto que motiva el recurso, señalando cómo lo afectan la circular y la resolución que menciona, así como el derecho que considera violado.
3. Dentro de la documentación que acompaña el libelo de interposición del recurso se encuentra la circular impugnada indicando los datos que debe contener la declaración aduanera.
4. Siendo que el amparado solicitó la protección de su derecho al libre tránsito y no habiéndose acreditado prueba demostrándolo se declara sin lugar.
5. El no aportó la personería jurídica de la empresa XXX, en el momento de interponer este amparo siendo que presentaría ese documento oportunamente.
6. Por las razones señaladas, estima esta Sala que los vicios señalados por el recurrente no han causado agravio alguno al imputado, debiendo declararse sin lugar el recurso planteado.
7. Si algún ocupante no lograrse notificarse, el desalojo se procederá a practicar de manera parcial, procediéndose luego de su notificación.
8. En esta situación, no se está ante ninguno de los supuestos previstos por ley para que proceda el reparo, debiendo considerarse que la desestimación no produce cosa juzgada material.
9. Ahora bien, siendo que el acto recurrido ha sido dictado por la Aduana de Golfito con sustento en la Legislación Aduanera y, conforme a esta ha llegado en alzada ante esta instancia y resultando nulo el acto al haberse dictado por órgano incompetente opera un quebrantamiento de los dispuesto en el numeral 129.
10. Así las cosas, desprendiéndose del folio 678 que su escrito de apelación fue presentado el día veintitrés de octubre de dos mil quince, el mismo se encuentra presentado a tiempo.
11. Se acepta que el agente de aduanas, en representación del importador, nacionaliza unas lámparas, bombillos, balastos y otros con un valor en aduana de 85.000, cancelando impuestos por un monto de 12.000.





**TEMA IV
VICIOS DE ESTILO
MONOTONÍA Y POBREZA
DEL LENGUAJE**

OBJETIVOS

El estudiante logrará reconocer y corregir:

- Las redundancias y tautologías
- Los queísmos
- Los dequeísmos
- Los cosismos

LO VI CON MIS OJOS CUANDO SALIÓ PARA AFUERA

SI HEMOS
HEMOS
Y HEMOS



MONOTONÍA Y POBREZA DEL LENGUAJE

Una vez que el texto está estructurado, se puede ver alterado o malogrados, debido a ciertos vicios que se adquieren en el habla y, se reflejan en la lengua escrita. Algunos son **redundancias, tautologías, queísmos, dequeísmos y cosismos.**

1. Redundancia y pleonasma

Consiste en la repetición de palabras que tienen un mismo significado o son innecesarias. El escrito desmerece mucho y distrae. Las redundancias más frecuentes son:

REDUNDANCIA	FORMA CORRECTA
alza de precios	alza
concejo municipal	concejo
funcionario público	funcionario
periodo de tiempo	periodo
lapso de tiempo	lapso
deuda pendiente	deuda
institución estatal	institución
personería jurídica	personería
requisito obligatorio	requisito
incidir en un error	incidir
amonestación verbal	amonestación
erario público	erario
veinticuatro horas del día	veinticuatro
ciudades urbanas	ciudades
el día de hoy, de ayer, de mañana	hoy, ayer, mañana
el mes de enero	enero
apresurarse ligero	apresurarse
advertir anticipadamente	advertir
nueva noticia	noticia
informar de hechos ocurridos	informar
opinar sobre el punto de vista	opinar
prever de antemano	prever
proseguir adelante	proseguir
presuponer antes	presuponer
predominio superior	predominio
subrayar debajo	subrayar
rápida presteza	presteza
evidente y notorio	notorio
ignoto y desconocido	desconocido
recordar de memoria	recordar
cita previa	cita
dos gemelos	gemelos
dos mitades	mitades
nipón de oriente	nipón

noviciado de monjas	noviciado
libro la biblia	la biblia
imaginar mentalmente	imaginar
volar por los aires	volar
pensar una idea	pensar
importar del extranjero	importar
volver a repetir	repetir
subir arriba	subir
salir afuera	salir
regimiento de soldados	regimiento
cleptómano que roba	cleptómano
botadero de basura	botadero
personalidad de la persona	personalidad
constelación de estrellas	constelación
hemorragia de sangre	hemorragia
claustrofobia por sitios cerrados	claustrofobia
puerilidad del niño	puerilidad
novato inexperto	novato
mendrugo de pan	mendrugo
rosetas de maíz	rosetas
breve	resumen
escuchar con atención	escuchar
cardumen de peces	cardumen
enjambre de abejas	enjambre
hato de ganado	hato
piara de cerdos	piara
buena ortografía*	ortografía
breve resumen	resumen
buen prestigio**	prestigio
buen humor**	humor
buen provecho**	ambiente
medio ambiente***	provecho
buena salud**	salud

Nota aclaratoria

- * **Orto** significa correcto y **grafos**, escritura, de modo que no se puede tener: *buena correcta escritura*: se tiene ortografía o no.
- ** Está demás dar el adjetivo: **buen o buena** porque no hay posibilidad de malo; simplemente es un estado y se tiene o no.
- *** Es válido utilizar medio ambiente sólo cuando se trata de ecología.

2. Tautología

Consiste en la repetición de **una idea** expresada en dos o más palabras, una de las cuales define o califica a la otra, que tiene el mismo significado. Por ejemplo: *incidir* significa cometer un error, *reincidir* es volver a cometerlo. De modo que *reincidir por segunda vez* es una frase tautológica, puesto que sobra **por segunda vez**.

Se da una tautología en la oración: *Yo tengo un amigo mío que vive en Barcelona*, puesto que *un amigo mío* y *yo tengo un amigo* es lo mismo, porque ambas formas están indicando que el amigo es mío y si es mío es porque yo lo tengo.

La tautología es muy corriente en las cartas muy extensas, si se revisan detenidamente se descubre que su extensión se debe, precisamente, a que en alguna parte del texto se repitió lo que ya se había dicho.

Ejemplo:

El puerto de Limón es un lugar en el Atlántico, a donde pueden llegar los barcos que vienen del Atlántico, sea para exportar o importar productos.

Esta oración es tautológica porque si se dice *puerto* sale sobrando explicar que es un lugar donde pueden llegar los barcos; puesto que se repite el contenido de la palabra. Además, sobra aclarar que los barcos que llegan allí son los que vienen del Atlántico puesto que repite la idea.

VICIOS FRECUENTES

Ella tiene un amigo de ella
Limón es un puerto que tiene mar al Caribe
Mi opinión personal
Una definición es definir un concepto
El es traficante porque trasiega drogas.
Lo conocí por primera vez
Le pregunté una pregunta
Es un lazo que une dos personas
Es invivable porque no se puede vivir con él
Está más delgado porque perdió varios kilos
Su hijo de él se llama Jonnathan
Él incidió otra vez en un error



EJERCICIO N. 24

Subraye las redundancias y las tautologías, y corrija el error.

1. En este país siempre se han criticado las instituciones estatales, porque se dice que el funcionario público no es tan competente como el funcionario de la empresa privada. Se dice que el medio ambiente absorbe hasta al más sobresaliente en otros lugares. El empleado de empresa sabe que, de apresurarse ligero para realizar sus tareas, cuenta con un período de tiempo determinado para el almuerzo y no debe abusar.

Una excusa es válida para justificar una llegada tardía, pero no se debe volver a repetir, puesto que se hace evidente y notorio que es costumbre y las mentiras denotan la puerilidad de un niño lo cual no es conveniente para ningún adulto.

2. En algunos países se suele importar del extranjero la carne, aún cuando en sus provincias haya hatos de ganado muy buenos, no ofrecen de ese tipo de alimentos, a los mendigos que piden un mendrugo de pan que mueren de hambre o padecen por las calles, ateridos de frío. Justamente, el día de hoy había nuevas noticias en relación con las exportaciones de productos que llevan a otros sitios, porque son tan buenos que es mejor para el país comercializar que consumirlos.
3. Para desempeñar el puesto en cuestión, se requiere que, por obligación, se tenga buena ortografía, porque las actas de concejo municipal no pueden salir con errores por no escribir correctamente. Además, antes de comenzar, se da a la persona un entrenamiento por un lapso prudente de tiempo que asegure la disposición, buen humor y habilidad para el trabajo. El instrumento debe estar constituido de tal manera que informe de los hechos ocurridos, durante ese período y advierta, anticipadamente, los problemas que pueden presentarse posteriormente, así como que opine acerca de la actitud de la persona y de su punto de vista referente al candidato al puesto.

3. Queísmo

Hay varias situaciones en las cuales se usa el “que” de manera errónea:

a. Repetición de la conjunción QUE, cuando encabeza varias frases u oraciones subordinadas sustantivas, que son parte de un mismo periodo. Este es un error típico en las estructuras de los documentos de abogados, porque consideran que son hechos independientes, en casos tal como:

*El Presidente de la República y los Ministros de Hacienda; de Economía, Industria y Comercio; de Gobernación y Policía y de Justicia y Gracia,
Considerando:*

1. **Que** mediante el artículo 46 de la ley número 1917 del 9 de agosto de 1955, reformado por el artículo 111 de la ley número 7015 del 22 de noviembre de 1985, se crea un impuesto del 8% del valor de los pasajes vendidos en CR, para cualquier clase de viajes internacionales; y de los vendidos en el exterior que se originan en CR.
2. **Que** con decreto ejecutivo número 15276-H-MEIC, se reglamenta el control y recaudación del impuesto precitado.
3. **Que** en el transcurso del tiempo se ha determinado la necesidad de mejorar la reglamentación indicada, buscando una mayor eficiencia en el control y la recaudación del impuesto.

Por tanto,

De conformidad con el artículo 140, inciso 3) de la Constitución Política; artículos 23 y 24 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; artículos 12, inciso b) y 23 de la ley N: 5339 del 23 de agosto de 1973, “Reguladora de Agencias de viajes; ley número 1917 del 30 de junio de 1955, reformada por leyes números 2723 de 20 de febrero de 1961 y 2763 de 22 de junio de 1961; y ley número 7015 de 22 de noviembre de 1985,

Decretan:

El siguiente, Reglamento para el Control y Recaudación del Impuesto del 8% del Valor de los Pasajes Internacionales.

(Vargas A, Leiva A, Compendio de Legislación Turística, 1993, pág. 45).

El texto literal anterior responde a un estilo tradicional, posiblemente originado en traducciones del latín clásico. De modo que anotan el sujeto, continúan una serie de frases, que conforman un solo periodo de gerundio en función anterior, el cual termina con punto y seguido, sin que haya un verbo y finaliza con el “Por tanto” y el verbo. Por consiguiente, contiene varios errores gramaticales, de puntuación y de uso de mayúsculas, además del uso del “que”. Por eso, a continuación se ofrece corregido por completo:

El Presidente de la República y los Ministros de Hacienda, de Economía, Industria y Comercio, de Gobernación y Policía, y, de Justicia y Gracia,

Considerando que:

1. Se crea un impuesto del 8% del valor de los pasajes vendidos en CR, para cualquier clase de viajes internacionales; y de los vendidos en el exterior que se originan en CR, mediante el artículo 46 de la Ley N. 1917, del 9 de agosto de 1955, reformado por el artículo 111 de la Ley N. 7015, del 22 de noviembre de 1985.
2. Se reglamenta el control y recaudación del impuesto precitado con el decreto ejecutivo N. 15276-H-MEIC.
3. Se ha determinado la necesidad de mejorar la reglamentación indicada, en el transcurso del tiempo, buscando una mayor eficiencia en el control y la recaudación del impuesto.

Por tanto, decretan el siguiente “Reglamento para el control y recaudación del impuesto del 8% del valor de los pasajes internacionales”, de conformidad con el artículo 140, inciso 3) de la Constitución Política; artículos 23 y 24 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; artículos 12, inciso b) y 23 de la Ley N. 5339 del 23 de agosto de 1973, “Reguladora de Agencias de viajes; Ley N. 1917 del 30 de junio de 1955, reformada por leyes números 2723 de 20 de febrero de 1961 y 2763 de 22 de junio de 1961 y Ley N. 7015 de 22 de noviembre de 1985.

De igual manera se comportan algunos documentos como certificaciones, tal como:

La Municipalidad XX certifica:

- *Que el señor Hugo Cabrera Montes aparece como propietario del Bar Nudos*
- *Que las patentes de licores del Bar Nudos se encuentran al día*
- *Que las patentes incluyen licores nacionales y servicio de restaurante*
- *Que el Bar Nudos tiene permiso de funcionar hasta las 2 am.*

Lo correcto gramaticalmente es:

La Municipalidad XX certifica que:

- *El señor Hugo Cabrera Montes aparece como propietario del Bar Nudos*
- *Las patentes de licores del Bar Nudos se encuentran al día*
- *Las patentes incluyen licores nacionales y servicio de restaurante*
- *El Bar Nudos tiene permiso de funcionar hasta las 2 am*

b. Abuso del “que”: cuando se coloca en posiciones que le corresponden a algunos adverbios, como: cuando, donde, como, en la estructura “**en que**”.

Ejemplos:

*El lugar **en que** hallaron el arma era impensable.* (donde).

*La manera **en que** ese hombre estafó a la esposa es indecente.* (como).

*Los momentos **en que** se presentan los testigos son de atender cuidadosamente.* (cuando).

c. En función de adverbio: “**es que**” en las situaciones que se refieren a tiempo, modo y lugar, fundamentalmente, en la estructura SER + QUE.

Ejemplos:

*El 15 de mayo **es que** se celebra el juicio.* (es **cuando**).

*En las celdas del OIJ **es que** se halla el cliente.* (es **donde**).

*Con un traje entero **es que** debe presentarse al juicio.* (es **como**).

d. En función del pronombre relativo: “que”, cuando se refiere a un antecedente y puede ser sustituido por “el cual”, para objetos o situaciones preferiblemente, “quien”, para personas y, a veces, “cuyo”.

Ejemplo:

*El hombre aquel **al que** le diste el mensaje es **el que** llama siempre.*

Corrección 1

El hombre aquel **a quien** le diste el mensaje es **el que** llama siempre.

Corrección 2

El hombre aquel **al que** le diste el mensaje es **quien** llama siempre.

Ejemplo:

*El documento **al que** hace alusión es **el que** yo solicité.*

e. Uso innecesario como énfasis: cuando se pretende hacer hincapié en el momento, lugar o modo.

Ejemplos:

*Yo creo en la inocencia del acusado y por eso **es que** lo defiendo con tanta vehemencia.*

Yo creo en la inocencia del acusado y por eso lo defiendo con tanta vehemencia.

La oración anterior elimina **es que** y no pierde sentido

EJERCICIO N. 25

A. A continuación se ofrecen varios textos que contienen errores por el uso inadecuado del “que”. Corrija cada texto, sin olvidar la estructura gramatical de la oración.

1. *Artículo 84.- El Departamento de Adopciones una vez recibido el expediente administrativo de la o las personas menores de edad para ser ubicadas y declaradas en condición de adoptabilidad con fines de adopción internacional, deberá determinar que se cumpla con los siguientes requisitos:*

a. *Que conste sentencia firme e inscrita en el Registro Civil, mediante la cual se declaró en estado de abandono a la o las personas menores de edad.*

b. *Que mediante valoración psicológica actualizada se haya determinado que la o las personas menores de edad se encuentran preparadas para ser adoptadas por persona (as) que tengan su residencia habitual fuera de Costa Rica. (Hulbert A, Código de Familia, 2014, pág. 212).*

1. Artículo 89.- *Toda organización acreditada por la autoridad central en donde tiene domicilio social, que solicite ante el Consejo Nacional de Adopciones, autorización para realizar funciones como entidad colaboradora de Adopción Internacional en Costa Rica, deberá presentar ante el Consejo Nacional de Adopciones los siguientes requisitos:*
 - a. *Que el país donde tiene su sede el organismo haya ratificado el Convenio de la Haya o en su defecto tenga suscrito u convenio multilateral o bilateral con Costa Rica que regule la adopción internacional entre ambos países.*
 - b. *Que la organización no tenga fines de lucro y se encuentre acreditada como organización en su país de origen para realizar labores o funciones establecidas en el Convenio de la Haya, o las que se definieron en los convenios bilaterales o multilaterales.*
 - c. *Garantizar que los servicios que brinda como organización, son integrales involucrando las áreas de salud, trabajo social, psicología y legal.*
 - d. *Que tenga como finalidad en sus estatutos la protección de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo previsto en la legislación de su país de origen y la costarricense, y basados en los principios recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y demás normas institucionales aplicables. (Op. Cit, pág. 214).*
2. Artículo 350.- *A instancia del respectivo Ministerio los Tribunales de Trabajo ordenarán la disolución de los sindicatos, siempre que se les pruebe en juicio:*
 - a. *Que intervienen en asuntos políticoelectorales, que inician o fomentan luchas religiosas, que mantienen actividades contrarias al régimen democrático que establece la Constitución del país, o que en alguna otra forma infringen la prohibición del artículo 263.*
 - b. *Que ejercen el comercio con ánimo de lucro, o que utilizan directamente o por medio de otra persona los beneficios de la personalidad jurídica y las franquicias fiscales que el presente Código les concede, para establecer o mantener cantinas, salas de juego u otras actividades reñidas con los fines sindicales;*
 - c. *Que usan la violencia manifiesta sobre otras personas para obligarlas a ingresar a ellos o para impedirles su legítimo trabajo;*
 - d. *Que fomentan actos delictuosos contra personas o propiedades, y (SIC)*
 - e. *Que maliciosamente suministran datos falsos a las autoridades de trabajo. (Código de Trabajo, 2002, pág. 217).*

B. Se le ofrece un fragmento, que incluye varios **que** mal utilizados. Subraye las frases que los contengan y corrija sustituyéndolos por adverbios, pronombres relativos o eliminando el *que*.

Esta tarde se reunió la Junta Directiva para afinar algunos detalles de la celebración. Decidieron que, como el 30 de setiembre es que se cumplen los diez años de la creación de la Asociación, harán ciertas actividades que la conmemoren en el Rancho que es el lugar más agradable, desde su perspectiva, en que se pueden realizar actos. Nosotros presenciamos algunas competencias y concursos que hubo en otra Asociación y así era que queríamos hacer las nuestras, pero no fue posible, porque el presidente que es el que debe organizar no se interesó. La oficina que es la encargada de actividades es la que sugirió otras, en lugar de competencias que podrían provocar celos o distanciamientos. Esta semana es que se harán las presentaciones, bailes, etc., pero en ese rancho que es que se fijaron todo es un fracaso siempre, por lo menos así fue que resultó el año pasado y el anterior.

Nosotros que somos los interesados, a los que debe preocupar, debemos tomar esa decisión, para que ese lugar que es tan inadecuado no sea utilizado para tal finalidad.

C. Reelabore el texto en orden

La señora manifiesta: que la empresa se dedica a la exportación de caña india. Que en enero le indicó el señor Murillo Araya que la mandaría a llamar, pero no lo hizo. Que ella para averiguar qué había pasado fue a casa de Murillo. Que en fecha no precisa lo visitó en el trabajo. Que aprovechó la oportunidad para informarle que estaba embarazada. Que como su patrono no le dio más empleo se siente engañada por él.

4. Dequeísmo

El dequeísmo consiste en la inclusión de la preposición “de” junto con el “que”, de manera incorrecta. Por eso, ha habido una tendencia a eliminarla del todo, de modo que también se suele dar una ultracorrección, porque se prescinde de la preposición en casos que sí rige. Una manera de verificar si rige el “**de que**” es por medio de la pregunta, si esta incluye “**de**” la afirmación la incluye; si no, se elimina.

Ejemplos:

*Yo estoy segura **de que** lloverá.*

*¿**De qué** estoy segura? Yo estoy segura de que lloverá.*

Algunas otras formas que exigen la preposición **de** son las siguientes:

tener ganas de que
tener conciencia de que
tener duda de que
tener la certeza de que
tener la seguridad de que
asombrarse de que
percatarse de que
estar seguro de que



EJERCICIO N. 26

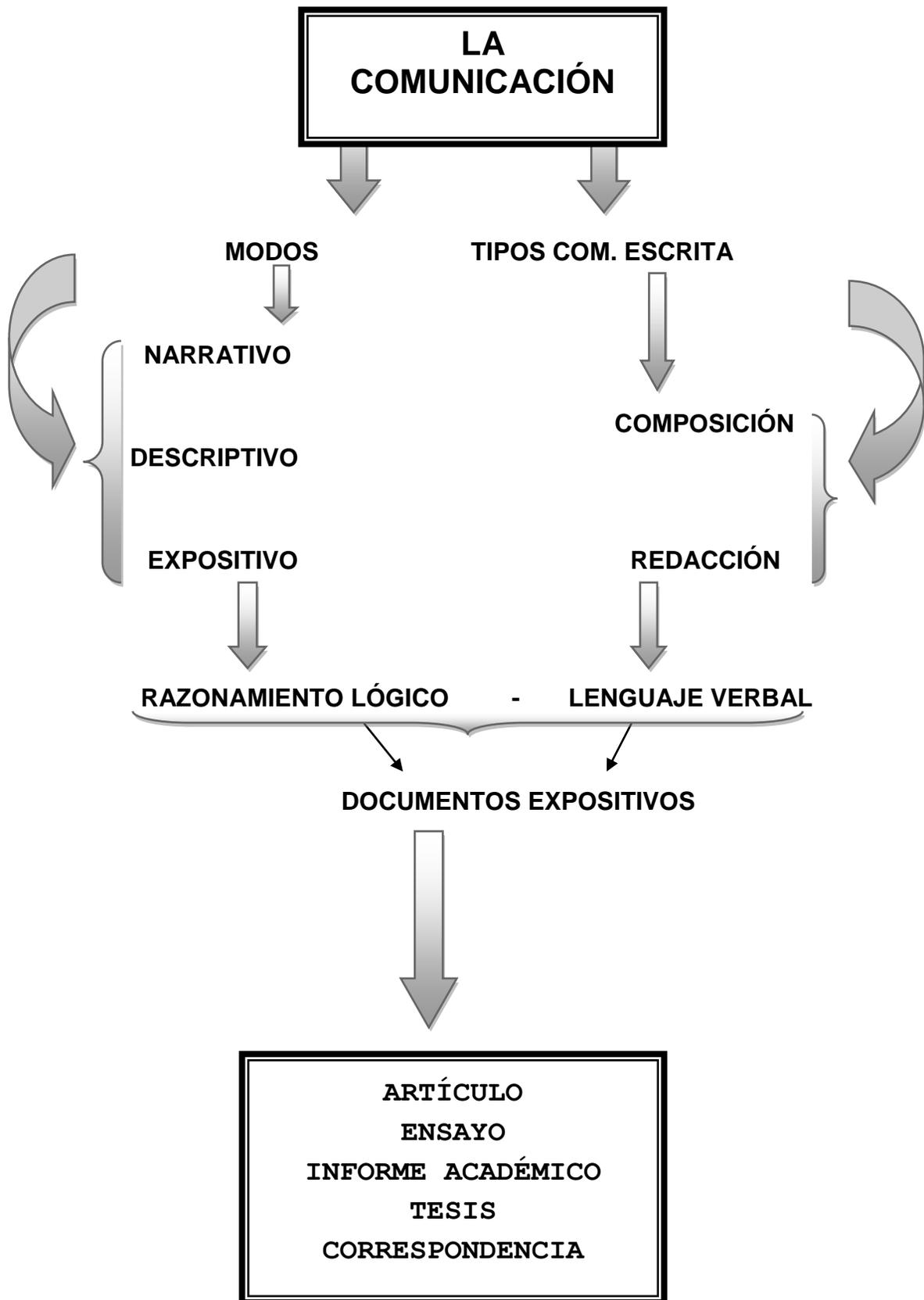
Agregue el “de” en las frases que lo requieran y táchelo, cuando no proceda.

1. Los periodistas están seguros que el Presidente asistirá al congreso.
2. Dicen muchas veces de que no se debe alardear.
3. Juanillo estaba consciente que estaba haciéndose daño al fumar.
4. No sé qué estás hablando
5. El cura tiene la certeza que los pecados son perdonados.



LA COMUNICACIÓN ESCRITA

VI PARTE





TEMA I

NORMAS PARA EL ESTILO SEGÚN EL MODO DE COMUNICACIÓN

OBJETIVOS

El estudiante logrará elaborar:

- Textos correspondientes a expresión y a comunicación.
- Textos correspondientes a la narración y a la exposición.
- Textos expositivos que incluyan las características concisión, precisión, propiedad en el lenguaje, objetividad, exactitud, impersonalidad.
- Descripciones de carácter técnico para efectos de objetos o hechos.
- Descripciones estáticas y dinámicas, cuando se trata de los hechos.

LO
S
M
O
D
O
S
D
E
C
O
M
U
N
I
C
A
C
I
Ó
N

La
pal
abr
a
“co
mu
nic
aci
ón”



deriva del latín *communicare*, que significa *compartir algo, poner en común*, de modo que es un fenómeno inherente a la relación, que los seres vivos mantienen, cuando se encuentran en interrelación. Berlo, el clásico estudioso del proceso de la comunicación, afirma:

“...al tratar de que la comunicación sea lo más efectiva posible, lo primero que debemos preguntarnos es cuál es el fin que persigue y qué resultado espera el emisor al emitir su mensaje. ¿Qué es lo que quiere que (la gente) sea capaz de decir o hacer? En términos psicológicos ¿Cuál es la respuesta que está tratando de obtener? (...) Cuando aprendemos a utilizar las palabras en términos de respuestas específicas con respecto a aquellos a quienes van dirigidos nuestros mensajes hemos dado el primer paso hacia la comunicación eficiente y efectiva”. (1987, p.11).

La explicación de puede directamente

El abogado nunca puede narrar porque él no forma parte de los hechos; solo se debe limitar a describir las acciones que le fueron transmitidas, para otros (juez, abogados); o bien, explicar la relación entre la ley, el delito y la acción o hechos analizados; solo el ofendido o el ofensor lo pueden hacer.

Berlo se relacionar tanto con

la transmisión de pensamientos, con un fin de provocar efectos emocionales en el otro, o bien, la transmisión de ideas y hechos, con la finalidad de generar determinadas reacciones, por parte del escucha o auditorio. Eso lleva al emisor a establecer la comunicación por medio de tres modos, según sea su intención, pues los rasgos de uno no pueden estar presentes en el otro, porque el resultado es una comunicación fallida. Estos modos son:

El modo descriptivo: este se utiliza, cuando se tiene el propósito de transmitir imágenes, como si fuera dibujar con palabras un objeto estático, o bien, una situación en movimiento; en ambos casos se escribe en **presente**, en todo caso, puede corresponder a un presente histórico; pues la imagen se capta en el momento. Las situaciones contadas en pasado constituyen hechos narrados, no descripciones.

El modo expositivo: esta otra forma de comunicación se utiliza, cuando se tiene el propósito de explicar o exponer, con palabras claras y sencillas, una materia, doctrina, definición, teoría o texto difícil, para hacerlos más comprensibles y entender la razón de algo. Se escribe en **presente**, pues se refiere a principios y aspectos de carácter universal.

El modo narrativo: esta forma de comunicación se utiliza, cuando se tiene el propósito de transmitir hechos sucedidos, para impresionar al otro, o bien, entretenerlo, y se construye con verbos en pasado. La narración se puede hacer desde dos estilos, directo e indirecto, dependiendo de quién y cómo hace el relato:

a. Estilo directo: se da cuando, quien recoge el relato, lo plasma de manera textual, sin intervenir ni tomar parte activa de sus expresiones discursivas; esto implica que las personas mismas son los que hablan, por eso, su decir queda encerrado entre comillas. Tal es el caso del funcionario que recoge una denuncia, tal como la dice o dicta la persona que la interpone.

b. Estilo indirecto: este estilo se da cuando, quien recoge o repite el relato de la persona que se refiere a su historia, lo hace a su manera, con su propio lenguaje y plasma o transmite los hechos a través de su visión y percepción. Este puede ser el caso del abogado, cuando reconstruye los hechos que le contaron, los ofendidos o los testigos.

1. El modo narrativo del manifestante

Este estilo se usa para el relato de hechos (lo ya ocurrido) y nunca constituyen la realidad exacta, pues son producto del recuerdo, aunque sea de unas horas o minutos atrás; en consecuencia, lleva implícito el matiz de la interpretación posterior, el nivel de conocimiento de todos los elementos que lo rodean, emociones experimentadas en el momento y otros aspectos que influyen en la persona afectada.

Este es el estilo que se usa cuando se interpone una denuncia, pues esta consiste en la manifestación que se hace ante la autoridad judicial o administrativa, puesto que se narra la noticia sobre una actuación ilícita o de un suceso irregular, que le afecta. Por consiguiente consiste en una narración, que hace una persona supuestamente ofendida (víctima se una acción delictiva), en relación con hechos, los cuales pudieron haber sucedido, de forma muy parecida a como los narra o no, porque haya distorsionado la realidad. El supuesto ofensor también narra su versión de lo acontecido, asimismo, los testigos narran lo que recuerdan, pues hechos son reelaborados a partir de lo que se evoca, se recuerda o reconstruye, de acuerdo con lo que le haya llamado la atención, impresionado o considere importante; de modo que **la narración es hecha desde la óptica personal; por ende, es absolutamente subjetiva.**

Ejemplo ofendida:

*El viernes, como a las 5 pm, yo **venía saliendo** del Supermercado Dame Más, cuando **estaba sacando** las llaves de la cartera, para abrir el carro, un jovencito con pinta de vago se me **acercó**, me **preguntó** la hora y en el momento que **levanté** la mano para ver el reloj, me **arrebato** la cartera. Yo **grité**, como loca, pero no había nadie allí parecía un cementerio, aunque afuera **iba pasando** un señor que al verlo correr le **hizo** una zancadilla y lo **tiró** al suelo. Yo **llegué** corriendo y **vi** tirada mi cartera , pero sin saber cómo, ya no **estaba** la billetera. Se me **perdió** un montón de plata, pues acaba de cobrar el salario, **eran** como cincuenta mil colones. Yo me puse a llorar y alguien llamó a la Policía, que **llegó** como media hora después y el carajillo se **había escapado**; pero su cara no se me olvida y sé que es el llamado Juan Pérez.*

Un testigo:

*Yo **venía pasando** por el parque del Supercado Dame Más, cuando **escuché** a una mujer que **gritaba** pidiendo auxilio como si la **estuvieran** matando, me detuve para ver qué **pasaba**, cuando de pronto **vi** que un señor **tiró** a suelo a un joven que **venía** caminado de prisa del lado izquierdo del portón. El joven se **enojó** mucho y **continuó** caminando.*

Nota: los verbos en negrita se hallan todos en pasado y los relatos están hechos según la perspectiva de cada persona.

El policía que, en esencia es el primer interventor cuando se da un hecho irregular o acción delictiva, presenta un informe acerca de la situación atendida, el cual no puede consistir en un relato, basado en lo que le escuchó al manifestante, sino que debe hacer una descripción de hechos, de preferencia en forma cronológica. Esta se extrae del relato de los ciudadanos involucrados; de modo que no es una “narración de hechos”, pues él no participó de estos ni está involucrado directamente. De igual forma, el abogado tampoco hace una narración de hechos, en su análisis, por la misma razón; sino que extrae también los datos relevantes del relato, en busca de elementos probatorios.

Ese relato nunca debe ser utilizado en un documento de carácter jurídico, como parte del análisis hecho por el abogado; salvo que extraiga un fragmento o texto literal y entrecomillado, evidenciando que son las palabras de otra persona para usarlas como prueba.

Tradicionalmente, gran cantidad de formatos de documentos jurídicos (en CR) incluyen la frase “NARRACIÓN DE HECHOS”, en el apartado que corresponde a la DESCRIPCIÓN DE HECHOS, situaciones o acciones sujetas a análisis. Sin embargo, el abogado no puede utilizar el estilo narrativo, en apartados relativos a leyes y normativas, pues lo que hace es explicar (y lo hace en tiempo presente). De igual manera, en el apartado, que corresponde a la argumentación lo que hace es una describir los hechos, junto con las pruebas, para explicar lo que estos implican..

El abogado debe reproducir una sucesión de acciones o hechos, **por medio de los verbos en movimiento**, con una **visión** de tiempo **presente**, aunque correspondan a un pasado. Debe tener en cuenta que la “narración de hechos” es competencia del modo narrativo, que no corresponde con la realidad que busca la verdad, porque involucra la visión personal o subjetiva.

1.1. Formas de hacer narración

La narración se ve influenciada por múltiples factores que rodean al narrador, tales como: el estado emocional, la experiencia, las creencias, el entorno social y cultural, los rasgos psicológicos, etc. Por eso, los hechos contados varían según la persona que narre. Existen tres enfoques para hacer una narración, según el rol de quien hace el relato:

a) El narrador pudo haber formado parte de los hechos

Él está involucrado en los hechos y puede que su relato no coincida con la realidad en este caso, porque cuenta desde su propia perspectiva. De modo que puede contar los hechos como le conviene o como los percibió.

Ejemplo:

Yo estaba solo explicándole a mi compañera, sin embargo, mi novia reaccionó violentamente diciendo las peores cosas y arremetió en contra de ella.

b) El narrador pudo haber sido testigo de los hechos

El narrador cuenta lo que cree haber visto o escuchado; lo que deduce o supone, según la manera de interpretar los hechos.

Ejemplo:

Yo estaba parado en la esquina y pude ver que él estaba explicándole una dirección a una joven, cuando su novia llegó le gritó cuatro barbaridades y se lanzó contra la joven la agarró del pelo y la tiró contra la acera.

c) El narrador pudo haberse enterado de los hechos por otra fuente

El abogado nunca puede narrar lo que le cuenta su defendido; solo se debe limitar a **describir** para otros (juez, abogados) los hechos que le fueron transmitidos, por su defendido o por los testigos; de manera que dé una imagen que se ajuste a la realidad; o bien, explicar la relación entre la ley, el delito y la acción o los hechos analizados.

El narrador

segundo cuenta

hechos, que ya han sido manipulados o influenciados por el primer narrador; además, cuenta lo que le llama la atención, con el riesgo de omitir aspectos relevantes; agrega lo que le parece conveniente o altera los hechos, de acuerdo con lo que comprende o recuerda. Por consiguiente, el relato es menos fidedigno y menos verosímil, que el dado por el narrador inicial.

Ejemplo:

Me contaron que él estaba conversando con una amiga, cuando su novia lo sorprendió y le hizo una escena de celos que casi termina en tragedia con policía.

Alteración del orden

Los hechos de una narración literaria o por entretenimiento, pueden ser contados en cualquier orden, por su carácter subjetivo de acuerdo con la preferencia del narrador, en este caso ofendido, ofensor, testigo, y sobre todo, porque no se ajusta a una estructura lógica ni a formatos rígidos.

De manera que el relato puede presentar varias opciones e, indistintamente, iniciar por el argumento y dejar el inicio de historia para el final o iniciar por el final, pasar al inicio y luego al argumento, y así sucesivamente; por eso, no es confiable ni veraz.

2. El modo descriptivo de los hechos y objetos

La descripción consiste en retratar una situación por medio de las palabras, con tal exactitud que el escucha o lector logre hacerse una imagen mental completa.

Se utiliza cuando el abogado se propone transmitir al juez u otros abogados las **imágenes** de los hecho, objetos, personas o situaciones. Por eso, se describe en tiempo presente (aunque el objeto o situación descrita corresponda a un contexto pasado). Demanda tal grado de exactitud que no deja la posibilidad de imaginación personal ni suposición, pues deben responder a la realidad, en busca de la verdad.

Tipos de descripción: las imágenes descritas pueden estar en movimiento o estáticas.

1.1. Descripción dinámica

La mayor confusión en muchos documentos jurídicos se halla en el uso de la narración, en lugar de la descripción dinámica, debido a que en ambos casos se usan verbos de acciones en movimiento. Sin embargo, se diferencian en que la narración usa verbos en pasado, pero la descripción dinámica los usa en presente (toma, recoge, golpea, extrae, retira).

Este tipo de descripción corresponde a la **sucesión de acciones o hechos**, o bien, a los **movimientos o cambios continuos** del objeto, persona o situación observados. Tal es el caso de la llamada “narración de un partido de fútbol”, que, realmente constituye una descripción dinámica, porque los jugadores y la bola se hallan en movimiento, y el locutor va transmitiendo las imágenes de los movimientos, con base en verbos de acción; pero en tiempo presente. Por eso, cuando la TV reproduce un partido jugado tiempo atrás, la descripción continúa en tiempo presente. De igual forma debe ser en presente, cuando se trata de un documento, sin importar la fecha de los hechos, pues siguen siendo una “fotografía” en movimiento.

Ejemplo:

- *El señor Páez empuja al señor Téllez, toma su billetera y la introduce en su propio pantalón.*
- *El señor Téllez le dice frases de reclamo, elevando la voz al grado de que lo escuchen los que están a 4 metros de distancia.*
- *Pérez toma una lámpara del escritorio, golpea a Páez en la cabeza y se dan de golpes ambos.*
- *La señora Ruiz entra en ese momento, grita pidiendo auxilio.*
- *Téllez empuja Ruiz contra la puerta de vidrio y esta se quiebra.*
- *La pared de plywood no está firme y cae sobre Ruiz.*



1.2. Descripción estática

Esta se realiza cuando el objeto o la situación observada no cambia: un lugar, una cosa o una persona. Usualmente, se elabora con base en los verbos de oraciones atributivas (que no tienen movimiento sino características), como: *es, está, tiene, posee*.

Ejemplo:

*El vehículo **es** marca Ford, modelo 2012, tipo cross over, color blanco, placa N. 223344. **Tiene** dos rayas blancas a mitad de las puertas. **Está** herrumbrado en los guardabarros.*

Existen normas para la descripción de objetos o situaciones, cuando estos son sujetos de análisis con el método científico, para hallar la verdad, como la descripción técnica.

3. La descripción técnica

La descripción debe ser elaborada con **objetividad, exactitud y en orden** para ir dibujando la imagen correcta del objeto o situación y que tenga confiabilidad.

a. El abogado debe ser objetivo

El abogado debe describir ajustándose lo más posible a la realidad, que pretende reproducir para transmitir al juez u otros abogados. Por eso, la descripción no puede ser influenciada por un criterio personal, pues el abogado no forma parte del escenario del delito; aunque puede tener la tentación de enfocarse hacia determinado aspecto y dar los rasgos como los supone o percibió el ofendido u ofensor, en cuestión: “*temperatura fría*” o “*temperatura caliente*”.

Por consiguiente, debe describir con medidas y parámetros, para lograr transmitirle al juez u otro abogado una reproducción lo más ajustada a la realidad, de modo que sea creíble y confiable. Lo correcto es describir: “temperatura de 14 grados o temperatura de 37 grados y no pudo ser percibida individualmente.”

b. El abogado debe ser exacto

Esto implica guiarse por aspectos específicos bien definidos como: **formas, tamaños, texturas, colores (tonos, matices), olores, sabores, dimensiones, cantidades, pesos, velocidades, edades, planos de distribución** y otros. Se puede recurrir a la comparación o a la aproximación, cuando no hay precisión. De ninguna manera son aceptables los adjetivos relativos como: *bueno, malo, mucho, poco, grande, pequeño*.

*Un objeto de forma hexagonal color mostaza, con un olor parecido al de un insecticida y de una **textura** arenosa.*

La descripción pierde el carácter de confiabilidad en el momento que se entremezclan el relato o la subjetividad. Por eso, no se pueden incluir frases dichas por otra persona, como: “yo vi, me pareció”.

c. El abogado debe ser ordenado

El orden se refiere a la distribución de las partes u objetos, según su función, en la descripción.

➤ Descripción de lugares y objetos

La descripción de un lugar se hace partiendo de lo general a lo particular: primero se dan las características globales, luego, los elementos secundarios y, por último, los detalles. Además, el orden se logra llevando una secuencia de dirección (norte a sur, arriba o abajo, derecha a izquierda, etc.) de la manera siguiente:

Primer plano: los datos referentes al lugar donde se desarrollaron los hechos; el tamaño, el color, el material, la estructura que se observa desde afuera y los elementos que lo conforman, en el nivel exterior.

Ejemplo:

Un edificio de tamaño de 50 m de frente por 20 m de fondo; todo de concreto, color gris con precintas rojas; dos entradas laterales y conformado por cuatro pisos.

Segundo plano: las partes que conforman el edificio en el nivel interno, tales como: habitaciones, salas, baños y otros.

Ejemplo:

Cada piso cuenta con 20 oficinas de 20 m² cada una, diez quedan en el frente y diez en la parte posterior; en el centro hay un salón de 50 m², otro de 25 m², dos salas de 40 m² con 5 retretes o inodoros, una para hombres otra para mujeres.

Tercer plano: particularidades referentes a los usos, muebles, artefactos, utensilios y cualquier detalle que llame la atención.

Ejemplo:

Cada oficina incluye: un escritorio, una computadora con el respectivo mueble, una silla giratoria y dos sillas corrientes, un librero, dos estantes y un mueble aéreo, todos de madera.

➤ Descripción física de personas

Esta se debe proporcionar siguiendo un ordenamiento de las partes, de manera que el interlocutor o el lector puedan captar la imagen. Por consiguiente, la descripción de una persona se puede organizar de la manera siguiente:

Primer plano: las características de la silueta: estatura, peso, color, sexo y edad.

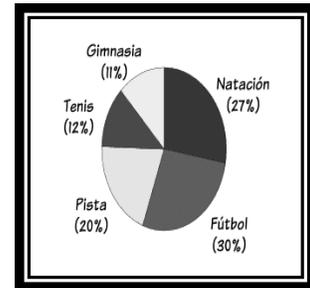
Segundo plano: las características de la cabeza: pelo (color, tamaño, forma, estilo) y cara (forma, tamaño), y características relevantes de: frente, ojos, cejas, nariz, boca, mentón, orejas, cuello.

Tercer plano: los rasgos particulares (propios del individuo en cuestión) cicatrices, lunares, manchas, verrugas, tatuajes, defectos, heridas, prótesis y otros. Se deben ubicar en forma exacta. Es muy difícil hacerse una imagen mental cuando los datos se hallan entremezclados en desorden o se involucran criterios relativos.

4. La descripción de gráficos

Un gráfico solo constituye una ilustración de lo que se ha descrito con palabras, que se incluye con la finalidad de brindar al lector una imagen de apoyo, la cual le permita visualizar tanto lo que se refiere a los segmentos como al todo integrado; no puede ser “leído” ni le indica al lector qué elementos concretos se debe observar.

Ejemplo:



El gráfico muestra que 11% de los alumnos practican gimnasia; el 12%, tenis; el 27% natación; el 20%, pista y el 30%, fútbol.

5. La descripción literaria

Se caracteriza por ser imprecisa, pues tiene la intención de impactar la imaginación del otro; el mayor atractivo radica en que es construida con base en **figuras literarias** para lograr belleza o diferentes efectos táctiles, olfativos, sonoros o visuales. El abogado puede hacer uso de esta en el escenario del litigio, donde se desenvuelve con base en la retórica; pero no, en el documento.

Ejemplo:

*De las ventanas de los cuarteles empezaron a descolgarse **racimos de hombres**, con las casacas abiertas y el pantalón **acariciando las botas**. (Carpentier, El reino de este mundo).*

La frase **racimos de hombres** remite a una imagen visual y la frase acariciando las botas, a una imagen táctil; pero eso depende de la imaginación e interpretación que se haga de las palabras; eso no puede ocurrir en los documentos expositivos.

EJERCICIO N. 1

A. Identifique las descripciones interpretativas y escriba una forma exacta.

1. El delincuente el gesto como estuviera enojado, tiene el pelo como un mamón chino y se asoma a su cuello un hilo plateado.

2. La caja de chocolates es tan gruesa y ancha que contiene un montón de calorías.

B. Convierta las siguientes narraciones en descripciones dinámicas.

1. El defensor se desplazaba por toda la Sala insistiendo sobre la libertad en su tesis para el inculpado. El fiscal mostraba bamboleando su cabeza el desacuerdo de un lado para el otro. El juez escuchaba atento el discurso para resolver de la manera mejor.

2. La sentencia contiene una pena muy alta para el hecho ocurrido, hubo varios motivos de justificación, pero no fueron tomados en cuenta por el Tribunal a pesar de la insistencia de la defensa y la enorme carga probatoria.

3. El modo expositivo del marco jurídico

El modo expositivo corresponde a una explicación, para que el lector (juez u otro) **razone y lo analice**. Por eso, el abogado lo debe usar en los apartados del documento donde se refiere a leyes, normativas, conceptos, definiciones; o bien, información requerida como antecedente o jurisprudencia. Por consiguiente, se escribe en tiempo verbal presente. Este da origen a documentos como:

La sentencia, resolución, dictamen, demanda y respuesta a demanda; además, monografía, la tesis, el informe, el artículo, el ensayo, el tratado y la correspondencia formal

3.1. Las características del modo expositivo (analítico)

El texto expositivo está hecho para ser comprendido, (no para ser disfrutado, como la literatura), por lo que demanda un esfuerzo mental. Esto obliga a escribir con características que faciliten el proceso y eviten la confusión o ambigüedad:

claridad, concisión, precisión,
propiedad en el lenguaje

a. Claridad: consiste en colocar en el párrafo, primero la oración que lleva la idea principal (sabiendo que inicia por el sujeto o por SE impersonal) y, luego, la oración que lleva la oración complementaria. El mayor inconveniente para los textos jurídicos radica en el desorden de las oraciones, que inician a la inversa, dándole mayor importancia a la idea secundaria, porque ocupa el primer lugar en la oración. Por eso, el abogado debe escribir en orden y con claridad.

Se incurre en la falta de claridad del párrafo u oración afirmativa o negativa, cuando se irrespeta la estructura gramatical (sujeto y predicado, o bien, suj-verbo-CC). El inicio de la oración con preposición, conjunción, adverbio, participio, gerundio u otro puede llevar a la confusión de la idea. Además, se debe considerar que la oración interrogativa inicia con el verbo y coloca el sujeto después.

Ejemplo incorrecto:

“Cuando los notarios se ausenten del país, ya sea que lleven o no el protocolo, deben presentar los índices en la forma prevista en este capítulo”. (Código Notarial, Art. 29, 2007, pág. 27).

Corrección:

Los notarios deben presentar los índices en la forma prevista en este capítulo, cuando se ausenten del país, ya sea que lleven o no el protocolo. (Código Notarial, Art. 29, 2007, pág. 27).

Ejemplo incorrecto:

“De producirse un arreglo en cuanto a la indemnización que corresponda al accionante, se entenderá por producido tal arreglo y que el actor renuncia a cualquier otra reclamación en vía jurisdiccional-civil”. (Código Notarial, Art. 151, 2007, pág. 82).

Corrección:

[**Se entenderá** por producido un arreglo, en cuanto a la indemnización que corresponda al accionante, y que el actor renuncia a cualquier otra reclamación en vía jurisdiccional-civil], cuando este se produzca.

Existe la costumbre de muchos abogados de iniciar el texto señalando:

“De conformidad con la Ley 0000, artículo 000, inciso 000, la cual indica que, la institución está violentando los derechos de los asistentes y amerita una multa equivalente a 3 millones de colones”.

Algunos abogados explican que es muy importante indicar la ley que ampara su criterio, de modo que no es simplemente un referente sino que debe ocupar el lugar más importante. Sin embargo, la redacción es incorrecta, pues en tal caso, la ley se convierte en el sujeto de la oración y esa información ocupa la primera oración.

Corrección:

“La Ley XXX, artículo 000, inciso 000 indica que, de manera que institución está violentando los derechos de los asistentes y amerita una multa equivalente a 3 millones de colones”.

En el caso de que la persona, la institución o la acción sean más importante ocupan el primer lugar de la oración y el referente, el segundo lugar:

“La institución está violentando los derechos de los asistentes y amerita una multa equivalente a 3 millones de colones de conformidad con la Ley 0000, artículo 000, inciso 000, la cual indica que

Hay que considerar que un aspecto es la simple referencia y otro la correspondencia, o bien, el criterio de autoridad:

- **“Según”** indica referencia:
El Dr Reed se halla herido, *según el diario Extra*
 - **“De conformidad con”** indica criterio de autoridad:
El alumno elabora los ejercicios *de conformidad con las instrucciones del director de carrera.*
- Es equivalente a “en concordancia con”
- **“De acuerdo con”** indica correspondencia:
Se debe construir una rampa para discapacitados

EJERCICIO N. 2

Ordene las oraciones colocando en primer lugar la oración principal y en segundo la o las complementarias.

1. *“En caso de terminación del contrato antes de cumplir el periodo de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo”.* (Código de Trabajo, Art. 153, 2002, p.79).

2. *“Para todos los efectos legales, mientras no se determine en cada caso concreto el valor de la remuneración en especie, se estimará equivalente al cincuenta por ciento del salario que perciba en dinero el trabajador”.* (Op. Cit, Art. 166, 2002, p. 82).

3. *“Cuando el trabajador, al que se le hubiese fijado incapacidad permanente, falleciere, y su muerte se produjera como consecuencia y por efecto directo de ese mismo riesgo, deberán pagarse las prestaciones en dinero, por muerte, que establece la ley, fijándose las rentas a partir de su muerte”.* (Op. Cit., Art. 248, 2002, p. 169).

4. "Cuando en los procedimientos seguidos aparezca que ha sido cometida una infracción cuya importancia, a juicio del juzgador, amerite la aplicación de las sanciones que prevén los artículos 134,608 o 612, podrá ordenarse, en sentencia, testimoniar lo conducente para el correspondiente juzgamiento". (Op. Cit., Art. 34, 2002, p. 21).

b. Concisión: esta consiste en abordar el asunto directamente, sin muletillas como frases de procedimiento, de apoyo o de acciones obvias, las cuales no aportan ningún contenido, pues conllevan un doble problema: el abogado puede creer que está aclarando o ampliando ideas pero en realidad tiende a distraer o aburrir al juez u otro abogado hasta confundirlo.

Ejemplos incorrectos:

1. Cabe advertir que quien tiene el deber de investigar la verdad y hacer lo que esté a su alcance por conseguirla, en última instancia es el tribunal, realizando la actividad(Houed, Sánchez y Fallas, Proceso Penal y Derechos Fundamentales, 1998, p.62).

2. Cabe resaltar entonces que puede ser cualquier objeto o dato del que se pueda obtener algún conocimiento de los extremos de la imputación penal. (Op. Cit., pág.64).

3. No cabe duda de que la prohibición de perseguir penalmente a una persona más de una vez por el mismo hecho, constituye una de las máximas garantías de seguridad jurídica que puede otorgar el Estado de Derecho. (Op. Cit., p. 32).

4. Como es lógico pensar, en virtud del ineludible interés público que supone la materia penal, buena parte de esa actividad se encuentra a cargo de órganos públicos ... (Op. Cit. p. 59).

5. Cabe destacar que la recepción de los principios de libertad probatoria y libre convicción, no implican ausencia de regulaciones, requisitos y formalidades en el ofrecimiento, recepción y valoración de la prueba. (Op. Cit., p. 87).

Corrección:

1. Quien tiene el deber de investigar la verdad y hacer lo que esté a su alcance por conseguirla, en última instancia es el tribunal, realizando la actividad
2. Puede ser cualquier objeto o dato del que se pueda obtener algún conocimiento de los extremos de la imputación penal.
3. La prohibición de perseguir penalmente a una persona más de una vez por el mismo hecho, constituye una de las máximas garantías de seguridad jurídica que puede otorgar el Estado de Derecho.
4. Buena parte de esa actividad se encuentra a cargo de órganos públicos en virtud del ineludible interés público que supone la materia penal.

5. la recepción de los principios de liberta probatoria y libre convicción, no implican ausencia de regulaciones, requisitos y formalidades en el ofrecimiento, recepción y valoración de la prueba.

El abogado debe evitar llevar al texto muletillas, propias del discurso oral, que pueden ser asumidas como tendenciosas o malintencionadas, aunque se tomen como enfáticas.

<i>cabe señalar que [el curso es así]</i>	<i>cabe destacar que ...</i>
<i>es necesario indicar que ...</i>	<i>es preciso aclarar que ...</i>
<i>es importante hacer notar que ...</i>	<i>vale la pena destacar que ...</i>
<i>se procedió a analizar que ...</i>	<i>es conveniente considerar que ...</i>
<i>se debe recordar que ...</i>	<i>es importante observar que ...</i>
<i>hay que notar que...</i>	<i>se debe tener en cuenta que ...</i>

Muchos abogados suelen utilizar frases coloquiales, propias del discurso oral, como si fueran frases de enlace entre párrafos; pero eso es incorrecto y la gramática las tiene tipificadas (sin embargo, no obstante, por ende, etc.). Tampoco debe llevarlas al escrito formal, puesto que son propias del habla.

Tales como:

<i>así las cosas</i>	<i>en otro orden de ideas</i>	<i>se estima que</i>
<i>ahora bien</i>	<i>como se puede ver</i>	<i>se sabe que</i>
<i>si bien es cierto</i>	<i>en otras palabras</i>	<i>de esta suerte</i>
<i>lo cierto es que...</i>	<i>como ya se señaló</i>	<i>es decir</i>
<i>en ese sentido</i>	<i>queda claro que</i>	<i>así pues</i>

EJERCICIO N. 3

A. Elimine la falta de concisión en los siguientes párrafos y redacte con claridad.

1. “No cabe duda de que es a los jueces ordinarios a quienes les corresponde la difícil tarea de velar porque el Estado no incurra en la arbitrariedad a la hora de perseguir...”. (Op Cit, p. 102).

2. Por todo lo dicho y sin pretender adelantar las conclusiones de este estudio, cabe finalizar estos tres apartados resaltando una afirmación hecha al principio ...”. (Op. Cit, p. 112).

3. “Como resulta obvio, la sanción en este tipo de procesos es la consecuencia natural de la actuación de la ley material resultando del haberse comprobado la realización de una conducta típica y antijurídica...”. (Op. Cit, p. 131).

3. “Como mencionamos supra, el nuevo Código Procesal Penal incluye en el texto, del artículo 239 inciso a, la necesaria existencia de elementos suficientes de convicción...”. (Op. Cit, p. 139).

c. Precisión: esta consiste en incluir todos los datos, elementos y detalles, que permitan conformar ideas completas: nada se **supone**, nada se da **por sabido**, nada se **asume ni nada es lógico**. La precisión consiste en dar tal nivel de exactitud, de modo que el lector (juez o abogado) no pueda dar una interpretación distinta ni pueda tergiversarlo. Algunas palabras se prestan ser interpretadas, según el criterio o conveniencia, tales como:

Lejos, cerca, pronto, frecuentemente, actualmente; durante años, varias personas, en ocasiones, de inmediato, cuanto antes, esta época, en ese momento, hace años, en estos países, en nuestro medio y otros.

Ejemplo:

*El Informe Latinoamericano señala que ha habido **un incremento considerable** en el trasiego de drogas, en relación con **años pasados**, a lo largo **de la costa pacífica** involucrando ahora a **países que antaño no participaban** de esta lucrativa actividad.*

Imprecisiones de párrafo:

<i>Un incremento considerable</i>	¿De cuánto es?
<i>Años pasados</i>	¿Cuáles años?
<i>A lo largo de la costa</i>	¿De dónde?
<i>Países que antaño</i>	¿Cuáles países?
<i>Últimos años</i>	¿Cuáles?
<i>Cualquier cantidad</i>	¿Cuál cantidad?
<i>Muchos</i>	¿Cuántos?
<i>Repercute notoriamente</i>	¿Cómo repercute?



EJERCICIO N. 4

Reelabore los párrafos completando los datos, para eliminar la falta de precisión.

1. El Reglamento establece que todo funcionario debe tener buena presentación, pero los viernes puede venir de modo más flexible acorde con las funciones que lleva a cabo.

2. El Juzgado no cuenta con el equipo informático adecuado ni con suficiente personal y aunque entrega todo en el menor tiempo posible, eso no es suficiente.

3. El procedimiento de firma y distribución es muy lento y eso lleva a que la entrega de notificaciones se atrase mucho. Por eso, el despacho tiene muy mala imagen.

d. Propiedad del lenguaje: esta implica utilizar las palabras exactas, correspondientes a la idea que se pretende transmitir, aunque se repitan en un mismo párrafo. Los sinónimos son vocablos que comparten un contenido general, pero cada uno tiene su propia connotación y se usa en diferentes circunstancias; ninguno es idéntico al otro, por eso, dan distintos mensajes.

El asunto de que la repetición se “escuche feo”, corresponde a una perspectiva literaria, no obstante, la retórica -aplicada en el litigio- acepta la figura anáfora o reiteración. Por otra parte, el documento jurídico no es literario sino analítico, de modo que exige exactitud, aunque implique la repetición de un vocablo, sea para dar énfasis o para no dar lugar a interpretaciones. Tal es el caso de los sinónimos: *arma punzocortante, cuchilla, cuchillo, un arma blanca, “cutter”*. Por eso, el abogado debe ceñirse a uno solo de esos vocablos a los largo de todo su discurso sea oral o escrito. De modo que si usa *golpeó*, no lo puede variar por *agredió ni atacó*. Sin embargo el idioma ofrece posibilidades para no repetir la palabra sin sustituirla por otra.

El abogado debe estar claro que usa vocablos precisos para dar la idea exacta; o bien, imprecisos, con la intencionalidad de propiciar la interpretación y confundir al juez u otro abogado.

a. La repetición del verbo: se resuelve por medio de la puntuación, pues la coma elíptica, cumple la función de sustituir al verbo.

Ejemplo incorrecto:

*A nosotros **nos toca** conversar con los miembros del Consejo Superior para lograr su apoyo; a ustedes **les toca** conversar con los diputados para asegurarnos una partida especial y al Rector **le toca** conversar con los Ministros para que impulsen el proyecto.*

Corrección: con el uso de coma elíptica (se coloca entre paréntesis cuadrado para indicarla).

A nosotros nos **toca** conversar con los miembros del Consejo Superior para lograr su apoyo; a ustedes [,] con los diputados para asegurarnos una partida especial y al Rector [,] con los Ministros para que impulsen el proyecto.

b. La repetición del sustantivo: se resuelve por medio del uso de pronombres tales como: este, ese, aquel.

Ejemplo:

Esa **situación** planteada por los fiscales de Limón es extrema, pero aquella de SJ no.

Esta **ley** de la Niñez y la Adolescencia aplica al caso y esa que menciona, también.

El **documento** que emitió la Comisión Nacional de Emergencia es muy amplio y explicativo y este ha sido muy cuestionado.

El mismismo

El uso de “*el mismo*” o “*la misma*”, en función de pronombre, constituye el vicio de dicción denominado “mismismo”.

Ejemplo incorrecto:

El documento que emitió la Comisión Nacional de Emergencia en relación con la crisis de la Zona Sur es muy amplio y explicativo, **el mismo**, que ha sido cuestionado, incluye daños y necesidades.

Hay situaciones en las cuales se requiere la repetición del vocablo, a modo de énfasis o como aclaración.

Ejemplo:

*Los **miembros** del Consejo Superior que estén anuentes, los **miembros** de la Comisión Nacional que reportaron la situación, y los **miembros** del Tribunal Superior que estuvieron de acuerdo, deben ser escuchados por los miembros de la Comisión Internacional.*

EJERCICIO N. 5

Escoja el término que corresponde en cada caso y complete las oraciones.

a. dijo, señaló, indicó, expresó, explicó, manifestó.

1. El magistrado _____ las razones por las cuales la Sala Cuarta decidió declarar inconstitucionales algunos artículos de la Ley de Penalización por Violencia contra la Mujer.
2. El Presidente le _____ el agradecimiento al gobierno de China por haber donado los fondos para la construcción del Estadio Nacional.
3. El amigo de otros tiempos le _____ el dolor que le causaba la muerte de su hijo.
4. El oficial de tránsito le _____ que se estacionara a la orilla de la carretera.
5. El baquiano de la zona le _____ la ruta donde se hallan los restos del avión.

b. solicito, pido, requiero, necesito, demando, suplico.

1. No puedo hacer el trabajo sin escribir en la pizarra, por eso, _____ un marcador.
2. Señor, yo _____ su respeto y consideración.
3. No sé por qué siempre le _____ que me disculpe si no soy errado.
4. Por eso, le _____ un plazo para cancelar la deuda.

Eufemismo: Condición de las personas, instituciones y cosas a las que no es lícito censurar o mencionar.

Eufemismo.

Un eufemismo es una palabra o expresión políticamente aceptable o menos ofensiva que sustituye a otra palabra de mal gusto o tabú, que puede ofender o sugerir algo no placentero o peyorativo al oyente.

TABÚ	eufemismo
CIEGO	invidente
SORDO	no auditivo
MUDO	no parlante
ANCIANO	adulto mayor
INDIGENTE	morador de las calles
PROSTITUTA	trabajadora del sexo
DISCAPACITADO	capacidades especiales
CÁRCEL	centro penitenciario
PARIR	dar a luz
GUERRA	conflicto bélico

El abogado debe estar claro que usa sinónimos, con la intencionalidad de propiciar la interpretación y confundir al juez u otro abogado; o bien, para dar énfasis.



TEMA II

NORMAS PARA LA REDACCIÓN

OBJETIVOS

El estudiante será capaz de:

- Establecer la diferencia entre redacción y composición
- Redactar correctamente
- Utilizar las preposiciones, conjunciones y adverbios para la formación de oraciones compuestas, de manera que redacte correctamente.
- Utilizar los complementos de manera que redacte correctamente
- Diseñar esquemas para hacer redacciones coherentes.
- Identificar las características de la composición en el texto.
- Producir textos correspondientes a composición y a redacción.





- A. La coherencia lógica de ideas**
- B. La cohesión de elementos de la oración.**

Redactar implica plasmear por escrito las ideas o pensamientos, por medio de oraciones, construidas correctamente de acuerdo con las normas gramaticales y elaborar un texto, cuyos párrafos correspondan con un orden lógico de ideas.

El abogado deber redactar los documentos jurídicos, como un texto ordenado gramaticalmente, de modo que sea de fácil comprensión; pues involucra conocimientos propios de la disciplina y análisis de las situaciones, para llegar a inferencias que sean asimiladas por el juez u otros abogados. Por consiguiente, pero no es correcto que haga sus documentos en forma de composición bella y artística, para el deleite y entretenimiento.

Por consiguiente, debe tener en cuenta que la redacción se fundamenta en esos pilares del idioma, que involucran varios conocimientos lingüísticos, tales como:

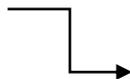
- La organización lógica del texto
- La organización de los párrafos
- La organización de las oraciones
- El léxico apropiado
- El uso de signos convencionales: ortografía y puntuación.

El abogado que construya el texto, respetando los aspectos señalados, se asegura de que el juez u otros abogados comprendan y asimilen fácilmente las ideas, argumentos y conclusiones. Sin embargo, un inconveniente es que tradicionalmente ha existido el error de considerar que se aprendió a redactar durante la etapa escolar y se ha perdido de vista que este es un proceso que se lleva a cabo a lo largo de la vida.

La mayoría de los falencias de las personas a la hora de redactar incluyen:

- Errores de estructura oraciones por desconocimiento de la morfología (mal uso de preposiciones, conjunciones, adverbios, etc)
- Errores de estructura oraciones por desconocimiento de la sintaxis
- Errores de tiempos y modos verbales
- Pobreza de vocabulario
- Errores de ortografía y puntuación.

Por consiguiente,



el abogado requiere dominio de la gramática, para dar cohesión a las oraciones, así como coherencia a las ideas, para redactar correctamente; en forma adicional, se debe ajustar a formatos y normativas propios de la disciplina.

El texto es conformado por medio de dos elementos:

A. El fondo o contenido que constituye la esencia del texto, por la coherencia de los pensamientos o ideas.

B. La forma o vehículo, conformado por oraciones que se construyen con los elementos, para dar la secuencia al texto.

A. La cohesión de oraciones

Esta se logra por medio del uso correcto de la morfología y la sintaxis, las cuales indican la colocación de los elementos y de las partes de la oración, de modo que se logre la claridad de la oración.

1. Orden morfológico

Los elementos de la oración se clasifican en las nueve especies de palabras siguientes:

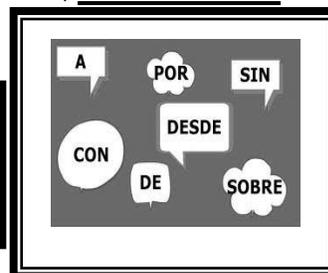
- El sustantivo es el nombre concreto o abstracto.
- **El artículo** se coloca antes del sustantivo.
- El **pronombre** se coloca en el lugar del sustantivo: antecedente.
- El **adjetivo** se puede colocar antes o después del sustantivo.
- El **verbo** indicador de la acción.
- El **adverbio sucede preferiblemente** al verbo.
- La **preposición** se coloca entre dos palabras.
- **La conjunción** se coloca entre dos oraciones.

Cada elemento ocupa un lugar determinado de acuerdo con la función que cumple, pero les debe poner particular atención a las preposiciones, conjunciones y adverbios.

Las preposiciones: tienen la función de **enlazar** dos elementos de la misma oración, por lo que se colocan **en medio** de dos palabras, dentro de la oración; **nunca al inicio**.

Las preposiciones son 23:

a, ante, bajo, cabe, con, contra, de, desde, durante, en, entre, hacia, hasta, mediante, para, por, según, sin, so, sobre, tras, versus, vía.



Ejemplos: (unión de dos sustantivos)

Compré un estuche [para] el protocolo.

Quiero un gato [de] peluche.

Bajo: se usa para indicar **poca altura o subordinación**. Sin embargo, algunas personas la utilizan erróneamente para indicar tiempo o perspectiva.

Tal como:

Bajo la Administración de ese Presidente se impuso el impuesto al salario.

(Lo correcto es **durante**).

Bajo el punto de vista de ese Ministerio, era la mejor medida.

(Lo correcto es **desde**).

Entre: denota situación o estado **en medio** de dos objetos, personas o circunstancias. Sin embargo, algunas personas la utilizan erróneamente para indicar adverbio de cantidad o de tiempo.

Entre más se trabaja más experiencia se acumula.

(Lo correcto es **cuanto más**).

Entre más licor se bebe, más peligro se corre.

(Lo correcto es **cuanto más**)

Series de frases u oraciones

Las listas o series de frases u oraciones no inician con preposiciones, pero si estas introducen esas frases, se colocan solo una vez y no se repiten como ha sido tradicionalmente el estilo de algunos documentos jurídicos.

Ejemplo incorrecto:

Artículo 349.- Los sindicatos están obligados:

a) A llevar libros de actas, de socios y de contabilidad debidamente sellados y autorizados por la Oficina de Sindicatos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

b) A suministrar los informes que les pidan las autoridades de trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como tales sindicatos;

c) A comunicar a la Inspección General de Trabajo, dentro de los diez días siguientes a su elección, los cambios ocurridos en su Junta Directiva;

d) A enviar cada año al mismo Departamento una nómina completa de sus miembros, y

e) A iniciar dentro de los quince días siguientes a la celebración de la Asamblea General, que acuerde reformar los estatutos, los trámites necesarios para su aprobación legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 274. (Código de Trabajo, 2001, pág. 216).

Nota: El uso del punto y coma al final de las oraciones es literal, pero incorrecto porque se coloca punto al final de cada una en las listas con viñetas, letras o números. El punto y seguido se utiliza en series que conforman un mismo párrafo.

Corrección:

Lo adecuado para iniciar series de frases es usar infinitivos en todas, o bien, sustantivos.

Artículo 349.- Los sindicatos están obligados **a:**

a) Llevar libros de actas, de socios y de contabilidad debidamente sellados y autorizados por la Oficina de Sindicatos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- b) Suministrar los informes que les pidan las autoridades de trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como tales sindicatos.
- c) Comunicar a la Inspección General de Trabajo, dentro de los diez días siguientes a su elección, los cambios ocurridos en su Junta Directiva.
- d) Enviar, cada año, al mismo Departamento una nómina completa de sus miembros.
- e) Iniciar, dentro de los quince días siguientes, a la celebración de la Asamblea General, que acuerde reformar los estatutos, los trámites necesarios para su aprobación legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 274.

Grupos preposicionales y adverbiales

Estos grupos relacionan dos partes de la oración, de modo que van colocados en medio de esta, por eso, no deben iniciar un párrafo ni una oración, pues induce al desorden y a la pérdida de claridad de la idea.

Sin embargo, es frecuente hallar textos jurídicos que inician el párrafo con grupos como, *de conformidad con*, *con el fin de*, *de acuerdo con*, *en relación con* y otros.

Ejemplos incorrectos:

- **De conformidad con** la convención americana y la configuración universal de la acción de amparo, no puede ni debe existir acto alguno del estado que escape de su ámbito. (Defensa Pública, 2003, p. 159).
- **En relación con** otras materias, la Organización tiene señalada, dentro de sus servicios, la representación en asuntos civiles, de familia, laborales, administrativos y otros con exención o rebaja de tarifas, a las personas naturales residentes en el país... (Op. Cit. p. 117).
- **En lo relativo al** tema del panel “Los mecanismos de Protección de los Derechos Fundamentales de los privados de libertad” es insoslayable hacer, en primera instancia, algunas reflexiones sobre la población penitenciaria... (Op. Cit. p. 257).
- **De acuerdo con** lo expuesto, la disposición cuestionada que no establece criterios fundamentales de convivencia, carece de vigencia y aplicabilidad frente a los principios fundamentales que establece la Constitución Política.... (Lépiz y Jiménez, Una oportunidad para la igualdad, 2000, p. 32).
- **Con el propósito de** cubrir los gastos de permanencia y eventual repatriación del extranjero residente, este deberá depositar una garantía en dinero efectivo, de conformidad con el monto que fije la Dirección General... (Ley General de Migración y Extranjería, 2004, p. 49).

Corrección

- No puede ni debe existir acto alguno del estado que escape de su ámbito **[de conformidad con]** la convención americana y la configuración universal de la acción de amparo.
- La Organización tiene señalada, dentro de sus servicios, la representación en asuntos civiles, de familia, laborales, administrativos y otros con exención o rebaja de tarifas, **[en relación con]** otras materias, a las personas naturales residentes en el país ...
- Es insoslayable hacer, en primera instancia, algunas reflexiones sobre la población penitenciaria **[en lo relativo al]** tema del panel “Los mecanismos de Protección de los Derechos Fundamentales de los privados de libertad”...

- La disposición cuestionada que no establece criterios fundamentales de convivencia, carece de vigencia y aplicabilidad frente a los principios fundamentales que establece la Constitución Política... **[de acuerdo con]** lo expuesto.
- El extranjero residente deberá depositar una garantía en dinero efectivo **[con el propósito de]** cubrir los gastos de permanencia y eventual repatriación, de conformidad con el monto que fije la Dirección General...

Muchos textos de abogados resultan un poco enredados, por esa tendencia de iniciar con frases preposicionales, como: “de conformidad con”, “en concordancia con”, “con base en”, “en relación con”; así como con las preposiciones: “mediante”, “durante”, etc.

Grupos preposicionales defectuosos

HABLA	LENGUA
a nivel de	en nivel de
a base de	sobre la base de
a lo que se ve	por lo que se ve
a breve plazo	en breve plazo
a pretexto de	con pretexto de
al momento de	en el momento de
al instante de	en el instante de
acto a realizar	acto por realizar
en relación a	en relación con
en concordancia a	en concordancia con
en conformidad a	de conformidad con
en base a	con base en
distinto a	distinto de
de acuerdo a	de acuerdo con
escapar al peligro	escapar del peligro
en honor a	en honor de

EJERCICIO N. 6

A. Anote la forma correcta de cada grupo preposicional en español.

- con relación a _____
- con base a _____
- con respecto a _____
- en conformidad a _____
- de acuerdo a _____
- a breve plazo _____

- al momento de _____
- a cuenta de _____
- a pretexto de _____
- a nivel de _____
- a colores _____
- distinto a _____
- en honor a _____
- se vende al por mayor _____
- gusto de conocerlo _____

B. Subraye las preposiciones o grupos preposicionales que estén mal empleados y sustituya por la forma correcta.

3. La Comisión Organizadora en relación al día de la reunión estableció que fuera los jueves, conforme a la costumbre del año pasado. El lugar se decidió en base a la comodidad de los participantes, pero se estableció que al momento que hubiera algún problema, se replantearía la situación.

Las sesiones a realizarse deben comenzar hasta que se reinicien las lecciones en las universidades, de acuerdo al criterio de todos los miembros. Uno de ellos viene de San Ramón a la U.C.R. y a lo que se ve, anda de arriba abajo, de universidad en universidad. Sin embargo, no pierde su tiempo, pues entre más kilómetros recorra mejor para él, puesto que acostumbra a leer mientras se traslada en autobús.

2. Cuentan los abuelos que allá por 1920 la gente veía La Segua, el primero de entre ellos que salió con esa historia fue don Fausto. Él hablaba, con respecto a las leyendas, con toda propiedad; pero bajo el punto de vista de sus amigos, exageraba. Sin embargo, sus compañeros de andanzas protestaban por todo lo que él hacía en una especie de envidia y choque. Era cuestión de caracteres y, por eso, siempre se oponían uno al otro, hasta para los cuentos. Uno se da cuenta que entre más viven, más imprevisibles pueden ser.

3. En la reunión de padres de familia las maestras enfatizaron en que los días feriados sí habría lecciones de acuerdo a las normas del nuevo Ministro. Con respecto al 15 de setiembre se espera que sea diferente a lo establecido, pues conforme al Reglamento de Cívica, no debe haber lecciones sino celebración. Por lo tanto, con base a especulaciones en el *Saint Dimas* están planificando actividades varias.

C. Corrija los siguientes textos, extraídos del Código de Trabajo (2002).

Artículo. 271.- El patrono al que se le ordene la suspensión de los trabajos o el cierre de los centros de trabajo, conforme a lo establecido en este Código, e incumpla a decisión, se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- a) A la multa comprendida en el numeral dos del artículo 614 de este Código.
- b) Al cierre temporal del centro de trabajo hasta por un mes.

Artículo. 352.- Los sindicatos podrán acordar su solución:

- a) Por realización del objeto para que fueron constituidos y
- b) Por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, reunidos en Asamblea General.

EJERCICIO N. 7

Se le ofrece una serie de oraciones simples, las cuales inician con preposiciones. Redáctelas en orden colocando esos elementos morfológicos donde corresponden.

1. *“Al interpretar la norma procesal los jueces deberán tomar en cuenta su finalidad consistente en dar efectividad y aplicación a los derechos sustanciales...”*. (Zeledón y otros, Código Procesal General, 2000, p. 23).

2. *“Para un determinado caso, entre las mismas partes, con efectos de cosa juzgada material, originado en las mismas causas o hechos, solo podrá tramitarse un expediente”*. (Op. Cit, p.24).

3. *“Entre dos especialidades predominará aquella donde las exigencias procesales o las cargas menores, favorezcan al actor y a falta de ellas donde lo radicó la parte”*. (Op cit, p.24)

4. *“Ante un vacío de norma procesal las existentes se integrarán por analogía o en sentido contrario”*. (Op. Cit, p.24).

5. *“En procesos no contenidos donde hubiere intereses públicos deberá tenerse en cuenta como interviniente a la Procuraduría General de la República”*. (Op. Cit, p.35).

6. *“Con la prueba documental, las partes podrán aportar peritajes privados o evacuados con anterioridad en otro proceso”*. (Op.Cit, p.62).

7. *“Según las particularidades de cada tipo de proceso los jueces podrán disponer de formas específicas para avanzar por las distintas etapas, con pronunciamientos concretos”*. (Campos y Cortés, El valor probatorio de las declaraciones inculpativas de coimputados en el proceso penal, 2007, p. 121).

Conjunciones

Éstas **relacionan dos oraciones** simples, por lo que se colocan en medio de ellas para convertirlas en una oración coordinada.

Son:

**y, e, o, ni, pero, aunque, porque,
pues, puesto que, pese a, ya que**

Ejemplos incorrectos:

1. **“Aunque** resulta una verdad de perogrullo, no está de más insistir en que debe garantizarse la independencia e imparcialidad de los jueces por medio de distintos mecanismos...”. (Houed y otros, Proceso Penal y Derechos Fundamentales, 1998, p.34).
2. **“Pese a** la posición crítica que asumimos con respecto al “Testigo de la Corona” y su regulación actual, podemos decir que al menos goza de una mayor legitimidad en...”(Op. Cit. p.166).
3. **“Pero** su proyecto de dominación es, a la postre, indefendible, porque su misma naturaleza está hecha para favorecer a pocos”. (Defensa Pública. N. 3. p. 12).
4. **“Y** esto se repite, en general, con relación a otros mitos homeostáticos que se propagan por medio de la religión, la familia, la escuela, la televisión y demás tecnologías”. (Op. Cit. p. 11).

Corrección

1. No está de más insistir en que se debe garantizar la independencia e imparcialidad de los jueces por medio de distintos mecanismos **aunque** resulta una verdad de perogrullo
2. Se puede decir que goza al menos de una mayor legitimidad **pese a** la posición crítica que asumimos con respecto al “Testigo de la Corona” y su regulación actual
3. No obstante, su proyecto de dominación es, a la postre, indefendible, porque su misma naturaleza está hecha para favorecer a pocos.
4. Esto se repite, en general, con relación a otros mitos homeostáticos que se propagan por medio de la religión, la familia, la escuela, la televisión y demás tecnologías.

EJERCICIO N. 8

Se le ofrece una serie de oraciones que inician con conjunciones. Redáctelas en orden colocando esos elementos morfológicos donde corresponden.

1. Pese a que se mantiene un criterio tradicional con respecto al concepto de familia, este ha ido cambiando en el S. XXI y hoy hay innumerables tipos.

2. Porque hoy día los narcotraficantes están echando mano de los menores de edad para delinquir, las leyes ya obsoletas deben ser modificadas.

3. Y a pesar de todos los cambios experimentados, en muchas instituciones se continúan haciendo los nombramientos de parientes en primer grado de jefaturas.

4. “Ni contigo ni sin ti, puedo vivir” reza un refrán un tanto masoquista, que evidencia parejas disfuncionales las cuales no pueden vivir con su compañera, pero pueden inclusive llegar al “feminicidio”.

2. Orden sintáctico

La clave para la comprensión del texto se halla en el **orden**, lo cual implica que cada parte de la oración esté colocada en el lugar que le corresponde, de acuerdo con su función, dentro de esta. Por consiguiente:

- a. El sujeto debe ocupar el primer lugar:

Los estudiantes realizan la práctica en los tribunales y aprenderán mucho.

El verbo va después del sujeto cuando se trata de una oración personal (salvo que tenga un sujeto tácito: “ellos” aprenderán mucho). O bien, el verbo inicia la oración si ésta es impersonal o va después de la partícula “se” indicadora de impersonal:

*Los alumnos **están** en clase.*

***Hay** mucho tiempo para estudiar.*

***Se puede** estudiar siempre.*

- b. El complemento indirecto se coloca antes del verbo, si es un pronombre; o bien, después de éste, cuando se menciona claramente:

*Yo **le** dije que venga (antes del verbo)*

*Juan entregó **a los alumnos** los exámenes. (Después del verbo)*

- c. El complemento directo (CD) se coloca después del verbo.

*Las personas requieren **salud** para estudiar.*

- d. Los complementos circunstanciales se colocan después del verbo. (CCL, CCT, CCM, etc.): *Jonathan viaja **a Corea**. Él viaja **el lunes**. Él viaja **por U Airlines**.*

El conocimiento de la sintaxis ayuda a estructurar las oraciones correctamente, para que sean comprendidas, pues varias van conformando un párrafo y eso tiende a hacer más compleja la exactitud de la idea. Asimismo, el texto completo se halla conformado por varios párrafos, los cuales son construidos tanto a partir de oraciones simples como compuestas. Las oraciones simples se caracterizan, porque tiene un solo verbo y pueden ser personales o impersonales. La relación que se genera entre dos o más lleva a conformar oraciones oraciones compuestas. Estas son de tres tipos: coordinadas, subordinadas y yuxtapuestas, ya juntas conforman los párrafos y estos un texto.

Las oraciones simples

El ser humano se comunica por medio del lenguaje **verbal**, denominado así porque el verbo constituye el elemento fundamental de la oración y todos los elementos giran alrededor de él. Por eso, este, aún solo, constituye una oración simple, que puede ser personal o impersonal.

Por otra parte, todos los elementos circunstanciales **complementan** la acción indicada por el verbo, por lo cual se colocan después de éste. Sin embargo, el orden como se colocan los complementos circunstanciales lo decide el emisor, de acuerdo con su interés y prioridad; pero debe considerar que la colocación desordenada o previa al verbo demanda mayor esfuerzo, por parte del lector para comprender.

La colocación caprichosa o desordenada de las partes de la oración constituye una estrategia en la composición, para lograr musicalidad, sonoridad, ritmo y otros efectos de belleza; porque la comprensión de la idea no es prioritaria sino el uso del idioma.

Tal como el siguiente ejemplo:

(...) frente a este horizonte sin vida y sin valores que es el de un saber instrumental y tecnocrático al servicio del proyecto de dominación, aparece la demanda irreprimida e irreprimible de vida y de dignidad de la cual son portadoras las grandes mayorías de los pueblos de todo el mundo. (Antillón, Defensa Pública N.3, 2003, p.8.).

Las oraciones gramaticales simples pueden ser personales e impersonales.

a. La oración personal

Esta es la que tiene sujeto sea escrito o tácito, tal como:

La dama contó la historia del de la Triste Figura.
Suj. **Predicado**
(sujeto expreso)

Contamos las historias de nuestros antepasados.
(Sujeto tácito: nosotros)

EJERCICIO N. 9

Escriba el sujeto o persona que ejecuta la acción en las siguientes oraciones.

1. *“En la reposición de tomos utilizados total o parcialmente, la Dirección Nacional de Notariado, por medio de tres avisos, que se publicarán a costa del notario en un diario de circulación nacional, citará a todos los interesados...”*. (Mora y Weisleder, 2007, p. 40).

2. *“Al concluirse cada tomo de protocolo, luego del último instrumento público, el notario debe consignar una razón de cierre, en la cual iniciará el número de instrumentos que contiene...”*.(Op. Cit, p. 36). _____

3. *“Para obtener el permiso vecinal fronterizo el interesado deberá comprobar debidamente que es residente de las zonas limítrofes, mediante presentación de cédula de identidad...”* (Ley Gen. de Migración y Extranjería, 2004, p. 75). _____

4. *“Durante un año, a partir de la vigencia de esta Ley, los pasajeros nacionales pagarán, adicionalmente, un impuesto de diecisiete dólares a favor del Gobierno Central...”* (Op. Cit. p. 102). _____

5. “Con el hilo conductor del principio de accesibilidad, la mencionada Ley brinda tratamiento al derecho a la educación, al trabajo, a los servicios de salud, al espacio físico, a los medios de transporte...” (Lépiz y Ramos, Una oportunidad para la igualdad, 2000, p.33).

6. “Por medio del acto comunicativo, el Consejo podrá exonerar a los concesionarios del cumplimiento de las condiciones referidas en el inciso e...”. (Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte remunerado de personas en la modalidad de taxi, p. 27).

7. “A falta de notario, ejercerá accidentalmente sus funciones en casos urgentes, el Juez de Primera instancia Civil de la jurisdicción y en su defecto un Alcalde Civil del Cantón”. (Palacios, Manual de Derecho Notarial, 1992, p. 69).

b. La oración impersonal con se

Una oración es impersonal cuando no tiene sujeto, por ende, todas inician por el verbo (excepto las que inician con “se”).

Hay varios tipos:

1. De verbos eventuales: *Dicen que no hay acuerdo.*
2. Con “Haber”: *Hay gente que no responde.*
3. Con “Ser”: *Es digno de reconocimiento.*
4. Con “se”: *Se pretende hacer una investigación.*

Impersonales con “se”: estas inician con el “se” y el verbo asume el número (singular o plural) del complemento directo.

Ejemplo:

Se **sabrán** los nuevos precios del dólar, el euro y el colón.
v pl. CD plural

Se **sabr** los nuevos precios del dólar, el euro y el colón.
v sing. CD plural

Este tipo de oración se puede confundir con la oración pasiva con “se”, en la que el sujeto pasivo -que recibe la acción- puede ser plural, por ende, el verbo puede ser plural. Esta puede colocar el “se” dentro de la oración.

Ejemplos:

1. Se afectaron los niños y las mujeres por el tsunami.
v. pl CD

2. Los niños y las mujeres se afectaron por el tsunami.
sujeto pas. plural v. pl

3. Los niños y las mujeres fueron afectados por el tsunami.
Suj. v. pl

EJERCICIO N. 10

Escriba en orden sintáctico estas oraciones con “se” impersonal.

1. “En las audiencias los recursos, incidentes y demás gestiones se presentarán y formularán en el mismo acto dictadas y no será permitido presentarlas en un momento posterior”. (Zeledón y otros, Op. Cit. p. 46).

2. “En todo plazo el día de vencimiento se tendrá por concluido para las gestiones presentadas por medios físicos en el instante cuando cierre el despacho...”. (Op. Cit. p. 45).

3. “En la sentencia se dispondrá todo lo necesario para ejecutar, ante el mismo órgano, todos los demás casos que se presentaren con posterioridad ...”. (Op. Cit. p.35)

Las oraciones compuestas

Las oraciones simples, cuando se hallan relacionadas entre sí, originan las oraciones compuestas y éstas, a la vez, forman párrafos, en los cuales se desarrolla una idea completa. La composición de oraciones puede darse de tres modos distintos, por: **coordinación subordinación yuxtaposición**

a. Las coordinadas

Estas son dos oraciones simples relacionadas por medio de una conjunción. Se coloca primero la oración principal, porque lleva la idea más importante; la segunda va enlazada por medio de una conjunción, para indicar que completa la primera idea. Ambas tienen sentido en forma independiente, pero su colocación depende de la importancia que el emisor le dé a cada una; por ello, el efecto en el receptor varía dependiendo de la colocación.

Ejemplo:

Debes estudiar demasiado todos los días [aunque no tienes deseos.]

No tienes deseos [pero debes estudiar demasiado todos los días.]

La oración puede demandar mayor esfuerzo por parte del lector, cuando se inicia a partir de la conjunción y hasta puede interpretar otra idea. Tal como:

[Aunque] *no tienes deseos, debes estudiar.*

La oración **no tienes deseos** (de estudiar) es independiente y ocupa el primer lugar, de modo que el receptor la recibe como la más importante; pero es enlazada por **aunque**, lo que implica que es la segunda en importancia, por lo cual debe ser colocada como segunda oración. De modo que lo correcto es colocar **Debes estudiar**, como primera oración de la siguiente manera: **Debes estudiar** aunque **no tienes deseos**

Por consiguiente, construcciones gramaticales, como las que se ofrecen a continuación, son inadecuadas, para efectos de una redacción coherente:



Ni tan cerca que queme ni tan lejos que no lo alumbre, se debe colocar al santo.
No se debe colocar al santo **ni** tan cerca que queme ni tan lejos que no lo alumbre.

Puesto que las masas de aire frío provocan trastornos climáticos, eso sucede aquí.
Eso sucede aquí **puesto que** las masas de aire frío provocan trastornos climáticos

Aunque los hijos sean pequeños y frágiles, son personas ajenas a nosotros.
Los hijos son personas ajenas a nosotros, **aunque** (los hijos) sean pequeños y frágiles.

EJERCICIO N. 11

Escriba en orden estas oraciones compuestas coordinadas.

1. *“Aunque esta jurisdicción puede conocer de los juicios de responsabilidad patrimonial del Estado, previamente debe hacer un juicio administrativo de legalidad o no del reclamo, por así decirlo, tendente a agotar la vía administrativa”.* (Enciclopedia Jurídica, p. 14).

2. Ni la labor realizada en bienestar de su país ni el aboengo, que le antecedió, fueron considerados, en el momento de juzgar sus actos, que lo conducirían a una sentencia judicial.

3. Puesto que en días pasados se tomó el acuerdo de que los diputados se fueran de vacaciones durante un mes y medio, se retrasarán varios proyectos que se encuentran sin ser aprobados.

4. Porque en días pasados se tomó el acuerdo, ahora se podrá dejar de usar el uniforme en esta Institución.

b. Las oraciones subordinadas

Las oraciones simples, que son complementadas con otra, introducida por medio de adverbios o pronombres relativos dan como resultado también las oraciones compuestas.

Estas oraciones subordinadas son complementarias, por lo que no tienen significado en sí mismas, sino que su sentido depende de la oración simple principal.

Ejemplos:

Planeo comprar una finca **donde me dijiste**.
Iré a visitarte **cuando tenga vacaciones**.
Bordaré un sueter **como me enseñaste**.

Existen tres tipos de oraciones subordinadas: adverbial, adjetiva y sustantiva, sin embargo, la adverbial suele ser la que lleva a error, en la redacción.

La subordinada adverbial: se halla unida a la oración principal por medio de un adverbio y **cumple la función de complemento circunstancial** de tiempo, modo, lugar y otros.

El abogado ha tendido a redactar iniciando con los adverbios (**cuando, mientras, como, donde**), que enlazan complementos circunstanciales, alterando el orden. Eso tiende a confundir o distraer al lector (sea abogado, juez u otro) en construcciones incorrectas como:

[Donde hay una estatua de León Cortés] había un aeropuerto al que yo iba de niña.
[Cuando yo era niña] construyeron el nuevo aeropuerto.
[Mientras yo viva] nada le pasará a ninguno de mis hijos.
[Como no me dijeron nada] me fui temprano.

Ejemplo incorrecto:

1. *Cuando la denuncia contra el notario haya sido realizada con evidente mala fe, basada en hechos y cargos falsos, el notario podrá demandar al denunciante por los daños y perjuicios causados.* (Mora y Weisleder, 2007, p. 85).
2. *Mientras se realiza el cotejo, el trámite del documento quedará en suspenso y si se detectare alguna omisión importante o falsedad, la reproducción se tendrá como ineficaz...* (Op. Cit., p. 68).

Corrección:

1. El notario podrá demandar al denunciante por los daños y perjuicios causados, **cuando** la denuncia contra el notario haya sido realizada con evidente mala fe, basada en hechos y cargos falsos.
2. El trámite del documento quedará en suspenso **mientras** se realiza el cotejo, y la reproducción se tendrá como ineficaz, si se detectare alguna omisión importante o falsedad...

EJERCICIO N. 12

Escriba las siguientes oraciones subordinadas en orden gramatical.

1. *“Cuando los notarios se ausenten del país ya sea que lleven o no el tomo del Protocolo, deberán presentar los índices, en la forma prevista, en este Capítulo”.* (Mora, Código Notarial, 2007, pág.30).

2. “Mientras se realiza el cotejo, el trámite del documento quedará en suspenso y si se detectare alguna omisión importante o falsedad, la reproducción se tendrá como ineficaz mientras no se dicte resolución judicial en contrario, sin perjuicio de que la parte interesada pueda reponer el documento correcto”. (Op. Cit., p. 68).

3. “Cuando sean los padres, guardadores, curadores, tutores o personas encargadas, quienes sustraigan a una persona menor de edad o sin capacidad volitiva o cognoscitiva, serán sancionados con pena de prisión de seis meses a dos años”. (Bautista, Código Penal, 2006, p 114).

c. Las oraciones yuxtapuestas

Estas tienen significado en sí mismas y se colocan una junto a la otra, unidas por medio la coma consecutiva, tal como en: “Cooper estudia, trabaja, pasea”; o bien, el punto y coma, que une frases de la misma oración, como: “Cooper estudia, trabaja y colabora en todo; pero no le queda bien a su compañera”.

Ejemplo:

“Entre los compromisos a adquirir, el imputado puede obligarse a establecer su domicilio en un lugar específico; visitar ciertos lugares y personas; abstenerse de consumir drogas, estupefacientes o bebidas alcohólicas; someterse a programas especializados, con ese propósito; agotar programas educativos; realizar actividades en favor del Estado o instituciones de bien público; cumplir tratamientos médicos o psicológicos; permanecer en un trabajo o empleo o adoptar un oficio, arte, industria o profesión; permitir determinada vigilancia; no poseer o portar armas o no conducir automotores”.
(García Rosaura, 1998, p. 107).

EJERCICIO N. 13

Cloque la coma y, el punto y coma donde corresponda.

1. La doctrina sirve para reforzar los argumentos, adquirir conocimientos recibir información conocer distintos autores y aumentar el bagaje cultural.
2. El dominio de lengua permite comunicarse con los demás, para integrarse al mundo estudiar distintas disciplinas, para formarse como profesional justificar la toma de decisiones trascendentes, que afectan a todo un grupo humano y desarrollar habilidades en beneficio propio y de los demás.

3. Los docentes aunque no se lo propongan influyen en la formación de los estudiantes por eso tienen el compromiso de proyectar una imagen moralmente admirable asimismo mostrar hábitos correctos que sean dignos de emular.

Los párrafos

La Real Academia de la Lengua Española define el párrafo como: "Cada una de las divisiones de un escrito, señaladas por letras mayúsculas al principio del renglón, y punto y aparte, al final del trozo de escritura". Puede contener varias oraciones o frases y se pueden relacionar por medio de frases de enlace como:

Sin embargo,
No obstante,
De ese modo,
De esta manera,
Por una parte,
Por otra parte,

Por consiguiente,
Por lo anterior,
Por lo tanto,
Por ende,
Por esto,
Como consecuencia,
Debido a lo anterior,

Ejemplos:

1. *Los niños autistas carecen de capacidades, que les permitan desarrollar con éxito las tareas escolares, así como relaciones sociales tanto con niños como con adultos y con hasta familiares, independientemente del esfuerzo que todos hagan. **Sin embargo**, desarrollan otras que les pueden dar mucha gloria, como la música, tal como lo ha demostrado la historia con grandes talentos que han impresionado al mundo.*
2. *Walter es un joven con síndrome de asperger, lo cual le obstaculiza la interrelación con sus compañeros de colegio, porque no le gusta ni desea relaciones sociales en su entorno; como tampoco, con familiares que les quiten la tranquilidad. **No obstante**, tiene grandes dotes de orador y sobresale entre sus compañeros, en cada actividad escolar, sorprendiendo normalmente a todo el público.*

Se pueden relacionar también por medio de los adverbios, que suelen fungir como palabras de enlace:

también además asimismo

*María trabajó toda la semana en la tienda de su madre, ayudó en el almacén de su padre y colaboró en los servicios que brinda su hermano. **Asimismo**, hizo las asignaciones de la universidad y estudió para los exámenes en la universidad. Esa pareja camina **también** al mismo ritmo. Ellos **tampoco** comparten intereses.*

Muchos abogados suelen usar erróneamente algunas frases, propias del discurso oral, como si fueran frases de enlace en el texto escrito. Tales como:

*En otro orden de ideas,
Estando así las cosas,
Si bien es cierto,
Así las cosas
Ahora bien,
Pues bien,
En ese sentido,*

EJERCICIO N. 14

Coloque en el espacio en blanco las frases de relación o las palabras que permitan establecer la relación de ideas en los siguientes casos:

1. El defensor cumplió con su trabajo, planteó los alegatos y presentó los recursos, _____, no logró desvirtuar la prueba de cargo al final.
2. Los padres no quisieron costearle el abogado particular, los defensores públicos no hicieron bien su trabajo, aunque hubo causas de justificación, y los jueces fueron drásticos. _____, Josué salió absuelto.
3. Por fin hoy me llevaron a ese lugar tan bello, donde pude observar el paso de la historia judicial y ver distintas técnicas forenses. _____, tuve el agrado de conocer al Director del Museo.

Relación causa-consecuencia

Un párrafo está conformado por un grupo de oraciones referidas a un mismo asunto. Algunos mensajes son contruoidos en un orden en el cual la consecuencia de una acción, que se pretende destacar, se ve opacada porque las oraciones se hayan colocadas a la inversa; puesto que el énfasis de las ideas varía de acuerdo con la posición que cada una ocupe, ya sea el primero o el segundo lugar en la oración.

Ejemplos erróneos:

[Debido a que no estudió lo suficiente para aprender realmente, no presentó tareas que le facilitarían la comprensión de los contenidos y no puso atención en clase, cuando debía escuchar las lecciones], el joven obtuvo bajas calificaciones, se ganó reprimendas y llegó a la frustración.

La idea principal del ejemplo es:

“El joven obtuvo bajas calificaciones, se ganó reprimendas y llegó a la frustración”.

La relación con el resto del texto se logra con la frase ***[debido a] que él no estudió lo suficiente para aprender realmente, no presentó tareas que le facilitarían la comprensión de los contenidos y no puso atención en clase, cuando debía escuchar las lecciones”.***

De modo que el párrafo correcto es el siguiente:

El joven obtuvo bajas calificaciones, se ganó reprimendas y llegó a la frustración, debido a que no estudió lo suficiente para aprender realmente, no presentó tareas que le facilitarían la comprensión de los contenidos y no puso atención en clase, cuando debía escuchar las lecciones].

La redacción de un párrafo exige que el emisor seleccione la idea que pretende destacar, puesto que se transmite por medio de la oración principal, por ende, toma el primer lugar.

EJERCICIO N. 15

Coloque las oraciones en orden, de manera que la consecuencia ocupe sea la segunda oración.

1. Debido a que su imagen se hallaba muy deteriorada y no tenía posibilidades de ganar adeptos, el candidato contrató una de las más prestigiosas agencias de publicidad.

2. Puesto que las circunstancias afectaban su concierto en términos de espacio, iluminación y sonido, Laura Paussini canceló su viaje a CR generando gran desconcierto y descontento.

3. Porque no tienen un plan de estudio, que incluya la organización del tiempo, el lugar adecuado y las técnicas que faciliten el aprendizaje, muchos estudiantes reprueban los cursos, al final.

4. En razón de que no había más que hacer después del examen, los alumnos que concluyeron la prueba se marcharon a sus casas para continuar estudiando como estudiantes aplicados.

5. Como consecuencia de sus descuidos en la alimentación y abusos físicos, el estadista perdió su salud a pesar de su empeño por gobernar eternamente.

A. La coherencia de la redacción

Un texto es coherente cuando sus ideas guardan una relación lógica y consecuente con una posición, para lo cual se requiere seguir una guía o método, por medio del cual se logre colocar las ideas en el lugar o párrafos, donde les corresponde, para tener sentido. Eso lleva a un orden de contenidos.

2.3. El orden de ideas en la redacción

La redacción se halla conformada por tres partes, las cuales deben estar colocadas en el lugar que les corresponde, de acuerdo con la secuencia lógica de las ideas, para lograr la coherencia del texto. Por eso, deben ser colocadas de la siguiente manera:

- I. La introducción:** está conformada por los **datos informativos** en general, para ofrecer al lector **los conocimientos o la información generales**, para ubicarlo y que luego comprenda el desarrollo, argumentación o análisis. Por eso, se coloca primero.
- II. El desarrollo:** constituye la problemática, planteamiento, argumentación o análisis sobre **un asunto, objeto o caso particular**. Por eso, se ubica en la segunda parte del texto y es el que le da el título al texto.
- III. La conclusión:** constituye un resultado, que implica una deducción objetiva, a la cual se llega como producto de la relación entre los aspectos particulares del asunto desarrollado y los datos generales informativos de la introducción. En consecuencia, se coloca en la última parte del texto.

Ha existido la costumbre errónea de considerar que la introducción es simplemente una especie de relleno, que se ubica en la primera parte del texto. En general, se ha centrado la importancia en el desarrollo, como la parte que lleva las ideas que se pretende transmitir. Finalmente, se ha concebido la conclusión como la opinión del emisor.

Esa posición ha conducido a elaborar redacciones con las ideas incompletas, desordenadas, inconsistentes e incoherentes. De modo que la forma correcta de hacer una redacción es guiándose por un esquema previo.

Nota: el objeto del desarrollo nunca estará presente en la introducción.

Hay dos formas de concebir lo que se escribiría en una redacción:

- A.** Seleccionar primero la problemática o el asunto sobre el cual se hará el desarrollo.
- B.** Hacer una aseveración final, para la cual hay que argumentar y dar un fundamento.

A. Selección del asunto = tema por desarrollar.

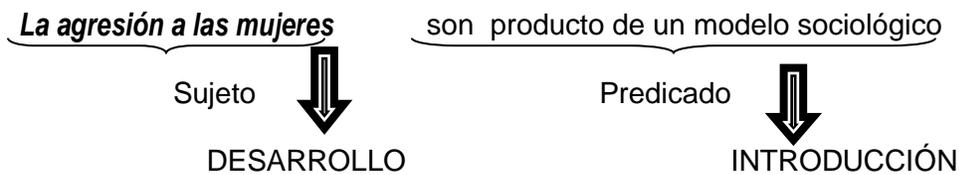
Primero se escoge un asunto o tema, con lo cual automáticamente se define el objeto alrededor del cual girará el desarrollo. No se puede elaborar una redacción escogiendo primero conceptos o información, pues lo conceptual no conlleva análisis; es solo información.

Existe una relación intrínseca entre las tres partes de la redacción y las dos partes que conforman la conclusión, pues ésta constituye una aseveración, de la siguiente manera:

El sujeto de la conclusión corresponde con el objeto, situación o asunto de análisis o reflexión en el **desarrollo**.

El predicado corresponde con lo dicho en la **introducción**.

Ejemplo:



Diseño del Esquema

El esquema se diseña anotando los aspectos que se incluirían, para no omitir datos ni salirse del tema, de la siguiente manera:

La agresión a la mujer

- I. INTRODUCCIÓN
Teorías económicas
(lo abstracto)
-Premisa general-
 - Definición de agresión
 - Tipos de agresión
 - Legislación costarricense contra la agresión a la mujer
 - Historia del patriarcado, como fenómeno sociológico
- II. DESARROLLO
-Premisa particular-
(lo concreto y real).
 - Situaciones de mujeres agredidas por sus padres
 - Situaciones de mujeres agredidas por sus esposos
 - Situaciones de mujeres agredidas por sus jefes
- III. CONCLUSIÓN
-Deducción lógica-
 - Los casos de mujeres agredidas demuestran que las leyes no merman un fenómeno sociológico

Se hace relación entre el tema concreto y la información o conceptos abstractos. De esta forma, La conclusión proporciona un mensaje objetivo, porque corresponde a una deducción lógica y no a la percepción del emisor.

B. Una aseveración: afirmación concluyente o mensaje final.

Algunas veces el emisor antes de iniciar una redacción tiene clara la idea que pretende transmitir como mensaje final. Eso lo lleva a seleccionar y organizar las ideas que les servirán de argumento para sostener su posición en relación con un tema. Por ejemplo, una persona considera que:

Los delitos informáticos *quedan impunes por leyes obsoletas.*
sujeto **predicado**

Los delitos informáticos *son producto de las leyes obsoletas.*
sujeto **predicado**

Ese mensaje conformado por una oración gramatical con sujeto y verbo, remite que el desarrollo girará en torno a “los distintos tipos de delitos informáticos que se están dando en el momento actual (XXI), cómo y por qué.

Luego, el predicado remite a que la introducción debe incluir todos los conceptos relativos a “impunidad”, condiciones que la propician, función de las leyes, marco judicial vigente del siglo XIX.

La relación entre los conceptos explicados y la situación mostrada conducen a la conclusión, producto de una deducción lógica. Por consiguiente, un mensaje objetivo.

El documento del abogado, independientemente del formato o la denominación que tenga (sentencia, dictamen, resolución, apelación, etc.), debe seguir el siguiente orden:

- I. **Ubicación del caso, leyes (artículos) y normas**
- II. **Descripción de hechos (situaciones)**
- III. **Deducción (resultado)**

EJERCICIO N. 16

1. La aseveración “*Las mujeres son maltratadas durante el matrimonio, porque no vieron los signos de la violencia durante el noviazgo*” **correspondería a una conclusión.** Haga un esquema de 3 ideas.

I. _____

II. _____

III. _____

2. Las ideas de que Arturo cumple con todos los deberes académicos, asiste siempre a clases y obtiene notas entre 90 y 100 en todos sus exámenes, corresponden a una premisa particular. Elabore el esquema lógico completo.

I. _____

II. _____

III. _____

EJERCICIO RESUMEN N. 17

A continuación se le ofrece una serie de párrafos escritos en desorden. Redáctelos correctamente.

1. Mediante declaración aduanera 0001-2012 del 5 de junio del 2016 de la Aduana de Golfito, el señor Pedro Pérez Pereira, agente aduanero de la Agencia Flor Blanca, en representación de su cliente Bownies SA, cédula jurídica 8-884-342, desalmacenó refrigeradoras, declaradas en la posición arancelaria N. 89990, con un valor en aduanas de \$45.000, y como país de origen USA, por lo que solicitó la aplicación de TLC CR-USA, Ley N. 22 del 3 de enero, 2012 y pagó \$230.599.

2. Con base en las facultades otorgadas por el Art. 111 del Código Aduanero se dispone: Por unanimidad este Tribunal resuelve declarar la nulidad de lo actuado hasta la resolución N.4444-5555 del 10 de abril, 2012, ordenando la devolución del expediente a la oficina de origen.

3. Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 14:30 del 10 de enero, 2017, el recurrente interpone recurso de amparo contra la CCSS, manifestando que se encuentra adscrito al Hospital México y señalando que ha tenido inconvenientes para retirar los medicamentos, pero olvidó la colilla aunque mostró la cédula para que se verificara.

5. Hay que señalar que esa suma llegó a ser elevada por el incumplimiento metódico del deudor alimentario, quien en ningún mes canceló la cuota fijada, cuando el deudor alimentario incumplía la parte actora gestionó oportunamente el decreto de apremio corporal y no procede soslayar los efectos de los reiteraos incumplimientos ahora del deudor alimentario, con una simple afirmación de que “no puede pagar lo que debe”.

6. Aunado a lo anterior, es importante resaltar que no otorgaron poder especial a favor del licenciado Cantero Núñez, los citados señores sino que simplemente lo autorizaron para presentar el acuerdo, lo cual es insuficiente para poder actuar en instancias judiciales, a nombre de los usuarios.

7. Con fecha 30 de enero 2017, a fin de que sirva de apoyo de todas las gestiones interinstitucionales de carácter legal, Pedro Luis Moya, solicitó a la Vicerrectoría apoyo presupuestario para nombrar un asesor jurídico, cabe indicar que experto en el área, de modo que se garanticen procedimientos correctos.

8. Cabe añadir que, según Baratta, no yerra la teoría sistémica cuando describe el proceso de la enajenación de la subjetividad; pero sí se equivoca al dar por sentado que la situación que describe es el “orden natural de las cosas” y no un desorden meramente contingente, corregible.

9. En cambio, como los intereses de los dominados se identifican con la necesidades reales fundamentales de cualesquiera individuos históricamente situados (incluyendo a los miembros de las oligarquías), entonces su horizonte es el hombre como fin en sí mismo, como subjetividad, y sus características definitorias son su universalidad y su generalidad.

10. En la III Conferencia de la Red Social de Naciones Unidas, que auspicia la OEA, realizada en Panamá, en 1996, se declaró que el 40% de la población latinoamericana, asentada en las grandes urbes, vive en la pobreza; mientras que en las zonas rurales alcanza el 65%.

11. Debido a situaciones corrientes como las antes mencionadas, con las que hemos sido socializados durante años, no debe extrañar entonces cuando los miembros de la policía administrativa actúan, en el desempeño de sus funciones, de igual manera o peor que como lo hacen en su vida diaria con sus seres más cercanos.

12. Como se ha indicado, en materia penal no corresponde al imputado probar su inocencia, sino que en caso de pretenderse algún reproche penal en su contra debe probarse previamente su culpabilidad, todo ello a través de los medios de prueba legalmente permitidos y sin violación de las garantías procesales o constitucionales que le son inherentes.

13. Por otra parte, en la segunda resolución, dictada por cierto el mismo día, algunos minutos después, se tuvo por inválida una situación semejante relativa al derecho de abstención, pero esta vez narrada por la ofendida y su madre a un sicólogo forense y a dos trabajadoras sociales, aplicándose aquí la regla de exclusión del testimonio del perito y de ambas trabajadoras sociales debido a que ambas se acogieron al derecho de abstención en el debate, lo cual no se hizo en el primer caso, a pesar de tratarse de situaciones similares en lo relativo al ejercicio de dicho derecho.

14. Anteriormente, si la imputación era omisa, oscura, poco clara, o si pasaba por alto aspectos esenciales, se procedía a decretar la nulidad del requerimiento fiscal y se hacía la devolución del asunto a la etapa de instrucción, a efecto de que se confiriera nueva audiencia al agente fiscal de entonces y confeccionase una nueva acusación, atendiendo a las observaciones que el tribunal o el fiscal de juicio le habían hecho en su oportunidad.

15. Lamentablemente, en la práctica se ha apreciado que muchos jueces de la etapa preparatoria simplemente hacen remisión a la solicitud planteada por el órgano fiscal en cuanto al anticipo jurisdiccional y, sin valorar la procedencia de la gestión, ordenan que se realice, lo cual lesiona el principio de independencia del juzgador y se quebranta el deber del juez de fundamentar o motivar apropiadamente cada acto y cada resolución que emita.

16. Siendo consciente de que históricamente el Código Penal tiene una inclinación por la teoría causal de la acción, se fundamentará aún más la razón en virtud de la cual, *a pesar de no ser lo adecuado desde una perspectiva imperativista de la norma jurídico-penal*-concepción que mantiene quien escribe estas palabras-, el dolo y la imprudencia pertenecen legalmente a la culpabilidad

17. Si a pesar de estas advertencias ello sigue sucediendo, tales irregularidades deberán denunciarse en la vía judicial respectiva, la razón de ser de esta situación, sin justificarla, se debe a que, evidentemente, a través de la información brindada de primera mano y en forma directa por el propio imputado, con gran probabilidad podrían obtenerse elementos probatorios relevantes que conduzcan a la expedita averiguación de los hechos.

18. Debido a que el proyecto está vigente le dieron apoyo presupuestario para el presente año, a su compromiso con los colaoradores y población beneficiada, así como por los derechos laborales que le asisten, el máster Ponds se ha mantenido laborando en el organismo señalado, hasta la fecha, coordinando las actividades.

19. Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6, 7,8 del Segundo Protocolo de Modificación al Código Aduanero y el documento del 14 de mayo, de rutas de paso obligatorio para los vehículos de tránsito aduanero, interno o no.

LA COMPOSICIÓN

La mezcla entre formas y estilos para escribir los documentos judiciales, inicia en la Edad Antigua, por dos razones: por un lado, los estratos sociales más altos desarrollan la lengua literaria y son los dominantes del latín culto escrito (SVd.c); de esa manera, recogen el legado cultural romano en derecho y demás; ya en el S.X, se forja la lengua castellana escrita, sobre **un estilo literario**, de composición, para evidenciar la belleza de la lengua, y así inicia la traducción de textos jurídicos.



Por otra parte, la retórica constituye la herramienta básica para el discurso oral de los abogados, desde la Edad Antigua y se fortalece en la Edad Media. Ese es un estilo donde **predomina la estética**, de modo que la escritura inicia trasladando al papel el discurso, tal como se habla. Por eso, se empieza a registrar un tipo de **discurso escrito bello**, lleno de subjetividad (criterio personal del abogado); emotividad (para persuadir) y figuras literarias (para dar estética); sin hacer la diferencia con el **discurso oral**, donde sí procede.

Se empieza a usar indistintamente las nomenclaturas “*composición*” y “*redacción*”, a inicios del siglo XX refiriéndose a “plasmado por escrito”; pero luego, toma fuerza el concepto de que el texto tiene un estilo, cuando se trata de expresión subjetiva y otro, para una tarea intelectual, donde intervienen el pensamiento lógico, los conocimientos temáticos y lingüísticos (Marín, pág. 269). De modo que hoy se puede establecer una diferencia muy marcada entre composición (“expresión escrita”) y redacción (“comunicación escrita”), por sus condiciones y finalidades.

La composición

La composición es la forma libre que se utiliza, cuando el propósito es la **expresión** personal de las percepciones, opiniones; sentimientos, emociones; habilidad y creatividad para manipular los elementos del idioma en función de lograr la estética. Sus características evidencian que esta forma no procede, en el caso de documentos jurídicos, sean de carácter institucional o judicial; puesto que **no refleja lo objetivo y real**.

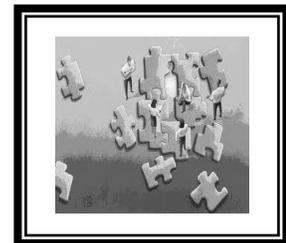
Las características de la composición

El énfasis en esta forma conlleva la “desorganización” de los elementos y partes de la oración; la expresión de criterios implica la prevalencia de la subjetividad; el uso de los vocablos llevan a la interpretación; repercute en el fondo de las ideas, pues se pueden llegar a desvirtuar ante el desorden.

a. Estructura flexible

La principal característica es la composición es la libertad para colocar las partes del texto, según el gusto, preferencia e interés del individuo (introducción, desarrollo y desenlace; desenlace, introducción y desarrollo; desarrollo, desenlace e introducción, etc).

De modo que puede iniciar por el final de la historia o por la trama y dejar de último la introducción; inclusive puede jugar con las partes y no darle un desenlace, sino que lo imagine el lector; también puede iniciar por la trama o por el desenlace.



Asimismo, los elementos morfológicos y partes sintácticas de la oración. Tal como iniciar por un a preposición, o bien, iniciar por un complemento y dejar el sujeto de último. Ejemplo de desorden en la oración:

En 1492, en España, por medio de la reina, Colón, una tierra nueva buscó,
CCT CCL CCM sujeto CD verbo

El documento elaborado por el abogado, por el contrario, se debe caracterizar por el orden, tanto de las oraciones para un mensaje claro, como de las ideas, para evidenciar coherencia y reflejar lógica en el abordaje del asunto y veracidad en la argumentación, llevando a una conclusión verosímil.

b. Subjetividad

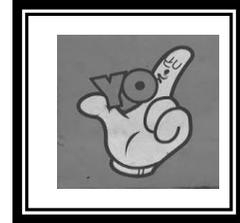
Implica la presencia, emoción u opinión de la persona, pues constituye la expresión de lo que piensa, siente o percibe (en este caso, el ofendido, ofensor o testigo), desde su propio enfoque y visión de las situaciones. Por eso, el texto refleja **un estilo personal**, por el tipo de vocabulario, puntuación, tipo de escritura y de figuras literarias. Asimismo, se suele marcar **su presencia a través del uso de la 1ª persona** sea singular o plural (*yo, nosotros*), que se evidencia en la narración.

Ejemplos:

***En mi opinión**, la eutanasia es un acto maravilloso de misericordia que impide el deterioro de la dignidad humana, cuando la muerta se asoma a la puerta.*

La eutanasia jamás debe ser considerada para arrancar la vida a un individuo porque es un regalo de Dios y solo él dispone qué merecen sus criaturas, lo cual rige para nosotros los católicos. (Esto corresponde al pensamiento de una persona).

El emisor transmite su estado de ánimo frente a una situación por medio de las palabras. Ejemplo: (Las palabras en negrita reflejan el sentimiento del autor.



El documento del abogado debe ser racional y lógico, cuando es de carácter institucional, y nunca debe ir permeado por el sentimentalismo. Ese sería un recurso para efectos de manipulación, en el caso de un litigio.

*Las adopciones **lamentablemente** podrían estar sujetas a varios requisitos, que **por desgracia** afectan más a los niños. No obstante, **por dicha**, cada vez son más las personas que optan por este procedimiento.*

c. Interpretación

Consiste en la pluralidad de significados que puede tener un mismo texto, sea por el vocabulario o perspectiva del lector. Esto implica que una composición no tiene un único significado ni una verdad absoluta: hay tantas interpretaciones válidas como lectores.

Ejemplo:

La literatura es ficción, por ende, cada quien la entiende a su manera y según sus creencias, en consecuencia, sus interpretaciones deben ser respetadas, aunque no se compartan.

El abogado suele mencionar la *interpretación* de un artículo o de una ley, no obstante, se refiere a la explicación que se le debe dar, de acuerdo con un contexto, o bien, por lo establecido por una instancia. No se trata de múltiples posibilidades sino que algunos parten de lo pronunicado por una autoridad y otros toman como punto de partida otra instancia. Esto ocurre porque hay imprecisiones que dan lugar a la libre suposición.

d. Imprecisión: los datos suelen ser dados para que cada lector dé rienda suelta a la imaginación de acuerdo con su gusto y conocimientos.

Ejemplo:

En los últimos tiempos se ha incrementado grandemente la delincuencia en nuestros países.

Esta composición deja que el lector suponga: ¿Cuáles son esos tiempos? ¿Qué tan grande es el incremento? ¿En relación con qué parámetro se emite un juicio? ¿A cuáles países se refiere cuando dice nuestros?

El documento del abogado debe escribir absolutamente detallado, sin posibilidad de que otra persona haga suposiciones, las cuales permitan dar distinto enfoque a los hechos. Se exceptúa, cuando lo haga con la intencionalidad de crear ambigüedad y generar confusión, para ganar ventaja, en el caso de un litigio.

e. Estética

Esta consiste en el conjunto de elementos estilísticos y temáticos, que convierten un texto en artístico. Conlleva el uso de un conjunto de técnicas, como tomar los elementos del idioma y colocarlos de distinta forma a la establecida por las normas, para lograr efectos o musicalidad y, hacer el texto atractivo a la lectura e impactar al lector; para lo cual se emplean las figuras retóricas o figuras literarias.

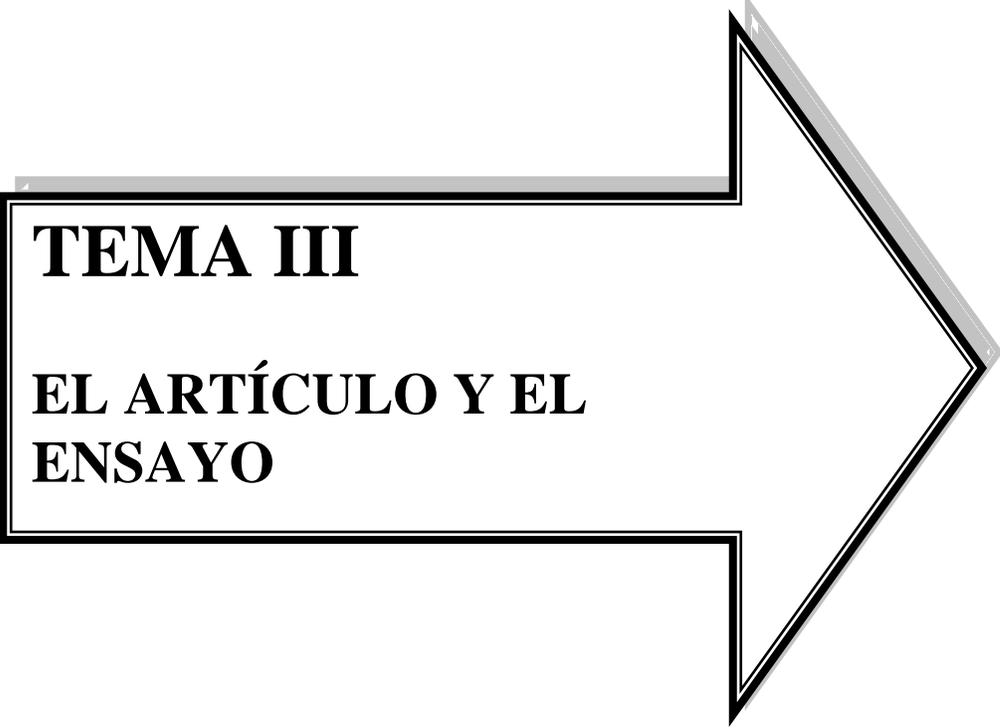
Ejemplo:

“La razón de la sinrazón que a mi razón se hace, de tal manera ni razón enflaqueceue con razón me quejo de vuestra hermosura” ... “los altos cielos que de vuestra divinidad divinamente con las estrellas os fortifican, y os hacen merecedora de merecimiento que merece vuestra grandeza”. (Cervantes, p.16).

Los anteriores ejemplos del estilo usado para la composición demuestran que esta forma no corresponde al escrito hecho en el Derecho, pues va en contra de todo lo que debe hacer el abogado, para lograr la comprensión y evidenciar lo verosímil.

El abogado elabora un documento en función de lograr demostrar una verdad; no, su habilidad y creatividad, para jugar con el lenguaje creando una obra artística.





TEMA III

EL ARTÍCULO Y EL ENSAYO

OBJETIVOS

El estudiante será capaz de:

- Diferenciar los artículos de los ensayos.
- Elaborar ensayos.
- Elaborar artículos académicos.



Documentos expositivos

Un texto expositivo aquel que explica el sentido genuino de una teoría, situación o doctrina, difícil de entender. Es analítico, porque su comprensión implica la distinción y separación de las partes de un todo, hasta llegar a conocer sus principios o elementos básicos. Por eso, debe ser hecho en orden, para que sea comprendido y el lector no tenga posibilidad de hacer su propia interpretación, diferente o contraria a la del autor.

Algunos documentos expositivos son: artículo, ensayo, informe, tesis e incluye la correspondencia formal.

1. El artículo



Un artículo es documento, elaborado con las mismas normas de la redacción, en cuanto a las estructura de las oraciones y párrafos, para lograr ideas claras, así como en cuanto a la estructura para lograr la coherencia. Está compuesto por una introducción, que constituye la parte teórica que respalda el análisis; un desarrollo, por el análisis de los hechos o los argumentos y, finalmente, una conclusión o resultado. Cada apartado puede llevar un subtítulo, para el subtema. El estilo es el del modo expositivo, por lo cual debe ajustarse a: **claridad, concisión, precisión y propiedad en**

el vocabulario.

Presenta la postura personal sobre un determinado acontecimiento situación de interés general; pretende informar y hasta influir en la opinión de los lectores, por lo que emplea argumentos y razones, para persuadir al lector y acercarlo a su postura. Básicamente consituye un texto argumentativo, porque se parte generalmente de un planteamiento o de una situación problemática, se analizan los hechos y se argumenta en favor o en contra, defendiendo sus enfoques o posturas. Este apartado no incluye citas porque consituye el análisis que hace el articulista.

Algunos pueden ser publicados en periódicos y son llevados a revistas ya sea de carácter científico, social, económico u otro, cuando incluyen teorías o hipótesis; pero se deben ajustar a las normas de formato en cuanto a número de páginas, estilo de citas, tipo de letra, etc.

Se diferencia de la redacción y el ensayo porque la introducción debe incluir citas de autores o libros en los que se fundamenta el articulista.

Nota: algunos link donde se puede ver la forma de hacer referencias bibliográficas, para las citas son:

https://dieteticaieselgetares.files.wordpress.com/2014/01/guia_normas_apa-para-bibliografc3ada.pdf

<http://www2.uned.es/simposioenvejecimientoactivo/documentos/Normas%20APA.pdf>

<http://www.suagm.edu/umet/biblioteca/pdf/GuiaRevMarzo2012APA6taEd.pdf>

El artículo periodístico: consiste en un escrito, que suele estar redactado por un escritor reconocido; aunque también puede ser un periodista; su **finalidad es formar la opinión del lector**, en cuanto a hechos importantes de la actualidad. Es sencillo, conciso y breve, el asunto es libre, pero también puede ser un texto de entretenimiento, que **no es literatura ni es periodismo; pero tampoco es cercano al ensayo.**

El artículo académico: constituye un escrito, el cual **sustenta una tesis o posición del autor**, pero **no** incluye el punto de vista personal; trata un solo tema y expresa una

aseveración que es fundamentada y argumentada. El propósito puede ser informar al lector y su estructura se basa en las tres premisas del razonamiento:

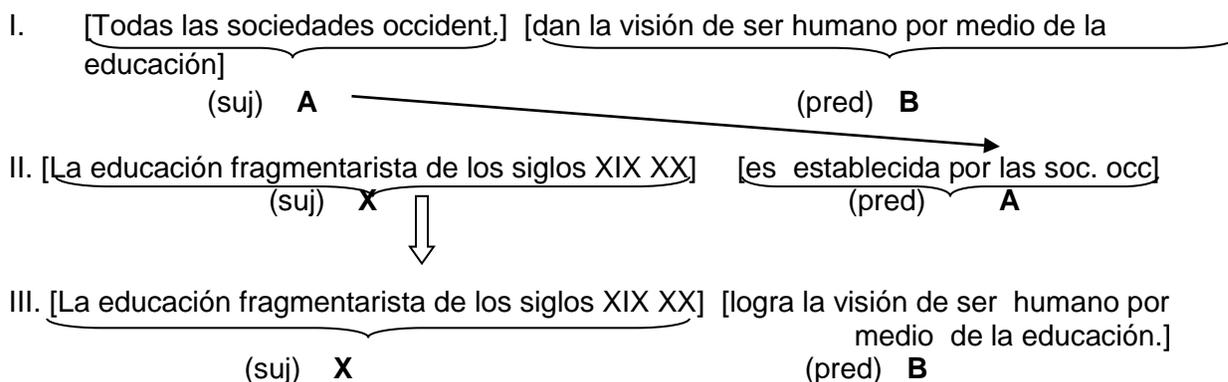
- **La información general**, la cual incluye la teoría, problemática así como los conceptos o información que fundamentan el análisis y la finalidad del estudio. Este apartado incluye citas sea de libros o de autores, para dar fundamento de credibilidad, que se ajustan al estilo APA o Vancouver, según sea la disciplina.
- **La argumentación o análisis** donde se aportan los datos y se analizan los resultados y los detalles del caso, para evidenciar lo que se afirma.
- **La conclusión**, que contiene el resultado donde se sintetiza la aseveración. Además, incluye la bibliografía

El artículo académico suele reproducir el extracto de una tesis. La redacción requiere también un esquema previo, como guía y este requiere también la relación entre las proposiciones o premisas -por la relación silogística- para lograr la coherencia en el razonamiento lógico. Asimismo, la oración que conlleva la conclusión debe ser ajustada, de manera que el sujeto gramatical corresponda al mismo objeto, que fue analizado en el desarrollo y el predicado conlleve información o conceptos, que constituyen fundamento de lo que se afirma y fueron dados en la introducción.

Ejemplo:



Esto implica que la introducción debe estar conformada por los conceptos siguientes.



Por ejemplo, el esquema anterior indica que:

a. La introducción: es todo lo que tenga que ver con la definición de sociedad, tipos de sociedades occidentales; la influencia de la educación en el tipo de seres humanos de una sociedad.

b. El análisis o argumentación: el tema por desarrollar es el tipo de educación que se ha instaurado durante los siglos XIX y XX en, las sociedades occidentales, lo cual lleva a los enfoque como el pragmatismo y el materialismo utilitarista; el academicismo con el desarrollo del sistema memorístico basado en la teoría; la meritocracia en el nivel de persona y de grupo; las corrientes pedagógicas y la visión fragmentarista o integral del ser humano.

c. La conclusión: la inferencia relativa estrictamente a que *“La educación de los siglos XIX al XXI ha logrado una visión parcializada de la humanidad”*.

La conclusión debe ser elaborada ajustándola de modo que el sujeto corresponda al sujeto u objeto alrededor del cual se trata el desarrollo y que el predicado esté referido a la información.

Ejemplo de artículo en lo relativo al orden de contenidos, según, las premisas lógicas: (es literal, con la redacción original, sin corrección de estilo).

Cárcel por pensión es inconstitucional en Costa Rica

Lic. Juan Diego Castro
Publicado en enero 14, 2013, por derechoscr

Está claro en la Constitución Política de Costa Rica **ARTICULO 38.- Ninguna persona puede ser reducida a prisión por deuda.** Y sin embargo en el artículo 24 de la ley de pensiones alimenticias dice: **ARTICULO 24.- Apremio corporal. De incumplirse el deber alimentario, podrá librarse orden de apremio corporal contra el deudor moroso, salvo que sea menor de quince años o mayor de setenta y uno.**

Obviamente, roza el artículo de la ley de pensiones con la Constitución, a todas luces, ya que el Artículo 38 de la Constitución es seco y directo, no se presta a interpretación ni siquiera por los magistrados. De elaborarse una consulta a la Sala Cuarta, la votación por parte de los magistrados debería ser unánime. Por otro lado, el Artículo 24 de la Ley de Pensiones establece claramente que el moroso de pago de una pensión incurre en una deuda, y siendo una deuda no puede ser reducido a prisión y por lo tanto no procede el apremio corporal que a todas luces es inconstitucional. Por si esto fuera poco, el Artículo 37 de la constitución política de nuestro país dice lo siguiente:

ARTICULO 37.- Nadie podrá ser detenido sin un indicio comprobado de haber cometido delito, y sin mandato escrito de juez o autoridad encargada del orden público, excepto cuando se tratara de reo prófugo o delincuente in fraganti; pero en todo caso deberá ser puesto a disposición de juez competente dentro del término perentorio de veinticuatro horas.

Queriendo decir esto, que para detener a un deudor, lo cual es inconstitucional, debería declararse la deuda como delito. O sea, es tan inconstitucional detener a alguien que debe la pensión, que para meterlo en prisión tendrían que eliminarse 2 o más artículos de la Constitución e introducir otras que rozarían con las existentes. ¿Entonces porqué meten a la cárcel a las personas que deben dinero de las pensiones?

Por lo mismo de siempre, parece ser una norma aceptable que para perjudicar al género masculino, cualquier ley en su contra puede violar la constitución costarricense, ya que la mayoría de las personas que van a la cárcel por pensión son del género masculino.

Debido a que algunas personas se refieren a este artículo alegando que el párrafo segundo del artículo 39 de la Constitución, tiene cubierto el apremio corporal en materia civil lo cual hace constitucional la "prisión por pensión". Queremos responder que allí radica el morbo de la ley que abre y pretende usar eso como portillo, sin embargo el apremio corporal (o arresto) estuvo siempre previsto en la ley para detener a una persona por un rato hasta que tenga derecho a defensa o preservar el orden publico en una redada etc... Encerrar a una persona por 6 meses es prisión y solo debe de contemplarlo una ley Penal con un debido proceso y derecho a defensa, NO CIVIL.

Precisamente por el abuso inconstitucional de los apremios corporales "el artículo 113 inciso ch de la Ley de Jurisdicción Constitucional derogó todas las normas que establecieran apremio corporal, salvo el caso de las pensiones alimentarias."

O sea el apremio corporal por pensión alimenticia se mantuvo porque no supieron cómo resolver el asunto de las pensiones constitucionalmente. Al día de hoy, la prisión por pensión sigue siendo un asunto no resuelto y es tan inconstitucional como la tortura.

(Tomado de <https://derechoscr.wordpress.com/2013/01/14/carcel-por-pension-es-inconstitucional-en-costa-rica/>, consultado 31-3-16).

Nota: el estudiante debe tener presente que el artículo es ejemplo en cuanto al orden lógico de ideas; pero contiene defectos de redacción, tales como: falta de signos de puntuación, inicio de oración con preposición o adverbio, frase coloquial, en función de frase de enlace; uso del verbo en primera persona del plural. Además, no incluye referencias con el estilo APA.
Artículo con corrección de estilo y redacción:

Cárcel por pensión es inconstitucional en Costa Rica

La Constitución Política de Costa Rica incluye el **ARTICULO 38**, el cual establece: **“Ninguna persona puede ser reducida a prisión por deuda”**. (1990, p. 25). Sin embargo el artículo 24 de la Ley de Pensiones Alimenticias estipula:

ARTICULO 24.- Apremio corporal. De incumplirse el deber alimentario, podrá librarse orden de apremio corporal contra el deudor moroso, salvo que sea menor de quince años o mayor de setenta y uno. (p. 28).

Por una parte el artículo de La ley de Pensiones roza con la Constitución, ya que el Artículo 38 de la Constitución es directo, no se presta a interpretación ni siquiera por parte de los magistrados. Una consulta a la Sala Cuarta emitiría una votación unánime, por parte de los magistrados. Por otra, el Artículo 24 de la Ley de Pensiones establece claramente que el moroso de pago de una pensión incurre en una deuda, sin embargo, el individuo no puede ser reducido a prisión por una deuda; por lo tanto, no procede el apremio corporal, puesto que es inconstitucional. Además, el Artículo 37 de la Constitución Política señala:

ARTICULO 37.- Nadie podrá ser detenido sin un indicio comprobado de haber cometido delito, y sin mandato escrito de juez o autoridad encargada del orden público, excepto cuando se tratare de reo prófugo o delincuente in fraganti; pero en todo caso deberá ser puesto a disposición de juez competente dentro del término perentorio de veinticuatro horas. (Op. Cit. p. 32).

Ese significa que la detención de un deudor, la cual es inconstitucional, implica que la deuda se debe declarar como delito. Esto implica que detener a alguien, que debe la pensión, es inconstitucional y para meterlo en prisión tendrían que eliminarse 2 o más artículos de la Constitución e introducir otros, que rozarían con los existentes. Por consiguiente, la cuestión es ¿por qué meten a la cárcel a las personas que deben dinero de las pensiones?

Tal parece que es una norma aceptable, para perjudicar al género masculino, ya que cualquier ley en su contra puede violar la Constitución costarricense, puesto que la mayoría de las personas, que van a la cárcel por pensión, son del género masculino. Algunas personas se refieren a este Artículo 37 alegando que el segundo párrafo del Artículo 39 de la Constitución tiene cubierto el apremio corporal, en materia civil, lo cual hace constitucional la “prisión por pensión”. El morbo de la Ley radica en que este artículo abre ese portillo y pretende usarlo. Sin embargo, el apremio corporal estuvo siempre previsto en la ley, para detener a una persona por un rato hasta que tenga derecho a defensa, o bien, para preservar el orden público en una redada, etc. Por ello, encerrar a una persona en prisión por 6 meses, solo debe contemplarlo una ley penal, con un debido proceso y derecho a defensa; NO una CIVIL.

Precisamente, el Artículo 113, inciso ch, de la Ley de Jurisdicción Constitucional derogó todas las normas que establecían apremio corporal, por el abuso inconstitucional de los apremios corporales, salvo el caso de las pensiones alimentarias.

De modo que el apremio corporal por pensión alimenticia se mantuvo, porque no supieron cómo resolver constitucionalmente el asunto de las pensiones. Por esto, la

prisión por pensión sigue siendo un asunto no resuelto y es tan inconstitucional como la tortura.

2. El ensayo

El ensayo es un escrito demasiado complejo, en el cual un experto, que es una autoridad reconocida, hace una reflexión sobre su especialidad, sin necesidad de mostrar la prueba científica que respalda sus afirmaciones, porque su respaldo es su experiencia. Suele girar en torno a un aspecto crítico, de tipo humanístico, filosófico, político, social, cultural, deportivo, etc. Sin embargo, la **mayor y más difícil característica** es que está escrito con tal belleza literaria que seduce, aunque el tema sea árido, por el maravilloso manejo del idioma y la retórica.

La Real Academia de la Lengua define “ensayo” como: “Escrito en prosa en el cual un autor desarrolla sus ideas sobre un tema determinado con carácter y estilo personales”. El estilo conlleva rasgos literarios (bellos) y únicos, sin embargo, tradicionalmente, el entorno académico ha denominado de esta manera a las composiciones, por su carácter personal, lo cual no garantiza el dominio del idioma como requisito para escribir con belleza literaria.

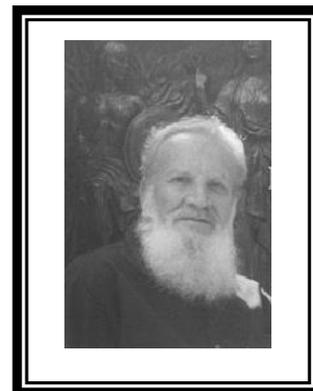
Víctor Hurtado, en *Voluntad de Estilo*, señala con gran belleza: **“El ensayo es el ejercicio propio de la madurez. Andando se hace este arte: sonata del pensamiento... el ensayista es el anciano de la tribu de las palabras...”**. Él se refiere al conocimiento, enfoque y experiencia que dan los años y a la habilidad para escribir con estética literaria.

El ensayista por excelencia, costarricense, Luis Ferrero, anota **“El ensayo exige cultura vasta y profunda”**. Él se refiere al ensayo como literatura de ideas e incluye las siguientes definiciones en su libro:

*La página debe ser bella. La belleza es decisiva. **Donde no haya belleza podrá haber originalidad, pero no literatura.** Si faltan los valores lúdicos el escrito no puede conducir a la emoción de la literatura. Y para que haya belleza deben existir valores lúdicos. Estos valores se manifiestan (...) en todos los recursos literarios (...) con los que produce el goce, el placer, el disfrute pleno de lo literario (Op Cit, p. 9).*

Ferrero afirma que cualquier composición corta -que enfoque parcialmente un tema- donde rija el entretenimiento y en el cual confluyan las ideas y el sentimiento puede ser llamado ensayo literario; sin embargo, aclara las condiciones para que una composición sea ensayo:

*El ensayo es un género híbrido, en cuanto participan en él elementos de dos categorías diferentes. Por una parte, es lógico en la **exposición de las nociones e ideas**; pero, además, por su flexibilidad efusiva, por su libertad ideológica y formal, suele tener también un **relieve literario**. (Ferrero, p. 12).*



El ensayo se da en diferentes modalidades: de **creación literaria** en el cual el autor presta más atención **a la manera** de presentar una idea que a la idea misma; **narrativo** en el cual el interés del autor está centrado en narrar algún hecho usualmente histórico, para llegar a conclusiones a partir de él. Asimismo, el **doctrinario** que se propone mover al lector a la acción; **periodístico** al cual suele llamarsele “*ensayículo*”, pues recoge opiniones y hechos del momento. Hay también **ensayos didácticos** cuyo propósito es educar estimulando el **conocimiento**.

Estos se realizan dentro de un marco lógico y Ferrero señala que el ensayo presenta una idea, le da vueltas y explicita una conclusión.

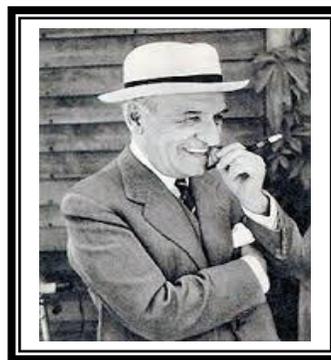
De otra manera no sería educativo (...) El total de impresiones presentadas en la ausencia de una estructura lógica, puede estimular la parte afectiva del hombre, pero no lo conduciría al crecimiento (...) que está basado en la lógica (Op Cit., p. 13).

El expositivo o académico responde a un nivel muy elevado, cuya importancia radica en que es monográfico, pues parte del análisis o la reflexión de un experto, quien **aporta nuevos conocimientos**; por eso, se tiende a confundir con un artículo.

No obstante, el requisito es que estos contenidos sean entregados por medio de un instrumento lingüístico estético, que demuestre la habilidad para crear belleza con el lenguaje verbal. Por esto, tiene plena libertad para estructurar el texto, la oración y el párrafo en esa búsqueda de figuras literarias, que provoquen efectos en el lector más allá de la parte intelectual; pero debe tener dominio del área sobre la que escribe.

Ortega y Gasset, el ensayista por antonomasia, exponente español del Novecentismo, señalaba que:

(...) el ensayo es la ciencia menos la prueba explícita; por eso, el ensayista puede moverse sin la rigurosidad científica de una monografía o un artículo de investigación (...) pero siempre manifestándose dentro de la estructura lógica. (1970, p. 16).



Esto significa que el ensayista puede escribir con creatividad, **pero está obligado a demostrar dominio del asunto**.

El ensayo expositivo (académico)

Este tipo de producción comparte con el artículo dos características: es producto de la reflexión que demanda la relación entre las premisas del razonamiento lógico. Difiere del artículo por los siguientes aspectos:

1. No requiere pruebas de lo que afirma ni incluye bibliografía porque el ensayista es un experto en esa especialidad. Ha hecho la confrontación entre el conocimiento y la realidad de su cotidianidad.
2. Su experiencia en la materia es no menor que 10 años, por eso, se da el lujo de llegar a una conclusión matizada por la subjetividad de su propio enfoque, que le lleva a emitir un criterio de autoridad.

3. **Cautiva al lector por su habilidad literaria**, su creatividad y dominio del idioma para jugar con las palabras y plantear de forma bella un tema que puede ser muy rígido por su contenido. Su técnica literaria hace atractiva la reflexión de un experto.

Ejemplo:

ENSAYO INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO

Claudia Lizeth Saldana Martínez

El presente ensayo muestra una breve explicación de lo que es la Introducción al Estudio del Derecho, se basa en la palabra derecho y todo lo que se puede entender de ésta, su relación con otras ciencias, así como la diferencia, como el mismo tema lo dice la Introducción al estudio de lo que es el derecho en todos sus aspectos y como se aplica.

Para comenzar este ensayo, primeramente atenderemos a la definición nominal del Derecho, "el vocablo "derecho" toma su origen de la voz latina directus, que significa recto, directo, participio del verbo dirigere: dirigir.

La voz latina ius, con la que se designó en Roma al derecho, no es sino una contracción de iussum, participio del verbo iubere, que significa mandar, pero no podemos pasar por alto la definición del Derecho, siendo la siguiente:

Conjunto de normas, trátese de preceptos imperativos - atributivos, es decir, de reglas que, además de imponer deberes, conceden facultades.

Ahora ya entraremos de lleno al Derecho, para empezar se menciona lo que es el Derecho Objetivo, que es el conjunto de normas jurídicas que un determinado momento histórico rigen en una comunidad o espacio jurídico (conjunto de disposiciones) y se dice que es obligatorio porque es un sistema de normas que rigen obligatoriamente la vida humana en la sociedad (se divide en derecho positivo y derecho natural), y la diferencia entre Derecho Natural y Derecho Positivo que se hace consistir en el distinto fundamento de su validez. El natural vale por sí mismo, en cuanto intrínsecamente justo; el positivo es caracterizado atendiendo su contenido. La validez del segundo encuéntrase condicionada por la concurrencia de ciertos requisitos, determinantes de su vigencia. Todo precepto vigente es formalmente válido.

Una parte fundamental del Derecho es su Historia y se entiende como historia del derecho, como la disciplina histórico-jurídica que analiza el conjunto de hechos y procesos históricos relacionados con el conjunto de normas jurídicas, así como los usos sociales "fuertes", es decir, que tuvieron relación con el Derecho.

La sociología es una ciencia social que estudia, describe, analiza y explica la causalidad de los procesos propios de la vida en la sociedad y se dice que la sociología es sólo una ciencia auxiliar del Derecho, otra ciencia que se relaciona con el derecho es la moral, primero la definición de moral: Estudia a la luz de la razón la rectitud de los actos humanos con relación al fin último del hombre o a las directrices que se derivan de nuestro último fin. Una noción del Derecho es "moral" cuando predomina en ella la consideración racional del Derecho como medio para lograr el fin último del hombre. Generalmente esto se hace considerando al Derecho como un instrumento para la realización del bien común por medio de la Justicia. Un tema más de la materia Introducción al Estudio del Derecho son las Normas y las Reglas que es una norma jurídica es una regla u ordenación del comportamiento humano dictado por la autoridad competente del caso, con un criterio de valor y cuyo incumplimiento trae aparejado una sanción. Generalmente, impone deberes y confiere derechos y las normas se deben cumplir porque es una responsabilidad del hombre si no es así se aplica sanción, la razón de ser de todas las normas jurídicas es ordenar la convivencia en una sociedad, ahora la palabra sociedad es tomada en su sentido propio, el de una unión estable y activa de hombres dirigida a la realización de un

fin o valor común. También se entiende por Ley a la Norma Jurídica dictada por el Legislador y Dependiendo de lo que van a regular las leyes, se clasifican en: leyes orgánicas, reglamentarias, ordinarias.

Las ramas del Derecho se clasifican de acuerdo con la división generalmente aceptada el derecho se divide en:

Derecho Público: conjunto de normas que rigen las relaciones con otros estados, rige también las relaciones entre los órganos del estado y las relaciones de la sociedad cuando actúa como poder soberano

Derecho Privado: conjunto de normas jurídicas que rigen las relaciones entre los particulares y es aplicable a aquellos en que el estado interviene sin hacer uso de su autoridad.

Existe la relación de Estado y Derecho es la idea de que el Estado y el Derecho están entrelazados, por lo que, es aquel donde el estado está sometido y controlado por el Derecho. El Estado de Derecho nace precisamente con el fin de crear una sociedad más igualitaria donde el poder no reside sobre una misma figura y el ciudadano está protegido de los abusos del poder. Se trata de un Estado Liberal, también es demócrata y social, donde el Derecho limita a los poderes del Estado. Este derecho está directamente relacionado con la moral. Los elementos del estado son Poder, Territorio y Nación.

Las fuentes del Derecho son los actos o hechos de los que deriva la creación, modificación o extinción de normas jurídicas. A veces, también, se entiende por tales a los órganos de los cuales emanan las normas que componen el ordenamiento jurídico (conocidos como órganos normativos o con facultades normativas), y a los factores históricos que inciden en la creación del derecho. De lo anterior se desprenden, respectivamente, las nociones de fuentes del derecho en sentido material (fuentes materiales) y fuentes del derecho en sentido formal o (fuentes formales). Las fuentes del derecho se clasifican en: Fuente real: Son los factores y elementos que determinan el contenido de las normas, ejemplo: la agricultura es una fuente real del derecho agrario.

Fuentes históricas: Son los documentos (inscripciones, papiros, libros, etc.), que encierran el texto de una ley o conjunto de leyes.

Fuentes formales: Son los procesos de creación de las normas jurídicas, son el canal o el vehículo por donde se transportan las fuentes reales": Costumbre Jurídica, Doctrina, Jurisprudencia, Legislación.

Dentro del Derecho existen los hechos jurídicos y se clasifican en; Hecho natural o causal: es un suceso que produce efectos sin intervención de la voluntad de que se produzcan (terremoto).

Hecho voluntario o humanos: es un acontecimiento que produce consecuencias no deseadas pero se causan (delito).

Acto jurídico: es un proceso jurídico que produce consecuencias queridas por el autor (contrato).

CONCLUSION

Después del análisis de la materia que se resumió anteriormente, se puede comprender el concepto de Derecho, así como su historia, dado que la historia y el Derecho van agarrados de la mano, ya que al hablar de Derecho siempre saldrá a relucir la historia. Es importante saber también de donde y como se aplica el derecho, de tal manera en la materia se explican las fuentes formales del Derecho. También se puede comprender que al hablar de derecho, se tiene que entender los conceptos de leyes y normas, ya que el Derecho son un conjunto de normas.

El hablar del Derecho, significa comprenderlo en toda la extensión de la palabra, desde su significado hasta como se puede, y donde se puede aplicar.

Publicado por UNIVERSIDAD FSTSE GIV en 15:27

(<http://universidadfstse4g.blogspot.com/2011/08/ensayo-introduccion-al-estudio-del.html>)

Nota: hay que tener presente que el ensayo tiene libertad de forma y estilo; no de orden lógico.

EJERCICIO N. 17

Identifique si los siguientes fragmentos corresponden con: artículo o ensayo y justifique su respuesta.

a. Alessandro Baratta

*Sin estorbar su vocación de caballero andante, que lo impulsa a llevar su palabra pionera, año tras año, a los variados eventos académicos y científicos en ambos continentes, vemos que su obra escrita es innumerable, tanto en forma de libros como de ensayos, intervenciones, ponencias y artículos publicados en revistas de todo el mundo. En ella me parece notar claramente tres periodos no sucesivos, sino traslapados de su pensamiento: el de la historia y la filosofía jurídico penal ya con fuerte tono crítico; el de la criminología crítica y finalmente de las teorías del derecho penal mínimo, del garantismo, de la liberación y del derecho de la infancia y la adolescencia, que representa la síntesis y la culminación de los anteriores. Hasta donde tengo noticia, el periodo dominado por la preocupación histórica y filosófico-penal se inicia con sus artículos de 1959: *Relativismo y derecho natural en el pensamiento de Gustav Radbruch* y *Naturaleza del hecho y derecho natural*, que acusa nítidamente la influencia de Cesarini Sforza.* (Walter Antillón).

b. Discurso del odio y derecho a la blasfemia

*La figura del compositor Wolfgang Amadeus Mozart y la noción de tolerancia parecen distantes y ajenas entre sí. No obstante, Garzón Valdés elabora, a partir de ellas, un artículo con el curioso y muy llamativo título *No pongas tus sucias manos sobre Mozart*. Algunas consideraciones sobre el concepto de tolerancia.¹ Explora los fundamentos de ese término definiéndolo como virtud de la democracia pluralista, que es sometida a prueba en diversas y reiteradas circunstancias.² La aceptación de determinados actos se produce sólo tras una reflexión y en aras de un valor considerado superior, pues la tolerancia no implica la renuncia a las propias creencias ni a las convicciones de cada sujeto.³ Esa ponderación que presupone la tolerancia es aquello que la distingue de la indiferencia.*

El tema de la tolerancia puede ser abordado, cuando menos, desde dos posibles concepciones: religiosa y política. La primera tiene su origen en esas guerras durante las cuales, la tolerancia se manifestaba en la aceptación de religiones distintas del propio credo, lo cual consiste en soportar la libertad de conciencia del otro y resignarse a ello como un mal necesario, con el fin de evitar conflictos religiosos. La tolerancia, desde la concepción política, es considerada como el respeto a las opiniones y prácticas religiosas, ideológicas y políticas y, luego de la Revolución Francesa, ha sido asimilada como un deber, representando así el reconocimiento del derecho al disenso.⁴ (Francisco Campos).



TEMA IV

LA REDACCIÓN DE LA SENTENCIA LA RESOLUCIÓN LA DEMANDA

OBJETIVOS

El estudiante será capaz de:

- Reconocer los errores de forma en sentencias y resoluciones aplicando el razonamiento lógico y gramatical.
- Redactar correctamente sentencias y resoluciones
- Reconocer los errores de forma en demandas y respuestas de demandas aplicando el razonamiento lógico y gramatical.



EL ESTILO DE LOS DOCUMENTOS EN EL DERECHO

1. La redacción de la sentencia

El profesional en derecho, en general, suele continuar haciendo gala de la creatividad en discursos bellos y subjetivos, al estilo literario. Por eso, han venido escribiendo sentencias que constituyen un tipo de documento híbrido entre frases bonitas y hasta metafóricas en ideas producto del análisis; culminan con oraciones mal estructuradas y párrafos enmarañados, difíciles de comprender y hasta incomprensibles. Este asunto se torna grave en el texto explicativo, como la sentencia, porque puede conducir a la confusión y distorsión.

La élite de los juristas se ha caracterizado por ser conservadores, por lo cual, su forma de escribir ha influido tanto en los aprendices del derecho como en los legos relacionados con la emisión de leyes o la normativa institucional. Paradójicamente, el hecho de que el lector no los comprenda ha sido considerado un signo de intelectualidad y el hecho de que un experto tenga que explicar lo que, en realidad se quiso comunicar, se ha interpretado como símbolo de especialidad.

Sin embargo, el estilo contemporáneo ha dejado planteada una clara división entre la forma flexible, exclusiva de la literatura, y la forma estructurada, para efectos de la comprensión fidedigna del documento.

Ejemplo:

Si el tomo del protocolo donde debe consignarse la nota marginal indicada en el párrafo anterior perteneciere a otro notario o estuviere depositado en el Archivo Nacional, el otorgante de la modificación deberá notificar al otro notario para que éste la lleve a cabo o al Archivo Notarial. (Código Notarial, 1998, p. 54).

Corrección:

El notario otorgante de la modificación de un instrumento no otorgado ante él deberá notificar el tomo del protocolo donde se otorgó al notario al que perteneciere, para que este consigne la nota marginal indicada en el párrafo anterior. O bien, deberá notificar al Archivo Notarial en caso de que el protocolo se encuentre depositado en el Archivo Nacional.

1.1. La estructura de la sentencia

El estilo de la sentencia es de vital importancia, pues debe ajustarse a las características del modo expositivo (explicativo): fundamentalmente la misma condición de claridad en oraciones e ideas, precisión, concisión, propiedad del lenguaje. La forma obliga a mantener el orden de los elementos y partes de la oración, para lograr la claridad del texto. El fondo compele al orden de las ideas, en la concordancia entre las tres partes del razonamiento lógico -premisa general, premisa particular y deducción lógica- y las tres partes del texto para lograr la comunicación escrita:

Premisa General Información general	→	Resultando
Premisa Particular Análisis e inferencia	→	Considerando
Deducción Lógica y acciones directas	→	Por Tanto

I. El Resultando: corresponde a la **información general** relacionada con la denuncia, donde se ubica la queja del demandante y la solicitud que hace; incluye los actos administrativos.

II. El Considerando: corresponde al análisis de los planteamientos **particulares** de las partes, con respecto a un hecho denunciado en relación con una norma violada o derecho lesionado. Se describe el hecho y se relaciona con un aspecto legal, que justifica si ese consiste en la violación o lesión señalada y actuar en concordancia con lo solicitado, cuando procede.

III. El Por tanto: corresponde a la respuesta que el juez le da al demandado o recurrente, en relación con la solicitud planteada; asimismo las acciones que se desprenden de eso para los involucrados.

Ejemplo tradicional de una sentencia (con errores de redacción):

Sentencia número 172-2010. Tribunal Aduanero Nacional, San José a las ocho horas con veinticinco minutos del treinta de octubre de dos mil diez. Conoce este Tribunal del recurso de apelación presentado por el señor XXX, agente aduanero de la XXX S.A., cédula jurídica 3-101-5xxx, contra el ajuste realizado en el despacho a la declaración aduanera de importación DUA número 005-3015-xxx del 12/03/2009.

RESULTANDO:

- I. Mediante la declaración aduanera 005-3015 xxx del 12 de marzo de 2009 de la Aduana de Limón, el señor XXX, agente aduanero de la Agencia XXX S.A., en representación de su cliente la empresa XXX S.A., cédula jurídica 3-101-5 xxx, desalmacenó vitrinas refrigeradas, declaradas en la posición arancelaria número 9582.20.0030, con valor de aduanas de \$32.200.02, y como país de origen Estados Unidos de América, por lo que solicitó la aplicación del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos (CAFTA-DR) Ley número 8622 del 21 de noviembre de 2007, en adelante CAFTA y pagó un total de tributos de ₡ 3.600.547,03 (Folio 01-07, 99-59)
- II. Que la Aduana, en el proceso de verificación, realiza modificaciones a lo declarado, notificando, en lo de interés, vía electrónica a la Agencia Aduanal, en fecha 22 de marzo de 2009, lo siguiente:
*“Motivo: Por Acuerdo/Convenio- Cambio de cantidad de Bultos-Otros Cambios-Marco Legal: Con base en los artículos 22, 23, 24, 86, 93, 98 de la Ley General de Aduanas, el artículo 319 del R.L.G... artículos 4.16.1b y 4.16.2b del Decreto Ejecutivo N. 34753-H-COMEX,... indican como referente al vendedor fabricante o productor, la empresa TOMCAST AMERICAN R.L.D, domiciliada en México, mientras que en la casilla N. 10 del certificado de origen aportado como prueba de que las mercancías son originarias se indica como productor a la empresa TOMCAST CORPORATION, domiciliada en U.S.A., por lo tanto se manifiesta una inexactitud de conexidad entre la información establecida (sic) en el Certificado de Origen con los documentos adjuntos al DUA de marras...”. Lo anterior generó una reliquidación de los tributos a favor del fisco cuyo monto ascendió a **₡1.350.702,70**. (Folio 10-11)*
- III. Con escrito presentado el día 29 de marzo del 2009 el interesado impugna el ajuste realizado, interponiendo los recursos de reconsideración y subsidiariamente el de apelación, con fundamento en los siguientes argumentos: (Folio 1-4)
 - *La reliquidación notificada por la Aduana por un monto de ₡1.350.702,70 fue cancelada.*
 - *La mercancía objeto de importación es originaria de los Estados Unidos de América, como lo indica la factura C40153 del 23-03-2009, pero por una transacción comercial típica se factura a Transclima de Centro América S.A. desde TOMCAST AMERICAN R.L.D de C.V en México.*
 - *El B/L HNEL42356 y el certificado de origen que amparan la nacionalización de la carga, tiene como exportador a la empresa TOMCAST CORP. Ubicada en Bridgeton Estados Unidos, lo que permite otorgar el trato arancelario preferencial.*
 - *Solicita se devuelvan los tributos cancelados demás por la reliquidación notificada.*

- IV. Con resolución RES-BL-AN-XXX-2009, la Aduana de Limón declara inadmisibile el recurso de reconsideración por extemporáneo y confirma en todos los extremos el acto recurrido, a la vez emplaza a la recurrente para que se apersonen ante este Tribunal. (ver folio 48-52).
- V. Mediante escrito de recibo el día 25/08/2012 el interesado se persona al Tribunal Aduanero Nacional reiterando y ampliando sus alegatos en lo siguiente: (Folio 22-25)
- a) A tenor de la establecimiento en los artículos 61 de la LGA, 47 y 48 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en caso de no resolver la gestión dentro del plazo establecido por ley sean acreditados las sumas correspondientes a intereses.
 - b) Conforme el Artículo 198. Modificado por la Ley 9069, solicita se acoja el recurso de reconsideración presentado el 29 de marzo del 2009, por encontrarse en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación.
- VI. Que en las presentes diligencias se han observado las prescripciones legales en la tramitación del recurso de apelación.
- Redacta el Licenciado Soto Vargas; y,

CONSIDERANDO:

- I. **Objeto de la litis.** Puesto que en el presente asunto, en el ejercicio del control inmediato y la etapa de verificación del procedimiento de despacho de las mercancías amparadas a la declaración aduanera a la importación **DUA número 005-3015-xxx del 12 de marzo del 2009, la Aduana de Limón,** realiza modificaciones a lo declarado, específicamente al suprimir la aplicación del trato arancelario preferencial que aplicara el declarante, con sustento en el CAFTA, por cuanto, mediante revisión –semáforo rojo, pudo constatar que, el exportador de mercancía, está domiciliado en México, así como una inexactitud de conexidad entre la información establecido en el Certificado de Origen con los documentos adjuntos al DUA interés, lo cual generó un aumento en los impuestos por la suma de ¢1.350.702,70. Siendo que el recurrente argumenta que la mercancía es originaria de USA, y el hecho de estar facturada en México no le quita el carácter de originaria de Estados Unidos a la Mercancía, por lo que considera debe aplicarse el trato arancelario preferencial.
- II. **Admisibilidad del recurso.** En forma previa revisa este órgano el aspecto de admisibilidad del recurso de apelación interpuesto conforme la Ley General de Aduanas (en adelante LGA), es decir, para determinar si en la especie se cumplen los presupuestos procesales, que son necesarios para constituir un procedimientos válido. En tal sentido, el recurso debe cumplir con el presupuesto procesal de forma relativo a la capacidad procesal de las partes que intervienen en el procedimiento, siendo que en el caso bajo análisis no se genera problema en este sentido, toda la vez que conforme la documental de folios 1-4 y 86 la impugnación fue establecida por el señor XXX, en su condición de agente aduanero de la XXX S.A., en representación de su cliente la empresa S.A., según constancia visible a folio 86, cumpliéndose con este presupuesto de procedibilidad. Sin embargo, la aduna al dictar la resolución RES-BL-AN-XXX-2009, declara inadmisibile el recurso de reconsideración por estimar se presentó fuera del plazo de los tres días señalados en el numeral 198 de la LGAP, punto que será analizado por este Tribunal según la documental que consta en expediente.
- III. **Hechos probados.** De interés para la resolución del presente asunto, se tienen por demostrado el siguiente hecho:
- Que el ajuste determinado por la Aduana en el despacho número 005-3015 – 124506 se notificó al interesado mediante transmisión electrónica realizada el día 19 de marzo de 2009, documental de folio 12-13.
- IV. **Vicio en el procedimiento.** El A Quo, para rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el recurrente xxx, esgrime razones de admisibilidad, en síntesis, se fundamenta en el hecho de que el acto objeto de recurso de reconsideración, fue notificado al agente aduanero en condición de representante del importador 19 de marzo de 2009, y el recurso de reconsideración interpuesto el 26 de marzo de 2009, determinando que se realizó fuera del plazo de tres días establecido en el numeral 198 de la LGA, por lo que en criterio de la Aduana resulta inadmisibile la pretendida reconsideración, por extemporánea.

Disiente el Tribunal de lo considerado por él A Quo. En efecto, tal como se tiene por demostrado en el único de los hechos probados, que el ajuste determinado por la Aduana en el despacho número 005-3015 – 124506 se notificó al interesado mediante transmisión electrónica realizada el día 19 de marzo, consta así en la documental de folios 12-13, y lo recoge también él A Quo en el sexto y séptimo de los resultandos.

La misma Aduana en la resolución que se anula, tercera de las consideraciones, hace ver que, la notificación del ajuste se realizó por medio de la transmisión de datos el 19/03/2009, teniendo que aplicar el inciso a) del numeral 94 de la LGA, que señala **“Transmisión electrónica de datos en la sede de la aduana o en el domicilio señalado por el auxiliar de la función pública aduanera. La notificación surtirá efectos veinticuatro horas después del envío de la información.”**, o sea tal acto de notificación surtiría efectos en el caso el lunes 22-03-2009. Sin embargo, olvida que el 24-03-2009 era día feriado, teniendo que rebajar dicha fecha del cómputo de los tres días señalados en el 198 de la LGA, para conocer la impugnación.

Por lo anterior, considera este Tribunal que en la tramitación del presente asunto existe un vicio en el procedimiento, ya que, según se desprende la Administración incurrió en una apreciación incorrecta de los hechos y cómputo del plazo de los tres días, y lo que es peor, en menoscabo de los derechos del recurrente, por lo que debe tener por debidamente presentado el recurso de reconsideración en tiempo, porque acude al procedimiento interponiendo los recursos, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del ajuste que es la realizada por la vía de transmisión electrónica, estando obligada la Aduana de Limón a entrar a conocer la reconsideración, al encontrarse la misma en tiempo.

En razón de lo expuesto, se le deniega el derecho al recurrente de que sea conocido el recurso de reconsideración, en aspectos distintos a los de la admisibilidad. Dicha situación, infringe el debido proceso legal. En consecuencia no puede él A Quo remitir el expediente ante esta sede sin conocer ni resolver el recurso de reconsideración que es de su competencia, y que en razón de su omisión procesal no puede perjudicar al interesado; de la evidencia en expediente, a todas luces resultad claro que no lleva razón la Autoridad Aduanera respecto de la decisión de no entrar a conocer el recurso de cita, dado que con ello viola el derecho de defensa de la parte recurrente, al negarle la revisión de lo actuado, lo cual genera nulidad de las actuaciones conforme con el artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública.

En criterio de este Tribunal, resulta grosera la nulidad cometida por la Aduna al declarar inadmisibile el recurso de reconsideración y con ello suprimir una etapa de revisión de los actos al recurrente, si queda claramente demostrado en expediente que la propia Administración Activa fue omisa en cuanto a sus deberes, cercenando con ello una etapa procesal prescrita legalmente. En consecuencia este Tribunal, resulta grosera la nulidad cometida por la Aduana a declarar inadmisibile el recurso de reconsideración y con ello suprimir una etapa de revisión de los actos recurrente, si queda claramente demostrado en expediente que la propia Administración Activa fue omisa en cuanto a sus deberes, cercenado con ello una etapa procesal prescrita legalmente.

Por lo anterior, lo procedente es declarar la nulidad de lo acto hasta la resolución número RES-BL-AN-XXX del día 15/06/2009 inclusive. Por innecesario, no se entran a conocer los demás argumentos de la parte recurrente.

POR TANTO:

Con base en las facultades otorgadas por el artículo 104 del Código Aduanero y Uniforme Centroamericano (CAUCA), artículos 198 y 200 de la Ley General de Aduanas se dispone: Por unanimidad este Tribunal resuelve declarar la nulidad de lo actuado hasta la resolución número RES-BL-AN-2753 del 15 de junio del 2009 inclusive, ordenando la devolución del expediente a la oficina de origen.

Notifíquese, al recurrente al medio señalado, en sus oficinas en San José, de la Escuela XXX; a la Aduana de Limón.

Corrección de un fragmento de la sentencia:

RESULTANDO:

- VII. El señor XXX, agente aduanero de la Agencia XXX S.A., en representación de su cliente la empresa XXX S.A., cédula jurídica 3-101-5 xxx, desalmacenó vitrinas refrigeradas, declaradas en la posición arancelaria número 9582.20.0030, con valor de aduanas de \$32.200.02, mediante la declaración aduanera 005-3015 xxx del 12 de marzo de 2009 de la Aduana de Limón, procedentes de Estados Unidos de América, por lo que solicitó la aplicación del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos (CAFTA-DR) Ley número 8622 del 21 de noviembre de 2007, (en adelante CAFTA) y pagó un total de tributos de ₡ 3.600.547,03 (Folio 01-07, 99-59)
- VIII. La Aduana realiza modificaciones a lo declarado, **en el proceso de verificación, y notifica a la Agencia Aduanal**, en lo de interés, vía electrónica, el 22 de marzo de 2009, lo siguiente:
“*Motivo: Por Acuerdo/Convenio- Cambio de cantidad de Bultos-Otros Cambios-Marco Legal: Los artículos 22, 23, 24, 86, 93, 98 de la Ley General de Aduanas, el artículo 319 del R.L.G... artículos 4.16.1b y 4.16.2b del Decreto Ejecutivo N. 34753-H-COMEX, indican que la empresa TOMCAST AMERICAN R.L.D, domiciliada en México, es el vendedor fabricante o productor; mientras que la casilla N. 10 del certificado de origen, aportado como prueba, indica que el productor es la empresa TOMCAST CORPORATION, domiciliada en U.S.A. Por lo tanto, se manifiesta una inexactitud de conexidad entre la información establecida (sic) en el Certificado de Origen con los documentos adjuntos al DUA de marras...*”. Lo anterior generó una reliquidación de los tributos a favor del fisco cuyo monto ascendió a **₡1.350.702,70**. (Folio 10-11)
- IX. El interesado impugna el ajuste realizado, en el escrito presentado el 29 de marzo del 2009 interponiendo los recursos de reconsideración y, subsidiariamente, el de apelación, con fundamento en los siguientes argumentos: (Folio 1-4).
- X. La Aduana de Limón declara inadmisibles el recurso de reconsideración por extemporáneo, **por medio de la resolución RES-BL-AN-XXX-2009**, y confirma en todos los extremos el acto recurrido, a la vez, emplaza a la recurrente para que se apersona ante este Tribunal. (ver folio 48-52).
- XI. El interesado se persona al Tribunal Aduanero Nacional reiterando y ampliando sus alegatos, **mediante escrito de recibo el día 25/08/2012**, en lo siguiente: (Folio 22-25)
- c) **Las sumas correspondientes a intereses sean acreditados, en caso de no resolver la gestión dentro del plazo establecido por ley, a tenor de lo establecido en los artículos 61 de la LGA, 47 y 48 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.**
- d) **Solicita se acoja el recurso de reconsideración presentado el 29 de marzo del 2009, por encontrarse en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación, conforme el Artículo 198, modificado por la Ley 9069.**
- XII. Se han observado las prescripciones legales en la tramitación del recurso de apelación.

2. La redacción de la resolución administrativa

El procedimiento administrativo constituye una sucesión de actos, que culminan mediante la conclusión emitida por el jerarca, la cual agota la vía administrativa. Esto significa que el jerarca debe emitir un criterio profesional, después de todos los actos.

La resolución tiene el propósito de propiciar la reducción de procesos judiciales por disconformidad y la generación de jurisprudencia válida para la solución de casos similares. Se rige por los mismos principios de la sentencia judicial y tiene las mismas implicaciones sociales, por lo que la escritura errónea contribuye con la “deslegitimación por incomprensión administrativa”.

La estructura es:

RESULTANDO--CONSIDERANDO-- POR TANTO

Ejemplo:

RESOLUCIÓN RRG-7724-2008

San José, nueve horas del nueve de enero de dos mil ocho
SOLICITUD DE AJUSTE TARIFARIO PRESENTADA POR AUTOTRANSPORTE RARO
SA, PARA LAS RUTAS 59, DESCRITA COMO:
SAN JOSÉ-SAN JUDAS- SAN BLAS
EXPEDIENTE ET-218-2007

RESULTANDO

Autotransportes RARO SA, representada por el Roy Ramos Robles, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, presentó solicitud tarifaria para las rutas 59 y 61, descritas, según certificación visible a folio 7. (Nota: siguen varios puntos)

CONSIDERANDO

El artículo 12 de la Ley Reguladora de Transporte Remunerado establece que la concesión para explotar una línea de servicio debe formalizarse, mediante contrato que suscriban el MOPT y el concesionario, el cual debe ser refrendado por la Autoridad Reguladora. (Nota: siguen varios puntos).

POR TANTO

El art. 5, inciso f de la ley 7593, siguientes y concordantes del Decreto Ejecutivo 29732-MP, Reglamento 7593 y en correspondencia con la Ley General de la Administración Pública sirven de fundamento y el regulador general resuelve: Rechazar "ad portas" la solicitud de tarifas de Autotransporte RARO SA.

3. Redacción de la demanda civil en Costa Rica

Toda demanda civil debe estar escrita en idioma español y siguiendo las normas del idioma, con la finalidad de lograr la comprensión absoluta del texto. Los documentos escritos en otros idiomas deberán estar acompañados por su traducción oficial. El escrito de demanda está compuesto por varias partes cada una necesaria para la correcta aceptación del asunto: la referencia, los hechos, la argumentación, el derecho, la prueba, la estimación y la petitoria; además, se indica el lugar de notificaciones.

a. La referencia: está compuesta por los datos del juzgado donde se planteará el asunto, el tipo de demanda de que se trata y, los nombres del actor y el demandado.

Ejemplo:

**JUZGADO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ
RÉGIMEN DE VISITAS ESTABLECIDO POR XXX CONTRA XXX**

b. El encabezado: está compuesto por los nombres completos, el estado civil, la ocupación, la dirección exacta y número de identificación de actor y demandado. Además, la indicación del tipo de demanda que se trata.

Ejemplo:

Pedro Pérez Pereira, mayor, estado civil, vecino de XXX, profesión u oficio, número de identificación, con respeto me presento a solicitar se establezca régimen de visitas contra XXX, mayor, estado civil, vecina de XXX, número de identificación, lo cual fundamento en lo siguiente:

.....

c. Los hechos: están compuestos por la indicación cronológica de cada una de las situaciones que han sucedido, los cuales dan origen a la situación que provoca la demanda.

Estos hechos no deben contener ningún tipo de apreciación personal, sino que deben ser indicados tal cual ocurren o han ocurrido. Se redactan en tiempo presente, pero con la indicación del momento, cuando suceden.

Ejemplo:

- **PRIMERO:** *contraigo matrimonio con la demandada el XX de XX de XXXX, según consta inscrito en el Registro Civil, Sección de Matrimonios, Provincia de San José, citas XXXXX.*
- **SEGUNDO:** *XXX nace, el XX de XX de XXXX, como producto de la unión conyugal según consta inscrito en la Sección de nacimientos del Registro Civil, provincia de San José, cédula de menor X-XXXX-XXXX.*
- **TERCERO:** *la señora XXX y el suscrito nos separamos de hecho hace dos años, aproximadamente. XX queda bajo la guarda, crianza y educación de la madre.*
- **CUARTO:** *me presento de manera voluntaria a este Juzgado a establecer pensión alimentaria, cuando nos separamos, la cual queda fija en el expediente XXXXXXX.*
- **QUINTO:** *No he podido ver a mi hijo, desde hace dos meses, debido a que la demandada no me permite visitarlo ni verlo. No me permite verlo en Navidad, tampoco el Día del Padre ni el día de su cumpleaños.*

d. La argumentación: está compuesta por todos los fundamentos teóricos, doctrinales y jurisprudenciales, que se refieran al asunto propio de la demanda, los cuales apoyan la tesis por probar. La argumentación constituye una relación entre lo ocurrido, lo pretendido y lo que ha sido resuelto o analizado en condiciones similares.

Ejemplo:

- *El régimen de visitas forma parte del Derecho de relación. Este es el derecho que permite el contacto y comunicación permanente entre padres e hijos, propiciando el desarrollo afectivo, emocional y físico, así como la consolidación de la relación paternofamiliar. Jurídicamente, visitar implica estar, supervisar, compartir, responsabilizarse.*
- *Lograr la comunicación con el hijo constituye un valioso aporte al crecimiento afectivo por lo que debe asegurarse, promoverse y facilitarse de toda forma posible.*
- *La doctrina ha dicho que, como derecho, lo ejerce aquel padre que no goza la tenencia de su hijo, de manera que se le faculta para tenerlo en días y horas establecidas, siempre que no interfiera con sus horas de estudio, de recreación o de relación con el progenitor con quien vive. Su finalidad es el fomento y favorecimiento de las relaciones personales, la corriente afectiva entre los seres humanos, prevaleciendo el beneficio e interés del menor*
- *"Conservar una integración dentro de las posibilidades humanas al alcance de los jueces, un mínimo de vinculaciones familiares que no desintegren el núcleo doméstico ni los afectos que en él pueden surgir espontáneamente entre sus componentes, es cumplir con una obligación impuesta por el constituyente"* (Germán J. Bidart Campos y Daniel E. Herrendorf, El régimen de visitas de los hijos con sus padres y el deber constitucional de protección integral de la familia, ED, t. 137, pág. 561).
- *Toda supresión o restricción al derecho de visitas tiene un carácter excepcional, en razón de que el efecto que produce un trato restringido y limitado entre padre e hijos es el de un agravamiento de la desintegración familiar poniendo más distancia entre aquellos. Por eso, con el distanciamiento indefinido o un contacto restringido se está incitando a la irresponsabilidad paterna.*

- *Tanto la doctrina, como reiterada jurisprudencia, indican que limitar los contactos paternos es una medida excepcional, en cuya determinación se deberá extremar la prudencia, ya que atenta contra el orden natural de las relaciones humanas.*
- *La restricción del derecho de visitas sólo puede tener lugar, por causa grave que justifique la limitación del necesario y normalmente provechoso contacto paterno filial.*
- *El criterio que rige al respecto consiste en que el daño que se evite con la restricción debe ser de mayor entidad, que el que se produce impidiendo la debida comunicación entre padre e hijo.*
- *Se ha decidido que "solamente en casos muy graves que ofrezcan un real peligro y no un temor meramente conjetural perjuicio para el menor, es dable privar a los padres del derecho de visita".*
- *La restricción de las visitas constituye una medida excepcional, sólo admisible ante la existencia de causa grave, la que debe ser apreciada con criterio restrictivo, puesto que rige una presunción en favor del reclamante de las visitas, que obliga al oponente a probar el perjuicio y el daño para los menores. Este criterio tiende precisamente a evitar la situación de que se proceda a suprimir o restringir el régimen de visitas, ante la sola existencia de imputaciones, que suelen ser falsas y no debidamente probadas.*
- *Resulta deseable que el titular del derecho de visitas no sólo se acerque al menor en momentos de esparcimiento sino que comparta la tarea de orientarlos en sus estudios, así como interiorizarse en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *También, el transcurrir del tiempo con los menores en lugares públicos como plazas, centros de diversiones, clubes, espectáculos, hace perder intimidad y calidez al contacto.*
- *Todo lo expuesto evidencia que todo régimen de visitas debe tener cierta amplitud, para que pueda cumplir la función elevada a la que está destinado. Así es como se ha resuelto:*
“A través de una sola visita semanal resulta imposible para el padre establecer una relación fluida con los menores o, por lo menos, muy dificultoso”.
- *Por lo anterior, es imperante que se otorgue un régimen de visitas, el cual permita la convivencia real con el padre, de tal forma que el menor adquiera la confianza suficiente, en la relación paterno filial, para sentir que tiene un padre con quien compartir sus triunfos y sus derrotas; a sabiendas de que será su compañero, su confidente, su consejero y la persona especial que le ayudará, junta a la madre, a seguir un norte correcto para el buen desarrollo de su vida.*

e. El derecho: está compuesto por la indicación de todas las normas, que apoyen la tesis establecida en la demanda y la pretensión.

Ejemplo:

Fundamento esta acción en los artículos 1, 2, 8, 141, 142 del Código de Familia, artículos 1, 5, 8, 13, 29, 30 de la Ley 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia; los artículos 3, 4, 6, 18, 19, 24 y 27 de la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por Ley 7184 de dieciocho de julio de mil novecientos noventa; el artículo 15 del Protocolo de San Salvador, aprobado mediante Ley No. 7907, publicado en la Gaceta No. 190, los artículos 2,3,6,7,8,10,17,25, siguientes y concordantes de la Declaración de Derechos Humanos, artículos 33, 52 y concordantes de la Constitución Política.

f. La prueba: está compuesta por los documentos, testimonios, declaraciones y peritajes, que refuercen y prueben la tesis de la demanda.

Ejemplo:

Documental: *Aporto certificaciones de nacimiento y matrimonio.*

Testimonial: *Aporto a los testigos XXXX y XXXX quienes declararan sobre los hechos 1, 2 y 3.*

g. Estimación: corresponde a la suma de dinero en que se estima la demanda, la cual se realiza, mediante un cálculo matemático de lo que se considera que se requiere, se ha perdido o se ha dejado de percibir con la actuación del demandado; a eso se suman los gastos de juicio y los honorarios profesionales.

Ejemplo:

Esta acción es inestimable, por su carácter.

h. Petitoria: consiste en lo que se pretende que el juez dicte en la sentencia; además, debe incluir la condenatoria en costas, personales y procesales.

Ejemplo:

Solicito pasar con mi hijo en las siguientes fechas:

- 1) *El día de su cumpleaños de las 8 am a las 5 pm.*
- 2) *Desde el jueves hasta el sábado de la primera semana de vacaciones de medio periodo, cuando se requiera por el ingreso a la educación.*
- 3) *Seis días de los doce días feriados de Ley.*
- 4) *El Día del Padre de las 8 am a las 5 pm*
- 5) *El 24 o el 31 de diciembre de cada año, alternando las fechas por año. De tal manera que lo recoja el 24 a las 8 am y lo pueda devolver el 25 a las 5 pm. Igualmente el 31 y lo pueda devolver el 1 de enero, en las fechas que corresponda dependiendo del año.*
- 6) *Los sábados o domingos cada semana, alternando uno y otro, de las 8 am a las 8 pm.*
- 7) *Las tardes de los miércoles, cuando no tenga actividades académicas comprobadas.*
- 8) *Asimismo, solicito se condene a la demandada al pago de ambas costas de esta acción.*

i. Notificaciones: se debe indicar el lugar en el cual se recibirán las notificaciones del proceso o medio para eso y donde se notificará el primer acto del procedimiento al demandado. Se debe indicar la dirección exacta, dentro del perímetro judicial, un kilómetro del juzgado que conoce el asunto, como máximo. El actor puede señalar para sí, en el escrito de demanda, un correo electrónico o un fax para recibir las notificaciones.

Ejemplo:

Notificaciones más mediante el correo xxxx@xxxxx.cr, a la demandada mediante la Fuerza Pública en la dirección indicada.

Lugar y fecha: debe ser claro y corresponder al día en que se hace la demanda.

Nombre y firma del actor, y autenticación por parte del abogado director del proceso.

4. Redacción de la contestación a la demanda civil en Costa Rica

Toda contestación de demanda civil debe seguir las mismas normas de la demanda en cuanto al idioma. El escrito de contestación de demanda está compuesto por las mismas partes que la demanda, más el apartado atinente a las excepciones:

a. La referencia: está compuesta por los datos del juzgado donde se plantea el asunto, el tipo de demanda que se trata, los nombres del actor y el demandado, y el número de expediente, que para este momento ya ha sido asignado.

Ejemplo:

JUZGADO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ
RÉGIMEN DE VISITAS ESTABLECIDO POR XXX CONTRA XXX
Expediente: xx-xxxxx-xx-x

b. El encabezado: está compuesto por el nombre de quien contesta, el estado civil, la ocupación, la dirección exacta y número de identificación. Además, la indicación del tipo de demanda que se trata, y el carácter que se tiene dentro del proceso.

Ejemplo:

Quien suscribe XXX, mayor, estado civil, vecino de XXX, profesión u oficio, número de identificación, con respeto me presento a contestar la demanda por régimen de visitas establecida en mi contra, lo cual fundamento en lo siguiente:.....

c. Los hechos: están compuestos por la contestación a cada uno de los hechos de la demanda, en forma cronológica. Se debe indicar si el hecho es cierto, cierto en parte, falso, desconocido o la manifestación de atenerse a la prueba (cuando no se considera útil ninguna de las respuestas anteriores). Las respuestas no deben contener ningún tipo de apreciación personal, sino que deben ser indicados tal cual ocurren u ocurrieron.

Se redactan en tiempo presente, pero con indicación al momento cuando suceden. (Se toman como base los ejemplos de la demanda, anotados anteriormente).

Ejemplo:

- **PRIMERO:** *Cierto. (se contesta cierto debido a que versa sobre un acontecimiento probado mediante una certificación con carácter de plena prueba, o bien, se puede indicar “me atengo a prueba” si no se quiere plasmar la aceptación concreta).*
- **SEGUNDO:** *Cierto. (Idem).*
- **TERCERO:** *Cierto en parte. (este hecho puede ser cierto, cierto en parte o falso. Depende de cuál es la realidad según el que contesta. Se debe anotar la razón por la que se considera de esas formas y no cierto), cuando se trata de “cierto en parte” o “falso”.*
- **CUARTO:** *Cierto.*
- **QUINTO:** *Falso. (se debe dar la explicación completa de la situación verdadera)*

d. La argumentación: está compuesta por todos los fundamentos teóricos, doctrinales y jurisprudenciales, que se refieran a la tesis que se pretende probar, al igual que en la demanda. Es una relación entre lo ocurrido, lo pretendido y lo que ha sido resuelto o analizado en condiciones similares. Sin embargo, debe versar sobre los aspectos que hagan considerar que los hechos no dan fundamento a la demanda, si no, a la tesis contraria. El ejemplo que se ofrece en la elaboración de la demanda trata de probar que la relación paternofamiliar es necesaria, para el buen desarrollo del menor.

Ejemplo:

Por lo tanto, la contestación debe versar sobre los problemas y la peligrosidad que representa para el niño la relación con el padre, en las condiciones actuales.

Excepciones: está compuesto por la indicación de las situaciones procesales que impiden el desarrollo, la continuación de la demanda o su finalización. Las excepciones están taxativamente indicadas en las normas, de acuerdo con cada tipo de proceso.

e. El derecho: está compuesto por la indicación de todas las normas, que apoyen la tesis establecida en la contestación y la pretensión.

f. La prueba: está compuesta por los documentos, testimonios, declaraciones y peritajes, que refuercen y prueben la tesis de la demanda.

g. Estimación: quien contesta puede oponerse a la estimación dada por el actor y calcular una estimación distinta de la presentada por aquel. Se realiza igual que en la demanda.

Esta acción es inestimable, por su carácter.

h. Petitoria: consiste en señalar lo que se pretende que el juez dicte en la sentencia; debe incluir la condenatoria en costas, personales y procesales. Usualmente, se solicita que se desestime lo pretendido por el actor en todo o en parte; en este último caso, se debe indicar específicamente qué se pretende que se desestime.

Ejemplo:

Solicito: Se acoja la excepción de falta de derecho, se declare sin lugar la demanda en todos sus extremos y se condene al actor al pago de ambas costas de esta acción.

i. Notificaciones: se debe indicar el lugar o medio en el cual se recibirán las notificaciones del proceso. Puede ser el domicilio o la oficina del abogado; se debe indicar la dirección exacta, dentro del perímetro judicial, a un kilómetro del juzgado que conoce el asunto, como máximo; o bien, se puede indicar una dirección electrónica o un fax.

Ejemplo:

Notificaciones mediante la dirección electrónica: xxxx@xxxxx.cr

Lugar y fecha: corresponde al día, cuando se hace la contestación.

Nombre y firma del demandado, y autenticación por parte del abogado director del proceso

5. La redacción del dictamen

La técnica de la redacción del dictamen radica en el orden de los factores, para conseguir una coincidencia entre lo dicho por el emisor y lo captado por el receptor. Por esta razón, se hace necesario un esquema, ya que evita que el emisor incurra en omisiones, dando por hecho que algo es obvio, lógico o de sentido común; desorganización o resultados no demostrados; o bien, recomendaciones carentes de asidero técnico.

Finalmente, lleva al ordenamiento de ideas escritas, donde **no tienen cabida las frases coloquiales**, como: *tal y como dijimos, estando así las cosas, como podemos observar, como es sabido, del conocimiento de todos*. Por ello, es indispensable tener muy claro los datos que corresponden a cada apartado:

- I. La Introducción incluye la **Información General**, que conforma el marco que **valida** el análisis y es la parte abstracta y conceptual: *¿Cuál es la situación anómala, sospecha o denuncia?, ¿Cuál es la ubicación espaciotemporal del hecho? ¿Qué circunstancias rodean el hecho? ¿Qué normas o lineamientos son considerados?*
- II. El Desarrollo está conformado por el **Análisis del Objeto** o Relación de Hechos, que se desglosan y enumeran: *¿Qué pruebas se recogieron? ¿Cuál es la razón, causa u origen del hecho? ¿Qué se investigó? ¿Qué se probó?*

III. La Conclusión es el Resultado del estudio: ¿Qué acciones se demuestran y sirven para resolver el problema o mejorar la situación problemática?

En consecuencia, un profesional que se disponga a redactar, primero debe hacer un esquema para dar un orden a las ideas y distribuir los contenidos.

EJERCICIO N. 18

1. Marque en *el Considerando y el Por tanto* de la sentencia de ejemplo, que aparece en el desarrollo de este tema y todos los errores de redacción; redacte nuevamente las oraciones o los párrafos incorrectos.
2. Identifique los errores de estilo de la resolución y redáctela, siguiendo el orden lógico de las ideas y la estructura.
3. Haga un esquema en el que refleje la distribución lógica de ideas.

Por este medio le saludo cordialmente y a la vez me permito evacuar su consulta en cuanto a las acciones que se podrían, tomar cuando se sorprenda a personas dentro de vehículos en actitudes obscenas o teniendo relaciones sexuales. Al respecto el artículo 378 inciso 4 del Código Penal establece una pena de dos a treinta días multa al que en un sitio público o privado, pero expuesto a la mirada de los demás, ejecute actos que puedan considerarse como indecorosos o deshonestos.

Asimismo, el inciso 10 de ese artículo establece la misma pena para el que se mostrare desnudo o exhibiere sus órganos genitales donde pueda ser visto. El proceder correcto de las autoridades encargadas del orden público en estos casos es identificar debidamente a las personas involucradas en el hecho, y citarlas para que se presente al Juzgado respectivo, toda vez que estamos en presencia de una contravención, por lo que estos comportamientos no ameritan la detención de las personas. De igual forma, se debe proceder cuando se realicen esos actos en parques o cualquier otro lugar de acceso público.

En cuanto a los vehículos, si estos se encuentran estacionados en lugares que estén indicados como prohibidos, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Tránsito, por lo que es importante que cuando se realice un dispositivo tendiente a regular esta situación participe la Policía de Tránsito.

Además, se debe hacer notar la presencia policial para que si las personas lo notan desistan de su actitud y de no hacerlo se procede de acuerdo con lo expuesto.

4. Extraiga de internet una sentencia y determine los errores de redacción que presenta.
5. Extraiga de internet una denuncia y determine los errores de redacción que presenta.
6. Extraiga de internet la respuesta de una denuncia y determine los errores de redacción que presenta.

TEMA VI

REDACCIÓN DE OFICIOS DE TRÁMITE EN EL ÁMBITO JURÍDICO

OBJETIVO

El estudiante será capaz de:

- Redactar oficios que tengan una distribución correcta de las ideas
- Redactar distintos tipos de oficios de tipo laboral
- Redactar el curriculum vitae



OFICIOS DE TRÁMITE

1. Estructura

Los oficios son cartas de orden jurídico e implica un tipo de comunicación escrita, que demanda la colocación de los elementos gramaticales respetando el orden sintáctico y responde a las características de estilo del **modo expositivo**. El carácter comunicativo involucra un motivo o propósito por parte del receptor y su logro depende el razonamiento lógico con que la plantee. Por eso, las ideas coinciden con las tres proposiciones:

Están conformadas por tres grandes ideas y suelen constituir tres párrafos, los cuales pueden ser relacionados por frases de enlace como “*sin embargo*”, “*no obstante*”, “*por eso*”.

El último párrafo siempre va enlazado por frases como:

Estas corresponden a las partes denominadas:

- I. **Premisa general**, constituida por el contexto situacional
- II. **Premisa particular** conformada por el planteamiento del asunto
- III. **Deducción lógica** consistente en

Por lo tanto, Por ende, Por consiguiente, Por tal motivo, Por esta razón, Por lo anterior, En consecuencia, En virtud de lo expuesto

Hay una serie de muletillas obsoletas, que son tautológicas o de relleno. Tales como:

Por este medio, Por medio de la presente, Sirva la presente, Reciba un cordial saludo, Sin otro particular, Me dirijo a usted, Me permito comunicarle, Como usted sabe, Como es de su conocimiento

La **fecha** se coloca al inicio, asimismo, la ciudad si no la incluye un membrete. No se usan frases como “*del presente, de los corrientes, del año en curso, de fecha xx*”.

El **encabezamiento** incluye 4 datos y se escribe en negrita, por estética se puede hacer en letra cursiva. No se usan frases como: *Presente, Su despacho, Sus manos*

El **adjunto (Adj.)** se anota al pie de página; corresponde a un documento que es mencionado.

El **P.S.** se anota al pie de página; ofrece datos adicionales de interés, pero que no guardan relación con el contenido de la carta.

Estilos de formato

Existen 3 tipos:

- a. **Bloque extremo**, todo a la izquierda
(Fecha, encabezamiento, saludo, despedida, cuerpo y firma).
- b. **Semibloque**, todo a la izquierda, pero fecha y despedida del centro a la derecha.
- c. **Bloque**, todo a la izquierda, pero los párrafos con sangría.

Nominación de las cartas: estas se diferencian por el motivo, por lo que se les clasifica como de: solicitud, respuesta, renuncia, recomendación, sanción, oferta de servicios y otras.

La secuencia lógica de las ideas: esta permite comprender el texto con claridad, por eso, los contenidos se distribuyen de la manera que se presenta en el siguiente formato:

2. Modelo de formato occidental

SOLICITUD

Contexto situacional: se ofrece la información o marco de referencia, que ubique al lector en el contexto, para que comprenda la problemática.

Planteamiento del asunto: se plantea el asunto o problema y la consecuencia si no se resuelve, para justificar lo que se solicitará al final, en el último párrafo.

Motivo o mensaje concreto: se hace la solicitud directamente; no se dan explicaciones pues ya están dadas.

San José, 25 de mayo de 2015.

[cuatro espacios]

Licenciado ← (título académico o de cortesía)

Diego Fonseca Palumbo ← (nombre)

Director de Recursos Humanos ← (cargo-si la carta es externa)

Universidad de la Mancha ← (institución)

[dos espacios]

Estimado señor:

saludo

[un espacio]

El Instituto FOCADE ha firmado un convenio con la Universidad de la Mancha, con la finalidad de ofrecerles cursos de inglés subsidiados por esta institución a los funcionarios.

Se ha hecho un análisis de la población y se ha determinado que las personas que tienen algún grado de relación con el público deben recibirlo primero. Los cursos inician el 1ro de julio, pero hay que entregar la lista el 28 de junio a la Coordinación de Lengua Extranjera. La selección del personal se hace con base en la información referente a recepcionistas, administradoras de sedes, telefonistas, secretarías y dependientes.

Por consiguiente, respetuosamente, le solicito se sirva hacernos llegar la lista de los posibles participantes, a más tardar el 27 de junio.

[dos espacios]

Atentamente,

despedida

[cuatro espacios]

(firma)

Andrés Fonseca Morera ← (nombre)

Director de Relaciones Externas ← (cargo)

P.S. Enviar a la dirección electrónica: jenzazos@gmail.com

Adj./ Formulario.

Este modelo es el mismo que se usa para el reclamo, pero iniciando por lo que se requiere o demanda; igual rige para la solicitud bancaria, previa al formulario establecido.

3. Tipos de cartas de trámite ordinario en el derecho

RESPUESTA

Contexto situacional: se ofrece la información referente a la misiva a la cual se está contestando, de modo que ubique al lector en el contexto y logre comprender a qué se refiere esta. (fecha, referencia, no oficio)

Planteamiento del asunto: se explica la situación que justifica la respuesta que se dará al final.

Motivo de la comunicación: se concreta la respuesta, luego de una frase de enlace.

San José, 14 de junio de 2015

Máster
Andrés Fonseca Morera
Director de Recursos Humanos
FOCADE

Estimado señor:

Hemos recibido su oficio N. F234.04, del 26 de mayo, referente a los cursos de inglés y la lista de funcionarios que requieren, por parte de esta universidad.

Esta Institución está realizando los procesos de final del primer cuatrimestre, matrícula e inicio del segundo período y redistribución del personal, de acuerdo con la experiencia inicial y las necesidades internas. Esto implica que no será hasta la última semana de junio, cuando se pueda hacer el estudio para llevar a cabo la selección de funcionarios, para entregar la lista durante los primeros tres días de julio.

Por lo tanto, no es posible entregar esos datos en el plazo señalado y sería muy conveniente para esta dependencia que se sirvan considerar ampliarnos el plazo por una semana.

Atentamente,

Diego Fonseca Palumbo
Director de Recursos Humanos ULAMA

ASESORÍA LEGAL

Este es el medio de comunicación constante entre el abogado asesor y las distintas instancias institucionales o terceras personas, ya sea para recabar la información que requiere para sus dictámenes, o bien, para comunicar el resultado de su trabajo. De modo que este ayuda para la toma de decisiones de los diversos niveles jerárquicos, por lo tanto, no se puede dar el lujo de redactar de manera imprecisa o ambigua, o bien, no brindar las soluciones que se esperan.

CONTEXTO SITUACIONAL: se hace referencia la consulta que se le hiciera.

JUSTIFICACIÓN: se plantea la posición del que responde en relación con el asunto al cual da respuesta, y que justifica la misma, independientemente de cuál sea.

CONCLUSIÓN: se hace explícita la respuesta, sea cual sea.

CARTAS DE SANCIONES

Existen cuatro tipos de sanciones que se hace mediante cartas, los cuales quedan definidos en el último párrafo:

- a. Llamada de atención escrita
- b. Amonestación
- c. Despido
- d. Suspensión

San José, 14 de junio de 2015

Señor
Emerson Garita
Guarda
Instituto CELLA

Estimado señor:

El reglamento de esta Institución señala que personas ajenas no pueden permanecer dentro de las instalaciones, después de las seis de la tarde y el oficial de seguridad que incurra en esta acción considerada falta leve, será sujeto de una llamada de atención escrita.

Usted mantuvo a una señora hasta las 10 p.m. el 2 de este mes en el edificio, tal como lo informa el supervisor, señor Carlos Mata.

Por lo anterior, se le llama la atención.

Atentamente,

Federico Peralta
Jefe de Seguridad

CURRICULUM VITAE

PROFESIÓN Y ÁREA DE ESPECIALIDAD

I. Datos personales

Nombre con dos apellidos

Sexo, edad

Nacionalidad

Número de cédula de identidad

Número carné colegio profesional

Dirección electrónica, número teléfono residencia y celular/ fax

II. Preparación académica

Institución

Título

Año

III. Experiencia laboral

Institución

Cargo

Años

IV. Habilidades blandas

Capacidad de trabajo en equipo, facilidad de expresión oral en público; liderazgo, inteligencia emocional, buen oyente, empatía, resolución de conflictos.

V. Otros estudios

Cursos libres, congresos, seminarios, idiomas.

V. Otras actividades

Trabajos no remunerados, asociaciones, grupos de apoyo, asesorías, consultorías.

VI. Publicaciones

Artículos de periódicos o revistas, página web, libros

VII. Referencias personales

Nombre / Institución / Número tel. o correo electrónico.

EJERCICIO N. 19

1. Reelabore los oficios que se dan a continuación siguiendo el orden de forma y de fondo en los párrafos y el orden sintáctico en las oraciones:

1. En respuesta a solicitud referida en oficio 386, de parte de la Licenciada Rosy Jiménez Jefe de la Unidad, le solicito la siguiente información, la cual debe referirse a esta Asesoría, a más tardar el día 14 de abril de 2008. Indicar quiénes son los servidores, quiénes se encuentran laborando en las siguientes instituciones: Jorco, Guápiles, Puriscal, San Francisco. Asimismo, se requieren los siguientes datos de Stephanie Rivas Somoza y de Jennifer Ortega Chamorro: institución donde laboran, horarios, fecha de entrada. Como puede apreciar dicha información se requiere con urgencia para comprobar horarios de implementación y demás datos solicitados.

2. La Asesoría Nacional, a cargo de Yadira Salazar Herrera, me indicó la necesidad de actualizar el listado de los profesores de dicha especialidad. Los datos requeridos son: Dirección Regional, Institución, Nombre y apellidos del o la docente, grupo profesional, años de experiencia, y condición de propietario o interino. La información solicitada puede ser enviada en medio electrónico CD o a los correos electrónicos jarocho@.com y eretana@com.

3. El computador de la oficina del señor Javier Fonseca Pazos, que es una Pentium de 180 GB de memoria que se compro en su establecimiento dejó de funcionar, es la marca apple blanca. Esta computadora se usaba para hacer los oficios y algunas otras labores como planeamientos y se compro el 8 de febrero de este año, por lo que es todavía nueva. La labor que se hacía con ella es muy importante por lo que es necesario que la reparen o la cambien a la mayor brevedad.



TEMA IV REDACCIÓN DE LA TESINA, TESIS

OBJETIVOS

El estudiante será capaz de:

- Distinguir los distintos tipos de informes académicos que se redactan durante el proceso de formación universitaria.
- Redactar una situación problemática que amerita una investigación
- Redactar una pregunta del problema de una investigación
- Redactar variables a una población o muestra.
- Redactar objetivos generales y específicos.
- Redactar un marco teórico aplicando referencias y citas, según APA.
- Redactar preguntas para entrevista y para cuestionario.
- Redactar el análisis de datos, haciendo la separación entre descripción, explicación e inferencia.
- Redactar las conclusiones y recomendaciones de una investigación.
- Redactar un informe académico tipo tesina aplicando todos los elementos del formato.





El informe de investigación: es el documento, por medio del cual se ofrece el análisis y los resultados de una investigación para aplicar la teoría de la carrera o del curso. Este informe recoge los datos de un estudio hecho para “descubrir” el origen de problemas identificados previamente, o bien, “descubrir” algo que permita solucionar alguna deficiencia o debilidad.

La investigación se hace por medio de la aplicación de instrumentos como encuestas, entrevistas, test u observación, que permiten determinar el comportamiento de un objeto o grupo humano. La finalidad es buscar opciones de solución que aporta el investigador. El investigador lleva a cabo dos procesos, en primer lugar, el proyecto de la investigación práctica y la investigación; en segundo, la redacción del informe.

1. Primera parte del proyecto de investigación

Un investigador debe tener clara la diferencia entre dilucidar “recopilar información” e investigar. “Recopilar” significa juntar varios elementos de información o conocimiento teórico en un compendio tomado de libros o internet. “Investigar” es llevar a cabo actividades intelectuales y experimentales, de modo sistemático, aplicando un conjunto de principios, con el propósito de descubrir algo que aumenta los conocimientos sobre una determinada materia.

El proceso de la investigación está conformado por dos partes: la primera se elabora a partir de toda la documentación que fundamenta la investigación y la segunda, se hace a partir de la aplicación de la recolección y análisis de datos, que finalmente, llevan a la conclusión.

a. Selección del problema y objeto de estudio

La mayor dificultad para el estudiante gira alrededor de “la selección del tema” y, luego, del objeto que le sirva para el estudio. Se pregunta ¿Acerca de qué hago la investigación?

Un gran problema surge cuando pretende iniciar el proceso a partir de la teoría que conoce y desde ella pretende que surja un “problema de investigación”. Eso no resulta viable pues, salvo que pone en tela de juicio una teoría o norma ¿Qué se puede “investigar” de lo que ya está escrito?

De manera es indicado que primero observe el entorno y la realidad de lo que acontece, para determinar qué genera algún tipo de inquietud, a cual conduzca a la búsqueda de un aspecto que llame la atención, porque presenta alguna deficiencia, debilidad, inoperancia, o bien, la no existencia de algún elemento que perjudica el quehacer.

Ejemplo:

La situación irregular que ocurre está ocurriendo

Hay una queja continua, en CR, por parte de hombres, a quienes algunos jueces les imponen un monto para la pensión alimentaria, que no corresponde con su nivel de ingresos y van a prisión porque no pueden pagarla.

Hay una situación anómala o irregular que llama la atención, porque se deriva un problema a partir de ella.

La situación real planteada hace que surja una inquietud, que se traduce a pregunta:

la pregunta del problema:

¿Cuáles son las razones por las que algunos jueces les imponen a algunos hombres un monto que no corresponde con su nivel de ingresos, para el pago de la pensión alimentaria?

Nunca se hacen preguntas como: ¿Por qué? ¿Cuáles son las causas? ¿Cuál es la razón?, puesto que estos aspectos quedan automáticamente respondidos durante la investigación, después del análisis de datos, como parte vital de ésta, para poder hallar el origen de las situaciones anómalas que deben ser corregidas o mejoradas (en las recomendaciones).

Una vez que se tiene el problema definido, corresponde delimitar el universo en el cual se llevará a cabo la investigación y se define la muestra concreta a la cual se hará el análisis.

Determinación del universo y delimitación de la muestra

La investigación se realiza sobre universo elegido (los hombres costarricenses), cuyo número de individuos es demasiado amplio, pues los incluye a todos, tal como todos los hombres de CR (que podría incluir 3.000.000. Sin embargo, los adultos podrían ser 2.000.000. Esos números no solo son inmanejables sino que implicaría seleccionar una muestra, par aun estudio de, por lo menos, cinco años. Esto obliga a seleccionar una población con características determinadas, denominadas variables, las cuales permitan reducir el número de individuos, tal como: los hombres de San José.

Sin embargo, esa cantidad sigue siendo inmanejable para efectos de un estudio semestral, pues puede involucrar a 50.000, de modo que se incluyen otras características para reducir el grupo, tal como: los hombres de San José, “divorciados, entre 35 y 45 años, que han sido condenados a pensión alimentaria entre el 2000 y el 2015”. Esto podría incluir 500, pero si a todo lo anterior se le agrega la característica “que estén o hayan estado presos por no pagar la pensión alimentaria debido a ingresos insuficientes”, el objeto de estudio se podría reducir a 50 hombres y ese número sí es viable para una investigación de un curso universitario.

Tipos de muestras

Hay dos tipos de muestra: por una parte, hay una probabilística, cuando involucra individuos que tienen la misma probabilidad de ser escogidos.

Tal como:

Los hombres presos en la Reforma y en el Centro de Prevención de San Sebastián.

Por otra parte, **la muestra es no probabilística**, cuando está constituida por individuos elegidos, dependiendo de aspectos que el investigador fija para aplicarle fórmulas estadísticas.

Tal como:

Los hombres presos en la Reforma y en el Centro de Prevención de San Sebastián, cuyos ingresos provienen de negocios propios.

EJERCICIO N. 20

Plantee posibles muestras a las que se les apliquen instrumentos, relativas a personas que:

1. Hayan consumido estupefacientes

2. Hayan agredido a sus parejas

3. Hayan cometido un delito

4. Hayan sido víctimas de robo

Las variables

Es necesario delimitar la muestra para que el manejo de grupos de individuos sea viable, para efectos de la aplicación de instrumentos. Eso se logra por medio de las variables, puesto que constituyen las características o propiedades específicas y exclusivas de un grupo que forma parte de esa población inmanejable y deben ser **medibles**.

Ejemplo:

- *Los hombres profesionales de la Corte Suprema de Justicia, [entre 30 y 40 años] (son 3000).*
- *Los niños escolares de la Santa Mónica [nacidos en Cartago] (son 500)*
- *Las mujeres universitarias del área científica [procedentes de zona rural] (son 2000).*

Las condiciones que se hallan entre el paréntesis cuadrado corresponden a una variable que delimita el grupo; pero se éste se puede restringir aún más, si se incluye otra variable. Tal como:

- *Los hombres profesionales de la Corte Suprema de Justicia, [entre 30 y 40 años], [graduados en Psicología]. (son 100)*
- *Los escolares de la Santa Mónica [nacidos en Cartago] [de sexo femenino]. (son 200).*
- *Las mujeres universitarias del área científica [procedentes de zona rural] [graduadas en colegios técnicos] (son 200).*

Esa delimitación ayuda a circunscribir **el tipo** de datos relevantes que se debe recolectar, en relación con los **sujetos que constituyen la muestra** y se debe incluir dos como mínimo en el caso de una investigación cuantitativa; pero es suficiente una en el caso de la cualitativa. (Los paréntesis cuadrados y la negrita son para efectos didácticos).

EJERCICIO N. 21

Elabore los problemas a partir de las inquietudes que se le ofrecen. Incluya dos variables en cada caso.

1. ¿Cuáles aspectos influyen en la violencia doméstica?

2. ¿De qué manera se relaciona el comportamiento de los niños en el hogar con el desarrollo de conductas delictivas?

3. ¿Qué relación existe entre la obsolescencia de las leyes relativas al robo y la sustracción de datos vía digital?

4. ¿Qué efecto produce en los barrios de estudiantes universitarios la incorporación de distribuidores de drogas?

El objetivo general

Todo objetivo constituye la finalidad que guía la investigación, es la razón por la cual se hace el estudio y responde a preguntas como: ¿Para qué se hace ese estudio? ¿Qué se pretende? A veces existe la finalidad de resolver un problema; otras, la de probar una teoría y otras, hasta generar un planteamiento respecto de un conflicto o problema. Se escriben siempre en infinitivo; pero nunca incluyen una pregunta: ¿Qué?, ¿Cuál es...?, ¿Por qué se...?). Tampoco se deben incluir los motivos o razones. El análisis en el área técnica y científica, sea de carácter académico o laboral suele circunscribirse a:

El objetivo general se redacta a partir del problema, pero inicia con un infinitivo e incluye los elementos que delimitan a la población en estudio, el periodo y el lugar geográfico.

Ejemplo:

Problema

¿Cuáles son las razones por las que algunos jueces les imponen a algunos hombres un monto, que no corresponde con su nivel de ingresos, para el pago de la pensión alimentaria?

Objetivo general

Determinar los aspectos por los que algunos jueces les imponen a hombres [divorciados], [entre 35 y 45 años], [que estén o hayan estado presos por no pagar la pensión alimentaria por ingresos insuficientes] [entre el 2000 y el 2015]

Periodo que abarca el estudio

[en San José].

Lugar donde se lleva a cabo el estudio

La población seleccionada tiene 4 variables (que se han señalado por medio de paréntesis cuadrado).

Determinar el (la, los): se utiliza para descubrir aspectos puntuales, como el factor o el aspecto que influye, el nivel de, el grado de...

Verificar si: implica una comparación entre lo establecido y la realidad o práctica llevada a cabo.

Establecer: la relación que existe entre A y B (se utiliza para aspectos correlacionados).

Algunos metodólogos han utilizado infinitivos tales como: “analizar”, “investigar”, “evaluar”, “demostrar”, los cuales más bien corresponden a la actividad total en sí; pues se ejecutan durante la etapa del proceso “del análisis”, “la investigación” “la evaluación”, “la demostración”.

Se evalúan los factores mencionados y ¿qué se logra? Se analizan ¿a qué se llega?

El objetivo general está conformado por dos partes:

La primera [A] corresponde al objeto que se estudia incluyendo sus variables y [B] remite al marco de referencia o teórico, que fundamenta el estudio.

Ejemplos:

Determinar los aspectos que permiten a los jueces imponer pena de prisión a (A) **[hombres divorciados], [entre 35 y 45 años], [por no pagar la pensión alimentaria, debido a ingresos insuficientes]** [entre el 2000 y el 2015] [en San José].

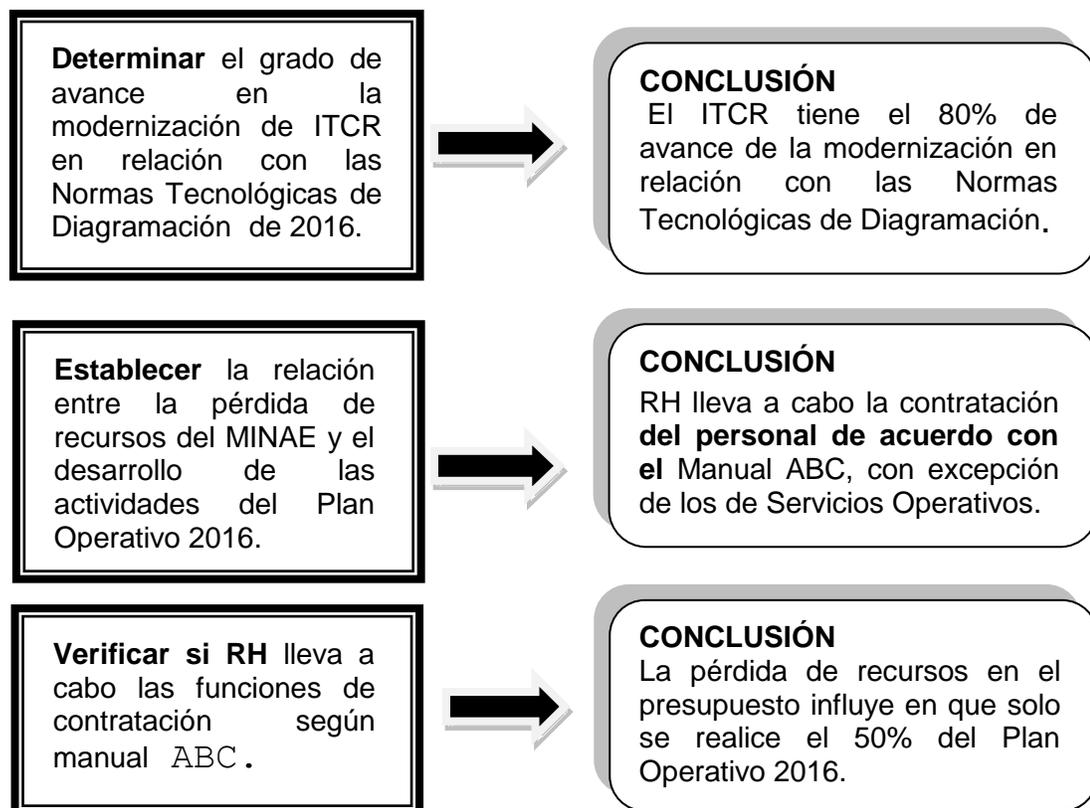
Establecer la relación que existe entre [A] el movimiento sociológico de género dirigido por el sector femenino de CR y la decisión de los jueces de dictar pena de prisión a [B] **[hombres divorciados], [entre 35 y 45 años], [por no pagar la pensión alimentaria, debido a ingresos insuficientes]** [entre el 2000 y el 2015] [en San José].

Verificar si [A] **la pena de prisión a [hombres divorciados], [entre 35 y 45 años], [por no pagar la pensión alimentaria, debido a ingresos insuficientes]** [entre el 2000 y el 2015] [en San José] se realiza [B] en concordancia con las disposiciones del Código de Familia

Relación objetivos generales y conclusión

Los objetivos constituyen la guía que **lleva a la conclusión**, donde se deja resuelta la investigación, cuando le da respuesta a ellos.

Ejemplos:



Los objetivos específicos

Estos constituyen los pasos de la investigación, guardan estrecha relación con cada actividad o tarea que se lleve a cabo para lograrlo. Estos giran en torno al objeto o población en estudio, nunca es sobre la teoría.

identificar aplicar analizar demostrar
evaluar valorar seleccionar verificar

Ejemplo:

Se debe investigar sobre esos aspectos que son considerados por los jueces, a partir de los siguientes objetivos específicos, suponiendo que el Objetivo General sea:

Determinar los aspectos que permiten a los jueces imponer pena de prisión a (A) **[hombres divorciados], [entre 35 y 45 años], [por no pagar la pensión alimentaria, debido a ingresos insuficientes]** [entre el 2000 y el 2015] [en San José].

Objetivo (Paso 1): *Establecer la relación entre la cantidad solicitada como pensión alimentaria, por parte de la demandante y el monto asignado por el juez.*

La actividad que se debe realizar es revisar los expedientes.

Objetivo (Paso 2): *Determinar el número de juezas, que dictan prisión por no pago de pensión alimentaria, en comparación con los jueces.*

La actividad que se debe realizar es revisar los expedientes de los hombres de los hombres condenados a prisión por el no pago de lapensión alimentaria.

Objetivo (Paso 3): *Verificar la cantidad de hombres, cuyos ingresos no son suficientes para*

Algunos infinitivos como *diseñar, elaborar, construir*, se utilizan para las propuestas que se plantean, luego de un análisis previo; pues no procede hacer una, cuando no se ha demostrado una necesidad por causa de un faltante o una deficiencia. Por ejemplo, es necesario haber hecho un estudio que demuestre las formas como se hace la contratación de personal en una institución y evidenciar las deficiencias por falta de un manual, para proponer que se implemente uno y presentar el diseño del documento; si no es así carece de fundamento.

EJERCICIO N. 22

Complete los siguientes posibles objetivos específicos.

1. Identificar las familias de San José que ...

2. Determinar la cantidad de niños agredidos que ...

3. Verificar si los robos de información por Internet ...

4. Analizar los aspectos que son coincidentes entre ...

La hipótesis

Esta consiste en una afirmación que se trata de demostrar. Debe estar redactada en términos de objetivos **medibles**. La conclusión solo puede indicar que la hipótesis se probó o no quedó probada; pero se puede afirmar que sea falsa o verdadera; solo se puede apoyar con los datos obtenidos, por medio de varios instrumentos de medición y análisis de datos sirven para apoyarla o refutarla. Una hipótesis **no necesariamente resulta verdadera y no necesariamente se puede probar**. Hay investigaciones que solo se desarrollan con un objetivo general, pero hay otras que aceptan tener también una hipótesis.

Ejemplo:

El aspecto de género influye en que los jueces impongan pena de prisión a hombres que no pagan la pensión alimentaria, porque sus ingresos son insuficientes.

EJERCICIO N. 23

Redacte 3 aseveraciones que deban ser probadas.

1. _____

2. _____

3. _____

La justificación

Se parte de que toda investigación sirve para algo o beneficia a alguien, sea un sector determinado de la población o del conocimiento mismo. Se puede enfocar desde varios ángulos:

1. De conveniencia: ¿Para qué sirve esa investigación?

Ejemplo:

Esta investigación beneficia a los hombres, cuyos ingresos económicos son insuficientes para pagar el monto de pensión alimentaria asignado.

2. De relevancia social: ¿Cuál es el segmento social que se verá beneficiado con esta?

Ejemplo:

Esta investigación sirve para combatir las acciones arbitrarias apoyadas en movimientos sociológicos y no legales.

De implicaciones prácticas: ¿Qué problemas ayudará a resolver esta investigación?

Ejemplo:

Esta investigación contribuirá a descongestionar el hacinamiento en los centros penales.

3. De valor teórico: ¿Cuál conocimiento aumentará esta investigación?

Ejemplo:

Esta investigación contribuye con la aclaración al Código de Familia en lo relativo al pago de las pensiones alimentarias.

EJERCICIO N. 24

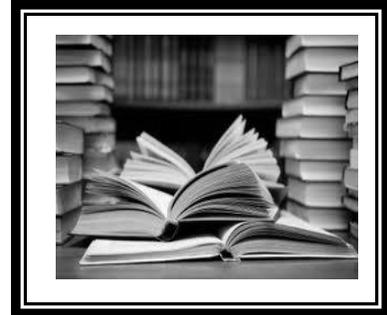
Complete las siguientes justificaciones dirigidas: la primera, a relevancia social y la segunda a las implicaciones prácticas.

1. El análisis de los factores que alteran el sistema jurídico hasta llegar a la agresividad sirve para _____
2. El estudio de la influencia de la publicidad en las decisiones de los jueces es importante para _____

La elaboración del marco teórico

Un marco teórico consiste en un nuevo texto, con un hilo conductor que le dé cohesión. No se copian literalmente textos; no se trata de un “colage” de fragmentos ni de un plagio. Se siguen los siguientes pasos:

1. Se hace la selección de los textos que servirán para documentarse.
2. Se revisa la información que ellos brindan.
3. Se extraen las ideas relevantes de los distintos autores.
4. Se hace un contraste entre sus posiciones.
5. Se hace **una síntesis** de lo que más interesa, para apoyar la investigación.
6. Se **incluyen conceptos** y definiciones, lineamientos, parámetros y antecedentes, que se refieren a los hechos semejantes al estudiado dados en un pasado o se mantienen.



Es válido tomar algún concepto o pensamiento de algún autor, colocándolo entre comillas y anotando la referencia del libro y página de donde se tomó, lo cual se denomina cita bibliográfica. Lo adecuado es hacer la revisión de lo que se ha escrito durante los **últimos cinco años** para contar con información actualizada.

Algunos investigadores podrían pensar, de primera entrada, que no hay nada escrito pero esa impresión obedece a una revisión incompleta del asunto o tema. La búsqueda incluye comentarios, cifras, resultados de investigaciones relacionados con el objeto investigado; características y componentes, condiciones y manifestaciones.

El marco teórico se elabora considerando las siguientes fuentes:

Primarias que involucran: libros, antologías, tesis, artículos de revistas, conferencias, videos y reportes.

Secundarias que comprenden: compilaciones, resúmenes y listados de referencias.

Terciarias que comprenden: compendios de nombres y títulos de revistas, boletines, conferencias, simposios, empresas, asociaciones, catálogos, instituciones.

Las referencias bibliográficas

Existen normas acerca de la forma como se deben anotar las referencias tal como:

<p>Libros: nombre del autor, año, título, lugar, editorial y número de reimpresión si es del caso.</p> <p>Artículos de revistas: nombre de los autores, título y subtítulo, año, volumen, número o equivalente y páginas.</p> <p>Artículos periodísticos: nombre de los autores, título y subtítulo del artículo, sección y páginas, día y año.</p> <p>Videos o películas: nombre de productores y directores, título y subtítulo, institución productora, lugar y año.</p> <p>Trabajos de seminarios, conferencias, congresos y eventos similares: nombre de los autores, título y subtítulo, evento, asociación, organismo o empresa patrocinadora, mes y año.</p> <p>Tesis: nombre autores, título de tesis, escuela o facultad e institución y año.</p> <p>Documentos no publicados: título y subtítulo, nombre de autores, institución que apoya, lugar y fecha de producción.</p>

En general, los trabajos de investigación en Ciencias Sociales se rigen por las normas APA y los científicos por el estilo Vancouver.

La preparación del marco metodológico

El marco metodológico es propio de una investigación y se estudia en profundidad los cursos de Métodos de Investigación, sin embargo, es importante saber que involucra los elementos siguientes:

1. Especificar el enfoque con que se trabaja: **cuantitativo**, cuando es cuantificable por números; **cualitativo**, cuando no es medible sino que se basa en cualidades o **mixto**, cuando se aplica la medición y ella conduce a la determinación de las cualidades del objeto en estudio. Ejemplo:
Esta investigación se lleva a cabo con el enfoque X.
2. Clasificar la investigación según sea:
 - **Exploratoria**, cuando el tema de estudio es muy nuevo y hay muy poca información. Tal como un nuevo tipo de delito sobre el que no hay precedentes.
 - **Descriptiva**, cuando se miden o evalúan los aspectos y dimensiones de un fenómeno. Tal como las consecuencias legales del préstamo de vientre.
 - **Correlacional**, cuando se sabe el comportamiento de algunas variables y se busca conocer el comportamiento de otra variable, a partir de eso. Tal como la aplicación de la ley ante dos conductas concretas para el homicidio, pero surge una nueva conducta que no había sido tomada en consideración.
 - **Explicativa**, cuando es para responder a las causas de eventos físicos o sociales. Tal como las causas por las cuales se abstienen algunos sectores judiciales en la lucha contra el narcotráfico.
Ejemplo:
La presente investigación se clasifica como descriptiva debido a que
3. Definir el diseño de la investigación, que implica el plan o estrategia por utilizar:
 - **Experimental**, cuando el investigador manipula las variables (se da una concesión de un tipo a un grupo de reos y otra de otro tipo a otro).

- **No experimental**, cuando el fenómeno es observado como se da en la realidad y el investigador no puede influir en las variables. Tal como el comportamiento de los reos en una cárcel sin paredes. Ejemplo:
Este estudio corresponde al diseño no experimental porque

4. Delimitar el tamaño de la **muestra, los criterios de selección y los instrumentos; el espacio temporal** que abarca y el **lugar** donde se hace; los alcances y limitaciones, si las hay. Ejemplo:
Se trabaja con una muestra XX, aplicando cuestionarios y haciendo entrevistas....

3. Segunda parte del proceso de la investigación

Los instrumentos

Una vez que se tiene elaborada la primera parte o anteproyecto, que involucra problema, objetivos, justificación, marco teórico y marco metodológico, procede el trabajo de campo que consiste en la recolección de datos, para lo cual se deben preparar los instrumentos.

Esto conlleva el cumplimiento de varios pasos, previo a la elaboración y aplicación del instrumento, con el fin de verificar que se recojan los datos precisos relacionados con las variables y no se distraigan los esfuerzos.

Ejemplo:

Se pretende determinar el nivel de conocimiento de una población, cuyas variables son [*estudiante universitaria*], [*residente en el este de la capital*], en relación con las reacciones psicológicas en relación con un nuevo tipo de delito. Sin embargo, pero se incluyen preguntas como *¿Cuál es su estado civil?* dato que es irrelevante.

Por eso, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Hacer una lista de las variables que se pretenden medir, para hacer las preguntas dirigidas estrictamente a eso.
2. Buscar la definición de cada variable para asegurarse de que es exactamente lo que busca. Por ejemplo, se hace una investigación relativa al desarrollo del cerebro y se incluye erróneamente alguna pregunta acerca del coeficiente intelectual, que no equivale a un aspecto del cerebro sino del desarrollo mental.
3. Revisar cómo han sido medidas las variables en cuestión, para comparar los distintos Instrumentos, elegir el que haya reportado confiabilidad y validez, y adaptarlo al contexto de la investigación.
5. Indicar el nivel de medición de cada ítem y de las variables.
6. Indicar cómo se codifican los datos en cada ítem y variable.
7. Hacer una prueba piloto del instrumento de medición.

El cuestionario

Hay dos tipos de preguntas que se pueden incluir: abiertas o cerradas. Ambos casos exigen que los signos de interrogación se coloquen antes y después, asimismo que se inicie por el verbo (*¿Sabe ud ...? ¿Qué opina usted acerca de...?*); no se hacen afirmaciones con signos como *¿Usted sabe que...?* No se tutea ni vosea al entrevistado.

Preguntas cerradas: están conformadas por opciones de categorías para marcar, que le permiten cuantificar y clasificar los datos más fácilmente. Se usan más para estudios cuantitativos. Tal como:

¿Considera usted que los violadores de niños menores de 10 años deben descontar:

- () a) Entre 5 y 10 años
- () b) Entre 10 y 15 años
- () c) Entre 15 y 20 años
- () d) Entre 20 y 25 años

Preguntas abiertas se utilizan cuando interesa recoger la opinión del encuestado, de modo que tenga libertad de contestar lo que piensa, tales como:

¿Qué opinión le merece la repartición equitativa de bienes en parejas que se divorcian?

¿Cuáles cree ud. que son las principales causas del divorcio en las zonas rurales?

Luego se agrupan los temas de coincidencia para el análisis de las respuestas.

- **El análisis de contenido:** consiste en hacer inferencias relativas a datos del contexto; tal como de programas televisivos, artículos de prensa, discursos, reglamentos.
- **El registro de observación:** consiste en anotar el comportamiento o las manifestaciones de una población estudiada u objeto; en forma diaria, semanal o por sesión.
- **Los inventarios:** consisten en una serie de pruebas desarrolladas con su propio procedimiento de aplicación, codificación e interpretación, como las clínicas o psicológicas. Tal como aplicar test.

Las sesiones en profundidad: consisten en hacer varias reuniones con grupos de personas, en relación con la investigación, para recoger sus criterios como producto de la discusión. Luego esos datos o respuestas se codifican y se transforman en valores numéricos y se elabora una matriz que incluya: variable, pregunta, ítem, tema, categoría, subcategoría, columnas en hojas de tabulación y todo eso genera **un archivo de trabajo**.

Todo instrumento debe ser evaluado, para verificar que sea confiable y válido. Eso significa que la aplicación es repetida al mismo sujeto en distintas oportunidades, para verificar que los resultados se mantengan igual.

Ejemplo para la confiabilidad:

*X profesor de una asignatura produce **el mismo efecto** negativo en los alumnos de **diferentes grupos** de los **distintos cuatrimestres** en un **periodo** de cinco años.*

Además, todo instrumento debe tener validez, lo cual implica que se está midiendo la variable que se pretende, pues se puede caer en el error de medir una variable equivocada. Tal es el caso de una investigación que gira alrededor de la **capacidad** de análisis y mide erróneamente el **coeficiente** de inteligencia; no es lo mismo capacidad de análisis que inteligencia.

4. El Análisis de Datos o Resultados

Se redacta de la siguiente manera:

- Sobre la base de **detalles particulares**, pues es donde se describe el objeto en estudio como **caso concreto** e individual.
- En tiempo verbal del presente histórico para mantener la objetividad de la descripción de datos recolectados, como reproducción de la realidad, aunque sea de acciones; pues en pasado sería un relato y pierde confiabilidad; además, para mantener la secuencia con la Información General, que también se redacta en presente.
- Sin incluir adjetivos que indican apreciaciones subjetivas como: adecuado, idóneo, ordinario, normal, regular suficiente, incómodo, cómodo, pequeño, amplio, grueso, porque quedan sujetos a la interpretación del lector.

- Sin incluir juicios de valor como: “*hace muy bien su labor, tiene grandes cualidades, es muy colaboradora*”; pues le restan confiabilidad y veracidad.
- Incluyendo el análisis de datos la inferencia o *interpretación que hace el investigador*. El dato anterior conduce a la inferencia de modo que puede llegar a inferir que [el espacio utilizado provoca bajo nivel de mejoramiento].
- Enlazando una descripción técnica de la realidad del objeto o situación, (que obliga a una explicación acerca del origen o causa de lo descrito) por medio de frases como: *debido a, por causa de, por motivo de, porque*. Tal como:

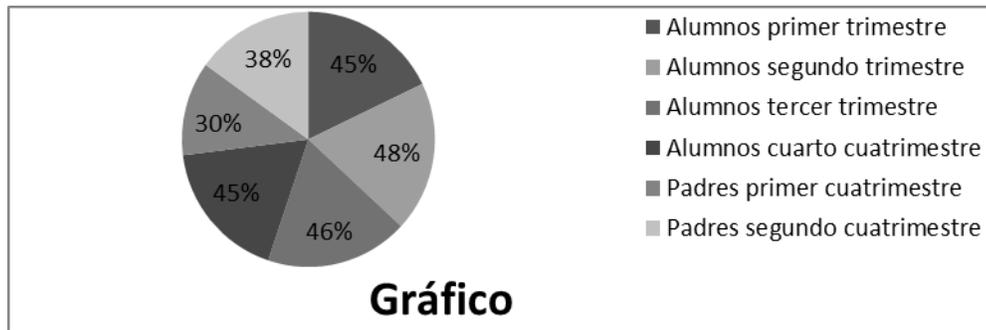
La sala tiene 50 metros, tiene 100 pupitres y alberga 25 estudiantes distribuidos a un metro con cincuenta centímetros de distancia] (descripción) debido a que [el lugar está diseñado para que funja como auditorio de ceremonias especiales y es utilizado por los alumnos de un grupo para lecciones] (explicación) lo cual lleva a la falta de relación interpersonal (inferencia).

- Incluyendo la descripción de datos así como la explicación e inferencia, para que constituya un **análisis**. Tal como:

*El gráfico muestra que 45% de los alumnos del cuatrimestre apoyó las actividades de celebración para los alumnos del último cuatrimestre, durante el primer cuatrimestre 2005; 48%, durante el segundo; 46%, durante el tercero y 45%, durante el cuarto. Además, refleja que **30% de los padres apoyó** durante el primer trimestre; 38%, durante el segundo; no participaron durante el tercer trimestre (por compromisos escolares) y 30%, durante el cuarto. También se observa que **20% de los docentes apoyó** durante el primer trimestre; 28%, durante el segundo; ninguno participó durante el tercero y 20%, durante el cuarto.*

- Usando viñetas los aspectos seriados y todas las frases se inician todas las frases u oraciones con la misma palabra, para mantener la secuencia: todas son sustantivos (el inicio, el cierre); o son infinitivos (iniciar, cerrar), o bien, verbos (inicia, cierra).
- Sin incluir muletillas en el análisis, como: “cabe destacar” o “es necesario señalar”, pues son tendenciosas y le restan objetividad al análisis.
- Incluyendo la explicación de los gráficos como una representación de los datos recolectados y explicados, puesto que estos se hallan en un lenguaje matemático, ya que su función es ilustrar, ofrecer al lector una vista general, comprensiva o completa de un aspecto, en el entendido de que el gráfico **no habla por sí mismo** y las inferencias no surgen del gráfico.
Tal como:

TÍTULO DEL GRÁFICO



Fuente:.....

Explicación del gráfico

Los datos permiten inferir que el **nivel** de apoyo por parte de los hijos se mantuvo **en menos de la mitad**. Eso significa un bajo interés por parte del personal docente, el cual también fue constante. Todos los datos implican que el tema de las celebraciones no logró captar la atención global de los grupos y del todo no interesó a los docentes. **Eso se debe a** que las actividades están concebidas para agasajar a otros, en el caso de alumnos y padres; en el de los docentes, a que los grupos de décimo curso están muy recargados de actividades estrictamente académicas.

- Señalando los datos en números absolutos (25) pero explicado en números relativos (X %), lo que esos representan, de modo que quede retratado el comportamiento de un grupo humano o la conformación de un objeto, para poder hacer el análisis.

5. La redacción del documento de investigación

Una vez que se ha concluido la etapa de investigación y se cuenta con toda la información y el análisis de datos, se inicia la etapa de redacción de informe académico, tesina o tesis. Este documento se debe redactar en **orden gramatical** en las oraciones y párrafos; además, el estilo se debe regir por las características de claridad, precisión, concisión, objetividad, neutralidad, exactitud en la explicación, propiedad en el vocabulario y en impersonal con “se correspondiente al **modo positivo**.

No se debe usar la primera persona singular (yo) ni plural (nosotros), como: *Hemos comprobado ...* ni se escribe en tiempo pasado, (pues corresponde al relato) y le da el matiz de subjetividad del investigador.

El informe académico, que para efectos de bachillerato es denominado tesina, porque versa sobre una investigación con poco nivel de profundidad; pero tesis para licenciatura, porque tiene mayor nivel. Ambos casos se hallan conformados por capítulos; aunque suele iniciar con una presentación o prólogo.

La presentación: consiste en una elocución del autor, en la cual le explica en qué consiste la investigación, las razones que lo motivaron para estudiar ese tema concreto y la forma como se halla distribuida. Además, hace algunas reflexiones, manifiesta sus inquietudes, expectativas, logros y satisfacciones; constituye la única oportunidad para expresar su YO. El documento finaliza con las Referencias Bibliográficas y los Anexos.

Se redacta con las siguientes pautas:

- Plantea lo que pretende descubrir o la solución que se propone aportar con su estudio y, a partir de éste, redacta el **objetivo general** en infinitivo el cual indica la finalidad del estudio, así como los **objetivos específicos** también en infinitivo indicando los pasos que se llevan a cabo durante el proceso investigativo; o bien, redacta la **hipótesis** a modo de una afirmación que se propone demostrar.
- Redacta **los alcances** en términos del espacio temporal y geográfico abarcado, así como los aspectos que se lograron más allá de lo que estaba previsto. Ejemplo:
La investigación es de violencia doméstica en el norte del Valle Central, de 1990 al 2000.
- Redacta **las limitaciones** se refieren a los aspectos de la investigación, no del investigador; de modo que no es válido incluir datos como “dificultad para conseguir la información”, “poco tiempo”; constituye un factor que afecta el resultado. Por ejemplo, se hace un estudio con 10 enfermos, pero mueren dos durante el proceso.
- Inicia con la explicación, por parte del investigador, acerca de la situación que está ocurriendo y se señalan los inconvenientes que esa situación implica y redacta el **problema** en forma de pregunta; posteriormente se explica para qué servirá esa investigación.
- Explica los **antecedentes** consistentes en los hechos semejantes al que se estudia, los cuales se han dado en un pasado y se mantienen o guardan relación con el tema de estudio.

Tal como una investigación sobre niños con déficit atencional tiene los antecedentes las primeras descripciones de la conducta, que hicieron los científicos que iniciaron el estudio del tema; los nombres que le dieron a ésta e inclusive las formas de tratamiento que se dieron inicialmente, en la primera parte del siglo XX.

- Se redacta una síntesis de la teoría que respalda su trabajo, que también forma parte del apartado de Información General, aunque se designa como un capítulo independiente, por cuestión de ordenamiento. Éste incluye la explicación de definiciones, conceptos, posiciones de autores y distintas teorías, basándose en libros o autores, porque es producto del estado de la cuestión, con las citas de acuerdo con APA u otra normativa:

1.

Explica aquello a lo que se refiere un autor, pero de manera parafraseada y no en forma textual, colocando el apellido del autor y el año del libro entre paréntesis antes que la referencia.

Existe la costumbre errónea de escribir frases como: **Según** Howard Gardner, hay varios tipos de inteligencia... Se debe iniciar por el nombre del autor -como sujeto- y luego su aporte; los detalles sobre él deben ir en segundo lugar, como corresponde a las ideas y oraciones complementarias.

Ejemplo:

El sicólogo Howard Gardner (1995, p. 25) se refiere a la inteligencia como una capacidad del ser humano para resolver los problemas cotidianos.

2.

Se menciona un autor o libro y se coloca entre comillas el texto literal, cuando es menor de 4 renglones, colocando el apellido del autor, (coma) el año (coma) y la p. y el número de la página, al final; todo entre paréntesis.

Ejemplo:

Este psicólogo evolutivo define inteligencia como: "la capacidad para resolver problemas o para elaborar productos que son de gran valor para un determinado contexto comunitario o cultural". (Gardner, 1995, p.25).

3.

Se hace la cita centrada a 5 espacios a la izquierda y 5 a la derecha, cuando es de 40 palabras o más (mínimo 4 renglones); se coloca el apellido del autor, (coma) el año (coma), p. y el número de la página, al final; todo entre paréntesis.

Ejemplo:

Este psicólogo evolutivo define inteligencia como:

Todos estos roles distintos deben tomarse en consideración si aceptamos la manera en la que defino la inteligencia, es decir la capacidad para resolver problemas o para elaborar productos que son de gran valor para un determinado contexto comunitario o cultural. Por el momento, no digo nada acerca de si existe una dimensión, o más, de la inteligencia". (Gardner, 1995, p. 25).

La cita que incluye un error de redacción, grafía u otro debe escribirse igual, pero se le coloca al final las letras **SIC**, para indicar que el error corresponde al original.

Bibliografía o Referencias Bibliográficas: orden alfabético y de la siguiente manera: apellido, nombre (año). Título en negrita, ciudad: editorial.

Las citas se suelen hacer con base en las normas de APA, documento que se puede localizar en la **Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación**, en Internet.

La conclusión

Esta enuncia los resultados a los que se llega con las actividades planteadas en los objetivos específicos, a manera de **síntesis**; pero no repite detalles ni porcentajes, dados en el análisis de resultados, sino que se hace referencia a la inferencia, por medio de indicadores como: "la mayoría", "menos de la mitad"; o bien, adjetivos relativos como: poco, mucho; "suficiente, insuficiente; adecuado, inadecuado; cómodo, incómodo", etc.



Finalmente, cierra con una afirmación que implica el resultado global del estudio, respondiendo al objetivo general. Se redacta, tal como el siguiente fragmento, que evidencia la existencia de tres objetivos específicos en torno a: los docentes, los alumnos, los padres de familia.

[La repetida y cuantiosa ausencia de los docentes a las reuniones, la negativa de la mayoría de los alumnos a participar en actividades para recolectar fondos; la intransigencia de los padres de familia a permitir que sus hijos asistieran a los bailes de undécimo] **DEMUESTRAN QUE** [hay un bajo grado de interés por las celebraciones de bachillerato, por parte tanto de los alumnos como de los padres, y absolutamente ninguno por parte de los docentes].

Se **estructura la afirmación** en orden sintáctico, de modo que el sujeto gramatical corresponda con el objeto de estudio (del análisis) y el predicado se refiera al fundamento teórico (de la introducción). Tal como:

*El alto porcentaje de estudiantes de Derecho, que no se ocupa del nombre de los clientes, no crea lazos afectivos con ellos y no reacciona emocionalmente frente a la situación **demuestran que** [el resultado que responde al objetivo general].*

- No admite verbos hipotéticos como “podría”; tampoco, frases como “es posible que” ni “es necesario que”. No repite los porcentajes dados en el análisis.
- Se utilizan adjetivos calificativos correspondientes a los hechos probados, pues ya no constituyen opiniones sino que se desprenden de la relación entre lo establecido en el marco teórico y el análisis de datos. Tales como: “hacinados, grandes”.
- Se redacta en impersonal con “se”, pues no es el criterio personal del investigador.

Las recomendaciones

Constituyen las acciones que contrarrestan o atacan el origen del problema, motivo o causas de la situación, explicados en el análisis de datos (donde se señala el verdadero descubrimiento por parte del investigador ¿Por qué ocurre tal situación? ¿Quién es el responsable? ¿Qué hecho provoca el conflicto o anomalía?)

- Se escriben en infinitivo, tal como: *adquirir, contratar, remodelar*.
- Se refieren a las acciones por ejecutar, para mejorar la situación o resolver el conflicto, por eso deben guardar relación directa con la causa de las debilidades, deficiencias o vacíos hallados en el análisis, que reflejan resultados negativos o defectuosos.
- Nunca se incluyen acciones surgidas de la ocurrencia, intuición o experiencia.
- Se redactan acciones que respondan a sugerencias propias del investigador, nunca obtenidas en algún “brochure”, libro o documento de Internet.
- Se redactan acciones posibles de ejecutar, nunca aquellas retóricas, pero imposibles ni ambiguas, porque resultan inaplicables.
- Se redacta en términos de acciones medibles, de modo que no se debe confundir la recomendación con lo que se quiere lograr. Nunca se usan frases como: *“hacer que la población tome conciencia de ...”* *“lograr que los delincuentes comprendan”*. Sino: Hacer campañas para que la gente no tire la basura en la calle.

La propuesta

Hay una diferencia esencial entre recomendación y propuesta. La recomendación plantea las acciones que se deben llevar a cabo. La propuesta concreta la manera como se puede implementar o poner en funcionamiento esa acción. Por ejemplo, se elabora un manual de funciones como propuesta para implementarlo.

La tabla de contenidos

Un trabajo académico **no utiliza índice**, pues este corresponde a los libros, como una lista de contenidos. Demanda una **Tabla de Contenidos**, porque establece una relación entre los temas, por medio de la numeración a la izquierda de los títulos y coloca el número de página, donde estos se hallan a la derecha.

Ejemplo:

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1. Problema.....	5
1.2. Justificación de la investigación.....	9
1.4. Alcances y limitaciones.....	11
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO.....	13
2.1. Antecedentes	15
2.2. Marco teórico.....	17
CAPÍTULO 3. MARCO METODOLÓGICO.....	23
3.1. Procedimientos.....	25
3.2. Selección	31
3.4. Recolección	33
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	35
CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39
ANEXOS	40

BIBLIOGRAFÍA

- Alcalá Zamora y Castillo, Niceto. (1995) **Derecho Procesal**. México: UNAM.
- Agudelo María (1995). **Técnicas Grupales**. Bogotá, Editorial Bedout Editores S.A.
- Arellano, Jaime (1988). **Elementos de Investigación**. San José: EUNED.
- Bavaresco (1986). **Las Técnicas de la Investigación**. México, 4a. edición: South Western Publishing Co.
- Berlo, David (1986). **El proceso de la comunicación**. México, Editorial Gredos.
- Carnelutti, Francisco. **Sistema de Derecho Procesal Civil** (1994). Buenos Aires: UTEHA
- Chiovenda, Giuseppe. (1949). **Ensayos de Derecho Procesal Civil**. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa América, Bosch y Cía.
- Filóstrato (1998). **Vidas de los sofistas**. Madrid: Editorial Gredos.
- García Ramírez, Julio (2015). **Estrategia de Oratoria Práctica para abogados**. Bogotá: Editorial Rasche.
- González, Jézer (1998). **Gramática Española**. San José: EUNED.
- González Terriza y R. Herrera Montero (1996). **Sofistas. Testimonios y fragmentos**. Madrid: Editorial Gredos
- Grillo Longoria, Rafael. **Derecho Procesal Civil I** (1986). Editorial Pueblo y Educación,
- Hernández Sampieri, Roberto y otros. 2007. **Metodología de la investigación**. México, Mc Graw Hill Internacional
- Marín Marta (1999). **Lingüística y Enseñanza de la Lengua**. Buenos Aires: AIQUE.
- Pazos, Ethel (2016). **Comunicación Escrita: redacción de artículos, ensayos y tesis**. San José: EPC.
- Pazos J, Ethel (2016). **Frecuentes Errores en el Uso del Español**. San José: EPC.
- Pazos J, Ethel (2016). **Elaboración y Redacción de Informes Técnicos**. San José: EPC.
- Pérez Rioja (1996). **Gramática**. Barcelona: Editorial Galdós.
- Quirós, Jenny (2006) **Manual de oralidad para jueces y juezas durante las fases previas al debate**. San José: CONAMAJ
- Real Academia Española. (2009). **Nueva Gramática de la Lengua**. Madrid: Espasa Libros SLU.
- Real Academia Española (2001). **Diccionario de la Lengua Española**. Colombia: 22ª ed.
- Real Academia Española (2011). **Ortografía de la Lengua Española**. México: Editorial Planeta
- Rodríguez, Rodolfo (1996). **El mundo de la Lógica: de la paradoja la verdad**. San José: Imprenta de la Ciudad de Calasanz.
- Salas B, Christian (2008) **“Curso de Lógica Jurídica: Razonamiento y Argumentación Jurídica”**. Lima: Editorial Librería y Ediciones Jurídicas.